



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se modifican el lugar y fecha de celebración en la provincia de Málaga de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2008.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

7

Orden de 21 de octubre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

9

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

9

Número formado por dos fascículos

Lunes, 9 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 218 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Remedios Ávila Crespo Catedrática de Universidad.

9

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Muñoz Dorado Catedrático de Universidad.

10

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Navalón Montón Catedrático de Universidad.

10

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Óscar Ballesteros García Profesor Titular de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

12

Corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y se hace pública la lista de personas aspirantes excluidas a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncian el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm 665/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 416/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 486/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 461/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se designa Mesa de Contratación Permanente.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores de la Orden de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras.

26

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de octubre de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

26

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 756/2008.

27

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1102/2008.

27

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 46/2009.

27

Resolución de 11 de agosto de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., «El desarrollo de actuaciones para la mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía».

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad.

31

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Suelo Urbanizable Industrial AAU-1, del término municipal de Gibraleón, y el contenido de sus normas urbanísticas.

35

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Mucho Viento».

43

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Jilope Viajes, S.L.».

43

Corrección de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes acontecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

43

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007.

44

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

44

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.

44

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 795/2007. (PD. 3231/2009).

46

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 739/2008. (PD. 3252/2009).

46

Edicto de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 544/2008. (PD. 3251/2009).

46

Edicto de 26 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento de menor cuantía núm. 451/1009. (PD. 3250/2009).

47

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 425/2008. (PD. 3230/2009).

48

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

49

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

49

Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

49

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 3244/2009).

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3248/2009).

50

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3249/2009).

50

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 3246/2009).

51

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3247/2009).

51

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada el Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la resolución del contrato de concesión adjudicado a Guadiato Televisión, S.L., para la explotación del servicio público de televisión digital por ondas terrestres de ámbito local en Andalucía para la demarcación de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (PD. 3245/2009).

53

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

53

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

53

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

53

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

54

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

54

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

54

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

55

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

55

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería

55

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

56

Anuncio de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

58

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación relativa al expediente que se cita.

59

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 23 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

59

Anuncio de 23 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

60

Anuncio de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

60

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

60

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

62

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

64

Anuncio de 28 de octubre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

81

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

82

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

84

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

84

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de Resoluciones de Cancelación de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

85

Notificación de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdos de Inicio de Cancelación de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

85

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se cita.

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

86

Acuerdo de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo.

87

Acuerdo de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

87

Acuerdo de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.

87

Acuerdo de 15 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo.

87

Acuerdo de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

87

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de no existencia de desamparo.

88

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Declaración de Desamparo.

88

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de desamparo.

88

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple.

88

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

89

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

89

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

89

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

89

Anuncio de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución que pone fin al expediente sancionador que se cita.

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Segundo Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

90

Anuncio de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

91

Anuncio de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «La Sierra».

91

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

91

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

92

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

92

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de autorización a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

92

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Barbate, de Información pública, de la memoria o estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes. (PP. 3001/2009).

92

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

92

Anuncio de 20 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Policías Locales.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

102

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Virgen de Zocueca y Agrícola de Bailén, Sdad. Coop. And., de fusión. (PP. 3098/2009).

103

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se modifican el lugar y fecha de celebración en la provincia de Málaga de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 2008.

Vista la propuesta de fecha 26 de octubre de 2009, formulada por el Presidente del Tribunal Calificador de la provincia de Málaga en las pruebas convocadas por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2008, para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOJA de 8 de enero de 2009), en la que manifiesta la modificación del lugar y fecha de celebración de la prueba correspondiente al mes de diciembre, esta Dirección General

R E S U E L V E

El lugar, fecha y hora de realización del examen previsto en Málaga para el día 12 de diciembre se modifica en los siguientes términos:

- Fecha: Sábado 28 de noviembre de 2009.
- Hora: 9,00.
- Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Málaga.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el programa nacional de selección genética para la resistencia genética a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

Mediante lo dispuesto en su artículo 1, el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, tiene como finalidad establecer las normas básicas y de coordinación para el establecimiento del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, así como el establecimiento de la normativa básica de las subvenciones para el desarrollo del Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en los Presupuestos Generales del Estado.

La finalidad de esta norma, de acuerdo con el artículo 24 del citado Real Decreto, es regular determinados aspectos referentes a la presentación, tramitación, resolución y pago de tales ayudas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto anterior, las solicitudes se presentarán dentro del plazo previsto en la respectiva convocatoria de cada Comunidad Autónoma, en la que además se fijará las prioridades que en su caso debe establecerse teniendo en cuenta la evolución del Programa nacional de selección genética.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.1, párrafo segundo del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre.

Tercero. Tramitación y resolución de las solicitudes.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la competencia para tramitar las solicitudes así como para la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos.

Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufraga proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Quinto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 21 de octubre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción.

El Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, según su artículo 1, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, contenidas en el anexo del Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Ganado de España, destinadas a Organizaciones o Asociaciones de Ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas.

Con posterioridad, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, que establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas, vino a fijar la relación de razas del catálogo oficial de ganado de España en su Anexo I y a derogar expresamente el anterior Real Decreto 1682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su integridad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de los Presupuestos Generales del Estado.

Al amparo del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, mencionado, podrán acogerse a las ayudas las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por las Comunidades Autónomas que cumplan los requisitos previstos en su artículo 2 y respecto a las actuaciones previstas en el artículo 3 del mismo.

Asimismo, se prevé en el artículo 4 que las solicitudes se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, previa convocatoria que será aprobada anualmente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1366/2007, de 19 de octubre.

Tercero. Tramitación y resolución.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la competencia para tramitar las solicitudes que se reciban, así como para la realización de los controles sobre el terreno que considere oportunos.

Asimismo, se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para resolver sobre las solicitudes que se reciban, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

En las resoluciones de concesión de la subvención se hará constar, expresamente, que los fondos con que se sufraga proceden de los Presupuestos Generales del Estado o, en el caso de participación de otras Administraciones Públicas con fondos propios, el importe y porcentaje de estos.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 5 de agosto de 2009 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 28.455.801V.
Primer apellido: Flores.
Segundo apellido: Caballero.
Nombre: Mariano.
Puesto trabajo adjudicado: Subdirección de Coordinación de Salud.
Código puesto: 6507710.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 14 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 190, de 28 de septiembre), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.986.457-E.
Primer apellido: Quesada.
Segundo apellido: Ortega.
Nombre: Cristóbal.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.
Código: 11420510.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.
Localidad:
Provincia: Jaén.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Remedios Ávila Crespo Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filosofía,

y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Remedios Ávila Crespo, con Documento Nacional de Identidad número 24.111.133-A, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía II de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Muñoz Dorado Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Muñoz Dorado, con Documento Nacional de Identidad número 25.956.615-B, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrito al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Navalón Montón Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Alberto Navalón Montón, con documento nacional de identidad número 24.126.388-D, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Óscar Ballesteros García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Óscar Ballesteros García, con documento nacional de identidad número 44.264.262-A, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Química Analítica, adscrito al Departamento de Química Analítica de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz
Descripción del puesto de trabajo:

Código: 460410.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Administración Laboral.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr: A.

Mod. acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Régimen Laboral/Admón. Pública.

Niv.: 27.

C. específico: 19.883,04 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:-

Cuerpo: P- A11.

Exp.: Tres años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Programas Generales.

CPT: 2057410.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: PA2.

Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX- 20.961.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Doctorados, Másters y especialidades en Ciencias de la Salud. Diseño y Elaboración de Cartera de Servicios en Atención Primaria. Evaluación de Contratos Programas en Atención Primaria y Especializada, desarrollo de la metodología para la medición del producto en Atención Primaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Es-

tatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido se-

parado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado los correspondientes derechos de examen, por importe de 72,75 euros.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor/a de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del/a concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 72,75 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- En caso de ser funcionario/a, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta Resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitivas las listas de aspirantes que serán notificadas a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso, es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universi-

dad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión de Acceso adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas:

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el computo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de la Comisión de Acceso.

Séptima. Propuesta de Provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquella, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el curriculum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta que hará pública la Comisión en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso, de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado

el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado, no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

ANEXO I

- Código plaza: F090442.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Inmunología.
- Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Las propias del Área.
 - Investigadoras: Inmunofarmacología y Virología molecular.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don José Peña Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Solana Lara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Manuel Ortiz de Landázuri Busca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Ángel Corbi López, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 3: Doña África González Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Arnáiz Villena, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Ricardo Pujol Borrel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Pedro Aparicio Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Juan Miguel Redondo Moya, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- Código plaza: F090443.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Docencia en las asignaturas «Química y Bioquímica de los Alimentos» y «Biotecnología Alimentaria».
 - Investigadoras: Desarrollo de herramientas genómicas y bioinformáticas para la trazabilidad agroalimentaria.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel Tena Aldave, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña Elizabeth Dunia Pintado Sanjuán, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Francisca María Sánchez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña María José Bonete Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Doña Josefa Liboria Segovia Parra, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don José Manuel Siverio Expósito, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

- Código plaza: F090444.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Filología Latina.
- Departamento: Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Latín» y «Lengua y Literatura Latinas del Renacimiento», de la titulación de Licenciado en Filología Hispánica.

Investigadoras: Latín Renacentista. Prosodia y Métrica Latinas.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Rocío Carande Herrero, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña Francisca Moya del Baño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Don Jesús Luque Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Jenaro Costas Rodríguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín Mellado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Emma Falque Rey, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don José María Maestre Maestre, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Francisco José Talavera Esteso, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María del Carmen Arias Abellán, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

- Código plaza: F090445.
 - Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
 - Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.
 - Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Docencia en la asignatura Fisiología Vegetal de la titulación de Licenciado en Biología.
- Investigadoras: Regulación por factores ambientales del proceso de senescencia en plantas.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Vicente Córdoba, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Carmen Lluch Plá, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña Rosa María Cusidó Vidal, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Antonio Fernández García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Estrella Legaz González, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Javier Palazón Barandela, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Luis F. García del Moral Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Esther Pérez Lorences, Catedrática de la Universidad de Valencia.

- Código plaza: F090446.
 - Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
 - Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.
 - Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.
 - Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
- Docentes: Higiene, Inspección y control alimentario de la titulación de Licenciado en Veterinaria.
- Investigadoras: Micotoxinas, Plaguicidas, Caracterización de mieles.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Herrera Marteache, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Don Rafael Jordano Salinas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Rosa María Ortega Anta, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña María Teresa Mora Ventura, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Doña Carmen Díez Marqués, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael García-Villanova Ruiz, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Don Juan José Córdoba Ramos, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Doña María Rosario Fátima Olea Serrano, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María del Camino García Fernández, Catedrática de la Universidad de León.

Vocal 3: Don Jesús Simal Gándara, Catedrático de la Universidad de Vigo.

- Código plaza: F090447.
- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
- Área de Conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
- Departamento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia teórica y práctica en «Citología e Histología», «Anatomía Patológica General» y «Anatomía Patológica Especial» de la titulación de Licenciado en Veterinaria.

Investigadoras: Investigación básica y aplicada en las líneas de investigación «Respuesta inmunitaria frente a parásitos», «Oncología comparada», «Metabolismo mineral» y «Patología de especies silvestres y exóticas».

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidenta: Doña Elena Mozos Mora, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Juana Martín de las Mulas González-Albo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Carlos Gómez Villamandos, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Librado Carrasco Otero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo José Agüera Carmona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Luis López Rivero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Alfonso Blanco Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José García Monterde, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Joaquín Vivó Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F090448.

- Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

- Área de Conocimiento: Literatura Española.

- Departamento: Literatura Española.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en «Estudios de Literatura Española, siglos XVIII-XX» de la titulación de Licenciado en Filología Hispánica.

Investigadoras: Los márgenes de la creación literaria: 1. Voces de ayer, escritoras de hoy: Biografía literaria de Concha Lagos. 2. Impacto del teatro popular en Democracia.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Ángeles Herмосilla Álvarez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Rogelio Reyes Cano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Romera Castillo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3: Doña Carmen Simón Palmer, Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente:

Presidente: Don Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña María Luisa Calero Vaquera, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Paredes Núñez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Juan Montero Delgado, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Doña Virtudes Atero Burgos, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

- Código plaza: F090449.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura Bioquímica de la Licenciatura o Grado en Biología.

Investigadoras: Caracterización espectropotenciométrica de metaloproteínas del ciclo del nitrógeno.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Castillo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Carmen Alicia Padilla Peña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Conrado Moreno Vivian, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Francisco Javier Caballero Domínguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Emilia Martínez Galisteo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Aurora Galván Cejudo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F090450.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Química Inorgánica.

- Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Química Inorgánica» de la Licenciatura de Química, «Recursos inorgánicos de la biosfera» de la Licenciatura de Ciencias Ambientales, «Materiales como fuentes de energía» del Máster Química fina avanzada y «Análisis térmico, textural y morfológico de materiales» del Máster Materiales para almacenamiento y conversión de energía.

Investigadoras: Química y electroquímica de materiales inorgánicos para almacenamiento y conversión de energía. Baterías de ión litio.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidenta: Doña Purificación Escribano López, Catedrática de la Universidad Jaime I.

Secretario: Don Pedro Lavela Cabello, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Sebastián Bruque Gámez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Luis Tirado Coello, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José María Fernández Rodríguez, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Eloísa Cordoncillo Cordoncillo, Profesora Titular de la Universidad Jaime I.

Secretaria: Doña Cristobalina Barriga Carrasco, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Martínez Lara, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Regino Sáez Puche, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Doña María Ángeles Ulibarri Cormenzana, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F090451.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Departamento: Psicología.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Trastornos de conducta y personalidad.
 - Investigadoras: Malestar y estrés docente. Esquizofrenia.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Godoy García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Josefa Pino Osuna, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Francisco Javier Herruzo Cabrera, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Francisca López Torrecillas, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Abilio Reig Ferrer, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Inmaculada Moreno García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Adolfo Javier Cangas Díaz, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 2: Don Luis Valero Aguayo, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

- Código plaza: F090452.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
- Departamento: Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Docencia en «Fisiología Vegetal» de la Licenciatura y Grado en Biología, «Biología Vegetal» de la Licenciatura de Ciencias Ambientales y «Fotobiología Vegetal» de la Licenciatura de Biología.
 - Investigadoras: Senescencia foliar en plantas de girasol; cambios en la actividad glutamina sintetasa y otros marcadores moleculares durante la senescencia en diferentes condiciones ambientales.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Agustín González Fontes de Albornoz, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario: Don Rafael Pérez Vicente, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Eulogio José Bédmar Gómez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 2: Doña Eloísa Agüera Buendía, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Sofía García-Mauriño Ruiz-Berjedo, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro María Aparicio Tejo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaria: Doña Cristina Echevarría Ruiz de Vargas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Ildefonso Bonilla Mangas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Doña María Mercedes Royuela Hernando, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.

- Código plaza: F090453.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Filología Inglesa.
- Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Docencia en «Historia y cultura de los países de habla inglesa» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa.
 - Investigadoras: Literatura anglo-india escrita por mujeres y movimientos feministas de India.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Bernhard Dietz Guerrero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio León Sendra, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Ruiz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Doña Belén Martín Lucas, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julián Sebastián Jiménez Heffernán, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 1: Doña Felicity Hand Cranhan, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Doña Amalia Marín Rubiales, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Pilar Guerrero Medina, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F090454.
- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.
- Área de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.
- Departamento: Economía, Sociología y Política Agraria.
- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:
 - Docentes: Docencia en «Política económica» de la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Investigadoras: Las propias del Área.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Titos Moreno, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel Castillo Quero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Joaquín Domingo Sanz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Eduardo Moyano Estrada, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Felisa Ceña Delgado, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Julio Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Tomás de Haro Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Isabel Bardají Azcárate, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid.

- Código plaza: F090455.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

- Departamento: Ingeniería Forestal.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Ordenación de montes» e impartición compartida de las optativas «Programación y modelos forestales», «Tratamientos especiales en masas forestales», así como en otras materias propias del Área de la titulación de Ingeniero de Montes.

Investigadoras: Líneas relacionadas con el inventario y ordenación forestal, la silvicultura y otras propias del Área.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Camacho Poyato, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Ángel Herrera Machuca, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Antonio Oliet Palá, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Cristina Vega García, Profesora Titular de la Universidad de Lleida.

Vocal 3: Doña María del Carmen del Campillo García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Gabriel Álvarez González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Rafael María Navarro Cerrillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Alicia Palacios Orueta, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña María Dolores Fernández Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña María del Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

- Código plaza: F090456.

- Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

- Área de Conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

- Departamento: Ingeniería Forestal.

- Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Tecnología e industrias de la madera» e impartición compartida de las materias optativas «Aprovechamiento y utilización de productos forestales no leñosos» y «Calidad en industrias de la madera», así como otras materias propias del Área de la titulación de Ingeniero de Montes.

Investigadoras: Líneas relacionadas con industrias forestales y otras propias del Área.

COMISIÓN DE ACCESO

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael María Navarro Cerrillo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Dolores Fernández Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2: Doña María del Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Alicia Palacios Orueta, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Antonio Gil Ribes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Miguel Ángel Herrera Machuca, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María del Carmen del Campillo García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Alberto Rojo Alboreca, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Doña Cristina Vega García, Profesora Titular de la Universidad de Lleida.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

El/La abajo firmante, Don/Doña

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de
, en el Área de Conocimiento de
, comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En, a de 200....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y se hace pública la lista de personas aspirantes excluidas a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, por el sistema de concurso-oposición, y se anuncian el lugar, fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 209, de fecha 26 de octubre de 2009, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones:

En la pág núm. 56, donde dice:

ANEXO I

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESCALA DE PROGRAMADORES INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
DÍAZ SÁNCHEZ, LORENZA	29436543Q	1
MARTÍN RODRÍGUEZ, ISRAEL	44210155S	3

Motivos de exclusión:

1. Falta fotocopia DNI.
2. DNI caducado.
3. Falta justificante de abono.
4. Falta compulsa certificado minusvalía.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Solicitud incompleta.
7. DNI caducado.

Debe decir:

ANEXO I

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
DÍAZ SÁNCHEZ, LORENZA	29436543Q	1
MARTÍN RODRÍGUEZ, ISRAEL	44210155S	3

Motivos de exclusión:

1. Falta fotocopia DNI.
2. DNI caducado.
3. Falta justificante de abono.
4. Falta compulsa certificado minusvalía.
5. Solicitud fuera de plazo.
6. Solicitud incompleta.
7. DNI caducado.

Huelva, 26 de octubre de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm 665/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 665/2009 interpuesto por doña Olga García García contra la desestimación presunta del recurso contra la desestimación de la solicitud de admisión en 5.º curso de Educación Primaria, de su menor hijo en el centro docente privado concertado «La Salle», de Almería, para el curso 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 665/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 22 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 416/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

contencioso-administrativo, P.O. núm. 416/2009, interpuesto por don Emilio Jesús Rodríguez Villegas, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 24 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la puntuación otorgada a su hija por el C.D.P. «La Salle» de Córdoba para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 416/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 486/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 486/2009, interpuesto por doña Ana María Moreno Ramírez y don Emilio Pérez Cerezo, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 24 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la puntuación otorgada a su hijo por el CDP «La Salle» de Córdoba para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesa-

dos correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 486/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 460/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 460/09, interpuesto por don Francisco Javier Castro Rabadán y doña Carmen María Sánchez Luque contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación de ampliación de ratio en el CDP «Cervantes», de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 460/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 461/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 461/2009, interpuesto por don Manuel Jesús Valero Fernández contra la Resolución presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se denegaba la solicitud de ampliación de ratio en el curso 3.º de Educación Primaria en el CDP «Divina Pastora» de Córdoba, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 461/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se designa Mesa de Contratación Permanente.

El artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, añadiendo que estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, los cuales serán nombrados por el órgano de contratación.

Por otra parte, el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, ha regulado tanto la composición como las funciones de las distintas mesas de contratación, estableciendo que la designación de sus miembros podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato, obligando a que si tiene carácter permanente o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos su composición deberá publicarse, además de en el perfil del contratante, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, resulta conveniente contar con un órgano especializado en materia de contratación, creando una Mesa de Contratación única y de carácter permanente, que asistirá a los diversos órganos de contratación de los servicios centrales de la Consejería, unificando con ello los criterios a efectos de adjudicación de los contratos.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.2.b) de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009 por la que se delegan competencias en los distintos órganos de esta Consejería,

R E S U E L V O

Designar la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por los procedimientos abiertos y restringidos, y en los procedimientos negociados con publicidad o, en su caso, sin publicidad cuando esté prevista su celebración, la cual tendrá la siguiente composición:

Presidente: El/La Titular del Servicio de Contratación, que podrá ser suplido por un funcionario de dicho servicio con la categoría de Jefe de Sección, Asesor Técnico o Titulado Superior.

Secretario: Un Jefe de Sección del Servicio de Contratación que podrá ser suplido por un Asesor Técnico, un Titulado Superior o un Jefe de Negociado perteneciente a este.

Vocales en número de cuatro:

- Un representante del Gabinete Jurídico o la persona que lo sustituya reglamentariamente.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, o persona que lo sustituya reglamentariamente.
- El Jefe de Servicio proponente del expediente.
- Un funcionario de la Dirección General en la que esté integrado el servicio proponente del contrato.

No podrán formar parte de la Mesa de Contratación ningún miembro de la Comisión Técnica que emita informe de las ofertas presentadas por los licitadores.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras.

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 178, de fecha 10 de septiembre de 2009, página 31, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el apartado relativo a títulos administrativos, en concreto en la tabla titulada como «Concesiones» queda suprimida la última fila:

Convenio aplicac. Tarifa G-5	Marina del Rompido, S.A.	28.6.2005	28.6.2025	0,00	0,00
---------------------------------	--------------------------	-----------	-----------	------	------

Sevilla, 26 de octubre de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Por Orden de esta Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de julio de 2004, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que sobre contratación de bienes patrimoniales se atribuyen al titular de la Consejería y a la Presidencia del Organismo Autónomo por Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Razones de orden técnico y de eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para la contratación de un inmueble con destino para sede de la Oficina de Empleo y del Área Territorial de Empleo del Campo de Gibraltar en el municipio de Algeciras (Cádiz) y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Artículo 1. Avocación y delegación.

Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo referido a la contratación del arrendamiento de un inmueble para la ubicación de la nueva sede de los servicios administrativos «Oficina de Empleo y Área Territorial de Empleo del Campo de Gibraltar con sede en Algeciras (Cádiz)» y delegarla en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 756/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 756/2008, interpuesto por la mercantil Palet y Madera Almonte, S.L., contra la resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 22 de mayo de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. EE/570/00.RE 47/2008, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Palet y Madera Almonte, S.L., representada y defendida por la Letrada doña Teresa Estrada Moreno contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1102/2008.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 1102/2008, interpuesto por don Carlos Toledo Romero, contra la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 19 de septiembre de 2008, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Resolución de 25 de mayo de 2008, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en materia de empleo, por incumplimiento de las condiciones impuestas en el expediente administrativo núm. EE/745/98.RE 50/2006, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Toledo Romero, representado por la Procuradora doña Raquel González Cordero y defendido por el Letrado don Agustín González Cordero, contra la Resolución de 25.5.2006, que acordó el reintegro de una subvención concedida en materia de empleo dictada por el Servicio Andaluz de Empleo, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándola por la no conformidad de la misma con el ordenamiento jurídico, y ordenando la devolución de lo reintegrado por el recurrente en su totalidad, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 46/2009.

En el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 46/2009, interpuesto por la mercantil Claro Peluquería de Huelva, S.L., contra la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva de 31 de octubre de 2008, recaída en el expediente administrativo núm. EE/948/99.RE 69/2007, que acordaba el reintegro de una subvención concedida en concepto de empleo estable, por incumplimiento de las condiciones impuestas para su concesión, así como la no prescripción del derecho de la Administración a exigir dicho reintegro, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Claro Peluquería de Huelva, S.L., representada y defendida por la Letrada doña María Llanes Fernández de la Cueva, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a la que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, anulándolas en cuanto a que debe ser proporcional el reintegro exigido de la subvención concedida y desestimándolo en lo demás, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2009, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se encomienda a la empresa pública Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., «El desarrollo de actuaciones para la mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 153, de 28 de diciembre de 2002), el Servicio Andaluz de Empleo, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma, adscrito a la Consejería de Empleo, tiene asignada la competencia y gestión de la política de empleo de la Junta de Andalucía.

Le corresponde, la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, siendo de su competencia, según el artículo 1 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, las atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de los artículos 62 y 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de empleo, y en especial, según el mismo artículo 1, en su apartado 6, las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, como son, entre otras, la intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, el fomento del empleo y de su calidad y estabilidad, la promoción y el desarrollo de empleo local, la formación profesional para el empleo, la orientación e información profesional, la ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias objeto de las materias que son competencia de su competencia.

En esta línea, el Servicio Andaluz de Empleo, se encuentra actualmente inmerso en el desarrollo de los dispositivos y procedimientos del sistema de gestión de las políticas activas de empleo, por lo que se decide implantar un nuevo software de intermediación laboral en Andalucía, añadiendo a los actuales, otros canales de información con demandantes y oferentes (internet, sms,...).

Teniendo en cuenta estas necesidades y dado el crecimiento en el número de servicios ofertados por el Servicio Andaluz de Empleo, se hace necesario la evolución del servicio de atención telefónica destinado a la población andaluza, que aporte los recursos necesarios para garantizar la calidad y rapidez en los servicios prestados a la ciudadanía.

En este sentido, y atendiendo a las necesidades de acercar los servicios de empleo a la ciudadanía, a través de las nuevas tecnologías, se hace necesario la adaptación de las herramientas informáticas que hasta ahora se han venido utilizando en el desarrollo de las actuaciones para la mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía, desarrollando nuevas soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de los servicios, y que constituyan una garantía en las actuaciones realizadas, favoreciendo la seguridad de las comunicaciones con la ciudadanía, y optimizando todos los recursos disponibles.

Ello facilitará el desarrollo de actuaciones en red que permitan la cooperación y coordinación entre todas las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y el call center, con el fin de favorecer la interactividad entre la Administración y las personas demandantes de empleo.

Por otra parte, se considera que el mejor modo de alcanzar los objetivos antes citados, en las actuales condiciones del Servicio Andaluz de Empleo, es encomendando el desarrollo de las actuaciones para la mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía a la «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.» (en adelante

SADESI), entidad instrumental del sector público andaluz, con experiencia probada en la realización de estos trabajos, tanto por su experiencia anterior en el desarrollo de actuaciones similares con el Servicio Andaluz de Empleo, como con otras Consejerías.

Por último hay que señalar que estos dispositivos y procedimientos del sistema de gestión de las políticas activas de empleo, dentro del Plan de Modernización, se va a financiar con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía en el período 2007-2013, por lo que el gasto generado por esta encomienda de gestión se encuadra dentro de lo establecido en el Eje 1, apartado 3.1.2. del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía en la categoría de gasto 1.13 «Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión etc.)».

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009,

D I S P O N G O

Primero. Se encomienda a SADESI, en los términos contenidos en la presente Resolución, y bajo la supervisión del Servicio Andaluz de Empleo, el desarrollo de actuaciones para la mejora del Servicio Público de Empleo en Andalucía, en el marco del eje 1.º del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para Andalucía, encuadrado dentro de la categoría de gasto 1.13 anteriormente citada, sobre el desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC) en el ámbito del empleo.

Debido a la financiación europea recibida por la actuación objeto de la presente encomienda de gestión, será de aplicación la siguiente normativa: Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Reglamento 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006,

Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, Instrucción de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, y a los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 aprobados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Segundo. Las obligaciones a desempeñar por SADESI, con relación al objeto de la presente encomienda, serán las que a continuación se relacionan:

a) La prestación de un servicio de atención telefónica dirigido a la población andaluza con el fin de ofrecer información general en materia de empleo, evaluar los servicios prestados por el Servicio Andaluz de Empleo, así como otras tareas encaminadas a facilitar la integración de la ciudadanía en el mercado laboral, a través de actuaciones en red favoreciendo la interactividad entre la administración y las personas demandantes de empleo.

b) La prestación de apoyo y asesoramiento permanente en materia de telecomunicaciones y servicios avanzados para el empleo al Servicio Andaluz de Empleo, que se hará extensiva a la asistencia técnica, desarrollo, implantación, así como la explotación, estudio, análisis, elaboración de informes y demás funciones o tareas relacionadas con la prestación del servicio de atención y comunicación a personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, que se encomiende en el ámbito de sus competencias.

Tercero. A todos los efectos, la totalidad de los servicios encomendados serán prestados por SADESI con independencia de las subcontrataciones que tuviera que realizar para garantizar la prestación de los servicios encomendados.

SADESI deberá dar cumplimiento estricto a lo especificado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en particular al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Como medio de garantizar la calidad de los servicios prestados, se establecen unos Objetivos de Nivel de Servicio, comprometiéndose SADESI a cumplirlos, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Técnico adjunto. Estos Objetivos de Nivel de Servicio podrán evolucionar a lo largo de la ejecución de la encomienda, con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente suministrado. Los recursos, tanto humanos como de otra índole disponibles para el proyecto, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa, para garantizar, como mínimo, los Objetivos de Nivel de Servicio vigentes en cada momento.

Quinto. Los trabajos incluidos en la presente encomienda tendrán una duración de un año, a contar desde el día de la firma de esta Resolución de encomienda de gestión. No obstante, podrá prorrogarse y/o ampliarse por el periodo necesario para la terminación de las actuaciones objeto de la presente encomienda, que el Servicio Andaluz de Empleo estime conveniente acordar antes de la finalización del citado plazo de vigencia, no siendo la duración de cada prórroga y/o ampliación, superior a un año. Todo ello, sin perjuicio de la vinculación de la encomienda a las disponibilidades presupuestarias.

Sexto. La Dirección de las actuaciones corresponderá al Jefe de Servicio de Seguimiento y Evaluación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, o a la persona que él designe, que ejercerá como Director de Proyecto de la encomienda, para lo cual establecerá directrices de trabajo, autorizará las actuaciones concretas, realizará el seguimiento de la encomienda y velará por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el apartado segundo.

A efectos de lo anterior, SADESI facilitará al Director del Proyecto, relación nominal de gastos por las gestiones y contrataciones de personal llevadas a efecto para la ejecución de cada una de las actuaciones objeto de la presente encomienda de gestión, junto a la documentación acreditativa de la prestación, así como su inversión y gasto real ejecutado.

En cuanto a los gastos de gestión, la empresa justificará los mismos de acuerdo al artículo 26.6 de la Ley 3/2008, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Séptimo. SADESI dará cuenta de la marcha de la encomienda al Director de Proyecto, mediante la presentación de los informes periódicos que se establezcan por este último, reuniones y cuantas actuaciones se estimen oportunas.

Octavo. Para la financiación de estas actividades, se autoriza un presupuesto máximo de 1.331.627 € (un millón trescientos treinta y un mil seiscientos veintisiete euros), IVA incluido.

Dicho importe se consignará con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN	CÓD. PROYECTO
2009	1.031.627	1.1.16.31.17.00.609.05.321.8.2008	2006000884
2010	300.000	3.1.16.31.17.00.609.05.321.0.2010	2006000884

Y de acuerdo con lo que se establezca en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para dicho ejercicio presupuestario.

En el Anexo I de la presente Resolución queda reflejada la distribución presupuestaria.

Noveno. El abono del presupuesto aprobado se efectuará conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones bimensuales, o en su caso, por tarea realizada, previa presentación de las correspondientes facturas y otros documentos acreditativos del gasto efectuado, del análisis de costes imputados directamente a cada actuación, en cuanto a costes de personal y medios materiales propios, así como de la relación de gastos en la que se indique el importe repercutido por la empresa en concepto de IVA.

Décimo. Para la divulgación o publicidad que se realice de las actuaciones previstas en esta encomienda de gestión, se hará referencia expresa a que se efectúan en desarrollo del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 del Servicio Andaluz de Empleo, citándose a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, en sus artículos 8 y 9. En este sentido, todas las actuaciones de publicidad deberán incluir el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del citado Reglamento, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Así mismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, actualizado por el Decreto 126/2002, de 17 de abril, y modificado por el Decreto 149/2007, de 15 de mayo.

Por otra parte y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, la aceptación de la financiación comunitaria implica la aceptación expresa de la publicación del nombre de SADESI en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d del mismo.

Undécimo. De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y el artículo 41 de la Orden de 23 de julio de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 151, de fecha de 30 de julio de 2008), la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo delega en SADESI la realización –con carácter obligatorio y de forma exhaustiva y previa a las certificaciones de gastos– de las comprobaciones de carácter documental y físico sobre la Encomienda de Gestión aprobada. A través de las verificaciones se comprobará que el gasto declarado es real, que los servicios se han prestado de conformidad con esta Resolución y que las operaciones y gastos cumplen con las normas comunitarias y nacionales.

SADESI estará obligada a cumplimentar la Lista de Comprobación sobre verificaciones establecidas en la Instrucción de 2 de enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, la cual se realizará de forma exhaustiva y deberá ser remitida al Servicio de Seguimiento y Evaluación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter pre-

vio a las certificaciones de gasto. Así mismo, deberá tenerla a disposición de cualquier órgano competente en materia de verificación o control.

No obstante, otros órganos con competencia en materia de verificación podrán realizar igualmente comprobaciones de carácter documental y físico sobre la Encomienda de Gestión y, en particular, sobre las actuaciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento y control que se establece en el artículo 15 del Decreto 116/2008, de 29 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (modificado por el Decreto 165/2009, de 19 de mayo).

El control financiero de los gastos cofinanciados por el FEDER se ejercerá por la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 85.bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 16 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre. Los órganos con competencias de control de ámbito nacional o comunitario, podrán realizar, asimismo, actuaciones de verificación con el fin de comprobar el respeto a la legislación de aplicación vigente, incluyendo las actuaciones de control de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

Duodécimo. Garantía de seguridad y confidencialidad. Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del Servicio Andaluz de Empleo, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de éste. La elaboración de pliegos y adjudicación de contratos a los distintos proveedores, así como la definición de especificaciones, cronograma de proyecto y cuantas medidas deban adoptar para la correcta ejecución de la encomienda de gestión, deberán ser aprobados por el Director de Proyecto.

SADESI, en el marco del presente proyecto, se compromete a adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por el Servicio Andaluz de Empleo.

2. La devolución de los datos de carácter personal al Servicio Andaluz de Empleo, una vez cumplida la Encomienda de Gestión.

Sevilla, 11 de agosto de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE «ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO EN ANDALUCÍA»

De acuerdo con la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, se detalla el siguiente presupuesto:

GASTOS DE PERSONAL	
Personal	45.918,17
TOTAL GASTOS PERSONAL	45.918,17
OTROS GASTOS	
Gastos de alquiler	22.959,09
Amortizaciones	34.438,63
Servicios profesionales	975.761,16
TOTAL OTROS GASTOS	1.033.158,88

GASTOS GENERALES	68.877,26
TOTAL GASTOS (IVA NO INCLUIDO)	1.147.954,31
IVA 16 %	183.672,69
TOTAL GASTOS	1.331.627,00

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

Visto el expediente administrativo número HO32/19JUN/09 a instancia de doña Rafaela Calderón Jiménez con DNI 30790298-Z y domicilio a efectos de notificación en Plaza Pintor Iturrino, núm. 1, local (Tecnistética, antiguas cocheras Au-corsa) de Córdoba, que solicita la homologación de la formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y piercing, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de junio de 2009 se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de la formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

Segundo. Con posterioridad se le requiere con fecha de 26 de junio de 2009 para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, presente la documentación necesaria en el plazo de 10 días, advirtiéndosele que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición.

Tercero. Tras haber transcurrido el plazo establecido de conformidad con lo dispuesto en el artículo mencionado sin haber presentado los documentos requeridos para la homologación, se le tiene por desistida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional única del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 286/2002, el personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) dispondrá de un nivel de conocimientos suficientes para realizar una prevención efectiva de los riesgos para la salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Archivar la solicitud por desistimiento al no haber presentado la documentación requerida en los plazos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 13 de octubre 2009.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se adoptan los porcentajes de reducción y exclusiones de los pagos en el Marco de la Política Agrícola Común por incumplimientos de requisitos y normas en materia de condicionalidad.

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, introduce la obligación de los agricultores y ganaderos que reciben pagos directos, de cumplir con los requisitos legales de gestión citados en su Anexo II, y con las buenas condiciones agrarias y medio ambientales enunciadas en su Anexo III, obligando a los Estados miembros a definir los requisitos mínimos de las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Reglamento 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en su art. 50, establece la obligatoriedad de cumplir la condicionalidad por parte de los beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i, iv) y v) del citado reglamento.

El Reglamento (CE) núm. 796/2004, de 21 de abril de la Comisión, modificado por el Reglamento 1550/2007, de 20 de diciembre, por el que se establece disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en Reglamento (CE) núm. 73/2009, de 19 de enero de 2009, que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece que serán los Estados miembros los que deberán establecer los sistemas concretos para controlar su cumplimiento.

El Reglamento 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las ayudas de desarrollo rural, establece las normas de control de la condicionalidad, así como las reducciones y exclusiones a aplicar en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de estas condiciones y requisitos supondrá para el beneficiario de los pagos directos, así como para los beneficiarios de las ayudas previstas en el art. 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento 1698/2005, una disminución, e incluso exclusión, de éstos. El sistema de reducciones y exclusiones de las ayudas directas a través de la condicionalidad tiene como objetivo constituir un incentivo para que los agricultores respeten la normativa existente en sus diferentes ámbitos, contribuyendo de este modo a que el sector agrario cumpla con los principios del desarrollo sostenible.

El 3 de abril de 2009, se dicta el Real Decreto 486/2009, que tiene por objeto establecer las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberá cumplir el agricultor con arreglo a la condicionalidad de las ayudas directas de la política agrícola común, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común, y, asimismo, establecer un sistema para la aplicación de los controles y las reducciones en los pagos, o su exclusión, de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, con un mínimo nivel de exigencia para todo el territorio nacional, pero con la suficiente flexibilidad para permitir su adaptación a las condiciones y características de las distintas Comunidades Autónomas, designándose en su artículo 6 al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como la autoridad nacional encargada del sistema de coordinación de los controles de la condicionalidad, en el sentido del artículo 20.3 del Reglamento (CE) núm. 73/2009 y a los organismos pagadores de las comunidades autónomas como las autoridades para el cálculo de la ayuda, las reducciones y exclusiones y el pago de las ayudas.

De otro lado el FEGA en su calidad de Organismo de Coordinación de los controles de condicionalidad, establece una serie de criterios para la aplicación de las reducciones y exclusiones previstas en los artículos 66 y 67 del Reglamento (CE) núm. 796/2004, y en el art. 23 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006, a través de la Circular 23/2009, de 15 de julio de 2009.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante su Orden de 22 de junio de 2009, por la que se establece los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores y ganaderos que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, la cual desarrolla los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, en su artículo 7 establece que es la Dirección General de Fondos Agrarios, la competente en cuestiones de gestión y aplicación de las sanciones y/o exclusiones por incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad en Andalucía.

El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas atribuye a la Dirección General de Fondos Agrarios, la competencia para el cálculo y pago de las ayudas, así como determinar el nivel de reducción del importe total de gastos en función del informe de control y de acuerdo con los criterios establecidos por el FEGA.

Los informes de control emitidos por el organismo especializado de control que en la Comunidad Autónoma Andaluza es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera deben evaluar, en su caso, número de incumplimientos y/o alcance, persistencia, repetición y gravedad, así como, si se deben a negligencia o intencionalidad del productor.

El Organismo Pagador de la Junta de Andalucía debe aplicar los porcentajes de reducción en función de la evaluación presentada por el organismo especializado de control competente en el informe de control correspondiente.

Dichos porcentajes serán de aplicación a todos los agricultores que reciban pagos directos en virtud de alguno de los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) 73/2009, así como a los beneficiarios que presenten solicitudes de pago en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv), y v) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

Por todo ello resulta procedente establecer criterios objetivos que permitan la fijación de los porcentajes de reducción

en función de la evaluación realizada, de manera que permita, en aras de economía procedimental, notificar a los productores, conjuntamente al informe de control, el porcentaje de reducción que corresponde por los incumplimientos detectados.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de junio de 2003, los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Primero. Aprobar los criterios de aplicación de las reducciones por incumplimientos de los requisitos y normas en materia de condicionalidad en relación con las ayudas directas y determinadas ayudas al desarrollo rural supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía según el cuadro que se adjunta en Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

Evaluación de los incumplimientos

1. Evaluación de los incumplimientos.

1.1. Ámbito de medio ambiente.

Gravedad.

Para cada uno de los elementos a controlar se puntuará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/N	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \geq x < 25$	1%
$25 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto/norma, se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto/norma con un mayor porcentaje de reducción.

1.2. Ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Gravedad.

Para cada uno de los elementos a controlar se puntuará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Para algunos casos (por ejemplo Identificación y Registro) y salvo que la visita se derive de un hecho constatado, la valoración del alcance fuera de la explotación en este ámbito no podrá efectuarse inicialmente en el curso del control ya que es precisa información adicional que requiere datos externos a la propia explotación.

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido, se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/N	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \geq x < 25$	1%
$25 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto/norma, se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto/norma con un mayor porcentaje de reducción.

1.3. Ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 3 de la Circular 23/2009 del FEAGA, para cada uno de los elementos a controlar se puntuará la gravedad según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Se obtiene la puntuación de cada acto/norma sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto/norma y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/N	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \geq x < 25$	1%
$25 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

Cuando existan incumplimientos en elementos a controlar de diferentes actos/normas dentro de este ámbito, se considerará, a efectos de fijación de la reducción como un único incumplimiento. En este caso, la reducción a aplicar será la correspondiente al acto/norma con un mayor porcentaje de reducción.

1.4. Ámbito de bienestar animal.

Gravedad.

Según se muestra en el Anexo 4 de la Circular 23/2009 del FEAGA, se valorará la gravedad de los incumplimientos según los siguientes niveles:

GRAVEDAD	VALOR
A: LEVE	15
B: GRAVE	30
C: MUY GRAVE	60

Alcance.

Dependiendo de si las consecuencias del incumplimiento afectan únicamente a la explotación o trascienden fuera de la misma, el alcance se evaluará según los siguientes niveles:

ALCANCE	COEFICIENTE
A: Solo explotación	1,0
B: Repercusiones fuera de la explotación	1,5

Persistencia.

Los niveles de persistencia se evaluarán como se expone a continuación:

PERSISTENCIA	COEFICIENTE
A: Si no existen efectos o duran < 1 año	1
B: Si existen efectos subsanables que duran > 1 año	1,2
C: Si no son subsanables (los efectos condicionan el potencial productivo de la zona afectada)	1,5

Cálculo del porcentaje de reducción.

Para cada elemento a controlar incumplido se obtiene una puntuación multiplicando el valor de la gravedad por los correspondientes coeficientes de alcance y persistencia.

Se obtiene la puntuación de cada acto sumando las puntuaciones de los correspondientes elementos incumplidos. La correspondencia entre las puntuaciones de cada acto y los porcentajes de reducción a aplicar se expone a continuación:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/N	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \geq x < 25$	1%
$25 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto/norma se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto/norma con un mayor porcentaje de reducción.

2. Aplicación de reducciones y exclusiones.

Conforme a los artículos 66, 67 y 71 del Reglamento (CE) 796/2004, y conforme a los artículos 22 y 23 del Reglamento (CE) 1975/2006, en relación con los incumplimientos por parte de beneficiarios de las ayudas previstas en el artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) 1698/2005, deberá de tenerse en cuenta lo siguiente en relación con la aplicación de reducciones y exclusiones.

2.1. Aplicación del porcentaje de reducción por condicionalidad.

En caso de que el incumplimiento observado se deba a negligencia del agricultor, se aplicará una reducción del importe global de los pagos directos, definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 73/2009, de las ayudas en virtud de

los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo, de la prima de arranque según lo dispuesto en los artículos 20 y 103 del Reglamento (CE) núm. 479/2008, así como de los pagos en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) 1698/2005, que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se haya constatado el incumplimiento.

Los incumplimientos se considerarán determinados si se detectan como resultado de los controles realizados de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 796/2004 y el Reglamento (CE) núm. 1975/2006, o después de haberlos puesto en conocimiento del organismo especializado de control por cualquier otro medio. En este segundo caso estarían incluidos los incumplimientos detectados mediante controles sobre el terreno llevados a cabo en explotaciones no incluidas en la muestra de control de Condicionalidad.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 5%.

El incumplimiento de un elemento de control de una norma que constituya asimismo un elemento de control de un requisito se considerará un único incumplimiento.

2.2 Repetición.

Cuando se descubra un incumplimiento repetido, es decir, cuando se haya determinado más de una vez dentro de un periodo consecutivo de tres años el incumplimiento de cualquiera de los elementos a controlar que constituyen un mismo requisito o norma, el porcentaje fijado en el año en el que se detecte la repetición para el correspondiente acto/norma se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición.

En caso de más repeticiones, el factor de multiplicación de tres se aplicará cada vez al resultado de la reducción fijada en relación con el incumplimiento repetido anterior. Sin embargo, la reducción máxima no excederá del 15% del importe global de los pagos directos.

Una vez alcanzado el porcentaje de reducción máximo del 15%, el organismo pagador informará al agricultor/beneficiario de la ayuda correspondiente de que, si a éste se le volviera a descubrir en el mismo incumplimiento, se considerará que ha actuado intencionadamente a efecto de la aplicación de reducciones y exclusiones. Si posteriormente se comprobara un nuevo incumplimiento, el porcentaje de reducción aplicable se fijaría multiplicando por tres el resultado de la multiplicación anterior, en su caso, antes de que se haya alcanzado el límite del 15%.

De descubrirse un incumplimiento reiterado junto con otro incumplimiento u otro incumplimiento reiterado, se sumarán los porcentajes de reducción. La reducción máxima no excederá del 15%.

2.3. Intencionalidad.

Cuando el agricultor /beneficiario haya cometido intencionadamente el incumplimiento observado, la reducción del importe global de los pagos directos será, en principio, del 20%.

Sin embargo, el organismo pagador, basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control, podrá decidir, bien reducir este porcentaje hasta un mínimo del 15% o bien aumentarlo hasta un máximo del 100%.

Para ello se valorará la puntuación del alcance, persistencia y gravedad de igual forma que para incumplimientos no intencionados, una vez obtenida la puntuación de los incumplimientos se valorará de la siguiente forma:

RANGOS DE PUNTUACIONES ACTO/N	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
$15 \geq x < 25$	1%
$25 \geq x < 60$	3%
$x \geq 60$	5%

A efectos de fijación de la reducción, si se incumple más de un acto se considerará como un único incumplimiento, siendo la reducción a aplicar la correspondiente al acto con un mayor porcentaje de reducción.

Cuando se hayan producido incumplimientos en más de un ámbito, la reducción a aplicar a los importes del productor será la suma de los porcentajes de reducción de cada ámbito, sin exceder de un máximo del 100%.

En caso de repetición de incumplimientos intencionados se procederá de la siguiente forma, el porcentaje en relación con el primer incumplimiento se multiplicará por tres si se trata de una primera repetición. En caso de una segunda repetición el factor de reducción será del 100% del importe global de los pagos directos del régimen de ayuda. Si existe una tercera repetición se excluirá al productor del pago del régimen de ayudas para la campaña siguiente.

2.4. Aplicación de reducciones por Condicionalidad en caso de irregularidad-incumplimiento.

Si como resultado de los controles de admisibilidad se detecta una irregularidad que constituya asimismo un incumplimiento de Condicionalidad, y que ha dado lugar a una sanción, se informará de este hecho al organismo especializado de control de Condicionalidad, aportando copia del acta de control de la inspección de admisibilidad y haciendo constar, en el caso de que la irregularidad haya dado lugar a una sanción, los regímenes de ayuda en los que dicho agricultor ya ha sido penalizado en el ámbito de la admisibilidad.

El Organismo Especializado de Control de Condicionalidad elaborará un «documento de evaluación» en el que a partir de los datos suministrados se valore la gravedad, alcance y persistencia del/de los incumplimiento/s detectado/s, para que posteriormente el Organismo Pagador pueda aplicar la reducción o exclusión correspondiente.

La reducción que le corresponde en virtud de la condicionalidad al citado agricultor se deberá aplicar a todos los pagos solicitados, excepto al régimen de ayuda al que ya se le haya aplicado sanción por admisibilidad.

En el caso de que la irregularidad-incumplimiento detectada en los controles de admisibilidad no haya dado lugar a una sanción en el ámbito de la admisibilidad (por ejemplo en el caso de primas ganaderas, que afecte únicamente a animales de la explotación por los que no se ha solicitado ayuda, que en caso de irregularidad no se penalizan por admisibilidad, o a animales solicitados pero que no se penalizan a efectos de primas) se trasladarían las actas igualmente al organismo especializado de control de condicionalidad, para que a partir del «documento de evaluación» elaborado por éste, el Organismo Pagador aplique la reducción correspondiente a todos los pagos solicitados por el agricultor.

En relación con los expedientes en los que se detectaron irregularidades en los controles de admisibilidad, se debe comunicar a los responsables de dichos controles, el número de ganaderos de ganado bovino sancionados en condicionalidad y la reducción impuesta a los mismos, así como el número de ganaderos de ganado ovino-caprino sancionados por condicionalidad y su correspondiente sanción.

2.5. Aplicación de reducciones por condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural.

Según establece el artículo 51 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, los beneficiarios que reciben pagos a tenor del artículo 36, letra a), inciso IV), (ayudas agroambientales) deben respetar, además de los requisitos y normas de la Condicionalidad establecidos en los artículos 5 y 6 y en los Anexos II y III del Reglamento (CE) núm. 73/2009, los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), para no ver reducidos o anulados los importes de las ayudas solicitadas.

Las reducciones a los perceptores de ayudas al desarrollo rural por incumplimiento de condicionalidad se aplicarán tanto

a la parte de los pagos financiada por el FEADER como a la parte financiada por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

El incumplimiento de los requisitos mínimos para la utilización de abonos y de productos fitosanitarios (artículo 39, apartado 3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005), no dará como resultado una reducción en los pagos directos en el caso de que el solicitante fuese también beneficiario de este régimen de ayuda, aunque sí supondrá una reducción de los pagos del resto de medidas de desarrollo rural.

Para que el Organismo Pagador pueda aplicar, en su caso, dicha reducción o exclusión de las ayudas, la autoridad responsable del control de estos requisitos mínimos, valorará las irregularidades detectadas en los controles realizados a los beneficiarios de ayudas agroambientales, pudiendo tomar como referencia la valoración establecida para los elementos correspondientes a la Directiva 91/676/CEE y a la Directiva 91/414/CEE, o la que cada Comunidad Autónoma considere adecuada para la evaluación de los requisitos mínimos establecidos.

Durante el período de gracia establecido para que los beneficiarios de la ayuda a la instalación de jóvenes agricultores se ajusten a las normas comunitarias existentes (tres años desde la fecha de su instalación) y para que los beneficiarios de la ayuda a la modernización de las explotaciones cumplan nuevas normas comunitarias (también tres años a partir de la fecha en que dichas normas pasan a ser obligatorias para la explotación), no se tendrá en cuenta para el cálculo de la reducción o exclusión de los regímenes de ayuda enumerados en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 73/2009, a los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y los que reciban pagos de la prima por arranque según lo dispuesto en los artículos 20 y 103 del Reglamento (CE) núm. 479/2008, así como los beneficiarios que presenten solicitudes de pago en virtud del artículo 36, letra a), incisos i) a v), y letra b), incisos i), iv) y v) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

Tampoco será de aplicación la reducción o exclusión en el caso de las ayudas que se concedan a la conservación de recursos genéticos en la agricultura para operaciones no incluidas en las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 39 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005.

2.6. Aplicación de reducciones por Condicionalidad a beneficiarios de determinadas ayudas en el sector vitivinícola.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 y 2 de este anexo, a efectos de la aplicación de reducciones por incumplimientos negligentes de los pagos contemplados en los artículos 11 y 98 del Reglamento (CE) núm. 479/2008, el porcentaje de reducción se aplicará al importe total de aquellos, dividido por el número de años al que se refieren los artículos 20 y 103 de ese mismo Reglamento.

Lo anterior también se aplicará en caso de incumplimientos intencionados.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Suelo Urbanizable Industrial AAU-1, del término municipal de Gibraleón, y el contenido de sus normas urbanísticas.

Para general conocimiento se hace público el acuerdo que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de Huelva, en su sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2009 adoptó en relación a la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Suelo Urbanizable Industrial AAU-1, del término municipal de Gibraleón.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 7 de octubre de 2009, y con el número de registro 3792 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva de fecha 14 de julio de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Suelo Urbanizable Industrial AAU-1, del término municipal de Gibraleón (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DEL SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL AAU-1, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GIBRALEÓN (CP-079/2009)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Gibraleón, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial AAU-1. La presente Modificación comienza su tramitación como documento de innovación de las Normas Subsidiarias del año 1991, pero atendiendo a las circunstancias sobrevenidas por las que se produce la adaptación efectiva del planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, hemos de entender que se trata de una Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo. El objeto de la presente Modificación es la rectificación de la delimitación de los dos territorios que conjuntamente constituyen el sector de Suelo Urbanizable Industrial AAU-1, motivada por la necesidad de corregir los límites del Dominio Público vinculado a la Carretera Nacional N-431 y a la Carretera Provincial HV-1413, al detectarse que las franjas de terreno afectas al Dominio Público de Carreteras definidas en Modificación de las Normas Subsidiarias aprobadas son incorrectas y por considerar que la delimitación actual del sector es incoherente con las condiciones naturales del entorno, tales como la topografía, accidentes naturales, límites de propiedad, carreteras, etc. La nueva delimitación se traduce en un incremento neto de la superficie de Suelo Urbanizable Sectorizado

de 0,7915 ha, una vez se han deducido del ámbito original los Suelos Urbanizables Ordenados con Plan Parcial aprobado.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, Informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de noviembre de 2007 en sentido favorable, Informe de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2007, considerando la innecesariedad de someter la actuación a trámite de prevención ambiental, informe de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de febrero de 2009, informando favorablemente la Modificación, una vez se ha aprobado el procedimiento de desafectación de la Vía Pecuaría denominada «Colada del Arroyo del Tejar» que discurre por el ámbito, informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, de fecha 22 de febrero de 2008, informe de la compañía suministradora GIAHSA, de fecha 24 de junio de 2008, en sentido favorable, informe de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 21 de abril de 2009, en sentido favorable con observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Se ha de estar a las determinaciones de los informes sectoriales obrantes en el expediente administrativo incoado.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Gibraleón, en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados,

de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los artículos 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

1. Objeto, contenido y promotor.

El objeto del presente documento es la adecuación del documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias del municipio de Gibraleón, en lo relativo a la delimitación y condiciones del sector de suelo industrial denominado AAU-1, al PGOU. Adaptación parcial de las normas subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía-

La citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias obtuvo la aprobación provisional por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Gibraleón, en fecha 27 de septiembre de 2007.

El presente documento se refiere a las determinaciones relativas a la modificación de la ordenación estructural contenidas en el Instrumento de Planeamiento antes citado, aprobado por el Ayuntamiento, al objeto de completar su tramitación ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, competente para la aprobación definitiva de dicho Planeamiento, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 7/2002. Se incluyen en otro documento independiente las determinaciones relativas a la modificación de la ordenación pormenorizada.

Promueve la presente Modificación:

Promociones Hernández González 2, S.L., con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 81, 1.º, de Gibraleón, CIF: B-21255666, representada por Joaquín Correa, Administrador.

Construcciones Hermanos Cordero, S.L., con domicilio en Avda. Santísimo Cristo de la Sangre, núm. 8, de Gibraleón, CIF: B-21048517, representada por Francisco Cordero Barroso, Administrador.

Redacta el presente documento: Francisco Javier Vallejo Osorno, Arquitecto colegiado, núm. 24 del C.O.A. de Huelva.

2. Antecedentes.

Antecedente del presente documento es la citada Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias que fue aprobada provisionalmente, conforme al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Gibraleón de fecha 27 de septiembre de 2007.

Previamente se realizó el trámite de información pública, con la exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento por plazo de un mes, inserción en el Diario Odriel Información en fecha 29 de enero de 2007 y publicación en el BOP núm. 26, de 6 de febrero de 2007. Durante la vigencia de dicho trámite no se presentaron alegaciones a la tramitación del documento.

En fecha 15 de marzo de 2007, se recibió en el Ayuntamiento informe favorable de la Secretaría de Estado de Infraestructuras General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Occidental.

El 9 de abril de 2007, se recibió informe de la Diputación Provincial de Huelva, el cual no se pronunciaba en sentido favorable o desfavorable sino que se limitaba a poner de mani-

fiesto determinadas condiciones para el desarrollo posterior de los planes parciales.

El 12 de abril de 2007, se recibió informe de la Consejería de Medio Ambiente donde se estimaba innecesario que la Modificación Puntual se sometiera al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. No obstante, en virtud del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de Gibrleón, que identificaba en el ámbito de influencia de la Modificación a la vía pecuaria denominada Colada del Arroyo del Tejar y al objeto de garantizar la integridad de dicha vía, informó desfavorablemente la ordenación propuesta.

El 23 de mayo de 2007, se recibió informe de Incidencia Territorial proveniente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicho informe concluye que la Modificación propuesta no tiene incidencia en la ordenación estructural desde la perspectiva del modelo de ciudad y asentamientos, las infraestructuras de comunicaciones y transportes; las infraestructuras y servicios de abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica; las dotaciones y equipamientos; los espacios libres y la protección del territorio y prevención de riesgos.

En fecha 12 de septiembre de 2007, se presentó en el Ayuntamiento, por los promotores, documento modificado de la Modificación Puntual, para la adecuación a los informes emitidos anteriormente por la Diputación Provincial de Huelva y la Consejería de Medio Ambiente. Tras la cual se produjo la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias por el Pleno Municipal, en la citada fecha de 27 de septiembre de 2007.

Posteriormente, se daba cuenta por el Ayuntamiento a los organismos requeridos, del informe sobre el trámite de dicha aprobación para que verificasen o adaptasen, si procedía, el contenido de los informes.

A tenor de estas comunicaciones del Ayuntamiento, se recibió en el mismo, con fecha 30 de noviembre de 2007, informe de la Secretaria del Estado de Infraestructuras y Planificación, Dirección General de Carreteras, el cual se pronuncia favorablemente sobre la adecuación del documento a las directrices por ellos marcadas.

También, con fecha 3 de diciembre de 2007, se recibió informe desfavorable de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en tanto no se respetase una determinada delimitación de la vía pecuaria denominada Colada del Arroyo del Tejar. De dicho documento se dio cuenta por el Ayuntamiento a los promotores con fecha 11 de diciembre de 2007, a la vez que se instaba a la subsanación de las incidencias notadas en el mismo.

En fecha 5 de diciembre de 2007, se recibió informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según el cual, no procedía modificar el informe de incidencia territorial emitido en la fase de aprobación inicial.

En fecha 16 de abril de 2008, informó la Diputación Provincial, Carreteras, en cuyo escrito se limitó a poner de manifiesto los siguientes puntos:

«La Modificación Puntual relativa al Suelo Industrial del Sector AAU-I se ve afectada por la C.P. de Trigueros a Gibrleón (HU-3105), de titularidad de la Diputación Provincial de Huelva, con la que es colindante en su últimos 250 metros de la margen derecha.

La distancia desde la arista exterior de la calzada a la línea de edificación debe ser mayor de 25 metros.

Todos los servicios, tanto redes generales, como ramales de distribución, deben proyectarse fuera de la zona de dominio público de la carretera provincial.

Los proyectos de urbanización que se redacten deben respetar la zona de afección de la carretera y serán presentados en esta Diputación Provincial para su aprobación.

Respecto a los Sectores Industriales colindantes con la C.P. de Trigueros a Gibrleón (HU-3105), todos ellos deberán

tener acceso a través de la rotonda propuesta en el PGOU y sus correspondientes vías de servicio que comunicarán los distintos Planes Parciales. En ningún caso tendrán acceso directo a la carretera provincial.»

En fecha 27 de junio de 2008, se recibió en el Ayuntamiento informe de la compañía suministradora sobre la infraestructura del ciclo del agua. El sentido de dicho informe es favorable.

La tramitación del expediente, se vio afectada por el informe desfavorable de la Consejería de Medio Ambiente, hasta que en la fecha de 15 de enero de 2009, fue notificada al Ayuntamiento de Gibrleón la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada Colada del Arroyo del Tejar en el tramo del P.P. AAU-1, -según Resolución de 12.12.2008, BOJA núm. 22, de 3.2.2009-, por lo que, en fecha de 2 de marzo de 2009, se recibe informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía respecto a la Modificación Puntual.

Se ha producido, pues, un considerable retraso en la tramitación del expediente, hasta la consecución del informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente, el cual no se ha visto resuelto en tanto fue concretada la desafectación del tramo de vía pecuaria que afectaba al sector.

En esta situación se ha producido, en fecha 27 de febrero del año en curso, el acuerdo de aprobación definitiva del PGOU de Gibrleón, Adaptación Parcial de las Normas de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002.

Por dicho motivo, se redacta el presente documento de adecuación al nuevo PGOU adaptado, con objeto de culminar la tramitación de la Modificación Puntual, conforme a lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para su aprobación por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo, quien soporta las atribuciones de su aprobación definitiva, al tratarse de la innovación del planeamiento general en su ordenación estructural.

3. Fundamentos jurídicos.

El artículo 2.1 de las vigentes Normas Urbanísticas de Gibrleón expresa que las Normas Subsidiarias de Planeamiento estarán vigentes hasta la aprobación definitiva de su revisión, «sin perjuicio de las modificaciones que puedan tramitarse de acuerdo con la Ley del Suelo».

El artículo 38 «Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia» de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía establece:

«1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse a las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona

del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le corresponda, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.»

4. Fines y objetivos.

De conformidad con las NN.SS. vigentes en el momento de formular el documento de Modificación Puntual, se han ido desarrollando, mediante la tramitación de los instrumentos de planeamiento correspondientes, diversos polígonos incluidos en la delimitación del sector de suelo urbanizable industrial AAU-I.

En dicho sector industrial, las NN.SS. imponen como superficie de actuación a través de Plan Parcial un mínimo de 3 ha. Esto conlleva la posibilidad de que al desarrollarse determinados territorios del sector, otros puedan quedar aislados con una superficie inferior a las 3 ha exigidas. También los límites de las carreteras colindantes, los de accidentes naturales como el arroyo del Tejar, y los de las propiedades existentes, pueden causar el mismo efecto.

Sin embargo, el documento del PGOU, cuya formulación acordó el Ayuntamiento de Gibralfaró, que fue aprobado inicialmente y posteriormente paralizada su tramitación, delimitaba los sectores de suelo urbanizable industrial en esta zona, de manera más acorde con la topografía, límites de propiedades, accidentes naturales y carreteras.

Por la existencia de dichas carreteras, la nacional N-431 y la provincial HV-1413, el Ayuntamiento de Gibralfaró tramitó en 1993 una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, con el objeto de establecer el límite de los terrenos de titularidad pública; lo cual se realizó erróneamente, al aplicar al tramo de la carretera provincial colindante con el suelo urbanizable industrial, la afectación unas bandas de cuarenta metros a ambos lados de su eje, como superficie expropiada por el organismo público titular de la carretera, al igual que consideró para el tramo colindante con la carretera nacional; siendo cierto en el último caso, pero no en el primero, tal como se deduce de los respectivos escritos de ambos organismos que constan en el expediente.

Por todo ello, la presente Modificación puntual tiene como objeto rectificar la delimitación de los dos territorios que conjuntamente constituyen el sector de suelo urbanizable industrial AAU-I, de forma acorde con la topografía, lindes y accidentes naturales y de manera que resulten colindantes con la carretera provincial HV-1413 y también con la nacional N-431, pero excluyendo, exclusivamente en el caso de esta carretera N-431, como suelo urbanizable industrial el área dentro de la línea a 40 m de su eje, expropiada por el Ministerio de Fomento y no así en el caso de la carretera provincial.

De acuerdo con los informes de carreteras, se ha dibujado en los planos correspondientes que acompañan el presente documento, las líneas correspondientes a los límites de las zonas de servidumbre del sistema general de vías de comunicación; utilizándose la misma base cartográfica de los realizados por el Ayuntamiento en el documento del PGOU –Adaptación parcial de las normas de planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002.

5. Régimen urbanístico del suelo, alcance de la Modificación Puntual.

La rectificación del límite del suelo urbanizable supone un incremento de las superficies del área AAU-I del suelo industrial de las NN.SS. Dicha área AAU-I pasa a denominarse en la actualidad sector SUSI-1 por el PGOU aprobado (Documento de Adaptación de las NN.SS. a la Ley 7/2002) y a la misma se

le han restado en el PGOU los sectores SUOI-1 y SUOI-2 con planeamiento parcial aprobado, contando en dicho Documento de Adaptación el citado sector SUSI-1 con una superficie de 153.525 m², los cuales se incrementan en la presente Modificación Puntual en 7.915 m², por lo que la superficie prevista del sector SUSI-1 resulta ser de 161.440 m².

En cualquier caso, no se considera necesario el incremento proporcional del sistema general de espacios libres, pues su cuantificación superficial está asociada en las Normas Subsidiarias al suelo urbanizable residencial y no al industrial, como también en el nuevo planeamiento general aprobado recientemente. También atendiendo al apartado 1.A.c.1 del art. 10 de la LOUA no resulta preciso tal incremento al no conllevar un incremento del número de habitantes.

Atendiendo al informe de los Servicios Técnicos sobre lo establecido en el apartado 4 del art. 38 de la LOUA, se presentan los documentos de planeamiento general afectados por la innovación, incardinando los aspectos novedosos mediante documentos sustitutos de las partes sujetas a modificación, en cumplimiento de lo reglado por el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Información pública y publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación puntual se ha sometido a los trámites establecidos de publicidad e información pública.

7. Adecuación a los informes de la Diputación Provincial de Huelva y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Habiéndose sometido la Modificación Puntual a informe preceptivo de los organismos competentes, se recogen en los cuadros correspondientes del presente documento las afectaciones del Sector, en orden al cumplimiento del contenido del informe de la Diputación Provincial de Huelva. Igualmente se ha corregido en los Planos de Información modificados los límites representados de la Cañada del Arroyo del Tejar aún pendiente de deslindar por la Consejería de Medio Ambiente-, detrayendo las áreas desafectadas por la Resolución de 12.12.2008.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTENIDO Y ALCANDE DE LA ADAPTACIÓN

1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a las determinaciones de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones transitorias primera y segunda y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

La adaptación deberá dar como resultado un documento omnicompreensivo de la ordenación urbanística aplicable al término municipal, definiendo en lo sustantivo y documental, la ordenación estructural del territorio.

2. Concepto.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3. Alcance.

El presente documento contrasta la conformidad de las determinaciones del planeamiento vigente con lo regulado en

la Ley 7/2002, respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

4. Contenido.

El contenido del presente documento se adapta a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

4.1. Clasificación de la totalidad del suelo del municipio.

Se procede a delimitar las superficies adscritas a cada clase y categoría del suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2002, y según los criterios recogidos en el art. 4 del Decreto 11/2008.

TABLA 1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

CATEGORÍA	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO	1.171.315
SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.032.845
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	138.470
SUELO URBANIZABLE	439.728
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	195.564
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	244.164
SUELO NO URBANIZABLE	326.388.957
TÉRMINO MUNICIPAL	328.000.000

TABLA 2. USOS PERMENORIZADOS EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	138.470

TABLA 3. USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	118.589
RESIDENCIAL	76.975

TABLA 4. USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	153.525
RESIDENCIAL	90.639

Conforme a lo establecido en el art. 4.4 del Decreto 11/2008:

Los terrenos sobre los que se hayan realizado irregularmente actuaciones de parcelación, urbanización, construcción

Aprovechamiento Urbanístico	Aprovechamiento Medio UA/m ²	Aprovechamiento Objetivo UA	Aprovechamiento Total (UA)	Aprovechamiento Subjetivo (UA)	Cesión 10 % (UA)
	0,56	19.713	19.713	17.741	1.972

Usos Globales:

Uso	Superficie (m ² de suelo)	Edificabilidad Máxima (m ² /m ² s)	Superficie Edificable (m ²)	Coefficiente de Homogeneización Global	Aprovechamiento (UA)
Residencial	35.202	0,6468	22.770	0,8657	19.713

Sistemas Generales:

	S.G. Viario	S.G. Espacios Libres	S.G. Equipamientos	Otros S.G.	Total S.G. (m ²)
Incluidos	-	6.000	-	-	6.000
Adscritos	-	-	-	-	-

o edificación, instalación o cualquier otro de transformación o uso del suelo conservarán la clasificación establecida en el planeamiento general vigente, excepto cuanto tengan aprobado definitivamente plan especial de ordenación o instrumento adecuado de regularización al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 del Decreto 11/2008. La adaptación que se pretende:

a) No clasifica nuevos suelos urbanos.

b) No clasifica nuevos suelos como urbanizables.

c) No altera la regulación del suelo no urbanizable, salvo para los terrenos donde ha sucedido la calificación de especial protección, por deslinde o delimitación que resultan de directa aplicación conforme a la legislación de vías pecuarias.

4.1.1. Suelo urbano consolidado.

Conforme a lo establecido por el art. 4.1.a) del Decreto 11/2008:

«Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo.»

La delimitación de Suelo Urbano Consolidado en el término municipal de Gibraleón queda definida en el Plano correspondiente, con las características que para cada zona establece el Título Segundo de las Normas Urbanísticas (Anexo 1).

Se asimila a la clasificación contenida en el planeamiento general vigente, para aquellos suelos definidos como urbanos. No obstante, se detraen de dicha clasificación, los suelos que conformen a lo previsto por el art. 4.1.b) del Decreto 11/2008, no alcanzan las condiciones previstas en el art. 45.2.A) de la Ley 7/2002.

No se procede a la clasificación de nuevos suelos como urbanos consolidados por encontrarse transformados y urbanizados legalmente, debido a que los sectores de suelo urbanizable definidos por el planeamiento se encuentran en desarrollo o pendientes de recepción por parte del municipio.

Superficie (m ² de suelo)	Edificabilidad Máxima (m ² /m ² s)	Densidad de vivienda	Nº máximo de viviendas
35.202	0,6468	62,21	219

Ordenación Estructural:

Área de Reparto AR-4

Conforme a lo establecido por el art. 10.1.A.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece la obligación de reservar en este sector los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento

de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Ordenación Pormenorizada:

Usos Pormenorizados:

Uso pormenorizado	Nº Viviendas	Superficie Edificable (m2)	Coefficiente de uso-tipología	Aprovechamiento (UA)
Vivienda Plurifamiliar	139	15.939	1,00000	15.939
Vivienda Protegida. Régimen Gral.	80	6.831	0,55239	3.774
	219	22.770		19.713

Número de Viviendas	Superficie media/vivienda libre (m2/t)	Superficie media/vivienda protegida (m2/t)
219	114,28	85,80

Dotaciones mínimas:

Parques y Jardines (m2)	Centros Docentes (m2)	Centro Sanitario Asistencial (m2)	Equipamiento Deportivo (m2)	Equipamiento Cultural/Social (m2)	Equipamiento Comercial (m2)	Aparcamiento Público (Plazas)	Aparcamiento Privado (Plazas)
4.098	5.000	-	-	200	150	110	110

Total cesiones (Excepto viario) 9.448 m²
m²/100 m² de vivienda 41,49

Condiciones para la Ordenación:

Altura máxima 3 Plantas.
Parcela mínima 150 m².

Gestión y Programación:

Condiciones de desarrollo Plan Parcial/Proyecto de Reparación/Proyecto de Urbanización
Unidades de ejecución Una única unidad incluyendo la totalidad del sector.

Este documento bajo la clasificación de suelo urbano no consolidado, no se encuadra dentro de los deberes exigibles a la promoción, por no producirse incremento de la edificabilidad media ya atribuida.

Sistema de actuación. Programación. Compensación. Primer cuatrienio.

En virtud de lo dispuesto por el art. 3.1 del Decreto 11/2008 y el art. 58 de la Ley 7/2002, se establecen las siguientes áreas de reparto.

TABLA 10. ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

ÁREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-1	SUNC-1	14.384	INDUS.	11.507	11.507	0,8000
AR-2	SUNC-2	34.289	INDUS.	27.431	27.431	0,8000
AR-3	SUNC-3	16.245	INDUS.	16.245	16.245	1,0000
AR-4	SUNC-4	39.947	INDUS.	39.947	39.947	1,0000
AR-5	SUNC-5	33.605	INDUS.	33.605	33.605	1,0000
TOTAL		138.470		128.735	128.735	0,9296

TABLA 11. ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANIZABLE

ÁREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-1	SUOR-1	56.896	RESID.	31.075	31.075	0,5461
AR-2	SUOR-2	20.079	RESID.	12.850	12.850	0,6400
AR-3	SUSR-1	55.437	RESID.	31.044	31.044	0,5600
AR-4	SUSR-2	35.202	RESID.	19.713	19.713	0,5600
AR-5	SUOI-1	30.912	INDUS.	18.547	18.547	0,6000
AR-6	SUOI-2	24.863	INDUS.	14.918	14.918	0,6000
AR-7	SUOI-3	29.875	INDUS.	18.247	18.247	0,6000
AR-8	SUOI-4	32.939	INDUS.	19.763	19.763	0,6000
AR-9	SUSI-1	153.525	INDUS.	92.115	92.115	0,6000
TOTAL		439.728		258.272	258.272	0,5873

4.3. Sistemas generales.

Conforme a lo establecido por el art. 3.c) del Decreto 11/2008, de 22 de enero, el documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

«Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

1. Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el ar-

tículo 10.1.A.c.c1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar este.

2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotacional local.

A los efectos de lo dispuesto en este párrafo c), en el documento de adaptación se habrán de reflejar las infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, incluyendo los espacios libres, ya ejecutados o que hayan sido objeto de aprobación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento vigente y que resulten de directa aplicación conforme a la legislación sectorial.»

En las circunstancias descritas en el último párrafo del extracto anterior se encuentran:

ADECUACIÓN DEL DOCUMENTO (TOMO II: DOCUMENTOS MODIFICADOS) DOCUMENTOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA ADAPTACIÓN

1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a las determinaciones de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en sus disposiciones transitorias primera y segunda y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino a la construcción de viviendas protegidas.

La adaptación deberá dar como resultado un documento omnicompreensivo de la ordenación urbanística aplicable al Término Municipal, definiendo en lo sustantivo y documental, la ordenación estructural del territorio.

2. Concepto.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3. Alcance.

El presente documento contrasta la conformidad de las determinaciones del planeamiento vigente con lo regulado en la Ley 7/2002, respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

4. Contenido.

El contenido del presente documento se adapta a lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

4.1. Clasificación de la totalidad del suelo del municipio.

Se procede a delimitar las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2002, y según los criterios recogidos en el art. 4 del Decreto 11/2008.

TABLA 1. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

CATEGORÍA	SUPERFICIE (m ²)
SUELO URBANO	1.171.315
SUELO URBANO CONSOLIDADO	1.032.845
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	138.470
SUELO URBANIZABLE	447.643
SUELO URBANIZABLE ORDENADO	195.564
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	252.079
SUELO NO URBANIZABLE	326.381.042
TÉRMINO MUNICIPAL	328.000.000

TABLA 2. USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	138.470

TABLA 3. USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	118.589
RESIDENCIAL	76.975

TABLA 4. USOS PORMENORIZADOS EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

USO	SUPERFICIE (m ²)
INDUSTRIAL	161.440
RESIDENCIAL	90.639

Conforme a lo establecido por el art. 4.4 del Decreto 11/2008:

Los terrenos sobre los que se hayan realizado irregularmente actuaciones de parcelación, urbanización, construcción o edificación, instalación o cualquier otro de transformación o uso del suelo conservarán la clasificación establecida en el planeamiento general vigente, excepto cuanto tengan aprobado definitivamente plan especial de ordenación o instrumento adecuado de regularización al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 del Decreto 11/2008. La adaptación que se pretende:

- No clasifica nuevos suelos urbanos.
- No clasifica nuevos suelos como urbanizables.
- No altera la regulación del suelo no urbanizable, salvo para los terrenos donde se ha sobrevenido la calificación de especial protección, por deslinde o delimitación que resultan de directa aplicación conforme a la legislación de vías pecuarias.

4.1.1. Suelo Urbano Consolidado.

Conforme a lo establecido por el art. 4.1.a) del Decreto 11/2008:

«Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo.»

La delimitación de Suelo Urbano Consolidado en el término municipal de Gibraleón queda definida en el Plano correspondiente, con las características que para cada zona establece el Título Segundo de las Normas Urbanísticas (Anexo 1).

Se asimila a la clasificación contenida en el planeamiento general vigente, para aquellos suelos definidos como urbanos. No obstante, se detraen de dicha clasificación, los suelos que conforme a lo previsto por el art. 4.1.b) del Decreto 11/2008, no alcanzan las condiciones previstas en el art. 45.2.A) de la Ley 7/2002.

No se procede a la clasificación de nuevos suelos como urbanos consolidados por encontrarse transformados y urbanizados legalmente, debido a que los sectores de suelo urbanizable definidos por el planeamiento se encuentran en desarrollo o pendientes de recepción por parte del municipio.

SUPERFICIE (m ² de suelo)	Edificabilidad Máxima (m ² t/m ² s)	Parcela mínima (m ²)	Altura (plantas/metros)
(51.051) + (110.389)= 161.440	0.60	150	2/8

Ordenación Estructural:

Área de Reparto AR-9

Aprovechamiento Urbanístico	Aprovechamiento Medio UA/m ²	Aprovechamiento Objetivo UA	Aprovechamiento Total (UA)	Aprovechamiento Subjetivo (UA)	Cesión 10% (UA)
	0.60	96.864	96.864	87.178	9.686

Usos Globales:

Uso	Superficie (m ²)	Edificabilidad Máxima (m ² t/m ² s)	Superficie Edificable (m ²)	Aprovechamiento (UA)
Industrial	161.440	0,60	96.864	96.864

Sistemas Generales:

	S.G. Viario	S.G. Espacios Libres	S.G. Equipamientos	Otros S.G.	Total S.G. (m ²)
Incluidos	-	-	-	-	-
Adscritos	-	-	-	-	-

Ordenación Pormenorizada:

Usos Pormenorizados:

Industrial	Superficie Edificable (m ²)
	96.864

Se admitirá como uso secundario la ejecución de 1 Viv./ha destinada a vivienda de guarda.

Dotaciones mínimas:

Parques y Jardines (m ²)	Centros Docentes (m ²)	Centro sanitario asistencial (m ²)	Equipamiento Deportivo (m ²)	Equipamiento Cultural/Social (m ²)	Equipamiento Comercial (m ²)	Aparcamiento Público (Plazas)	Aparcamiento Privado (Plazas)
16.144	-	-	3.229	1.614	1.614	968	-

Total cesiones (Excepto Viario) 22.601 m².
% del sector (art. 17 de la Ley 7/2002) 14.

Gestión y programación:

Condiciones de desarrollo Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Unidades de ejecución La unidad mínima de desarrollo estará dotada de una superficie mínima de 3 ha. Con una dimensión mínima de lindero de 130 ml.
Sistema de actuación. Programación. Compensación. Primer cuatrienio.

Condiciones para la Ordenación:

De acuerdo a lo establecido por la Diputación Provincial, Organismo que ostenta la tutela de la Carretera Gibrleón-Trigueros, los accesos desde dicha vía deberán ser resueltos por el planeamiento pormenorizado, mediante rotonda o similar. En cuanto a la posición de la misma, se atenderá a la normativa sectorial vigente. Se deberá procurar la implantación de

un vial de servicio, que recorra longitudinalmente el sector, a los efectos de optimizar la conexión de las diferentes unidades de desarrollo. La línea edificatoria deberá retranquearse 28 ml, medidos desde el eje de la carretera.

En aquellos sectores de suelo urbanizable, que según el art. 4.2.b) del Decreto 11/2008, tienen la consideración de sectorizados, el municipio participará del diez por ciento de las plusvalías, entendiéndose aplicable esta cifra al aprovechamiento objetivo.

Conforme a lo previsto por el art. 16.1.b) de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, la cesión de aprovechamiento medio, de los sectores definidos por el planeamiento general vigente como suelo urbano y que en cumplimiento de lo establecido por el art. 4.1.b) del Decreto 11/2008, aparecen en este documento bajo la clasificación de suelo urbano no consolidado, no se encuadra dentro de los deberes exigibles a la promoción, por no producirse incremento de la edificabilidad media ya atribuida.

En virtud de lo dispuesto por el art. 3.1 del Decreto 11/2008, y el art. 58 de la Ley 7/2002, se establecen las siguientes áreas de reparto.

TABLA 10. ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

AREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-1	SUNC-1	14.384	INDUS.	11.507	11.507	0,8000
AR-2	SUNC-2	34.289	INDUS.	27.431	27.431	0,8000

AREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-3	SUNC-3	16.245	INDUS.	16.245	16.245	0,8000
AR-4	SUNC-4	39.947	INDUS.	39.947	39.947	1,0000
AR-5	SUNC-5	33.605	INDUS.	33.605	33.605	1,0000
TOTAL		138.470		128.735	128.735	0,9296

TABLA 11. ÁREAS DE REPARTO EN SUELO URBANIZABLE

AREA	SECTOR	SUPERFICIE	USO	APROVECHAMIENTO TOTAL	APROVECHAMIENTO OBJETIVO	APROVECHAMIENTO MEDIO
AR-1	SUOR-1	56.896	RESID.	31.075	31.075	0,5461
AR-2	SUOR-2	20.079	RESID.	12.850	12.850	0,6400
AR-3	SUSR-1	55.437	RESID.	31.044	31.044	0,5600
AR-4	SUSR-2	35.202	RESID.	19.713	19.713	0,5600
AR-5	SUOI-1	30.912	INDUS.	18.547	18.547	0,6000
AR-6	SUOI-2	24.863	INDUS.	14.918	14.918	0,6000
AR-7	SUOI-3	29.875	INDUS.	18.247	18.247	0,6000
AR-8	SUOI-4	32.939	INDUS.	19.763	19.763	0,6000
AR-9	SUSI-1	161.440	INDUS.	96.864	96.864	0,6000
TOTAL		447.643		263.021	263.021	0,5876

4.3. Sistemas generales.

Conforme a lo establecido por el art. 3.c) del Decreto 11/20008, de 22 de enero, el documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reserva de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

«Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

1. Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el artículo 10.1.A.c.c1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar este.

2. Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integran o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.»

Huelva, 14 julio de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Mucho Viento».

Resolución de 16 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Don Daniel López Mejías, que actúa con la denominación comercial de «Mucho Viento».	
Código identificativo: AN-110983-2.	Cese actividad
Sede social: Avda. Capitán Ontañón,	

Edif. Plaza Mayor, port. 2, 6.º B,
11202 Algeciras (Cádiz)

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Jilope Viajes, S.L.».

Resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Entidad: «Jilope Viajes, S.L.»	
Código Identificativo: AN-411784-2	Cese actividad
Sede social: C/ Ronda Bonanza, 48. Los Palacios (Sevilla)	

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes acontecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

Advertidos errores en la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial, se procede a su corrección:

En el expediente GE-003/09-CO, los metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) son 841 m².

En el expediente GE-027/08-CA, es instalación de un hipermercado.

En el expediente GE-038/08-CA, los metros cuadrados de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) son 8.459,28 m².

En el expediente GE-011/09-AL, es instalación de un hipermercado de la enseña Carrefour y una galería comercial de detallistas.

Sevilla, 20 de octubre de 2009

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se crean por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada, que completan los creados por Resolución de

10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008) y que se describen en el Anexo I.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados y no automatizados que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados y no automatizados relacionados en esta Resolución serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1. Nombre del fichero: Fichero de Pacientes de la Clínica de Psicología.

2. Responsable del fichero: Sr. Director de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología).

4. Nombre y descripción del fichero: Fichero de Pacientes Clínica de Psicología.

El fichero contiene los datos de los pacientes atendidos en la Clínica de Psicología de la Universidad de Granada (Servicios de Atención Psicológica), y de sus responsables legales en el caso de menores o adultos con discapacidad a cargo de tutores.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: Código (número historial), nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, sexo, representante (en caso de menores o adultos con discapacidad), parentesco, relación UGR, centro de trabajo, teléfono 1, teléfono 2, dirección, ciudad, autorización de atención, fechas de las citas atendidas, fechas de las citas canceladas, programa o programas que han prestado atención.

7. Finalidad y usos previstos: Finalidad: Identificación de los pacientes atendidos en la Clínica de Psicología.

Usos: Acceso a las historias clínicas archivadas de los pacientes. Contactar con los pacientes o sus responsables legales. Realización de estadísticas de usuarios y servicios prestados.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología de la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas. Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Informático.

10. Cesiones: No hay previstas.

11. Transferencia internacional de datos: No.

12. Medidas de seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de tratamiento: PC con sistema de contraseña para acceder a su contenido, incluyendo la base de datos en Access.

1. Nombre del fichero: Archivo de Historiales Clínica de Psicología.

2. Responsable del fichero: Sr. Director de la Clínica de Psicología.

3. Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología).

4. Nombre y descripción del fichero: Archivo de Historiales Clínica de Psicología. El fichero contiene: Datos de los pacientes atendidos en la Clínica de Psicología de la Universidad de Granada (Servicios de Atención Psicológica), y de sus responsables legales en el caso de menores o adultos con discapacidad a cargo de tutores; resultados obtenidos a través de instrumentos de evaluación psicológica (cuestionarios, tests, etc.); descripciones de las actividades asistenciales realizadas

con los pacientes atendidos: asesoramiento, orientación, evaluación, tratamiento, rehabilitación, etc.; informes psicológicos de los pacientes atendidos.

5. Encargado del tratamiento.

6. Campos del fichero: El fichero consiste en la acumulación de documentos resultado del proceso.

7. Finalidad y usos previstos. Finalidad: Identificación de los pacientes atendidos en la Clínica de Psicología.

Usos: Acceso a las historias clínicas archivadas de los pacientes. Contactar con los pacientes o sus responsables legales. Realización de estadísticas de usuarios y servicios prestados.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Pacientes atendidos en la Clínica de Psicología de la Universidad de Granada.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

Procedencia de los datos: Interesado o representante legal.

Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas. Formularios o cupones.

Soporte utilizado: Papel.

10. Cesiones: No hay previstas.

11. Transferencia internacional de datos: No.

12. Medidas de seguridad: Nivel alto.

13. Sistema de tratamiento: Manual.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 795/2007. (PD. 3231/2009).

NIG: 1808742C20070019743.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 795/2007. Negociado: MM.

De: Doña Concepción Gálvez Romera.

Procuradora: Sra. Carmen Romero Moreno.

Contra: Don Francisco Manuel Morales Corpas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 795/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, a instancia de doña Concepción Gálvez Romera contra don Francisco Manuel Morales Corpas, sobre Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: que se acompaña por copia.

S E N T E N C I A

En Granada, a 18 de mayo de dos mil nueve.

Vistos por don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada y su partido, los presentes autos de seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 795/2007 a instancias de doña Concepción Gálvez Romera, representada por la Procuradora doña Carmen Romero Moreno y defendida por Letrado, siendo parte demandada don Francisco Manuel Morales Corpas, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Romero Moreno, en nombre y representación de Concepción Gálvez Romera frente a don Francisco Manuel Corpas, se adoptan las medidas siguientes: Guarda y custodia para la madre, no se establece régimen de visitas y se fija una pensión de alimentos de 400 euros mensuales revalorizables conforme al IPC pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Manuel Morales Corpas, extiendo y firmo la presente en Granada, a 2 de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria.

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 739/2008. (PD. 3252/2009).

NIG: 2906742C20080013659.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 739/2008. Negociado: MC.

Sobre: +Rentas.

De: Tiasa.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Letrada: Sra. González Cansino, Cristina.

Contra: Nightingale Continental Services, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 739/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Tiasa contra Nightingale Continental Services, S.L., sobre +Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga a nueve de julio de dos mil nueve.

Vistos por don Francisco Alberto Campos Campano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido los presentes autos núm. 739/2008 de Juicio de desahucio por falta de pago, seguido entre parte, como demandante la mercantil Tiasa y representada por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez y defendido por la Letrada doña González Cansino, Cristina, y como demandada Nightingale Continental Services, S.L., que no ha comparecido en el acto de juicio, siendo declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Tiasa debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 28.10.1999, condenando al demandado Nightingale Continental Services, S.L., a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al abono a la parte actora por las rentas debidas desde octubre de 2007 a junio de 2009 de la cantidad de 8.836,33 euros (ocho mil ochocientos treinta y seis euros con treinta y tres céntimos), todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nightingale Continental Services, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 5 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 544/2008. (PD. 3251/2009).

NIG: 4109142C20080016321.

Procedimiento: Juicio Verbal 544/2008. Negociado: 1.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.
Juicio: Juicio Verbal 544/2008.

Parte demandante: AXA Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. y CMS Logistics, S.L.
 Parte demandada: Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A., Tudefrigo, S.L. y Chicu Veasceslav.
 Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.
 Juicio verbal núm. 544/2008-1.
 Sentencia de 23 de enero de 2009.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 544/2008-1, en los que figuran las siguientes partes:

Partes demandantes:

- CMS Logistic, Sociedad Limitada, AXA Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.
 (Ambas partes comparecieron representadas por la Procuradora de los Tribunales doña Ángela Mendoza Gómez y con la asistencia letrada de doña Concepción Mendoza Acedo).

Partes demandadas

- Don Chicu Veasceslav, en situación de rebeldía procesal al no haber comparecido en tiempo y forma en las presentes actuaciones.

Tudefrigo, Sociedad Limitada Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A.

(Ambas partes comparecieron representadas por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Pacheco Gómez y con la asistencia letrada de don Luis F. Caballero Afra).

FALLA

Estimar la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a don Chicu Veasceslav, a Tudefrigo, Sociedad Limitada y a Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A. a abonar solidariamente a AXA Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. y a CMS Logistics, Sociedad Limitada las sumas de 1.100 € (mil cien euros) y 150 € (ciento cincuenta euros), respectivamente.

2.º Condenar a don Chicu Veasceslav, a Tudefrigo, Sociedad Limitada y a Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A., a abonar solidariamente a AXA Aurora Ibérica, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. los réditos devengados y los que devengue la suma de 1.100 € (mil cien euros), al tipo del interés legal anual del dinero, desde la fecha de presentación de la demanda (8 de abril de 2008), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

3.º Condenar a Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A. a abonar a CMS Logistics, Sociedad Limitada los réditos devengados y los que devengue la suma de 150 € (ciento cincuenta euros), al tipo del interés legal anual del dinero incrementado en un 50% durante los dos (2) primeros años, a contar desde la fecha del siniestro (25 de julio de 2008), y en un 20% a partir del momento en que transcurran esos dos (2) años.

4.º Condenar a don Chicu Veasceslav, a Tudefrigo, Sociedad Limitada y a Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, S.A. a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación, debiendo los condenados al pago de la indemnización acreditar haber constituido depósito en el establecimiento destinado al efecto del importe de la condena que se le hubiere impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles (art. 449.3 Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5.10.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.564 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Sevilla, a cinco de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 26 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento de menor cuantía núm. 451/1009. (PD. 3250/2009).

NIG: 4109142C1999I000690.

Procedimiento: Menor Cuantía 451/1999. Negociado: 3i.

De: Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Contra: International Creative Property, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 451/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de Empresa Pública del Suelo de Andalucía contra International Creative Property, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 97/2000

En Sevilla, a 21 de marzo de dos mil. El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 451/99-3i, entre partes, de una como demandante Empresa Pública del Suelo de Andalucía, representada y asistida del Letrado don Francisco Carrillo Jugueray de otra como demandada International Creative Property, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía.

FALLA

Que estimando la demanda interpuesta por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía contra International Creative Property, S.A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de cincuenta y cinco millones trescientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (55.332.457) más intereses legales desde la fecha de emplazamiento, con imposición a la demandada de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes con la prevención de que contra la misma cabe recurso de apelación

en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Y en cuanto a la demandada en situación procesal de rebeldía, notifíquese la misma en la forma prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesa por la parte demandante la notificación personal dentro del plazo de seis días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/F. García. Ante mi. B. Rodero. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado International Creative Property, S.A., actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 425/2008. (PD. 3230/2009).

NIG: 4100442C20080001869.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 425/2008. Negociado: 2I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Electricidad Gil Moreno, S.L.

Procuradora: Sra. Isabel Rubio Jaén - 096.

Contra: Técnicos en Obras Triana, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 425/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá de Guadaíra a instancia de Electricidad Gil Moreno, S.L., contra Técnicos en Obras Triana, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Alcalá de Guadaíra, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en esta oficina bajo el núm. 425/08 a instancia de la mercantil Electricidad Gil Moreno, S.L., representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel-María Rubio Jaén y asistido del Letrado don Pedro Pérez Madrid; contra la mercantil Técnicos en Obras Triana, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal; siendo ejercitada la acción de reclamación de cantidad procedente de contrato de arrendamiento de obra; resulta,

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel-María Rubio Jaén, en nombre y representación de la mercantil Electricidad Gil Moreno, S.L., contra la mercantil Técnicos en Obras Triana, S.L., debo condenar y condeno a la mercantil Técnicos en Obras Triana, S.L., a abonar a la entidad Electricidad Gil Moreno, S.L., la cantidad de 7.237,46 euros, cantidad que se verá incrementada en el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial (26.6.08) y hasta la fecha de la sentencia, fecha en que comenzará a devengar el interés legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su completo abono al actor o su consignación, con fines de pago en la cuenta de este Juzgado; y debo condenar y condeno a la mercantil Técnicos en Obras Triana, S.L., al pago de las costas derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla disponiendo a tal fin del plazo de cinco días desde su recepción y a plantear mediante escrito en forma dirigido al Juzgado anunciando la preparación de la impugnación con indicación expresa de tratarse de esta resolución y de los pronunciamientos que son objeto de recurso.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia; lo pronuncia, manda y firma; doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Técnicos en Obras Triana, S.L., extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a dos de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 23/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Proceso de apoyo y evaluación de candidaturas para la V Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la calidad de los servicios públicos y administración electrónica».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 108.092,24 euros, IVA: 17.294,76 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 19 de agosto de 2009
Contratista: IAT Innovación y Tecnología.
Importe: 124.352,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 61/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Mantenimiento y soporte de segundo nivel del tramitador de procedimientos de W@nda».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 102.586,21 €, IVA: 16.413,79 euros.
Valor estimado: 205.172,42 € (IVA excluido)
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de septiembre de 2009.
Contratista: Guadaltel, S.A.
Importe: 106.300 euros (IVA incluido).

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 62/2009.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Mantenimiento y soporte del bus de integración de las plataformas y sistemas de administración electrónica de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 102.586,21 €, IVA: 16.413,79 euros.
Valor estimado: 205.172,42 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
Fecha: 11 de septiembre de 2009.
Contratista: GFI Informática, S.A.
Importe: 115.875,27 euros (IVA incluido).

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 3244/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 12/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de bus itinerante para la sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 175.431,03 euros.
 - b) Importe IVA excluido: 28.068,97 euros.
 - c) Importe total: 203.500,00 euros (doscientos tres mil quinientos euros).
5. Garantía provisional.
 - a) Provisional: No.

- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6, 41071, Sevilla.
 c) Teléfono: 954 544 926.
 d) Telefax: 954 544 911.
 e) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: No procede, al estar incluido en los supuestos previstos en el artículo 54 de la LCSP.
 8. Presentación de proposiciones.
 a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 26 de noviembre de 2009.
 b) Documentación que debe presentarse: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas.
 Apertura en acto público del sobre núm. 2:
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha y hora: 9 de diciembre de 2009, a las 10,30 horas.
 Apertura en acto público del sobre núm. 3:
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha y hora: 18 de diciembre de 2009, a las 10,30 horas.
 10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página web: www.juntadeandalucia.es, seleccionando Plataforma de contratación.
 11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en los diarios oficiales correspondientes (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3248/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministro.
 c) Número de expediente: SE/14/09.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios de los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.
 b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.
 c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Presupuesto de licitación: Base: 38.623,28 €. IVA: 6.179,72 €. Total: 44.803,00 €.
 5. Garantías.
 3% Presupuesto Base: 1.158,70 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Huelva.
 b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 d) Teléfonos: 959 218 054/55.
 e) Fax: 959 218 056.
 El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Huelva.
 b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 c) Localidad: Huelva.
 d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el perfil del contratante.
 e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el Perfil del Contratante del Área de Contratación y Suministros.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de servicio por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3249/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministro.
 c) Número de expediente: SE/15/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de electricidad baja y alta tensión de los Campus y Edificios de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Universidad de Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación:

Base: 52.150 €.

IVA: 8.344 €.

Total: 60.494 €.

5. Garantías.

3% Presupuesto base: 1.564,50 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas, se podrá obtener en el perfil del contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el perfil del contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el perfil del contratante del Área de Contratación y Suministros.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliará el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco J. Martínez López.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Obras para la Ejecución de las Obras de Construcción del Lote de Electrificación del Proyecto de Instalaciones del Tren Tranvía de Chiclana de la Frontera – San Fernando.

b) Lugar de ejecución: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 14.367.658,76 euros + IVA: 2.298.825,40 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de diciembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla. 41092

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 20 de enero de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 7 de enero de 2010.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6108/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Actuación financiada con fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 29 de octubre de 2009.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios. (PD. 3247/2009).

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 3246/2009).

T-TC6108/OEJO.

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

T-SF6301/ODRO.

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Dirección de las Obras de la Restauración Paisajística del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo Marchena–Osuna.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 58.578,05 euros + IVA: 9.372,49 euros.

5. Garantías. Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de diciembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 28 de diciembre de 2009.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 14 de diciembre de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6301/ODRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Actuación financiada con Fondos FEDER.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada el Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la resolución del contrato de concesión adjudicado a Guadiato Televisión, S.L., para la explotación del servicio público de televisión digital por ondas terrestres de ámbito local en Andalucía para la demarcación de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba). (PD. 3245/2009).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Interesada: Guadiato Televisión, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de 23 de junio de 2009 del Consejo de Gobierno por el que se declara la resolución del contrato de concesión adjudicado a Guadiato Televisión, S.L., para la explotación del servicio público de televisión digital por ondas terrestres de ámbito local en Andalucía, para la demarcación de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Plazo de recurso: Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Eduardo Lindez Torres.

Expte.: CA-40/09-PA.

Infracción: Grave, al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 €, pudiendo corresponderle una multa de quinientos un euros (501 €).

Fecha: 9.9.09.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta.

Interesado: Francisco Javier Ruiz Tizón.

Expte.: CA-66/09-PA.

Infracción: Grave, al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: Multa de 300,52 a 2.404,05 €, pudiendo corresponderle una multa de trescientos un euros (301 €).

Fecha: 17.9.09.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Cádiz, 20 de octubre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la Orden que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía judicial laboral formulada por doña Miriam Gallego Laguna, en reclamación de plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto refundido de la Ley del Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la orden, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada a doña Pilar Macías Moreno, contra el acuerdo de la comisión de valoración de 12 de noviembre de 2008, por la que se hace público el listado definitivo de aprobados referente a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación de la presente Resolución.

Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Almería acordó requerirle, en virtud de la facultad otorgada en el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de la Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, para que en su caso aporte como documentación necesaria para resolver su expediente, la relativa a las cargas y/o gravámenes que aparezcan directamente establecidos sobre los bienes que integran su patrimonio, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá a la denegación de las correspondiente solicitudes, al superar los recursos y/o ingresos íntegros de la unidad familiar el doble de la cantidad establecida para el IPREM vigente en el momento de formular las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200992657	JOSÉ ANDRÉS MARTÍN GALDEANO C/ MOZART, 121 04700 EL EJIDO-ALMERÍA
01200904801	JOSÉ MORALES DE LA CASA CORTIJO LOS MORENOS, S/N 04110 SAN ISIDRO-NÍJAR

Almería, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.: 01200995641.

Nombre, apellidos y último domicilio: Samira Osorio Pérez, C/ Diagonal, Dúplex 5, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se notifica a don Carlos Santiago Lazo García, con domicilio en C/ Edimburgo, 16, 1.º A, de Aguadulce, para que se manifieste expresamente respecto a su deseo a desistir de su solicitud a la Asistencia Jurídica Gratuita (expte. 01200906840), puesto que la Letrada en su día designada hace constar que así se lo había comunicado. Por lo que al efecto se le requiere para que

en un plazo de diez días se persone y/o contacte en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, procederá al archivo del escrito.

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a doña María del Carmen Arcila Amuedo, con domicilio en C/ Río Segre, 13, 1.º B, de Vicar, para que se manifieste expresamente respecto a su deseo de renunciar a la Asistencia Jurídica Gratuita (Expte. 01200508739), a fin de poder reconocerle el derecho en el expediente 01200906661 para la misma pretensión. Por lo que al efecto se le requiere para que en un plazo de diez días se persone y/o contacte en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Almería, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, con la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita; transcurrido este plazo sin atender el presente requerimiento, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la solicitud.

Almería, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al interesado que se indica que, examinada por su letrado la documentación aportada en el expediente de referencia y siendo ésta insuficiente, la Comisión acordó requerirle para que aporte la documentación necesaria que apoye su pretensión para hacer viable la interposición de la correspondiente demanda.

Por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los correspondientes documentos a su letrado y/o en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en la C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se procederá al archivo de la correspondiente solicitud,

de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200991833	JOSÉ MARIA SANTISTEBAN VARGAS C/ LAS ARENAS, 31 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)
01200994291	OLGA RAMÍREZ DOMÍNGUEZ C/ RÍO CHICO, S/N 04002 - ALMERÍA
01200904843	ECHAFEI YOUNESS C/ ARLEQUÍN, 2, 2º B 4738 - VICAR (ALMERÍA)
01200995568	MARÍA BELÉN REAL CASTELLAR C/ EL MOLINO, 36, 1.º IZQDA. 04009 - ALMERÍA

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200700984	ANA JOSE PONCE BELMONTE
01200900529	ANTONIO CARA LOPEZ C/ TOLEDO, 71 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200900781	ANTONIO CARA LOPEZ C/ TOLEDO, 71 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200901092	BALDOMERO GOMEZ SANTIAGO C/ SIERRA NEVADA, 14, 2ºB 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200903482	JUAN CARLOS ORDÓÑEZ JIMÉNEZ
01200995617	ELENA IVANOVA AVDA. BALEARES, 1, 2º 04738 - VICAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200810415	AUGUSTINE KWAKU APPIAH
01200813942	JENNIFER GALDEANO OLIVENCIA
01200813943	VIRGINIA MOYA MOYA
01200902795	RICAR FERNANDEZ SANTIAGO
01200903228	FATAH CHERKE
01200904070	TAMAS LEVAI
01200904071	REDA GUEMRI
01200904181	BRAHIM EL MIR
01200904313	FELIX PASCUAL PASCUAL
01200904759	CAROLINE UZARRALDE GAGLIANO
01200904812	BARTOLOMÉ REYES AREVALO
01200905140	JOSE LUIS MAQUEDA RODRIGUEZ
01200905279	FERNANDO ISAAC GUTIERREZ FIENCO
01200905317	FRANCISCO BRAIMA SANHA
01200905492	ENRIQUE DIAZ RODRIGUEZ
01200905493	JELLOUL BEL FAQYM
01200905603	MAHAMADOU DIAWARA
01200905609	MOHAMED AIT BOUYACHOU
01200905610	LUIS SAKA COFFI
01200905611	AHMED INSI
01200905622	FARID ZEMMOURI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200905623	BADRI KARIM
01200905723	ABDELATIF KAMOUNI
01200905732	ILYAS KARROUMI
01200905735	AZIZ HILMI
01200905736	LAKROT AMINE
01200905737	MOHAMED LEBAAD
01200905738	AHMED LAKRAD
01200905739	TAYEB BENTAHAR
01200905740	MOHAMED BENHAMADI
01200905741	MIHOUB CHAIMA
01200905742	YPUCEPH BENABDALLAMI
01200905743	JILALI HAMZAOUI
01200905744	SID AHMED HANNISSI
01200905745	MUSTAPHA BETTAHAR
01200905746	HABIB BENTOUUMIA
01200905747	ABED KALLOUCH
01200905749	SABH IBTISSAM
01200905750	YASSINE EDDOR
01200905751	SAIDI ES SAID
01200905752	JOSEPH ESSONO
01200905753	HADRI SADBHI
01200905754	HICHAM REZZAK
01200905755	HAMMADI TAOUIL
01200905757	HASNI OUAFI
01200905758	GALEM AMRI
01200905759	SAID OUNANI
01200905760	MOHAMED HABIB MOUMEN
01200905761	HABIB BEN KHADDA
01200905762	ABDELLAH DAHOU
01200905763	MOHAMED ZARROUKI
01200905764	ALI BENAHMED
01200905765	MOHAMED RAHMOONE
01200905769	YACINE NEDRAOUI
01200905770	MOHAMED AMINE BOUHATTAR
01200905771	KAMAL KOULAR
01200905772	ISMAIL SAHNOUN
01200905773	ABDELKADER DJILI
01200905774	MUSTAPHA BENSILIMANE
01200905775	YOUNESS HAMD
01200905776	HAMID BENAHMED
01200905777	MOHAMED DERBA
01200905778	MOHAMED BOUHALEM
01200905807	SANDRA ELISABETH CEVALLOS MONTAÑA
01200905824	MARIA MATILDE SANTIAGO CORTES
01200905856	MANUEL JESÚS GARCIA MATARIN
01200905913	HABIBA ABBOU
01200905914	SARA HADJAZI
01200905915	HAJER CHERIFI
01200905916	KARIMA BELHADJ
01200905917	ISMAIL ADDAD
01200905918	FOUAD ENMER
01200905919	AHMED RACHID
01200905920	MOHAMED HADJ BRAHIM
01200905921	MOHAMED ROUANI
01200905922	HAMZA ASSABA
01200905923	MOHAMED KARROUBI MEHDI
01200905924	MOHAMED KHARROUBI DAHOU
01200905925	YACINE ABBOU
01200905926	AMINE TITA
01200905927	MOHAMED NOUAOURIA
01200905928	MOHAMED KADDOUR
01200905929	TAOUFIK BELGHARBI
01200905930	OMAR KRIFER
01200905931	ABBAS BOUKOUSSA
01200905932	NOUREDDINE KREFER

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200905933	SOUFIANE MILOUA
01200905934	BOUABDALLAH BOUDID
01200905935	RACHID BERREGHIOUA
01200905936	AHMED BENSETTI
01200905937	SLIMANE TABET
01200905938	HICHAM BENALLAL
01200905939	RACHID BEKOUCH BENZIANE
01200905940	BACHIR KOUADRI
01200905941	ABDELKADER CHBIRA
01200905942	BOUMEDIEN MOUMEN
01200905943	CHAREF MIGUINNI
01200905944	CHADLI KAYJOUNIA
01200905945	LAARBI MAHJOUBI
01200905946	ABDELGHANI BENJELLOUN
01200905947	HASSAN KRIFER
01200905948	AHMED DIMIA
01200905963	MOHAMD HARMOUCH
01200905964	MUSTAPHA ELOTMANI
01200905965	MOHAMED MALKI
01200905966	KACEM LAKCHAA
01200905971	ALI REDOUANE
01200905973	SALAM HAKIM
01200905977	BERNARD ACHEAMPONG
01200905978	ISAAC NYARKO
01200905979	ADRIAN DE LA TORRE GONZALEZ
01200905980	MOHAMMED EL ADI
01200905981	MOULAY ABDELAZIZ EL FADIL
01200905982	ELENA ELIZAROVA
01200905988	GABRIEL CALVACHE ALVAREZ
01200905989	PEDRO JOSE BONILLA ROBLES
01200905990	CHRISTOPHER FERRER SALVADOR
01200905991	BASILIO CAMPOS CAMPOS
01200906032	ROBAL KRIFI
01200906033	KHALID BENNAY
01200906034	MOURAD KOSSER
01200906035	ABDELKADER AKROUR
01200906036	ABDELKADER FARES
01200906037	MOHAMED BECHIKHI
01200906038	BOUALEM HAMMADI
01200906039	MUSTAPHA DAOUAJI HAMZA
01200906040	MOHAMED AMINE BOUEKNI
01200906041	OMAR DAHMANI
01200906042	KAMAL MADAH
01200906043	MOHAMED REDA KALIOUL
01200906044	KARIM AYAT KHALPHA
01200906048	RAMON TORRES ORTIZ
01200906052	IOAN GIRIGAN
01200906094	LAKHDAR OUHAB
01200906095	MOHAMED FELLAH
01200906096	ABDELKADER BOUJAMAA
01200906097	ABDELKADER MAAROUF
01200906098	MOURAD SITLÉB
01200906099	MOHAMED KASSED
01200906105	MOUSTAPHA SABIRI
01200906106	ABDELHADI GHANIM
01200906107	FATEH NASSER
01200906108	MOURAD EL KHETR
01200906109	LAHCEN RAHAL
01200906112	MOHAMED HAJJAM
01200906134	ABDERZZAK HATIM
01200906135	AZIZ EL KAFNAOUI
01200906136	HALED LOCUME
01200906137	ABDELHAK LAMIZI
01200906138	NANCY ESTHER CALDERON MEDINA
01200906183	MOHAMED FAHIM

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200906193	SONIA ALVARADO MIRA
01200906194	ALI STAD
01200906195	DIENABA MBALLO
01200906196	SAID HALIMI
01200906197	FARISS EL BARKAL
01200906198	MCHICHOU ELJAH
01200906199	RACHID EL FOUAI
01200906200	ABDELKARIM EL KHIYARI
01200906277	DA YONG YAN
01200906278	RACHID RAHALI
01200906293	KODIO AKABOUA
01200906384	HAMID NEAIMA
01200906398	SOUFIANE LAHMAR
01200906399	ABDELKADER BENTAIEB
01200906400	BRAHIM DARIS
01200906401	MUSTAPHA JILALI
01200906402	SAID MAHFOUD
01200906403	HAMZA TONATI
01200906404	YESSIR BELHADJ
01200906405	TAHAR BENSOUUD
01200906406	OMAR BOUSLAMA
01200906407	SAID TAHER
01200906408	MOHAMED AMINE TAJER
01200906409	JAMAL HMIDA
01200906417	ANTONIO JOSE FERRER RODRIGUEZ
01200906482	SMAIL HALLOUI
01200906483	BRAHIM BENGHERCH
01200906484	ABDELKADER BELKACEM
01200906485	MOHAMED AMINE HALOUI
01200906486	HOUARI ZAGGAL
01200906487	HAMIDA HAMRAOUI
01200906488	BOVALEM NASSAL
01200906489	OMAR ABDELLAH
01200906490	HAMZA HANDINI
01200906491	ABDELKADER BANATIA
01200906492	MAAMMAR MAHI
01200906493	MOHAMED EL KRACH
01200906494	MILOU KERLEF
01200906495	BELMILOUD ZARROUKI
01200906496	ALI CHERIF SOUSSI
01200906497	ALI HADDOU
01200906498	OMAR HIDBI
01200906499	HBIB BESSAFI
01200906500	HASSNI HARRAT
01200906501	MOUSTAFA BELHARRAT
01200906502	KACEM LAAREJ
01200906503	KAMAL HAMMOU
01200906504	MOHAMED BELHADJI
01200906505	BRAHIM ISSAOUI MBARER
01200906506	ABDERREZAK SLIMANI
01200906507	BENDAHCHA BENAMAR
01200906508	RABAD ALI MARZOUG
01200906509	ZOUHIR KOURDACH
01200906510	AZADDINE BELBAHI
01200906511	BOUALAM MALEK
01200906512	FADIL FAOESSI
01200906513	HAMZA AMROUCHE
01200906514	MOHAMED BETIT
01200906515	MAROUANE LAFI
01200906516	MOKHTAR NAFLA
01200906517	ABDELKADER MIDAFAER
01200906521	DAHMAN MAAZIZ
01200906522	TAJEB BENSETTI
01200906523	ABDELKADER BENHAMADI
01200906524	KAMAL SAHLI

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200906525	HAMIDA MAAMMAD
01200906526	MUSTAPHA LAHDIRAT
01200906527	JILALI BASTAL
01200906528	ABDELHAMID DARSİ
01200906529	ABDELKADER TOUATI
01200906530	ZOUHAİR BEREHOUT
01200906531	ELHOUSSAINE OUAZZA
01200906532	MAAMAR BECHIKHY
01200906533	OMAR BAMI
01200906545	BLAS MIGUEL PARRA ALEGRIAS
01200906547	SANTIAGO DANIEL MENDIETA JIMENEZ
01200906553	SONIA ALVARADO MIRA
01200985539	MANUEL EXPOSITO SALINAS
01200985540	JUAN ANTONIO EXPOSITO SALINAS
01200985550	ZAFAR MOHA MOOD
01200985551	MOHAMED OUICHA
01200985552	JAOUAD CHERHL
01200985573	BRAHİM EL HALABOU
01200985580	NOREDINE BELMELIANI
01200985583	KODIO AKABOUA
01200985597	ABDELLAH HAJJAOUİ
01200985600	FRANCISCO JAVIER SAMPEDRO AMO
01200995515	ZOUAHIR SAHA
01200995533	HAMİD EL OUARGA
01200995564	MOHAMED ZEİOUN
01200995565	JOSE JESUS SANCHEZ RUEDA
01200995636	JOSE MANUEL GUTIERREZ DELGADO
01200995652	FRANCISCO SANCHEZ GARCIA
01200995654	JUAN GABRIEL VILLEGAS ESCOBAR
01200995655	MANUEL MARTIN FERNANDEZ
01200995656	JESÚS SUAREZ PARRILLA
01200995658	MARIA ANDREA CUENCA SUAREZ
01200995712	SERGIO NUÑEZ MILAN
01200996102	SAİD EL MAADİOUİ
01200996104	DIAKOU BADIAGA
01200996482	HASSNI EL HOUARI
01200996483	ABDELLI ADDA
01200996484	LARJEM AZZEDDINE
01200996485	ABDELHAFİD CHETTAH
01200996486	LARBI EL MOUEFFAK
01200996487	SAMİR BELHENA
01200996488	ADDABRAHİM ABDELOUAHED
01200996489	BELİDİ MOHAMED NAJİB
01200996490	BELHACHMİ DJAMEL
01200996491	BAHARRİ SİDİ AHMED
01200996492	BOUNAAJA İLİASİ
01200996493	KHAİTER EL DJİLALİ
01200996495	SAMİR DAMECH
01200996496	KHALİD TAOUL
01200996497	MOHAMED BENAİCHA
01200996498	SALAH KAHHAL
01200996499	AHMED BENMMAR
01200996500	LAARBI ASSAL
01200996501	TAİEB BENMAATI
01200996502	JABALİ SİD ALİ
01200996503	BOUABDALLAH BENASSER
01200996504	HİCHAM NAAMAOUI
01200996505	HİCAHM JABALİ
01200996894	İLMAIL MAATI

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de

este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 17 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200814318	MARIA SOLEDAD BERENGUER SUÁREZ C/ PALO MAYOR, 10, 2º 04711 – ALMERIMAR (EL EJIDO) ALMERÍA
01200903674	HERMINIA CARRIÓN SOLA C/ POVEDA, S/N 04887 – CELA DE LÚCAR (LÚCAR) ALMERÍA
01200904062	LUIS PRADES LARIOS CORTIJO ALMAGRO, 15 04120 – LA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERÍA)
01200904347	SHEN ZHOU AVDA. ROQUETAS DE MAR, 67, BAJO 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200904876	CARMEN EMILIA UDREA NELU UDREA C/ MELILLA, 30, EDF. INDIGO FORTE II 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200905230	DOMINGO TIJERAS UBEDA CAMINO DE TORRES, 80 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200995628	SOFIA GARCÍA TORRES C/ COSTANILLA DE LOS DESAMPARADOS, 3 28014 - MADRID
01200995657	JOSE MARIA RODRÍGUEZ GÓMEZ

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200995663	JOSE LUIS GONZÁLEZ LAS HERAS C/ SOL, 32 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA)
01200906804	JOSE ELÍAS SARANGO LOZANO C/ COLETOS, 6, B 04620 - VERA
01200906807	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ C/ REAL, 40 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegro en los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de reintegros incoados en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuada en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Tintanova, S.L.L.

Dirección: Avenida de Méjico, 10, bloque 7, 5.º A. Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0026.CA/03.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 2 de junio de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de condiciones de la subvención concedida.

Entidad: Costa Madera, S.L.L.

Dirección: Edificio O'Farell. Plaza Rafael Alberti, bloque 3, 2.º D.

Núm. Expte.: RS.0003.CA/07.

Asunto: Trámite de audiencia en procedimiento administrativo de reintegro iniciado el día 14 de abril de 2009.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de condiciones de la subvención concedida.

Cádiz, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación relativa al expediente que se cita.

Intentada la notificación a la empresa Modecar, S.A., en relación con el expediente de resolución del contrato de obras «supresión de paso a nivel mediante paso superior sobre el ferrocarril en la CC-431, p.k. 96+600 (modificado 1)», clave 2006/2679M (T82117-TFM1-07S), sin que la misma se haya podido practicar, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para comunicar al interesado citado que, acordado el inicio del expediente de resolución, y habiendo tenido conocimiento de la declaración de concurso de acreedores de la empresa Modecar, S.A. (Auto de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla), se ha solicitado al Juzgado que indique de qué modo, en su caso, se debe hacer efectiva la materialización del pago de la indemnización y devolución de la fianza.

Se hace constar que contra el acto notificado, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Director General, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo, el día 8 de octubre de 2009, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de criadores de la raza ovina merina de Grazalema».

La modificación afecta al artículo 67.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8.10.2008 figuran don Jerónimo Troya García (Secretario) y don Cristóbal Yuste Puerto (Presidente).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25-1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 31 de julio de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos (SADI)». Con fecha 11 de agosto de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 14 de octubre de 2009.

La modificación afecta fundamentalmente a los arts. 2.5, 2.6, 5, 9, 11.4, y 25.3.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización celebrada en Antequera el día 23.7.2009, figuran sus representantes.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Dirección de General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. expte.: 0472411912644 (expte. 014/09).

Interesado: Doña Enriqueta Barriento Pérez.

DNI: 30.497.335-W.

Último domicilio: C/ Alcalde Sanz Moguer, 26, 2.º D (14005 - Córdoba).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 37,68 €.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Mombasa Cofee Huelva, S.L.

Expediente: S21-064/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución de Inhibición.

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Interesado: Don Enrique Jiménez Fernández (Ñandú).

Expediente: S21-099/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución

Preceptos infringidos: Art. 4.d) y Disposición Adicional Segunda de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, la publicidad de los productos del tabaco, en relación con el art. 5 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada ley.

Sanción: 631,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los términos municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

Por Decreto 175/1997, de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del

Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo Segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquellas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto-Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elaboró el Proyecto correspondiente a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y más concretamente para la ejecución de la Línea Eléctrica en el t.m. de Moguer, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por la eje-

cución de la Línea Eléctrica en el t.m. de Moguer, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo Segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Moguer el día 26 de noviembre de 2009, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Moguer, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moguer, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

Fincas núm.	Datos Catastrales		PROPIETARIO	Superficie a Expropiar (m ²)		Convocatoria	
	Polígono	Parcela		Definitiva	Servidumbre	Día	Hora
4	24	64	JOSÉ PÉREZ PÉREZ	5,42	2.651,63	26/11/2009	9,30
5	24	30	ANTONIO GARRIDO BATISTA, HDROS.		145,36	26/11/2009	9,30
9	24	41	JOSÉ MANUEL MORENO HINESTROSA	2,68	1.491,82	26/11/2009	9,30
10	24	40	JOSÉ MANUEL MORENO HINESTROSA		739,98	26/11/2009	9,30
12	23	8	MANUEL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HDROS.	7,27	2.605,19	26/11/2009	9,30
14	23	7	CARMEN FERNÁNDEZ CROCCI		2.759,92	26/11/2009	9,30
15	23	6	MANUEL GARCÍA RASCO Y HDROS. DE AGUSTÍN GARCÍA RASCO	2,48	1.514,77	26/11/2009	9,30

Finca núm.	Datos Catastrales		PROPIETARIO	Superficie a Expropiar (m ²)		Convocatoria	
	Polígono	Parcela		Definitiva	Servidumbre	Día	Hora
16	23	5	MANUEL GARCÍA RASCO Y HDROS. DE AGUSTÍN GARCÍA RASCO		1.741,34	26/11/2009	9,30
18	23	4	CARMEN FERNÁNDEZ CROCCI	9,74	3.341,21	26/11/2009	9,30
20	22	30	SAT. FRES GONZALEZ	9,62	6.266,08	26/11/2009	11,30
21	22	31	FRANCISCO RODRIGUEZ THORICES DE LA PRADA, HDROS.	4,40	1.434,63	26/11/2009	11,30
22	22	23	BASILIO RODRIGUEZ THORICES ARROYO		396,54	26/11/2009	11,30
24	22	24	FRANCISCO MANUEL DOMINGUEZ MORENO	2,48	3.204,87	26/11/2009	11,30
25	22	34	MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ TOSCANO	2,75	2.721,54	26/11/2009	11,30
26	22	28	MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ TOSCANO		2.688,99	26/11/2009	11,30
27	22	5	JOSÉ TOMÁS Y JUAN LORENZO GONZÁLEZ PÉREZ	11,12	12.570,92	26/11/2009	11,30
31	21	11	SCA AGROMOLINILLO	114,99	7.418,56	26/11/2009	11,30

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Pedro Muñoz Herrera, 24081862-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. GR-306/05 (Expte. DS-2010/2006 ACD/ALC).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 29 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada de 10 de enero de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. GR-306/05, por infracción a la normativa vigente en materia de sanidad animal.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

2. Razón social y CIF: Jon Vasco, S.L. B-91331835.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla PS SE/0200/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 13 de agosto de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

3. Razón social y CIF: Piscicultura del Atlántico, S.A. A-41044249.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente 1-HU-A.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dictada en el recurso número 1510/96, Sección 3.ª

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Desarrollo Pesquero, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Molina de los Santos, 29607743-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/0304/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2009.

Recursos: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071 Huelva.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Osuna Estirado, 34052626-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/061/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de julio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada

ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071 Huelva.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel David Ortiz López, 44220254-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/0295/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, 21071 Huelva.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Aguilera Pérez, 48872827-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0441/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 15 de junio de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Raúl Carda Simoes, 9488223.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0541/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 13 de julio de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Cazorla Fernández, 29461824-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 78/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 11 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. HU-78/05, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores

de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Odero Odero, 35327999-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 204/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 25 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador número 204/05, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Rodríguez Ramírez, 29471396-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 25/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 8 de agosto de 2005, dictada en el expediente núm. 25/05, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Secundino Domínguez Román, 52335635-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 498/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 498/04, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Carlos Puerto Cristóbal, 29484101-X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 238/01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva de 27 de mayo de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 238/01, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio María Arauz, 29486367-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0536/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mario María de la Rosa, 29465750-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0536/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Otero Salas, 31297935-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 498/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 498/04, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Rivero Lagarejo, 29475144-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 25/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 8 de agosto de 2005, dictada en el expediente 25/05, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Tirado Camacho, 52325759-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. 204/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 25 de noviembre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 204/05, por infracción a la normativa vigente en materia de pesca marítima.

Recursos: Contra la Orden de Resolución que se notifica, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 (Huelva).

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

- Fecha e identificación: Resolución de 18 de enero de 2008, del Director General del FAGA, actual Director General de Fondos Agrarios (DGFAGA/SPU/ nº 001/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/ nº 001/2008 de 18 de enero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actual Director General de Fondos Agrarios), relativo a la cesión de derechos de Pago Único 2007.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/Hermanos Machado, 4.

Apellidos y Nombre	NIF
SALAS LOZANO, JUAN MANUEL	008907338J
LOPEZ PARDO, FRANCISCO	015427237X
RODRIGUEZ LINDE, Mª EUGENIA	024291893Y
GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO	025952567B
PARDO MIRAS, MANUEL	026995904E
MARTINEZ PARDO, DOLORES	027079001C
GARCIA GARCIA, VIRTUDES	027136754C
FERREIRA GARCIA, JUAN ANTONIO	027190392E
ALONSO GARCIA, MARIA	027251356J
LORES LORES, FRANCISCO	027264673J
GOMEZ PEREZ, FRANCISCO	027504441Y
LOZANO ASENSIO, JUAN ANTONIO	034846500M
ROMAN MIRON, MARIA JOSEFA	074412371B
PEREZ VALLEJOS, BEATRIZ	075014864L
PADILLA PARDO, DOMINGO	075195695R
GOMEZ PEREZ, ANTONIO	075210502L

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plza. de la Constitución 3.

Apellidos y Nombre	NIF
TROYA GOZALVEZ, PEDRO	025549720D
PIQUERAS ROLDAN, ALFONSO	025554390X
JIMENEZ PERIAÑEZ, JOSE	025566452C
PULIDO GONZALEZ, FRANCISCO	025568457R
GALVAN GALINDO, FERNANDO	025571842M
FUENTES LOJO, DIEGO	031144736E
CASTILLO MALIA, TERESA	031188114E
RODRIGUEZ MORILLO, SALVADOR	031205128Q
BERGALO CASTELLANO, MANUEL	031295897G
PEREZ LUNA, FERNADO	031475260J
PICARDO GARCIA PELAYO, MARCELINO	031478590P
VERDUGO CABEZA, ANTONIO	031506545H
GONZALEZ GALVAN, JUAN	031512032P
CARRASCO PEREZ, FRANCISCO	031512351M
LOZANO OCA, ANTONIO	031520909F
PICARDO GARCIA PELAYO, MARIA ISABEL	031531623A
BOHORQUEZ CARREIRA, ANGEL	031571780W
PICARDO GARCIA PELAYO, RAMON	031574367J
MACIAS MORENO, RAMON	031597323S
GUTIERREZ BENITEZ, ANTONIO	031598329D
SANCHEZ BLANCO, JOSE	031624403R
MORENO TORREJON, MANUEL	031766676L

Apellidos y Nombre	NIF
CACERES PEREZ, RAFAEL	036543626F
SERRANO MARMOL, JOSE	045045311H
ROMERO CAMPANARIO, JOSE DIEGO	048981500X
PEREZ SACIE, JOSE MANUEL	052258382J
BIANCHI RAPOSO, JOSE MIGUEL	052331025E
RODRIGUEZ VILLALBA, Mª CARMEN	075331815F
MUÑOZ MOLINA, ANA LUZ	075647413E
BAENA ANSIO, URBANO	075653185K
FUENTES RAMIREZ, JOSE MARIA	075807476M
ALVAREZ BUENO, LAUREANA	075822962N
GAVILAN ROPERO, ANTONIO	075840031S
SOTO VALENCIA, MANUEL	075848759A
RAPOSO MONTAÑO, JOSE	075851342X
MUÑOZ GARCIA, JOSE	075861471L
VILLALBA PANDURO, JOSE	075861542K
GESTION INMOBILIARIA LINENSE S.L	B11458593
TAMARINDOS XXI S.L.	B11465341
CEREALES HNOS GUTIERREZ S.L.	B11619285
INTER FINANZAS BUENDIA S.L.	B91375006
HNOS MERA CASTILLO CB	E72072457
HAROLD DAVIS, JONES	X7420405F

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

Apellidos y Nombre	NIF
PUIG VIDA, GERMAN CARLOS	000244314P
DELGADO MORENO, BLAS	000989045E
FUENTES DEL RIO, MANUEL	002192163X
PASTOR MARQUES, FELIPE	007041603S
MARTIN CELEMEN, JOSE	012139033R
REDONDO FERNANDEZ, JUAN	019831947J
MALAGON AVILA, MANUEL	023431564S
VEGA FERNANDEZ, RICARDO	024051530Q
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, MERCEDES	024137271J
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, FERNANDO	024155463N
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, ALBERTO	024221894L
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, MACARENA	024221895C
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, JORGE	024221896K
MORALES DAVILA PONCE DE LEON, BEGOÑA	024292173X
CARMONA PALACIOS, MARIA DEL CARMEN	025391265R
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	025875146P
BAILLEN ESCABIAS, DOLORES	026025405P
LOPEZ SANCHEZ, JUANA	026473177Q
ESPINOSA GALVEZ, CONCEPCIÓN	028540426W
JARIT OSUNA, JULIA	028873453N
BARBUDO SANCHEZ, VICTORIA	029803182N
LOPEZ GOMEZ, CONCEPCION	029806498Q
JURADO BLANCO, FILOMENA	029814774N
ALVAREZ AGUILAR, RAFAEL	029844577F
MORAL CONRADO, EULOGIO	029880116B
ZAMORA LEON, FELISA	029894457T
SALINAS SALINAS, ANTONIO	029899763Q
ARAGON CARRILLO, MARIA DEL CARMEN	029930945X
AGUILAR CARMONA, MARIA	029958454B
JIMENEZ TORREALBA, PILAR	029963756T
GARCIA CARRASCO, ANTONIO	029968692Z
ROSAL HIDALGO, JOSE	029971536Y
VACAS LARA, SACRAMENTO	029984662E
SERRANO CAÑETE, ROSA	029985342N
FERNANDEZ JIMENEZ, NATIVIDAD	030004431B
SAEZ MORAL, SALVADOR	030025924E
COBOS SANCHEZ, MARIA ROSARIO	030041268W
RAMIREZ MOLINA, MARIA DOLORES	030062561C

Apellidos y Nombre	NIF
LOPEZ PEREZ, ARACELI	030065183C
GARCIA DE DIOS URBANO, ALFONSO	030070562V
HERRERA RISQUEZ, MARIA DOLORES	030121396K
SANCHEZ LEAL, GREGORIA	030133125C
CHAVEZ BARBANCHO, JUAN LUIS	030150616P
RODRIGUEZ BRAVO, ANTONIA	030161124M
SERRANO CASADO, MANUEL	030399523D
ROMERO CARMONA, PASTORA	030400959L
PEÑA GARCIA, FRANCISCO	030401604C
PADILLO POYATO, RAFAELA	030402496S
WIC SERRANO, FRANCISCO	030422819Y
MORENO DE TORO, MARIA DEL CARMEN	030431479H
ROJAS BAENA, RAFAEL J.	030432608C
GARCIA ROJAS, MANUEL FRANCISCO	030437349T
MORENO DE TORO, ANA MARIA	030445888Y
ALCANTARA RUZ, CONCEPCION	030445926K
RODRIGUEZ AREVALO, ALEJANDRA	030456214M
LOPEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	030457683W
OSUNA MONTES, JUAN	030463577P
QUINTANA PÁEZ, FRANCISCO	030464853L
FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	030467498L
ALCANTARA RUZ, ANTONIA	030467782G
RUIZ MORON, ANTONIO	030469176H
MORAL RIBERO, ANTONIO MIGUEL	030471388E
COBOS COBOS, RAFAELA	030474663P
REQUENA RODRIGUEZ, MANUEL	030478098Q
RODRIGUEZ CARMONA, FERNANDO	030479753S
DEL ROSAL CARRASCO, MANUEL	030482530D
LLAMAS SANCHEZ, ENRIQUE	030494696P
ESLAVA SAEZ, ROSARIO	030496559P
EXPOSITO MIRALLES, GINES	030513858B
ZAFRA SEGOVIA, CONCEPCION	030524430A
SILLERO GARCIA, MARIA	030535257C
ALCANTARA GUTIERREZ, JOSE LUIS	030540171N
MARTIN GALERA, CRISTOBAL	030548383J
CABEZAS PINEDA, RAMONA DEL CARMEN	030706564T
LUQUE CAMPOS, FRANCISCO	030707409V
RODRIGUEZ AGUILERA, RAFAEL	030708325J
BERRAL ARIZA, ANTONIO	030722108L
DE LA ROSA ZAFRA, ANTONIA	030728570H
RUIZ MONTAÑO, ANDREA	030734216Y
GONZALEZ DOMINGUEZ, MARIA	030736667L
RUIZ LOZANO, FERNANDO	030739517V
JALAO ARJONA, CARMEN	030751922W
NOGALES CACERES, JUAN	030754035E
PANADERO ARJONA, ANTONIO	030755328G
LUQUE LLAMAS, MANUEL	030759306A
MARQUEZ LUQUE, FERNANDO	030759387S
ROMERO ROMERO, ASCENSIÓN	030770288Z
CHACON VILLAFRANCA, MARIA CARMEN	030774530R
DOMÍNGUEZ PAREDES, JOAQUÍN	030784741T
NUÑEZ GRANADOS, JUAN FRANCISCO	030791881X
DE PRADO SOLDEVILLA, SERGIO	030792622S
CUEVAS GUERRA, MARIA JOSEFA	030792703G
JIMENEZ GUERRERO, JOSE	030799326A
GARCIA LOPEZ, MARIA JESUS	030821096S
HIDALGO BAREA, GREGORIA	030881164F
ROJAS NIETO, CIPRIANO	030881223C
AGUILERA AVALOS, FRANCISCO	030884765C
PEÑA OCAÑA, FRANCISCO	030899801Z
RIVAS ROJANO, JOSEFA	030907680G
NAVAS GIRON, ANTONIO	030927771Q
RUIZ CRUZ, CONCEPCION	030935794N
MUÑOZ CASADO, ROSARIO	030936525F
SERRANO CORDOBA, MATEO	030939452J

Apellidos y Nombre	NIF
PRIEGO CUENCA, RAFAEL	030960214Y
JORDANO LUCENA, JOSÉ MANUEL	030964825V
AMO CALERO, MIGUEL	030970430X
VILLATORO PARDILLO, ANTONIO MODESTO	034016666B
ARIZA RODRIGUEZ, CELSO	034019276E
CARMONA CHACON, LORENZO	034021358B
MEDINA YEBENES, FRANCISCO JOSE	034024413F
ALCANTARA ALCAIDE, ALFONSA	037761853Q
MARTIN DAZA, MIGUEL	039078823Y
HERRUZO RODRIGUEZ, DOLORES	040944162E
MENDOZA GAMIZ, MIREIA	045498701D
JIMENEZ MARTIN, MANUEL ANTONIO	045744628C
CAMPAÑA BAENA, MIGUEL ANGEL	048869810P
MORALES LOPEZ, FERNANDO	050600110H
OSUNA JIMENEZ, MANUEL	050608968K
MORALES LOPEZ, VICENTE JOSE	050615308J
PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	052242715D
REYES RIVERO, EVARISTO	052244528M
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	052360241M
BALLESTEROS GARCIA, ANTONIA	052360865P
BERMUDEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	052361454E
CASTRO BENITEZ, JUAN JOSE	052361907S
GONZALEZ GOMEZ, MARIA CARMEN	052362214T
ARROYO AVILA, FRANCISCO DE ASIS	052363299G
CENTELLA ROLDAN, MARIA BELEN	052484070W
CAMPAÑA RUIZ, JOSE ANTONIO	052489618F
PEREZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	052562387G
MESA RUIZ, MANUEL	075002315M
PEREZ PAREJA, VICENTE	075010060E
RODRIGUEZ PEREZ, ANA MARIA	075356724F
CALA ANDRES, MANUEL	075459708C
RUIZ PEDRAJAS, VALLE	075580415T
ADAME JIMENEZ, ANTONIO	075583467Q
GARCIA SERVIAN, MARIA TRINIDAD	075589622F
BUJALANCE RUIZ, FRANCISCO	075591292K
PULIDO GONZALEZ, DANIEL	075594637P
GALERA GONZALEZ, BALBINA	075596249X
VILLATORO JIMENEZ, MIGUEL	075607395R
HERRERA RUIZ, JUAN ANTONIO	075620838N
RUZ MUÑOZ, CRISTOBALINA	075621213L
EXPOSITO MUÑOZ, FRANCISCA	075621429M
SANTAELLA COBACHO, ADRIANO	075624714R
LOPEZ SERRANO, PIEDAD	075627351Q
VILLA MONTES, ARACELI	075633860Q
MORENO CARMONA, JUAN ANTONIO	075638060F
PADILLA ORTUÑO, MARIA CONCEPCION	075646235V
SANCHEZ OTEROS, ROSAURA	075647945W
MIRANDA ZAFRA, ANTONIA	075651357X
NIETO ORTEGA, FRANCISCA	075654160F
RODRIGUEZ PAREJO, MARIA ARACELI	075654764J
CAÑETE CUENCA, ARACELI	075656549G
CARRILLO RUIZ, FRANCISCA	075657472F
VERA ACEITUNO, MARIA CONCEPCION	075662048Y
ROMERO BERMUDEZ, MARIA CARMEN	075662665W
LAMA FLORES, MANUEL	075665138Z
SOLDADO BARRIOS, ANA	075667848X
VACAS LARA, MARIA	075670317H
ALCALA PEREZ, TRINIDAD	075671267W
CUBERO LLAMAS, ELENA	075675288K
JURADO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	075694583L
MURILLO GRANADOS, MARIA DE LAS NIEVES	075702557N
CHAVES LUNA, TOMAS	075705604T
CAMACHO SANCHEZ, PEDRO EDUARDO	079219225A
ZUHEROS CALVO, JOSEFA	080110768C
CUBERO ESPEJO, DOMINGO	080116239V

Apellidos y Nombre	NIF
JIMENEZ TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN	080119746M
LARA CRIADO, PEDRO	080123102A
SANCHEZ MORENO, ANTONIO	080134689K
GONZALEZ NACARINO, MARCOS	080135385G
CHAVES LUNA, MARIA CRUZ	080146957F
SISTEMAS Y PROYECTOS EOLICOS	A14572135
HOSTEPROVIAN, S.L.	B14335079
JAMIVI,S.L.	B14381701
JIMENEZ TORO,S.L	B14457626
EXPLORACIONES LOS ARRAYANES, S.L.	B14656201
GARCIA DIAZ, C.B.	E14330435
PALMOSA, C.B.	E14539217
CAMARA MANJON-CABEZA CB	E14570774
LA BARRAGANA, C.B.	E14600381
HROS. DE D. FRANCISCO MARTIN LUCAS	E14772073
SOLDADO DELGADO C.B.	E14775332
HERMANOS PORRAS PUGA, CB	E14780209

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
ROBLES BLANCO, MARIA DEL PILAR	019419249G
NAVARRO RODRIGUEZ, AGUSTIN	021432891L
FIGUERUELA MENDEZ, CONCEPCION	023345107S
MARTINEZ DEL VALLE, ANA	023365640D
PADILLA JIMENEZ, JOAQUIN	023399934X
ROBLES MESA, ANTONIO	023407451Y
MARTIN NIETO, CARMEN	023424250S
MATA ESCOBAR, JOSE	023424982B
PASADAS PAREJA, JOSE FRANCISCO	023494647D
BORREGO IBÁÑEZ, FERNANDO	023509933T
PEREZ PASADAS, ANA	023510248Q
MEDRANO CERVELLO, MARIA DEL	023513938A
CASTRO NAVAS, DIEGO	023521595R
SANTISTEBAN DAZA, MANUEL	023522512K
LOPEZ ESCOBAR, JOSE	023533491Y
MALAGON PORRAS, ENRIQUETA	023537208C
TORO MANRIQUE, ENCARNACION	023544669Y
SANCHEZ TROYA, LUIS SOCORRO	023566581E
JIMENEZ MUÑOZ, LUIS	023580022P
MEDINA VERDEJO, JOSÉ	023581909D
LOPEZ ATIENZA, RAFAEL	023588407K
MORENO GRACIA, JUAN	023591930W
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ADORACION	023600550C
BOTIA GOMEZ, SANTIAGO	023613831F
TORRECILLAS SANCHEZ, JUAN MANUEL	023614737Q
REDONDO SALCEDO, MARIA	023623524V
FERRER RUANO, JOSE	023623778H
TAPIA MORENO, JOSE	023627888B
MARTINEZ VILLEN, MARIA DEL CARMEN	023665380J
MOLINA OLMO, MARIA	023673413L
BEJAR VACAS, MARIA CONCEPCION	023788689L
MASEGOSA NAVARRO, CANDIDO	024000077Z
ROMAN IRIGARAY, FERMIN	024004852M
VALENZUELA HERNANDEZ, FRANCISCA	024025791Z
VILCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	024040713D
LOPEZ BOLIVAR, JOSE	024054547C
GARCIA SANCHEZ, INDALECIO	024071671D
MORENO LOPEZ, ROSARIO	024072466E
NUÑEZ GALLARDO, JESUS	024072658F
ORTEGA SANCHEZ, JOSE	024075843H
ARCO AGUILERA, MANUEL	024089595Q
CUESTA HURTADO, JOSE ANTONIO	024110260G

Apellidos y Nombre	NIF
ARCO ARCO, JUAN MANUEL	024117691Y
MATAS MATAS, LORENZO TELESFORO	024125601G
CUESTA HURTADO, FRANCISCO JAVIER	024134606Q
MORCILLO FERNANDEZ, DOLORES	024135125Y
GARCIA RIVAS, MANUEL	024138397N
SANCHEZ COCA, MIGUEL	024139573S
FERNANDEZ GOMEZ, PEDRO	024147515E
DELGADO BONEL, HERMINIA	024149011T
CERVERA JIMENEZ, ROSA	024150489Y
MOTA FERNANDEZ, JOSE	024151076H
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	024158477J
MAYA PEREZ, JOSE	024169566Q
NUÑEZ NUÑEZ, ANA	024170479D
GARCIA-VALDECASAS GUZMAN, ANA	024172997C
GOMEZ GARCIA, MANUEL	024180323D
ARCO NUÑEZ, MARIA DOLORES	024195163Z
PEREZ PEREZ, FRANCISCO	024199970Z
JIMÉNEZ MEDINA, JUAN FRANCISCO	024231960B
RUBIO ESPINAR, ANTONIA	024234520H
VALENZUELA MARQUEZ, LUCAS	024255102S
BOLIVAR MAYAS, MARIA DEL CARMEN	024257845K
MATA AGUILERA, RAFAEL FELIX	024258136J
GOMEZ ORTUÑO, MARIA	024274104L
MATEOS PLAZA, SERGIO ANTONIO	024298362N
GOMEZ GARCIA, JUAN DIEGO	024299901X
ARJONA JIMENEZ, MANUEL	025270245F
CASTILLO GUZMAN, MARINA	025848797V
DIAZ MARTINEZ, FRANCISCO	026430667X
FUENTES CHAMORRO, MARIA FRANCISCA	026485877C
PALOMARES RAMIREZ, MARIA	029938805G
MIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN	035545420R
JERONIMO GONZALEZ, FRANCISCO	037606123L
TORRO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	037619683D
RUBIO LOPEZ, RAFAEL	040592346Z
VALVERDE MOYA, JUAN ANTONIO	044251066D
SANCHEZ MORENO, LUIS SOCORRO	044265544C
RIVAS LOZANO, ROCIO	044278288E
OLIVAS MORENO, BAUTISTA MANUEL	044294313Q
SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	045718803R
GALLO RIESTRA, MARIA ESPERANZA	046535550H
LARGO JIMENEZ, FRANCISCO	052153417C
SOLA VENTEO, FRANCISCO	052516215Q
BENAVENTE GONZALEZ, JOSE MARIA	052519047L
MALDONADO PEREZ, JOSE ANTONIO	052521227Z
VAQUERO ORTIZ, ENCARNACIÓN	052521686J
GUERRERO GARCÍA, JOSE LUIS	052526448Z
NUÑEZ LOPEZ, OSCAR	071513599K
ALCÁZAR ALCÁZAR, ANDRÉS	074557813R
GARCIA AVILA, ENCARNACION	074582756N
CAÑADAS BONILLO, JOSE	074586514K
JIMENEZ VALENZUELA, LAUREANA	074591085S
GALVEZ AREVALO, ANTONIO	074592010C
HERNANDEZ MONTALBAN, MANUEL	074594749E
SANCHEZ UREÑA, GREGORIO	074602405L
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA LOURDES	074608233M
VALERA ROMERO, JOAQUIN	074610424B
TOMAS RODRIGUEZ, ANA	074613622N
RUIZ LOPEZ, ANTONIO	074619009V
TEJERA ARCO, AURORA	074619617G
SANCHEZ PUERTO, LUCIA	074619785B
MOLINA QUINTANILLA, LAUREANO	074622753N
AGUILERA CACERES, JOSEFA MARIA	074623871A
MARTINEZ CASTILLO, MARIA DE LOS ANGELES	074625604B
ARCO JIMENEZ, FERNANDO	074631884N
ARANDA MOYANO, MANUEL ANTONIO	074634288R

Apellidos y Nombre	NIF
SANTOS MARTINEZ, ANTONIO FRANCISCO	074634910W
CERVERA RAMIREZ, JUAN FRANCISCO	074634971V
MUÑOZ MUÑOZ, MARIA BELEN	074639451N
HERVAS LOPEZ, CRISTINA	074643812A
ALVAREZ RAMIREZ, MANUEL	074645244D
MEDINA AGUILA, FRANCISCA	074656480K
MORENO MORENO, DAVID	074673848R
JANSON FERNANDEZ, SILVIA MARION	074693304E
LOPEZ MEDINA, ANTONIO	074715862V
CERES HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	075089771S
JIMENEZ PUENTES, MARIA INMACULADA	076142734S
ARJONA CAMACHO, AURELIA	076147683L
GALVEZ LOPEZ, MERCEDES	076915982A
MESA GOMEZ, JUAN JOSE	080111288B
GONZALEZ MOLES S.L.	B18527879
AGROATALAYA, S.L.	B18536094
MOLINA LOPEZ Y OTROS, C.B.	E18619254
SAT 7847 CARCAMO ALTO	F18091892
PUCH , MEGAN LUCIA	X0478131F

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	NIF
PIÑERO MORALES, AMELIA	000274846L
BLANCO BLANCO, JOSE M	028333611A
PEREZ DOMINGUEZ, JAVIER	028390214A
ESCUADERO LORA, MARIA DEL VALLE	029273076X
CONDE RODRIGUEZ, ANTONIA	029274800D
VAZQUEZ PEREZ, MARIA	029348889S
HERNANDEZ BALLESTER, BLAS	029399005Z
MARTIN ARROYO, ANTONIO	029693075Y
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MANUEL	029696760B
LIMON MORA, MANUEL	029716816B
ACOSTA DOMINGUEZ, ANTONIO JOSE	029751721W
ROLDAN SUAREZ, ANTONIO MARIA	029756406H
GOMEZ CHAMORRO, JOSEFA	029767829X
GOMEZ VILLANUEVA, APOLONIA	029771887C
CEREALES HUELVA, S.L.	B21185442

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	NIF
BUENO SEGADO, JUSTA	000095933T
MARIN LOPEZOSA, FRANCISCO	000107830Y
PULGAR GARRIDO, MARIA	000206370Z
ORDUÑA GARCIA, CARMEN	002077889T
LOGAN SMITH, JACQUELINE	007857847N
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	015157890Q
ALIAS MOLINA, JUAN	020115414M
SILES CHICA, JUAN	021287895S
MARTINEZ MORENO, FELICIANA	022939794P
AYAS TORTOSA, BENEDICTO	023401401M
POYATOS GONZALEZ, ANTONIO	023619666T
DIAZ UBEDA, MARIA DEL ROSARIO	024062811G
HIDALGO RUIZ, CONCEPCION	024122290M
DIAZ MUDARRA, MANUEL	024137968C
COLMENERO COLMENERO, ANTONIO	025772799B
MOYANO GUTIÉRREZ, JOSÉ	025774946L
JIMENEZ MUÑOZ, CLOTILDE	025778849N
UREÑA JIMENEZ, MARIA	025783894C
HUESA CASTILLO, FRANCISCA	025786187J
ALVAREZ ABOLAFIA, AMADOR	025787657B

Apellidos y Nombre	NIF
ARROYO ARROYO, ANA	025790038T
MURCIANO CHAMORRO, MATILDE	025792067M
MOYANO GUTIÉRREZ, CONSUELO	025792183Y
SALAS MARTINEZ, RAFAEL	025795342Z
LARA GARRIDO, ANTONIO	025797079A
ARENAS HUERTAS, ANTONIO	025797445R
MORENO RAYA, MARIA	025799123T
ALCALA MARTINEZ, SEBASTIANA	025799221Y
CASTILLO VILLEN, MARIA	025801931W
GALLARDO RUEDA, MIGUEL	025805339Y
LARA CARDENAS, EUGENIA	025807510S
SERRANO ALCALDE, JUANA	025813673Z
RUBIO AGUERA, BARTOLOME	025814072E
LUQUE NAVAS, JUAN	025819197H
JIMENEZ MORAL, ANTONIO	025819933H
GALLARDO PALACIOS, JUAN	025821854F
GAMEZ JIMENEZ, LUCIA	025821942A
MORILLO PORCUNA, ANTONIO	025824536K
LUQUE COLLADO, AMELIA	025833193F
GARCIA MAROTO, LUIS	025833636J
MARTINEZ MUÑOZ, ANDRES	025837136V
RODRIGUEZ GARCIA, FELIPE	025841843D
MUÑOZ CATENA, FRANCISCO	025843370H
SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA	025847788C
ROMERO GARCIA, ENRIQUE	025848650P
GARCIA GARCIA, ANTONIO	025849461Z
GARCIA VILCHEZ, GREGORIO	025850163A
CASTRO GAMIS, FRANCISCO	025851314G
MARTÍNEZ CABRERA, RAFAELA	025854850K
ALCANTARA ESTRELLA, JOSE LUIS	025861624X
GARCIA PUÑAL, JUAN	025861702L
TELLO MARCHAL, SANTIAGO	025866668V
ESPINOSA FERNANDEZ, ANTONIA	025869451V
GONZALEZ ALMAZAN, ALFONSO	025869455K
MARTINEZ ROMERO, ANTONIO	025871550T
LOMAS VAZQUEZ, DOLORES	025872207J
VILCHEZ SANCHEZ, MARCOS	025872770R
GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO	025872983F
GUTIERREZ RIVERA, JOSE	025874066D
RUIZ VALENZUELA, ISABEL	025874113X
GOMEZ HERRERA, JUANA MARIA	025876318F
BLANCA ALCANTARA, ANTONIO	025877086Q
ARANDA ALMAZAN, CRISTOBAL	025878170L
BARRAGAN JIMENEZ, MARIA	025882210B
LENDINEZ AGUAYO, VICENTA	025882746H
GUIJOSA PARRA, ELVIRA	025891171W
HERRANZ PEREIRA, LAZARO	025893772G
MENDOZA BRAVO, ANGELES	025893860T
DOMINGUEZ MORILLO, SEBASTIAN	025894026M
ROMERO ANGUIA, MANUEL	025894498V
PEINADO ORTEGA, MANUEL	025895005H
GARCIA ARMENTEROS, ANTONIA	025895716Q
FUENTES TORRES, ISABEL	025896496Z
TERRONES ARANDA, FERNANDO	025898591Q
ALCAZAR JIMENEZ, PASCUAL	025899287E
ARANDA GABALDON, BRUNA	025899504D
MORA NAJAR, SALVADOR	025902266B
MARTINEZ ARMENTEROS, CARMEN	025904142R
MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL	025909685R
GALLEGO VALDERAS, JUAN ANTONIO	025910061D
PEREZ DE TUDELA ORTEGA, ROSARIO	025910518Y
MORENO MONTERO, EUFRASIO	025916527N
MARTINEZ GARCIA, LEONARDO ANGEL	025919099P
SILES BERMUDEZ, EMILIO	025919515X
CARMONA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	025919540N

Apellidos y Nombre	NIF
ANGUITA CABALLERO, SEGUNDA	025919741Y
MARTINEZ LIRIO, LUIS	025926517C
FERNANDEZ GUTIERREZ, ANTONIO	025927437C
GONZALEZ FERNANDEZ, LUCAS	025928940M
ARANDA CONTRERAS, MIGUEL	025931559W
MUÑOZ PARRAS, CARMEN	025937999W
ESPINAR EXPOSITO, GASPAR	025939722T
CONTRERAS PEREZ, CARLOS	025941198G
RAMIREZ CARRILLO, PEDRO	025944302A
MARCHAL BARRANCO, PEDRO	025945683G
RUIZ GONZALEZ, SOLEDAD	025946166G
GONZALEZ SANTOS, ANA MARIA	025953143N
MOLINA DONAIRE, EDUARDO	025955442B
MARTOS TORIBIO, GREGORIO	025957199C
QUINTERO CONTRERAS, CARMEN	025958546X
MARTINEZ TALAVERA, MAGDALENA	025959033Z
RODRIGUEZ SIRVENT, GREGORIO	025962134X
SERRANO MORENO, ENRIQUE	025962639D
RAMIREZ ROMERO, JOSE	025964209S
VELASCO SERRANO, ANTONIO	025965752V
BAILEN GOMEZ, JUAN	025970589R
DE LA CASA JIMENEZ, FRANCISCO	025971287D
CHAMORRO MURCIANO, ANTONIO	025974518C
ARENAS EXPOSITO, FRANCISCO	025977921L
ORTEGA PEINADO, VICENTE	025978205G
MARTINEZ DE LA TORRE, BARTOLOME	025985613Y
LOPEZ MORILLAS, BENITO	025986834P
CAMARA DIAZ, MARIA TERESA	025987306C
COLLADO GONZALEZ, ANTONIO	025987391J
GONZALEZ LECHUGA, JUANA MARIA	025987881C
TORRES GUERRERO, JUAN	025992268Z
MORILLO MARTINEZ, PEDRO	025992863B
SALAS COBO, CARMEN	025993553B
ALMAZAN GONZALEZ, ANTONIO	025993763Z
CARRILLO AGUAYO, MANUEL	025995262H
BLAZQUEZ PARRA, JESUS	025995969N
GUTIERREZ GARCIA, CRISTOBAL	025997045F
MENA CIVANTOS, JOAQUIN	025999054S
LOPEZ CAMARA, MARIA ANTONIA	025999339R
CIFUENTES BARNES, MARIA	026001509D
BAILEN ESCABIAS, PEDRO	026001889K
AGUILAR FERNANDEZ, FRANCISCO	026005727H
GALIAN MERINO, FRANCISCO	026005741D
ROMERO RUIZ, RAMON	026006051C
DOMINGUEZ GAY, Mª SOLEDAD	026006220M
ALCANTARA MORAL, ILDEFONSO	026006229Z
SANTIAGO IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	026007815J
GARCÍA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	026009730L
RUEDA ESCABIAS, ANTONIO JESUS	026010406M
MORA BARRANCO, MANUEL	026011079B
GARCIA MILLA, MARIA JOSEFA	026011170X
DIAZ GALVEZ, ANTONIO	026011997D
RAMOS SALINAS, ENCARNACION	026013909N
RUIZ RUIZ, PEDRO	026015488G
MIRANDA DIAZ, MATILDE	026016666D
BARRANCO COBO, LOURDES	026019965L
VEGA SORIANO, JOSE ALFONSO	026024740X
LUQUE DELGADO, MARIA DEL ROSARIO	026026375N
PÉREZ EXPÓSITO, Mª DEL ROSARIO	026028302F
GUERRERO GUTIERREZ, MARIA DOLORES	026029995K
GARCIA MORAL, MIGUEL	026034590Q
VALENZUELA FERNANDEZ, GASPAR	026037974L
HERVAS BRAVO, SEBASTIAN	026039297P
PEINADO GALLARDO, MANUEL JESUS	026039655K
TORRES DORADO, SERGIO	026044395T

Apellidos y Nombre	NIF
GARRIDO PEREZ, PILAR	026092906G
PEREZ DIAZ, JUANA	026094509C
MATEOS PERAL, MARIA CARMEN	026101036S
SANABRIA MORAL, CARMEN	026107397M
CHAMORRO PERALTA, MARIA DOLORES	026119739L
GOMEZ MARTINEZ, JOSE	026127370Z
MORENO MARTOS, MARINA	026128673Y
RASCON RASCON, JUAN JOSE	026139808D
ESCAVIAS DE CARVAJAL GARZON, MARIA CARMEN	026142921V
LOPEZ VILLA, JUANA	026147157K
GARCIA LOPEZ, DAMIAN	026150139J
MARTINEZ ORTEGA, PEDRO	026150665X
CUADROS RUIZ, FELIX	026155768F
LOPEZ DE LA PEÑA, PEDRO	026167839A
MARTINEZ RAYA, MARIA	026173303Q
PRIETO FERNANDEZ, EMILIO	026174418G
ALMANSA CRIADO, JUAN	026176987C
CAMPOS CARRERAS, JUANA	026179285H
CAMARA MOLINA, ELVIRA	026180823S
MARTINEZ GARCIA, CLAUDIO	026182745M
ESPIN SERRANO, ANTONIO	026186742T
NAVIO GARCIA, CLARA	026192014M
ORTEGA MERINO, MARCELINA	026192125R
MALPESA GUERRERO, MARIA ENCARNACION	026193017L
GONZALEZ GONZALEZ, PEDRO MIGUEL	026194066X
GARCIA CHECA, LEONOR	026195506R
REQUENA MAZA, FRANCISCO JOSE	026198222A
GARRIDO MARTÍNEZ, JOSE	026198988X
RUBIO ARTERO, JOSE LUIS	026201932X
GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO	026201977D
SOTO RUBIO, JUAN	026204805P
CRUZ CUEVAS, MARIA DEL CARMEN	026205357P
REQUENA GONZALEZ, JUAN	026208222K
TENORIO DURILLO, MARCOS	026210103Q
DUEÑAS DIAZ, MARIA	026214419P
FERNANDEZ PARDO, SEBASTIAN	026218415W
MOYA GOMEZ, JUAN MARIA	026219176G
LOPEZ LORITE, JULIAN	026220504K
SANCHEZ FUENTES, CANDELARIA	026234023Q
VIÑAS FERNANDEZ, PILAR	026342444S
CALVENTE DE LA CRUZ, DOLORES	026344476T
CANO COPADO, ROSARIO	026352640E
MORENO GARCIA, FRANCISCO	026354078B
JIMENEZ RUIZ, ANA	026354672F
CARTAS VILLACÁÑAS, AURORA	026355654T
GARRANCHO SANCHEZ, JOSE	026357272P
JIMENEZ NAVARRO, FRANCISCO	026371884S
GONZALEZ MONTIEL, JUAN	026377604P
POYATOS GONZALEZ, ANTONIO	026377810F
OCHANDO GONZALEZ, ILDEFONSO	026377884N
TORRES MARTINEZ, MARIA	026385005A
JUSTICIA RODRIGUEZ, JOSE	026393267P
CARREÑO GUERRERO, ALFONSO	026397078R
MADRID SALIDO, MANUEL	026397144K
VEGA GARCIA, JULIA	026397973E
TORNERO NOGUERAS, ANTONIO	026404562X
FERNANDEZ DIAZ, JUAN	026413834J
JIMENEZ SERRANO, FRANCISCO	026417107C
RUIZ GOMEZ, JUAN	026418727F
NAVARETE CESAREO, GINES	026419031N
HERNANDEZ VARGAS, JUAN	026426790C
RUIZ MURO, PETRA	026435338N
GALLEGO GARCIA, JOSE	026439090S
SANCHEZ MUÑOZ, ENCARNACION	026440888L
MONTAVEZ VILCHEZ, MANUEL	026444028P

Apellidos y Nombre	NIF
PEREIRA PEREIRA, JOSEFA	026447443L
SALIDO PEREZ, BLAS	026447772A
GARCIA ROMERO, MARIAN ANGELES	026449013W
SOTO RUBIO, ANTONIO	026449983Y
HURTADO HURTADO, MAGDALENA	026451508J
RUS RUS, LORENZO	026452135L
VARGAS NIETO, SEBASTIANA	026453719Q
RUIZ DEL CASTILLO, ANA MARIA	026453761N
AGUILAR JIMENEZ, CESAR JOSE	026455189Z
RODRIGUEZ MENDIETA, JUAN VICTOR	026456049T
MORAL CAMPOS, JOSE MARIA	026460938J
PEINADO MONTAÑEZ, JOAQUIN	026462232L
RUIZ ORTIZ, MANUEL JESUS	026463974J
BARRIOS MARTINEZ, SOLEDAD	026468498Y
MORA SALIDO, JUANA	026469264J
BELLIDO EXPOSITO, DOMINGO	026469332N
ROJAS MARTINEZ, JOSE ANDRES	026470312A
BARBA PACHECO, ANTONIO	026473896E
MARTINEZ MARTINEZ, FAUSTO	026475621E
PADILLA LOPEZ, FRANCISCO	026478643P
CUEVA VILCHEZ, MIGUEL	026481947T
MORENO CARTAS, FRANCISCO	026482589K
PARRA HEREDIA, MIGUEL ANGEL	026485057M
JIMENA QUESADA, LUIS MARIA	026485198P
MORENO HERRERA, BARTOLOME	026486739P
VILCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	026488010Z
VILCHEZ JIMENEZ, ANGEL	026488026F
PEREZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	026488315C
CAMPOY MARTINEZ, ISABEL	026493332T
LOPEZ MARTINEZ, RAMON	026495502P
CUADROS HUERTAS, JOSE LUIS	026496581Y
SCHEROF GARCIA, ASCENSION	026667198D
GONZALEZ SANCHEZ, DOLORES	026667337X
MERINO MERINO, CARMELO	026672406L
LINARES MOLINA, MARIA	026685259S
SERRANO PUNZANO, JOSE	026687669X
PALAZON VILLA, ESTRELLA	026694514R
GARCIA GALDON, JUAN	026700635G
MUÑOZ FERNANDEZ, ADRIAN	026720168X
LOPEZ SANCHEZ, SEBASTIANA	026720625F
BEDMAR RONCERO, ANTONIO	026726096G
GARCIA WASMER, JUAN	026728673M
SCHEROF GARCIA, ANTONIO	026729017G
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	026738489T
GARCIA OSORIO, JOSE ALBERTO	026740513T
DOMENECH CARRIZOSA, RAMON	028225219X
VAZQUEZ GOMEZ, M GLORIA	028411145G
MORENO GUITIERREZ, FRANCISCO	028437764N
JIMENEZ RAMIREZ, ANTONIO	030926257C
MARTINEZ ARANDA, ALFONSO	031361958D
FERNANDEZ GARCIA, MARIA MONTSERRAT	037653502H
NIETO DOBLADO, FRANCISCA	038413134Y
DIAZ RIVERA, SALVADOR	038689884C
SANCHEZ COBO, MATIAS	038967444Q
RIVAS ROMERO, MARIA DOLORES	039108136V
MOYANO SOTO, YOLANDA	040443107E
MARTINEZ DIAZ, JUAN JOSE	041069244F
DOMINGUEZ ESCOBAR, MARIA ELENA	046358919G
VEGA PEREZ, JOSE RAMON	048525329K
CAMPOS VACA, JORGE	050531097M
SANTIAGO TALAVERA, PEDRO	051907884N
GUTIERREZ MOLINA, CAYETANO	052530138R
FUNES ORDOÑEZ, M. PILAR	052531803X
VISO ORTIZ, ROSARIO DE	052531923S
CONTRERAS GONZALEZ, FRANCISCO	052532599R

Apellidos y Nombre	NIF
RUEDA RUEDA, FRANCISCO MANUEL	052532805T
RAYA MINGUEZ, MARIA LUISA	052542820X
ROMERO HUERTAS, MANUELA	052543476E
PEREZ CARMONA, JOSEFA	052549656S
AGUILERA LOPEZ, MANUEL	052550252J
OCAÑA TORIBIO, MARIA JESUS	052551072M
RODRIGUEZ HORNOS, ALEJANDRO	052551707L
CASTRO CUESTA, ANA MARIA	052552371Q
MINAYA SANCHEZ, ARACELI	070323076R
JIMENEZ NAVAS, ANTONIA	072864895K
LOZANO PULIDO, FRANCISCO JOSE	074634954T
DIAZ BERLANGA, PEDRO	074948890D
GONZALEZ JIMENEZ, FRANCISCA	074949283B
GAMEZ RAYA, JOSE MARIA	074949384C
JIMENEZ ROSA, ANDRES	074949601F
ANGULO JIMÉNEZ, AGUSTINA	074949976Z
SANCHEZ ROJAS, PEDRO	074950177P
DE LA COVA MORENTE, ALEJANDRO	074953013S
GASCON COBO, PEDRO	074953224L
NAVAS CORPAS, MARIA DEL PILAR	074954883E
FUENTES HINOJOSA, VALERIANO	074959518B
VALDERDE CARRILLO, ANTONIO JOSE	074960893Y
GONZALEZ PAREJA, CARMEN	074961169Y
GALAN ALVAREZ, VICTORIANO	074962368D
CUEVAS SERRANO, DIEGO	074963102F
LOPEZ IBAÑEZ, JACINTO	074963206L
SEGURA DELGADO, JUAN	074970331Z
SERRANO ROMERO, ANTONIA	074971639B
HIGUERAS ANGUITA, CARMEN	074973391S
GARCIA FUENTES, JUAN	074982121M
MARTIN CASTRO, MERCEDES EDUVIGIS	074982950Y
AGUILERA CALVO, MERCEDES	074983211Z
MORENO LARA, JOSE MARIA	074984218D
DIAZ TEJERO, JOSEFA	074985158Y
GONZALEZ MUÑOZ, ENCARNACION	074987784X
PEINADO NAVAS, SEVERIANA	074996600V
GALLARDO CONTRERAS, MARIA	074996743E
MOLINERO RUIZ, MANUEL	074997423N
MOYANO MOYA, ANA	075004376L
PARRAS ORTEGA, RAFAELA	075007806E
NIETO ROPERO, FRANCISCA	075008163B
RUIZ PEREZ, FRANCISCA	075008488Z
LOPEZ LOPEZ, BERNARDA DOLORES	075009631F
ESCABIAS VALDIVIA, ADORACION	075010002X
LEON EXPOSITO, MONICA	075013804V
HERRERA JALON, JOSE MANUEL	075014871A
PEREZ MARTOS, GINES	075015001H
ESTRELLA ROJO, JUANA MARIA	075015065J
ALCANTARA PLASENCIA, ADELA MARIA	075017509L
JUAREZ PARRA, PEDRO	075022072M
GARCIA VALERA, LUISA	075024561X
GARRIDO DUTOR, MARIA DEL CARMEN	075025368N
MASDEMONT MARIN, ARGIMIRA	075027688D
SERRANO FLORES, VICTOR	075033199T
CANO JIMENEZ, FRANCISCO	075034116C
MUÑOZ MORENO, EDELMIRA ISABEL	075035226A
BERBEL MONTOYA, FRANCISCO PEDRO	075038140L
CARRASCO MARIN, ANTONIO	075042154P
GARCIA BAZATAQUI, JUANA MARIA	075042582E
GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL	075045325M
ANGUIS MARTOS, JOSE	075048319D
CABOT LOPEZ, RUFINA	075049077P
RASCON SANCHEZ, ANTONIO	075049499Q
BRAVO GARCIA, ANA DOLORES	075055540P
ROBLES MARTINEZ, ANTONIO	075062819L

Apellidos y Nombre	NIF
MORENO CRUZ, GREGORIA	075065492R
GARCIA TORRES, JOSE	0750665693H
ALBA MANZANEDA, CONCEPCION	075066332J
RODRIGUEZ TORRES, JUAN JOSE	075067904K
SANTIAGO PULIDO, MANUEL	075077885C
MOLINA MARIN, MANUEL	075080654Y
SANCHEZ SEGURA, MARIA CARMEN	075082169A
FERNANDEZ HUESO, SEBASTIAN	075084482Q
TORTOSA ROBLES, ANGEL	075089728H
MAÑAS MARTINEZ, DIEGO	075092749A
MENDEZ MARIN, ENCARNACION	075093191P
RUBIO MENDIETA, JOSE ANTONIO	075093814X
CHINCHILLA CALERO, NICOLASA	075123127K
FERNANDEZ TORRES, JOSE FRANCISCO	075126670E
LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO	076248258S
ESTEVEZ GUERRERO, GABRIEL	077093825X
AMARO MARTINEZ, ANTONIO	077322849T
CASTRO GARRIDO, MARIA INMACULADA	077324032X
GARCIA CABRERA, MARIA JOSE	077325254J
AGUILA AGUILA, VERONICA	077326590S
CASTRO GARRIDO, ANTONIA SONIA	077333355H
LINARES MARCOS, INMACULADA	077334545N
ROMERO FERNANDEZ, CRISTOBAL	077343664T
CONTRERAS TELLO, MANUEL	077349355X
LOPEZ HIDALGO, JOSE	078690435Y
GRANITOS MABLAS S.L.	B23412125
CONSTRUCCIONES RACADA SL	B23470800
SEDEÑO & MUÑOZ, S.L.	B23525694
TUCCIOLIVA S.L.	B23595424
3E EXPLOTACIONES AGRICOLAS, SL	B64365711
PINOS LA RISCA S.L.	B82059320
HERMANOS BENAVIDES PUIGMOLTO C.B	E23323447
HERMANOS LA TORRE, C.B.	E23351950
MARIA A. LOPEZ CAMARA Y CUATRO MAS CB.	E23449168
J.L. MARTOS-CONCEPCIÓN FDEZ. E HIJOS, CB	E23581655
HERMANOS MARIN GARCIA	E23585615
HDROS AMALIA MARIN DE MORALES HERENCIA	G23508674
HERMANOS VILCHEZ JIMENEZ S.C.	G23549793
BUTLER MACKAY, CHARLES HENRY	X2722188T

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
FUENTES CUEVAS, ISABEL	023563396B
ROMERO RODRIGUEZ, MARIA	024666936B
MARTIN GARRIDO, FRANCISCO	024671169N
ZORRILLA MOLINA, RAFAEL	024676481B
QUERO MUÑOZ, FRANCISCO	024701949H
DELGADO DELGADO, MARIA	024719635V
PEREZ BEJAR, MARIA	024732982R
RUEDA SANTIAGO, ANTONIO JESUS	024745914F
MALDONADO LAVADO, SALVADOR	024758323L
GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO	024775050W
PEÑAS MORENO, NATIVIDAD	024785823B
MALDONADO LAVADO, FRANCISCO JOSE	024792506R
CANO TORO, MANUELA	024818348Z
MARTÍN VÁZQUEZ, JUAN	024868181Y
LIGERO JIMENEZ, ISABEL MARIA	024886014Z
GONZALEZ LOPEZ, DIEGO	024893592W
ORTIZ RUIZ, NIEVES	024895008S
MALDONADO LAVADO, JOAQUIN	025021362F
GALLARDO VILLAR, ENRIQUE	025027503F
CORTES MIRANDA, ANTONIO	025039470Z

Apellidos y Nombre	NIF
MORENO PALOMO, JOSE DIEGO	025042789K
OLIVER AGUILERA, RAMON	025231746X
LUQUE PASCUAL, VICTORIANO	025235060N
ARJONA ARJONA, FRANCISCO	025245406P
PEÑA COBOS, CARMEN	025245787K
VEGAS CARNEROS, MANUEL	025265285S
GIL GAONA, MANUEL	025271310Z
NAVAS GARCIA, ENCARNACIÓN	025275128Z
DIAZ MARTIN, FRANCISCO	025287930M
GALVEZ PRADOS, BASILIA	025288341W
LARA FERNANDEZ, FRANCISCA	025290777T
CONDE CABELLO, RAFAEL	025312914B
HERRERA CASADO, MARIA GRACIA	025316387B
TORTOSA PEREZ, JUAN ANTONIO	025326485N
DELGADO HERRERA, ISMAEL	025345345N
BUENO GARNICA, DANIEL	025345960Y
FERNANDEZ PIÑA, JUAN	025540472F
LERIA MACKAY, FATIMA	025548808V
GONZALEZ GARCIA, LUIS	025551057N
JIMENEZ PERIAÑEZ, REMEDIOS	025554240K
RUIZ RAMIREZ, ANDRES	025564909H
BELTRAN CANTOS, ABELARDO JAVIER	025589592E
RETAMERO MOLINA, JUAN CARLO	025668054P
GOMEZ GARCIA, ANTONIO	025702205G
HERRERA MELLADO, CESAR	025721519K
RUIZ ZUHEROS, ANTONIO MARIA	025932750C
ROLDAN FUENTES, SALVADOR	028242696F
LUQUE ACOSTA, SALVADOR	030053751L
RUIZ AGUILERA, FRANCISCA	030915323B
FERNANDEZ MARQUEZ, ANA	031802080A
NARANJO LARA, JANA	044591091W
FARFAN LUQUE, DANIEL	053682615V
CAMUÑA ACEDO, RAMON	053686914S
VALVERDE CIVICO, JUAN JOSE	074803886C
ROJAS RUEDA, MARIA	074805923X
PEDROZA CASADO, EUGENIA	074806118K
NUÑEZ MATEO, CARMEN	074897265L
CORDON TORRES, ISABEL DOLORES	074899807P
LOZANO SEVILLANO, MARINA	074919223N
MARTINEZ LORITE, FRANCISCA	075042833C
ÁLEFERSAN S.L.	B29144532
LA DOLFINA INVERSIONES, S.L.	B92523174
AGROGANADERA VALLEHERMOSO. S.L	B92573591
OLEICOLAS CARO SL	B92763507
AGROPECUARIA LUCENA, S.L.	B92823467
HERMANOS FARFÁN LUQUE C.B.	E92834274
PITKIN , COLIN GEORGE	X2246711W

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
PRIETO REYES, JOSE	008355902W
MARTIN DIAZ, FERMIN	014617899L
CASTRO MATEO, ALEJANDRA	014620153L
ORTI LOPEZ BARAJAS, CONCEPCION	023354788J
ZAMORA SEGURA, JOSE MANUEL	025330558Z
CONRADI ARIAS, LEOPOLDO	027320303Y
MIRON MARTIN, AMALIA	027632821T
GUARDADO RAMOS, MARIANA	027691577Z
RODRIGUEZ CEPEDA, MANUEL	027758996C
ROJO LAGUILLO, HERMENEGILDO	027760953E
ORTEGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	027793355V
ONETTI REYES, LAURENTINA	027794328R

Apellidos y Nombre	NIF
VILLALBA MOLINI, JOAQUIN	027811927M
RUIZ PARRA, PIEDAD	027820968F
MORENO GOMEZ, ENCARNACION	027837199T
MARQUEZ BARRERA, MANUEL	027851387C
ESCALONA SANCHEZ, ESTEBAN	027890541M
LLOPIS PEREIRA, ELENA	027902841T
BARRAU DE VELASCO, LEONCIO	027909334F
SEGURA GARCIA, FRANCISCO	028002083C
PALLARES PALLARES, JESUS	028013983Y
RAMOS CONEJERO, SALUD	028036406G
DELGADO BALLESTA, JOSEFA MARIA	028040837L
GARCIA BOCANEGRA, CARMEN	028082817R
BARRERA GUARDADO, ANTONIA	028086212S
JIMENEZ GARCIA, ELIAS	028095309G
PRIOR ZABALA, ANA	028137704X
FERNANDEZ MARTIN, JOSEFA	028208991C
ORTUÑO UREÑA, JOSE	028237337F
ZAMBRANO MATEO, MARIA EXPEDITA	028261079J
GONZALEZ GUIJARRO, JOSE	028271101F
MORENO JIMENEZ, SALVADOR	028301753T
MORENO COPLCHERO, FRANCISCO	028319588X
LOPEZ SOTELO, MANUEL	028338299E
MORILLO PEREZ, JOSE MARIA	028359747B
CORTES MELERO, DESAMPARADOS	028374819H
GOMEZ GUERRERO, JOSE MEL.	028386881M
COMUNIDAD DE HEREDEROS CABRERA PUCHE, M ^J JESUS	028446385P
JUAN VALENCIA BARRERO	028456699H
MARTOS CORRAL, SALVADOR	028476873K
ALONSO MEJIAS, MANUEL	028511636P
GRANADA VALENCIA BARRERO	028551262M
SANCHEZ MEJIAS, JUANA	028609609R
RIVERA GIL, MARIA	028674190K
JOSE VALENCIA BARRERO	028685026R
PIMENTEL SILES, JOSE IGNACIO	028724463Q
SANROMAN MONTERO, MANUEL ALBERTO	028736910C
ALVAREZ VALENZUELA, JUAN	029882940Y
SORIANO BERMEJO, DOMINGO	030053629N
OCAÑA CRUZ, JUAN LUIS	031140471N
SOLIS BENJUMEA, ANDRES	034026697Z
GUTIERREZ GARCIA, JOAQUIN	034036205T
GIRALDEZ PEREZ, ANTONIO	041443613M
GODOY CAMPOS, SANTIAGO	042599951H
RODRIGUEZ RAYA, CRISTOBAL	045037300B
ARASA FIGUERAS, JUAN ALBERTO	046230854A
OLIVER JIMENEZ, M ^a MERCEDES	047200997Y
DEL CASTILLO AYLLON, JAVIER	047209340T
ORTUÑO GARCIA, DANIEL	048862726P
BENITEZ FERNANDEZ, MANUEL	048984091W
GALLEGO ROMERO, ANGEL	048984604D
PEREZ PRADOS, MIGUEL ANGEL	052244299Y
SUAREZ BARBERO, ANTONIO FRANCISCO	052288350N
SALGUERO PORRAS, CRISTOBAL	052295194W
MOYANO ROLDAN, ANGUSTIAS	052564695N
RAMOS AYALA, JOAQUIN	075322977R
MUÑOZ VELAQUEZ, ANTONIO	075329589N
ALONSO MARAVER, AMPARO	075349202Y
ROSA RODRIGUEZ, ESTELA	075356162C
MARTINEZ GARCIA, MIGUEL	075357518L
FALCON RUIZ, BENITO	075366740H
GARCÍA RUIZ, FRANCISCO	075368206N
BERNAL DEL CASTILLO, BENITA	075368234V
MIREIME SANCHEZ, JOSEFA	075372517E
ADELA MALDONADO JIMENEZ	075390352D

Apellidos y Nombre	NIF
LOPEZ MACIAS, MARIA	075402691C
PALOMO SILVA, MANUELA	075411675B
OSUNA CASTILLA, MARIA FELISA	075413229R
TEJERO BORREGO, MARIA DEL PILAR	075419486W
MARTINEZ GAVIRA, JOSE ANTONIO	075421032F
TORRALBA MARIN, JUAN	075466195K
AROCA TORO, MARIA JOSEFA	075471641Q
DOBLADO OLARTE, DIEGO	075475437V
HIDALGO SERRANO, MARIA	075477562A
NUÑEZ TORRES, LUIS	075482145D
VELA VELA, MATILDE	075482333J
MAZUELOS PEREZ, JULIA	075809475A
MORALES GUZMAN, MANUEL	075820408B
GARCIA GALVEZ, MANUEL	079207445E
CABRERA FERNANDEZ, RAFAELA	080131862T
COMPLEJO LA ESPUELA S.A.	A41174533
ALMACENES VALVERDE E HIJOS S.L.	B41274515
ATLANTIC WORLD S.L.	B41370677
HRL ANDALUCIA	B41423039
TRANSPORTES Y ACEITES CARMONA S.L.	B41662164
LAPÉNAOMA, S.L.	B41952896
MERINILLAS S.L.	B91001073
HIPICA RIO FRIO S.L.	B91187914
TERNERA NATURAL S.L.	B91202028
LA ENCINOSILLA C.B.	E91618785
HEREDEROS DE ANA BLANCO	E91645937
ASTIGI I S.C.A.	F41268004
HNOS. CONRADI ARIAS, S.C	G41188186
AGRICOLA CANTARITA CB	G41482886
DE CASTRO MATEO S.C.	G91649145

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Pago Unico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
GALAN FONT, ANTONIO RAFAEL	000254058T
HUESO BURGOS, ANTONIO	001550873Y
RAMIREZ SALAZAR, ANTONIO	007218462G
COBO VIVAS, NATALIA	007247287X
PALACIOS CAMARA, MARIA DOLORES	009588303V
GARRIDO EXPOSITO, VALERIANO	014685119X
LOREN BLASCO, MARIO ALFREDO	017150285J
SORIANO ABRIL, ESTEBAN	021421234T
HURTADO HUERTAS, FRANCISCO	023523139G
TORRES BAGO, JUAN ANTONIO	024070451P
TORRES BAGO, CRISTINA	024097656G
PEREZ LOPEZ, AGUSTIN	024228809B
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	025781192D
CASADO AGUILERA, BENITO	025788052S
MARQUEZ VICO, AMALIA	025802878Y
SERRANO BERMÚDEZ, RAFAEL	025858134Q
MENA CRIADO, MARIA	025863133R
GONZALEZ SOLER, M ^a ANGELES	025890532F
BARRANCO GARCIA, ANTONIO	025899063M
SANCHEZ MARCHAL, DOLORES	025899434P
JUAREZ MORALES, JOSE	025900585D
AGUILAR GONZALEZ, JUAN	025902101F
LARA CASTELLANO, CONCEPCION	025926528P
ACEITUNO LOPEZ, MARIA JOSEFA	025941703A
VALLEJO TORRES, MANUEL	025942847C
SORIANO ROMERO, CARMEN	025960575S
GARCIA MORENO, SANTIAGO	025977220P
BARRANCO BARRANCO, ELISA	025981994K

Apellidos y Nombre	NIF
FERNANDEZ CAÑIZARES, LUIS	026132984Q
HERVAS SANCHEZ, PATROCINIO	026173040Y
MEDINA MEMBRILLA, JUANA	026180953F
LOPEZ SALIDO, MANUELA	026183991D
CASTELLANOS FLORO, ELISEO	026188119C
LOPEZ LORITE, JUAN RUFINO	026209850Q
GOMEZ TALAVERA, MARIA ENCARNACION	026349757Z
BERMUDEZ ANDREU, MANUEL	026386819T
RODRIGUEZ LOPEZ, MARCIANO	026403638Y
TORRES EGEA, MARIA DEL SEÑOR	026416144T
GILBERT GARCIA, MARIA	026422309R
GARCIA MOLINA, JOSE MARIA	026425260P
SANCHEZ TALAVERA, CATALINA	026427684V
GARCIA MOLINA, FRANCISCO	026434624B
ANDREU LOPEZ, MIGUEL	026444132C
GAMEZ SANCHEZ, MAGDALENA	026447098L
MARMOL PLAZAS, MARIA JOSE	026477620C
RUIZ CANO, MARIA	026701011N
MUÑOZ PUENTES, ANDREA	026713106D
UCLES MOTOSO, MANUEL	026714520C
GARRIDO ZORRILLA, MARIA MERCEDES ISABEL	027473617W
LOPEZ AVALOS, JUAN	029961010Z
VERA CAMPOS, JUAN	029987526B
PEREZ CABELLO, ANTONIO	030481627A
GUTIERREZ LUQUE, MARIA JESUS	030591919X
PEREZ PONFERRADA, FRANCISCO	030792432D
CORREDERA CEJAS, MARIA ROSA	035104411V
SAEZ MARTINEZ, SALVADOR JOSE	035991847K
CEBALLOS PEREZ, VICENTE	040825312J
MARIN GARCIA, MARIA TERESA	043029448J
MARIN GARCIA, ALICIA MARIA	043061310C
MARIN GARCIA, ANA ISABEL	043080485J
BERENGUER TAPIA, JUAN CARLOS	043405922T
AVALOS TORO, M.CARMEN	044187096W
RODRIGUEZ CORAZON, CONCEPCION	050001416Z
COBO TELLO, MARIA ISABEL	051911571L
RAYA MINGUEZ, RAFAEL	052545084C
VEGA PEREZ, PEDRO JAVIER	052704872G
GARCIA DE LA SERRANA HERNANDEZ, JOSE	074607367J
GUERRERO CHICANO, JULIAN	074769955Z
JUAREZ LUPIAÑEZ, ANTONIA	074954939D
VALENZUELA JUSTICIA, ANICETA	074956469K
ARJONA CASTILLO, ANA	074960594Y
NAVARRETE CHAMORRO, JUANA	074969975A
LOPEZ GARCIA, ISAAC	074997442P
OLMEDO ARANDA, CARMEN	075003646W
ALVAREZ LOPEZ, JESUS	075007271Q
MENDEZ PEREZ, MARCELO	075039389A
MENDEZ NAVARRETE, JOSEFA	075039911L
VILCHEZ MORENO, ANTONIA	075043193N
GARCIA MORENO, ANTONIA	075052168V
RAYA PACHECO, PEDRO ANTONIO	075057056Y
DONAIRE COZAR, MARIA DEL CARMEN	075058510B
SANTAFOSTA LINARES, LUIS	075072227C
BALBOA BURGOS, ANTONIA	075072412K
TORRES JIMÉNEZ, ISABEL	075087244H
ROMERA MORCILLO, JULIAN	075091218J
MORCILLO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	075092849B
NUÑEZ SALCEDO, JUAN MANUEL	075384891E
PADILLA ORTUÑO, FRANCISCA	075661551S
CAÑADAS GOMEZ, FRANCISCA	075674101F
RAMIREZ TORREJIMENO, FRUTOS	077062084D
BM DISEÑO S.A	A46393641
ZUSAMMEN S.L.	B84047489
HERMANOS CORDON ALVAREZ, C.B.	E84917350

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de febrero de 2008, del Director General del FAGA, actual Director General de Fondos Agrarios (DGFA/GA/SPU/ n° 007/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/GA/SPU/ n° 007/2008 de 14 de febrero de 2008, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actual Director General de Fondos Agrarios), relativo a la solicitud de derechos de Pago Único a la Reserva Nacional 2007.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
MIRANDA GALLEGU, RAFAEL	074692471V

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
URBANO LAMA, FRANCISCO	030450487M

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ n° 051/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ n° 051/2008 de 14 de noviembre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la denegación de alegaciones y solicitudes a la asignación provisional de derechos de Pago Único 2008 procedentes del sector de Frutas y Hortalizas.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
RAMOS LORCA, JUAN	074596732G

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
ROLDAN ROLDAN, ROSARIO	024722606K
MARTIN GOMEZ, JUAN ANTONIO	024796234A
MONTAÑEZ DIAZ, MIGUEL	024896784C
GAMEZ FORTES, ISABEL	025048016G
ESPAÑA ESPAÑA, MANUEL	025665565A
VELA VEGA ANT°DOMING	033391609W
RUIZ QUINTANA JUAN	053684528K

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
FERREIRA RUIZ, FRANCISCO	028852738C
PUERTO RUIZ, JUAN ANTONIO	031559662M
FERREIRA RUIZ, JUANA	034064173T
VALENCIA MATOS, ENRIQUE M	079210632N
JICORBE,SL	B91355420
J A ROMERAL S.C.	G91261099

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ n° 065/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ n° 065/2008 de 30 de diciembre de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la asignación de derechos de Pago Único 2008.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y Nombre	NIF
RODRIGUEZ MARTIN, AGUSTIN	023542689G
ARCHILLA MARTIN, GRACIA	024137062B

Apellidos y Nombre	NIF
ROSALES VILCHEZ, ANTONIA EMILIA	024149810V
GALDEANO ROMERA, TRINIDAD	074589646W
CERVILLA LOPEZ, ELENA	074711528F
CARA CERVILLA, FRANCISCO	074714066S
MALDONADO SANCHEZ, JUAN	075204414A

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plza. de la Constitución 3.

Apellidos y Nombre	NIF
ALCANTARA DE CARRANZA, MARIA ANTONIA	031163511Y
AGROPECUARIA CORTES,S.L.	B11677622
C.B. HERMANOS ORTEGA	E11433455

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
AROCAS MARTINEZ, DOLORES	022632061S
GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	023465822A
MALDONADO MARCOS, AGUSTIN	023537900E
SANCHEZ RUEDA, MIGUEL	023643233S
MORENO RODRIGUEZ, AMADA	023720625N
MANZANO FERNANDEZ, MARIA	023723834R
ACOSTA ALONSO, ARACELI	023741373Z
RODRIGUEZ ARCHILLA, ANTONIO	023760721L
SANCHEZ ALONSO, M CONCEPCION	023804434D
MARTIN RODRIGUEZ, MARGARITA	023808252D
TRAVE PORCEL, JOAQUIN	023964201H
HEREDIA FERNANDEZ, SANTIAGO	023968356X
GARCIA PEREZ, MANUEL	023972389H
MATILLAS JIMENEZ, DOMINGO	024023798E
MARTÍNEZ CABRERA, ANTONIO	024027952J
JIMENEZ GARCIA, ENCARNACIÓN	024031070A
FERNANDEZ MURIEL, MANUEL	024035568Q
ALABARCES LECHUGA, ENCARNACION	024070366S
JIMENEZ PIQUERAS, JULIAN	024093359P
MORENO ALCALDE, MIGUEL	024103733D
ESPINOSA GUALDA, ISABEL	024122109P
ESCUDERO CONTRERAS, MARIA ISABEL	024149229B
SOTO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	024255255F
HERNANDEZ MEDIALDEA, JUANJOSE	024286686C
GARCIA CASTILLA, MANUEL FELIPE	032026947E
GARCIA PEREZ, SEBASTIAN	033966741L
RUIZ FERNANDEZ, RAUL	052305949Q
JIMENEZ RABANEDA, JOSE ANTONIO	052522786D
ORTIZ BUENDIA, JOSE	074558264S
OCON GARCIA, MARIA ANGIUSTIAS	074610942T
MORENO ESPIN, JOSE	074618731S
SANTIAGO CORREA, ANTONIO	074699936F
JIMENEZ MARTIN, NARCISO	074699951E
ESCUDERO CARA, FRANCISCO	074709529D
ESCUDERO FERNANDEZ, MARIA ROSA	074709594M
PUGA SANTIAGO, MARIA CARMEN	074715796C
CORTIJO LA MINA S.L.	B18503540
COFRUBE S.C.A.	F18334664

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	NIF
FUNES PEREZ, MIGUEL	025856498J
JIMENEZ FERNANDEZ, BARTOLOME	025956674R

Apellidos y Nombre	NIF
DE LA CRUZ MARTOS, ANDRES	025957160G
GAZQUEZ SALAMANCA, CONVERSION	025963914L
BARRIGA MATEOS, ROSARIO	025973310P
RISUEÑO GARCIA, JOSEFA	026180551L
GAMEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	026181165N
SERRANO ROBLES, MARIA DOLORES	026192162S
MARTIN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	026206662W
RISUEÑO NAVARRETE, ANTONIA	026207057Y
MORENO FERNANDEZ, SILVERO	026214721B
MORENO MORENO, SANTOS	026359760N
LOPEZ PEREZ, ANGEL	026360028G
LÓPEZ LEÓN, CIPRIANO	026434102H
ESTRELLA HERNANDEZ, TOMAS	0264952215E
UCLES TEJERINA, JOSE	075081980K
BAYONA GARCIA, ROSA MARIA	075092925H

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
ABARCA MANRIQUE, MARIA	024189528Z
PRO GONZALEZ, ANDRES	024613145V
NAVARRETE VEGA, JUAN JOSE	024698506W
ORTIZ GARCIA, CONCEPCION	024705907C
VILLALBA VILLALBA, LUIS	024708383N
RUIZ DIAZ, ANTONIO	024735021Q
MARTIN CAMPOS, JOSE	024743374C
CORDERO PELAEZ, ISABEL	024760227Z
SALIDO MARTIN, MERCEDES	024772228D
PALMA MILLAN, JOSE ANTONIO	024775209T
ORTEGA ORTEGA, ANTONIO	024779869Z
ESPAÑA MARTIN, SILVERIO	024785068S
OLALLA OLALLA, MARIA	024787470W
JIMENEZ MARTIN, CONCEPCION	024795887R
GUTIERREZ HIDALGO, MIGUEL	024797272Y
MUÑOZ PORRAS, FRANCISCO	024806525J
GAMEZ GUTIERREZ, MANUEL	024806905W
MARTIN RUIZ, CRISTOBAL	024807903B
RUIZ ALARCON, SALVADOR	024812395H
MORENO GARCIA, JESUS	024817416W
MUÑOZ MORENO, ANTONIO	024818438N
GAMEZ PORTILLO, FRANCISCO	024819336J
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	024819584P
GARIN RAMOS, ENCARNACION	024828048P
GALVEZ QUINTERO, ANTONIO	024830158W
GARCIA GOMEZ, FRANCISCO	024831368Q
GUTIERREZ SANCHEZ, JOSEFA	024833494A
JIMENEZ MARTIN, BERNARDO	024836684L
FORTES CALDERON, FRANCISCO	024836991G
BELLIDO MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	024837630E
RUIZ ESPAÑA, JOSE	024840761W
ALBA ALARCON, FRANCISCO	024851855X
LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO	024852542F
FORTES CALDERON, ANTONIO	024856501X
MORENO MUÑOZ, MIGUEL	024857640E
JIMENEZ MARTIN, RAFAEL	024859248C
MARTÍN ALBA, ISABEL	024859350F
MARTÍN RAMOS, ANTONIO	024889044P
LOPEZ MOYANO, CUSTODIO	024891718Z
MOLINA ALARCON, ANTONIO	024893916G
ALBA ALARCÓN, JOSEFA	024895598F
GARCIA MUÑOZ, MARIA ISABEL	024896271J
JIMENEZ JIMENEZ, RAFAELA	024896272Z
JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCA	024896274Q

Apellidos y Nombre	NIF
MARTIN GOMEZ, ANA MARIA	024896497D
MARTÍN ESPAÑA, REMEDIOS	024897538S
CORDOBA CORDOBA, AMELIA GUILLERMINA	024936260M
FERNANDEZ ATENCIA, BONIFACIO SALVADOR	024949199H
ATENCIA GARCIA, ANTONIO	024952304H
CAMACHO CAMACHO, JULIAN	024962707W
RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	024963075W
MEDINA MARIN, ANTONIO	024963082D
RIOS PEREZ, JUAN	024965965V
PEREZ MARTIN, JOSE	024982081X
PELAEZ GONZALEZ, JOSE	024991665A
JIMENEZ FUENTES, MARÍA	024993699J
FORTES MUÑOZ, ANTONIO	024996278Q
GIL RECIO, MIGUEL	025007097W
PALACIO VELASCO, FRANCISCO	025008422Q
PORTILLO PORTILLO, ANTONIO	025010111A
LOPEZ QUINTERO, BERNARDO	025014610V
FORTES PORRAS, MARIA	025015133B
RAMOS ARIAS, ANTONIO	025016314L
SANTANA GAMEZ, MANUEL	025019279V
DIAZ GONZALEZ, HERMINIA	025019615P
RUIZ FORTES, JOSE	025026097G
ARIZA PARRA, RAFAEL	025034683B
BAENA PORRAS, ANTONIO	025038525N
JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	025039512X
JIMENEZ RUIZ, CARLOS	025039520H
RAMOS JIMENEZ, MARIA CARMEN	025039521L
GARIN JIMENEZ, JUAN ANTONIO	025039524E
GARCIA MARFIL, ANTONIO	025039525T
JIMENEZ MARTÍN, ANTONIO	025039528A
QUINTERO DIAZ, CÁNDIDA	025039535X
ARCAS ROMAN, FRANCISCO	025039539Z
FORTES MUÑOZ, JUAN	025039755T
ALBA JIMÉNEZ, JOSÉ	025044266A
PORTILLO REYES, MARIA VICTORIA	025048568G
PEREZ MARIN, JOSE	025048686F
ESPAÑA CALDERON, MANUEL	025051826L
MEDINA BAENA, MARIA DOLORES	025055924T
JIMENEZ QUINTERO, ANTONIO	025056166N
MUÑOZ PORRAS, ANTONIO	025056343M
FORTES CALDERON, JOSE	025057261A
RUIZ PINEDA, JUAN	025058667Y
ALARCON GARCIA, EMILIO	025060469Z
FERNANDEZ SANCHEZ, RAFAEL	025073520R
ESPAÑA ESPAÑA, PIEDAD	025075206P
CAMPOS MARFIL, GREGORIO ANTONIO	025093492D
LOPEZ ROLDÁN, JOSE ANTONIO	025107854L
FERNANDEZ MUÑOZ, JOSE	025114194B
LAGOS MOLINA, JOSE	025114787Y
DOMENECH JIMENEZ, ANTONIO	025115445C
VILCHEZ FLORES, MANUEL	025658487D
RUIZ LEON, JOSE	025659287G
LOPEZ DIAZ, FRANCISCO	025659310G
PEREZ GOMEZ ANDRES	025662142F
RUIZ QUINTANA JOSE	025664750Q
TOVAR MATA, ANTONIO	028353411T
TOVAR MATA, SOLEDAD	028531924X
GARIN JIMENEZ, MARIA EUGENIA	031865372E
PALMA HEREDIA, AGUSTIN	032002628Z
LOPEZ MUÑOZ, JOSE ANTONIO	033363285Z
CAÑAMERO BUENO, M° BELEN	033365223C
VILLALBA ESPAÑA, ADELA	033371976B
MONTAÑEZ ARANDA, MARIA ISABEL	033374247M
GARÍN JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	040331232L
PELAEZ GARCIA, AURELIA	040510547A

Apellidos y Nombre	NIF
PALMA PEREZ MARIA JOSE	044584591B
PORTILLO GUTIERREZ, MARIA GEMA	044585892R
LOPEZ MUÑOZ, MANUEL	052570514N
COBOS TORE, JOSE FRANCISCO	052570909Q
GAMEZ ZAYAS, MAGDALENA	052571399T
ALBA ALARCÓN, DIEGO	052571509H
GARCIA ORTEGA, JOSE LUIS	052573757N
MORENO FORTES, ANGEL	052574475V
MERINO BAENA, JUAN ANTONIO	052574563J
MERINO BAENA, MARIA DEL CARMEN	052574564Z
JIMENEZ GALVEZ, RAFAEL	052576755C
JIMENEZ MARTIN, JUAN	052579590A
PORTILLO VILLALBA, JOSEFA	052581304S
MORENO FORTES, JESÚS	052582514Y
JIMÉNEZ PEREZ, JUAN JOSÉ	052582635N
GAMEZ PORTILLO, JUAN	052583582Q
CABELLO MOTA, MARIA JESUS	052583896P
JIMENEZ MARIN, JOSE ANTONIO	052583919P
MARTIN BAENA, ANA MARIA	052584333P
FORTES BAZAGA, ANTONIO	052584677F
PALACIOS CALDERON, MARIA JOSE	052585308V
GARIN PEREZ, ANA MARIA	052585576D
VILLALBA JIMENEZ, CONCEPCION ISIDRA	052585608H
LOPEZ MUÑOZ, JESUS	052587725L
QUINTERO DIAZ, DOMINGO	052587806P
FORTES BAZAGA, FRANCISCO	052588852L
PORTILLO VILLALBA, MAIA ELIA	052588873V
PALACIOS MORENO, JUAN DAVID	053151132H
MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO	053151495J
GARIN PEREZ, BELEN	053152818W
CASTRO ESPAÑA, JOSE	053154122H
NAVARRETE PALOMO, M° JOSE	053154398H
ESPAÑA MARFIL, JOSE ANGEL	053684304G
RUIZ QUINTANA JUAN	053684528K
LOZANO REYES, MANUEL	053694108X
PAREJA PAREJA, JUAN	074750584D
MORENO AZUAGA, JOSE	074753831J
VILLALBA FERNANDEZ, MATIAS	074759132R
MUÑOZ HIJANO, ANTONIO	074759280B
GAMEZ ROCA, MARIA	074760378M
VILLALBA GUTIERREZ, ANA	074762521D
RODRIGUEZ ALARCON, ANA	074764634Y
MARTIN JIMENEZ, MANUEL	074767307B
FORTES JIMENEZ, TERESA	074771679J
VELASCO MORENO, JUAN	074776615G
GAMEZ PEREZ JOSE	074779159H
RUIZ ALCANTARA, JUAN	074779162K
PALMA ARIAS, FRANCISCO	074783812W
GAMEZ REDONDO, FRANCISCO	074786486P
YUSTE YUSTE, JUAN	074789036M
JIMENEZ FORTES, ANTONIO	074790073F
JIMENEZ QUINTERO, FELICIDAD	074790504R
PEREZ MARTIN, FRANCISCA REMEDIOS	074790506A
PINEDA QUINTERO, ANTONIO	074790508M
RAMOS ARIAS, MANUEL	074795390B
CLARO GONZALEZ, FELIX	074800493P
SANTANA GUTIERREZ, MANUEL	074800612N
MARTIN SILVA, DIEGO	074801517C
JIMENEZ MARTIN, FRANCISCO	074801558S
FUENTES QUINTERO, JULIÁN	074801560V
JIMENEZ MARTÍN, FRANCISCO	074801571M
JIMENEZ MARTIN, JOSE	074801572Y
ARROYO FERNANDEZ, ANTONIO	074802181V
BOCANEGRA MONTERO, MANUEL SEBASTIAN	074804785E
CISNEROS PEREZ, PILAR	074809979H

Apellidos y Nombre	NIF
GAMEZ MARTIN, JOSE LUIS	074810349C
MUÑOZ GARCIA, JOSE ANTONIO	074811155K
VILLALBA GUTIERREZ, JOSEFA	074813383H
GUTIERREZ TELLEZ, FRANCISCA	074813385C
GAMEZ TOVAR, JOSE JESUS	074813439M
JIMENEZ MARTÍN, ANTONIA	074813742D
GARIN RAMOS, FRANCISCO	074813745N
GARIN RAMOS, ANTONIA	074813746J
JIMENEZ CAMPOS, FRANCISCO	074813748S
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA GRACIA	074813753C
DIAZ RODRIGUEZ, SALVADOR	074813755E
JIMENEZ MERINO, ANTONIA	074813759A
QUINTERO CAMPOS, DOLORES	074813761M
JIMENEZ JIMENEZ, CARMEN	074813762Y
JIMENEZ ALBA, ANA MARIA	074813763F
LOPEZ AZUAGA, JOSE MANUEL	074816105A
REYES PORTILLO, MATIAS	074816651C
REYES GUTIERREZ, SALVADOR	074816654T
REYEZ RUIZ, FRANCISCA	074818456P
ROCA GAMEZ, ANA BELEN	074834444B
LOPEZ JIMENEZ, JOSE	077466778H
JIMENEZ QUINTERO, FRANCISCO	077467013T
QUINTERO CAMPOS, MARIA ISABEL	077467019Y
GAMEZ SANTANA, FRANCISCO JAVIER	077473303B
REYES GUTIERREZ, IVAN DAVID	077473783P
MORENO GARCIA, JESUS	077473982T
SANCHEZ GUTIERREZ, ANTONIO JESUS	077474251Q
LUQUE RUIZ, JUAN	078960761J

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
HERNANDEZ CANO, JOSE MANUEL	026472869F
HIDALGO CUEVAS, PEDRO	027728598M
RUIZ PARRA, PIEDAD	027820968F
NUÑEZ CASAUS, FERNANDO	027858893M
GARCIA GARCIA, JOSE	027892587G
RUIZ GOMEZ, JOSE	027906284Q
VELAZQUEZ ARRIAZA, BENITO	028111438X
VALENCIA JIMENEZ, RAMON	028112692E
ZAMBRANO MATEO, MARIA EXPEDITA	028261079J
ALCON RUIZ, FRANCISCA	028309665T
GONZALEZ DELGADO, JUAN	028309670M
LOPEZ SOTELO, MANUEL	028338299E
GIL HINOJO, JESUS	028387159F
RUIZ ELENA, ROGELIO	028403359S
NUÑEZ CASAUS, FRANCISCO	028508963A
GARAMENTI GARCIA, HULIBERTO	028510688A
RODRIGUEZ MENA, JOSE	028526797N
VELAZQUEZ ARMARIO, MARCO ANTONIO	028600497C
RAMIREZ CORDERO, RAFAEL	028672133B
GARCIA RUIZ, SEBASTIAN	028694549W
DELGADO PRADAS, ANTONIO	028698106V
GOMEZ VIDAL, SEBASTIAN	028748867V
PACHECO GALANTE, FCO JAVIER	028772516E
FERNANDEZ MORENO, EDUARDO	028863914H
MANCHENO SANCHEZ, EMILIANO	031600134C
GANFORNINA MARIN, JOSEFA	031662239W
PACHECO LOPEZ, ANTONINO	031665363K
ROMERO RUIZ, JOSE MARIA	031691929E
VIDAL ORTEGA, JOSE MIGUEL	031701737D
MONGE BENITEZ, MANUEL	034060052L
PACHECO LOPEZ, FERNANDO	034060993V

Apellidos y Nombre	NIF
ROMERO HERRERA, FRANCISCO	034061077D
FERNANDEZ MUÑOZ, JESUS	034063383S
BARRERA MENA, JUAN MANUEL	034071659B
DELGADO MARTIN, ANTONIO VIDAL	048875148X
GARAMENDI REYES, RAQUEL	048882747L
PONCE CADENA, JOSE ANTONIO	048884879N
SIERRA TERRERO, ROSA MARÍA	052667493T
LOPEZ DE HARO, CARLOS	052667906E
PIÑERO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	075366764L
MARIN JARANA, MARIA JOSEFA	075368508S
VELASCO FERNANDEZ, ANTONIO	075414729Y
ROMERO ACOSTA, JUAN ANTONIO	075474880N
CORDERO RAMOS, JUAN	075475413Q
RUIZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	077532893P
CASADO MARTIN, MARIA	079210612S
LA TORRE DE GUADAMAR,S.A.	A21007141
JUANCHANA.S.A	A41183294
DIEZMA S.L.	B41080516
ORIGINAL SEED INVESTIGACION S.L	B91110544
AGRICOLA RINCON DEL PRADO SL	B91340786
EXPLOTACIONES AGRICOLAS RICHARD S.L.	B91353367
LOS BARCOS SDAD. COOP. ANDALUZA	F91060962
HORTICOLA LEBRIJANA, S.C.A.	F91382291
HERMANOS BASCO S.C	G91253732
MARIA SC	G91525022

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Pago Único de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Tabladilla s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
COMERCIO GANADERIA Y PRC DEL SUR	B30339964
AGRICOLA CAMPO DE LORCA S.L	B73095333

- Fecha e identificación: Resolución de 9 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ nº 001/2009).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ nº 001/2009 de 9 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la denegación de comunicaciones de cesión de derechos de Pago Único 2007.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y Nombre	NIF
GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO	025952567B
CASTILLO COBO, MIGUEL	025975868J
FERNANDEZ MEDINA, FRANCISCO	026367311L
RUIZ JUAN, FRANCISCO	026456815F
BERENGUEL CASTILLO, JUAN	027072708Y
CRiado CARA, JUAN GABRIEL	027246595J
LORES LORES, FRANCISCO	027264673J
MALDONADO QUINTANA, MARIA DOLORES	027500019T

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plza. de la Constitución 3.

Apellidos y Nombre	NIF
LOPEZ LOPEZ, IRENE	024237858K
PEREZ HERNANDEZ, RAFAEL JESUS	025584342Q
VAÑO FERNANDEZ, FRANCISCO JESUS	026462200X
ALCALA RAMIREZ, RAFAEL	030424624V
ALBERTOS MORALES, JOSE	031492007Q
SALGUERO SALGUERO, ANTONIO	031524683D
BOHORQUEZ CARREIRA, ANGEL	031571780W
MEJIAS MARTIN, ANA CARMEN	031667098P
SANCHEZ SERRANO, JUAN LUIS	074930800C

Apellidos y Nombre	NIF
ACEITUNO MARTINEZ, ANTONIO	075585755G
RUSTICOS Y BALDOSAS ANA, S. L.	B11434214

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

Apellidos y Nombre	NIF
HURTADO PARRILLA, LUISA	000232784R
BERMUDEZ BONILLA, JUAN	025965980S
RUIZ CORTES, ANA	026354882X
LUQUE CAMACHO, CARMEN	029986202K
DELGADO ARANDA, VICTORIA	030128138R
GONZALEZ MEDINA, AQUILINO	030148127A
CABALLERO FERNANDEZ, JUANA	030167948K
PUERTO SEPULVEDA, REMEDIOS	030203475J
VILLEGAS VILLEGAS, PILAR	030420612F
VALERA JURADO, RUPERTO	030836792W
LUQUE POVEDANO, CANDIDO	030880086X
RAMIREZ ALBA, MODESTO	030880184Q
TRUJILLO VIVAR, MANUEL	030900124S
MIALDEA HIDALGO, ISABEL	030935416W
AVALOS CANO, JOSE	034000240F
COBACHO FUENTES, JUAN ANTONIO	050607656C
MORALES LOPEZ, VICENTE JOSÉ	050615308J
MESA RUIZ, MANUEL	075002315M
RUZ MUÑOZ, CRISTOBALINA	075621213L
GUERRERO GOMEZ, DOLORES	075624960V
NAVAS CASTILLA, FRANCISCO	075641955S
LUNA MONTES, RAFAEL	075652240L
ARANDA BENITEZ, PRUDENCIA	075696689D
MORENO PORRAS, ELADIO	079234144H
GONZALEZ SANCHEZ, ROSARIO	080113989K
SAGRIFA S.L.	B14457568
CABELLO Y YEBENES CB	E14403596
CORDOBA ESTEPA, C.B.	E14574446

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
LUQUE CASTELAR, JOSEFA	023416809A
ESCUDERO RODRIGUEZ, JUAN	023464606Y
CASTELLANO LEÓN, MANUEL	023551656R
PALMA RUIZ, RAFAEL	023568701A
PORCEL TENORIO, DOLORES	023972194F
PEREZ LOPEZ, ELISA	024132840K
GUZMAN ZAFRA, JESUS	024148776H
GARCIA AGUILERA, ALEJANDRO CARLOS	024150709L
PEREZ ORTEGA, JOSE LUIS	024186942G
RUIZ RODRIGUEZ, LUIS	024187619Z
DE LA CHICA FERNANDEZ-FIGAR, GASPAR	024294640Q
GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA SOLEDAD	052515490G
GOMEZ AGUILERA, ISIDRO MANUEL	052520584S
GOMEZ AGUILERA, Mª DEL CARMEN	074630408P
PIÑAR CASTILLA, ELADIA	074638385G
AGRICOLA CAPARACENA 98 S.L.	B18479139
INVERSIONES MORENO INNOVACION, S.L.	B18745406

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	NIF
VALLADARES MOGEDA, FERNANDO	029753273J

Apellidos y Nombre	NIF
DIAZ ROMERO, JUAN	075499284J
PEVIDAD RAMOS, FRANCISCA	075524612H

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	NIF
JOYANES JOYANES, MARIA	021287894Z
HURTADO LARA, PEDRO ANTONIO	023592790B
MARTINEZ TORRES, ANTONIO	025745940Q
GARRIDO VILLEN, ISIDORA	025754255M
OCAÑA MONTIJANO, ANGUSTIAS	025782369J
MUÑOZ MORENO, JUAN	025791565D
CORDON JIMENEZ, MANUEL	025792683T
GONZALEZ BUENO, RAFAEL	025830176A
AGUILAR MARIN, GABRIEL	025837031G
RUBIO ORTEGA, JUAN DE DIOS	025848603F
GONZALEZ DURO, CONCEPCION	025869393M
CHAMORRO DELGADO, CARMEN	025891993L
JIMENEZ MOYA, BARTOLOME	025898690T
ORTEGA RAYA, ROSARIO	025926462B
PEREZ GILA, GREGORIO	025929717T
RAFAEL TORRES, ARANDA	025938914C
OCAÑA BARNEO, ROSARIO	025964711B
FERNANDEZ- ALMAGRO DURAN, RAFAEL SATURNINO	025973315J
BERMUDEZ ARIZA, MANUELA	025977409J
CHAMORRO LOPEZ, FRANCISCA	025987886W
BAILEN ESCABIAS, JUAN ANTONIO	025990836P
JIMENEZ GALIANO, GONZALO	025992429Z
VALERA COBO, JUAN	025993140N
AMARO MORIANA, CRISTOBAL	026000964Q
GONZALEZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	026005202E
OZAEZ VIDAL, DOLORES	026005867C
OLMO CONTRERAS, MANUEL	026011235Y
MARTINEZ SANCHEZ, FRANCISCO	026091902N
BLANCO GARCIA, JUAN	026131164J
REYES SORIANO, ANTONIO	026141219V
LIÑAN MARTINEZ, ANTONIO	026155670R
ARBOLEDAS LOPEZ, ILDEFONSO	026157698M
TOBARUELA JIMENEZ, LUISA	026166634V
GARCIA MARTINEZ, CATALINA	026198789H
CASTILLO MUÑOZ, PEDRO	026198875N
ESCUDERO GARCIA, FRANCISCO	026206144J
JIMENEZ RAMIREZ, JUAN	026357976E
FERNANDEZ MARIN, ASCENSIÓN	026361579Z
GARCIA JIMENEZ, BARTOLOME	026385262F
NOGUERA MORENO, MANUEL	026394355S
MADRID SALIDO, MANUEL	026397144K
TORRES DE DIOS, MATEO	026407077H
REYES POVEDA, ANTONIO	026427884X
MUÑOZ MARTINEZ, FRANCISCO	026428986P
JIMENEZ MARTOS, FRANCISCA	026434420Z
HERREROS MANJON, PURIFICACION	026442009J
MUÑOZ ORTIZ, AMADOR	026448013Z
MORENO ROMERO, MATIAS	026457484D
CHAVES MORAGA, JUAN FRANCISCO	026475264X
PALACIN ALMANSA, MARIA DEL MAR	026480059K
ROMAN JIMENEZ, MANUEL	026488991Y
CRUZ GOMEZ, Mª DOLORES	026493492E
AMADOR LOPEZ, JOSE MARIA	026494274E
ORTIZ VIZCAINO, EMILIO	026707950M
VIRGIL MARTOS, ESPERANZA	030755324T
GUTIERREZ CASTILLO, FERNANDO	044292954Z
MIRANDA LOPEZ, ANTONIO MANUEL	052550969V

Apellidos y Nombre	NIF
NAVAS CORPAS, ANA	074954882K
VALDERDE CARRILLO, ANTONIO JOSE	074960893Y
CÁRA GARCIA, DIEGO DANIEL	074992753B
RICO VILCHEZ, SALVADOR	075007754Q
MONTORO HERVAS, ANSELMO	075009848V
ESCABIAS VALDIVIA, ADORACION	075010002X
JIMENEZ OLMO, ANTONIO JOSE	075012379H
PEREZ BERMUDEZ, CARMEN	075013532K
PERALES RODRIGUEZ, RAFAEL	075053629Y
BETETA CHINCHILLA, INOCENTE	075060663W
MARIN PERALES, RAFAELA	075063073C
AGEA MARTINEZ, RAMONA	075072811Y
GONZALEZ BAUTISTA, FRANCISCO	075079392D
RODRIGUEZ CABRERA, MANUELA	075090932A
RODRIGUEZ CABRERA, ANTONIO JESUS	075097178Q
SOLER GRANERO, ANGELES	075098895P
GÁMEZ CORVO, ANTONIO MANUEL	075127703C
LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO	076248258S
PARRAS VILLAR, JACINTA	077333304J
PEREZ MORILLO, MARIA DEL CARMEN	077334274V
BARRERA NUÑEZ, JOSEFA	078681080N
LLANOS DE DAEZ SL	B23570070

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
ALVAREZ TOMAS, FELIX	011720990Y
GOMEZ LUQUE, JUANA JOSEFA	024763660C
RANDO RANDO, ANA	024772269G
MARTIN ARIZA, MIGUEL	024895919Y
RODRIGUEZ MUÑOZ, BLAS	025236432G
SORIANO MARTIN, RAFAEL	025269473V
RODRIGUEZ ALBA, CARMEN	025281608P
ZAMUDIO GUERRERO, MANUEL	025548411B
PERNIA HERRERA, FERNANDO	025574866Q
LAVADO FERNANDEZ, ANA ISABEL	026810159W
NAVARRO MESA, DANIEL ANTONIO	033361053J
RUIZ CORDERO, MIGUEL ANGEL	033369571K
SANTANA GAMEZ, ANA	074800605M
MESA OSUNA, JESUS	074901089V
MOLINA GARCIA, SALVADOR	074908476Y
BAEZ PEREZ, FRANCISCA	074910136X
JIMENEZ ALCARAZ S.C.P.	G14732598

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
ANDREU GALLARDO, ALFONSO	022903001S
GARCIA RUIZ, ANTONIO	027857262F
BERRAQUERO MORENO, CARMEN	028060364L
BERNAL CURADO, MANUEL	028308272X
ESTEVE ALBUIXECH, JUAN BAUTISTA	028365880A
CEBALLOS ROMERO, JUAN	028400581C
VAZQUEZ MENDEZ, JOSE MARIA	028914041M
MARTIN NARVAEZ SALVADOR	030438287H
MARQUEZ TOLEDO, DOLORES	034057128Q
MEDINA RODRIGUEZ DE ACUÑA, ALICIA	045445092J
CAÑETE LEBRON, GREGORIO	048864515A
GUTIERREZ DELGADO, DAVID GUILLERMO	052247781S
CARRERO ANGORRILLA, FCO.JAVIER	052299759J
ZAFRA PAREJA, ALEJANDRO	075299550B
MARTIN NARVAEZ JOSE ANTONIO	075341824B

Apellidos y Nombre	NIF
SEGURA ROSA, M ^a ANTONIA	075363054N
GUARDADO CORONADO, MATILDE	075384108K
MARTIN NARVAEZ LOURDES	075417855G
JURADO VELAZQUEZ, FRANCISCO	075420978E
ALMACENES VALVERDE E HIJOS S.L.	B41274515
ARROCERIAS DARSENA,S.L.	B41597279
INVER ALISIOS S.L.	B78024379
AGRIFLOR SC	B91241448
FELIPE BLAZQUEZ E HIJOS S.C.	G41621327

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Pago Único de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
ECHEVARRIA DE RADA, FRANCISCO JAVIER	000378959B
ECHEVARRIA DE RADA, MARIA TERESA	000695683W
ALCALA GARCIA, MARIANA LUISA	001365211T
ECHEVARRIA DE RADA, RAFAEL	002193352A
ECHEVARRIA DE RADA, MARIA PRESENTACION	002488536M
ECHEVARRIA DE RADA, MARIA CRISTINA	002490305A
ECHEVARRIA DE RADA, FERNANDO	005271318V
PEREZ LOPEZ, AGUSTIN	024228809B
FERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	024374400N
MUÑOZ BURGOS, LUIS	025934894W
RUIZ NAVARRETE, PEDRO	026393513R
MORALES COBOS, VICTORIA	026417148S
BUSSION MARTINEZ, MARIA CARMEN	026450561D
PEDRO FERNANDEZ, HERVAS	026702922Z
CRUZ LEIVA, TERESA	029970295F
TIENDA SALAZAR, SANTIAGO	030881675N
PEREZ CARRILLO, DANIEL	044354659X
ECHEVARRIA DE RADA, MARIA DEL PILAR	050281939Y
ECHEVARRIA DE RADA, PALOMA	050287658K
ECHEVARRIA DE RADA, RICARDO	050809828E
ECHEVARRIA DE RADA, CARLOS	050821659P
PEREZ LEAL, FRANCISCO	075057239M
PEDRO LOPEZ NAVIO E HIJOS, C.B.	E23570021

- Fecha e identificación: Resolución de 9 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ n° 002/2009).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ n° 002/2009 de 9 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la denegación de comunicaciones de cesión de derechos de Pago Único 2008.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4.

Apellidos y Nombre	NIF
FORTE FORTE, JOSEFA DOLORES	027262351Z
ZURANO GARCIA, FRANCISCO	023215747F

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución 3.

Apellidos y Nombre	NIF
GARCIA FRUTOS, CONCEPCION	025558362A
HIDALGO GUERRERO, ANTONIA	030519149N
OÑATE DE LA ROSA, ANTONIO	031437131H
PICARDO GARCIA PELAYO, MARIA ISABEL	031531623A
NAVARRETE LARA, JOSE MANUEL	031841290K
PERNIA GARCIA, ANTONIO	074925692H
ESCALANTE REGUERA, ANDRES	075864436V
GANADERIA BARROSO S.L.	B11734399
FUENTE DE LA MORA ,SDAD CIVIL	G11865300

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

Apellidos y Nombre	NIF
PULIDO GARCIA, ROSARIO	030490125Z
PULIDO GARCIA, ANTONIO	030505288C
PULIDO GARCIA, AGUEDA	030532794H
PULIDO GARCIA, BERNARDO	030794021B
COPADO CABALLERO, MARIA MARGARITA	030806958E
ZAMORA PEÑA, RAFAEL	030831203W
ALBA RODRIGUEZ, ANTONIO	030900059L
ALBA RODRIGUEZ, FCO. PEDRO	030900327B
AGUILAR AGUILERA, FRANCISCO	032044631L
JUAN JESUS ONIEVA, CAMACHO	048867944M
BAENA GOMEZ, JUAN	052242169S
ROPERO SANCHEZ, JUAN	052361100J
GALERA LUQUE, FRANCISCO	079219074J
PULIDO BERMUDEZ, JUSTO	080122776E
HERTOAS,S.L	B14312573
C.B. SANTA ISABEL	E14213433
HERMANOS REDONDO GONZALEZ, C.B.	E14483473

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
MORENO RUIZ, DOLORES	023521608Z
MORAL JIMENEZ, MARIA JOSEFA	023586988M
PINOS OCHOA, ALFONSO	023630848G
PORCEL TENORIO, DOLORES	023972194F
SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	023995129B
BOLIVAR ROMAN, Mª ANGIUSTIAS	024102363L
LERMA MOLES, JULIA DE SAN JUAN DE DIOS	024184921F
RUIZ GOMEZ, JOAQUIN	024213263J
MORAL CUENCA, RAFEL	024262922S
RUIZ TORAL, ANTONIO	024267552E
FORTIZ JIMENEZ, JOSÉ	074563711B
FERRON RUIZ, MANUEL	074605789E
HENANDEZ MANCEBO, JUAN PEDRO	074626621Q
LOPEZ VICO, FRANCISCO JAVIER	074674903K
AMEZCUA CATENA, MARIA	074948983X
LOPEZ ILLANA, ANTONIA	075011768M
MARTINEZ MALLORQUIN, MARIA DEL CARMEN	076142028E
TORRES TRIGUERO, JUAN DE DIOS	076142946C

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	NIF
VERA ROMERO, PEDRO	028727586B
LOPEZ FERNANDEZ, CARMEN	029288712Y
JIMENEZ GOMEZ, EUSEBIA	029691123D
FERNANDEZ CHAVES, JOSE MANUEL	029749422A
LIRAO CRUZ, MARIA ROCIO	029756642R
VENTURA CORCHERO, MANUEL	029784811H
JOMAFERCHA S.L.	B21357520

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	NIF
MARTINEZ HERRERA, JUANA Mª	015796669Q
SOLER MARTINEZ, RAFAELA	025487835V
MARTINEZ TORRES, ANTONIO	025745940Q
CARRASCOSA LOPEZ, CARMEN	025762129J

Apellidos y Nombre	NIF
AGUILA VASCO, CONSUELO	025798166D
LUJANO LARA, PEDRO	025798931S
GORDO VELASCO, CARMEN	025799494A
ANGUITA CAMARA, BERNARDA	025822277Q
MELGAREJO LOZANO, MARIA	025872362F
LECHUGA RAMOS, CATALINA	025886570R
SERRANO RAMIREZ, JOSE	025899048J
GARCIA MONTORO, NICASIO	025909417D
FUERTES GARCIA, ANGEL	025974016R
LARA MARTINEZ, ENRIQUE	025976167J
MERINO MARTIN, PEDRO JOSE	025996146M
CANTERO MORENO, FRANCISCO	026013371A
GARCIA ALARCON, ENGRACIA	026140725Y
LORITE GARCIA, MARINA	026152868M
HERRERA RUIZ, ROSA	026156417N
ALDARIAS MONTORO, MATEO	026180817D
MANSILLA VARGAS, MARIA	026189882N
BAUTISTA TORRES, CRISTOBAL	026194975E
FERNANDEZ CUADRADO, JOSE	026196625Q
LOZANO VICENTE, IGNACIA PILAR	026213370V
SILES MACHADO, JOSE	026213815W
CRUZADO DIMANUEL, JUAN JOSE	026233797C
LA RUBIA DE LA PEÑA, FRANCISCO LUIS	026240172R
SALIDO MORENO, ASUNCION	026360501V
VELA NAVARRO, ANTONIA	026387193Y
MARIN CASTILLEJO, JULIAN	026402738A
CALVO ARCHILLA, MARIA	026428966B
LA TORRE JIMENEZ, JOAQUINA	026430366P
RUIZ MURO, PETRA	026435338N
GARCIA GARCIA, MARIA FRANCISCA	026447959Y
MOYA QUILES, JOSE MARIA	026456989C
PEREZ OGAYAR, SEBASTIAN	026473091E
GARCIA VILCHES, MANUEL	026666555X
TORRES YESTE, FRANCISCO	026689322F
MORENO GUITIERREZ, FRANCISCO	028437764N
FERNANDEZ CAMARA, JESUS	052559910B
GAY HERNANDEZ, DOLORES	074952665N
NAVAS CALVO, MANUEL	074960422H
QUERO CANALES, JOSEFA	074968758M
IRUELA GARCIA, ANDREA	074984273H
MARTINEZ SANCHEZ, NATIVIDAD	074990845N
ORTEGA ZAMORA, JOSE ANGEL	075015213T
CARDENAS ARANCE, JUANA M.	075059794F
CARRILLO LUJANO, MANUEL JESUS	077325489H
ESTEPA BAEZA, JUAN MANUEL	077347082Z
FERNANDEZ BAUTISTA, Mª DEL PILAR	077365662X
BARRERA NUÑEZ, JOSEFA	078681080N
FERNANDEZ CAMARA, FRANCISCO	078681740M
RUIZ JAEN, BENJAMIN	078690457M

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
PROSPERO ESTEVEZ, EDGAR	009787299V
AGUILAR MARIN, HORACIO	024740794Q
LUQUE ALBA, RAFAEL	024845131W
RUIZ PASCUAL, FRANCISCO	024895386W
TRUJILLO MOLINA, ANTONIO	024959192Y
CASTRO CONDE, LEONOR	025513061N
GARCIA GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ	025563517Y
RAMIREZ LOPEZ, JUAN FRANCISCO	026803430N
JOYERA LARA, FRANCISCO	027701932L
MANRIQUE HURTADO, JOSE	038407857L
MARTIN AGUILERA, ANGEL	052577332E

Apellidos y Nombre	NIF
GONZALEZ ROBLES, MIGUEL ANGEL	052588931Y
GRUPO ESPE INMOBILIARIO,S.L.	B92364447
FOSTER , BARRY EDWIN	X8220015E

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
DOMINGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	027791317A
NIETOS TORRES, MERCEDES	027812669B
RODRIGUEZ CARMONA, ISABEL	028013552N
GONZÁLEZ MORALES, MARTINA	028014881F
FERNANDEZ ARREDONDO, ANGELES	028025230Y
BOCANEGRA GOMEZ, FRANCISCO	028072567D
CABRERA RECUERDA, MANUEL	028098096P
GONZALEZ MARIN, EMILIO	028199674H
GARCIA FERNANDEZ, ENRIQUE	028217477L
DIAZ GOMEZ, ROCIO	028247334E
CASTEJON DEL VALLE, LUISA	028308212L
VALDENEBRO HALCON, MARIA	028345279X
MORENO MARTOS, FRANCISCO	028354562R
BOZA CONZALEZ, MANUEL	028403032X
MURCIANO HERNANDEZ, JOSE MANUEL	028766196G
NIETOS TORRES, MERCEDES	028812667S
APARICIO GONZALEZ, EMILIO	028887504X
LIROA CRUZ, JOSE DAMIAN	029789840X
CABELLO MARTAGON, PEDRO ANT.	045294982R
VALIENTE NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	045654100C
GOMEZ HUMANES, JOSE MARIA	048816060D
SANTOS CUMPLIDO, EZQUIEL	048817080V
SALAS LUNA, ANTONIO JOSE	052253921Z
CARDENAS BONILLA, DIEGO	052259485N
SALGUERO PORRAS, CRISTOBAL	052295194W
RECIO SIBAJA, EUGENIO	052298154H
GOMEZ SALAMANCA, JUAN JOSE	075277078X
AGUILAR SANCHEZ, MANUELA	075289064J
CONTRERAS CASTRO, MIGUEL	075298244Q
BRAVO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	075298427S
MURIEL HARO, JOSE	075310634D
RODRIGUEZ LOPEZ, DOLORES	075343469T
TEBA LIMONES ANTONIO	075352508T
SEGURA CARRASCO, JOSE ANTONIO	075411911V
MARTOS CARRASCO, JOSEFA ENCARNACION	075415136E
POLEY SANCHEZ, ISABEL	075462947Q
AGRO MONTERO-MORENO S.L.	B91469767
INMOBILIARIA CONDE ALEJANDRE S.L.	B91716027
DUARTE MARTIN JOSE M. Y ANTONIO, C.B.	E41169202
ROSILLO-DAOIZ HNOS CB.	E41279043
EL GADILLO, C.B.	E91348698
GANADERA AGRICOLA GRANJA DEL RIO, S.C.A.	F41669037

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Pago Único de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
JODAR MONTORO, ANTONIO	000385297R
POMPAS PASTOR, SALVADOR	000536248A
SUARDIAZ TOYOS, MARIA DEL PILAR	001323048L
LOPEZ MOLINA, JOSE	002462676C
CEES RODRIGUEZ, BENITO	020733634P
MORENO SANCHEZ, JOSE MARIA	023644177Q

Apellidos y Nombre	NIF
NIEVAS HOCES, FRANCISCA	024195505B
RUIZ BARRIGA, ANA	025551421P
HIGUERAS CARDENAS, EMILIO	025810904M
JIMENEZ AGUAYO, ANGELES	025816435Q
MUÑOZ MORENO, TRINIDAD	025930495L
LOZANO MARTINEZ, ISABEL	026438404L
PEREZ GIL, JOSEFA	026735811J
RAMOS PAEZ, JOSE MANUEL	028902031R
TEJERO CRUZ, JOSE	038077457Z
CORREDERA CEJAS, MARIA YOLANDA	046615022W
PUESTES FIGUERAS, PEDRO	052553764Y
PICHEL SANCHEZ, MARIA VICENTA	074977541W
TORRES MOLINA, OTILIA	075040956Y
MORENO FABREGA, FAUSTO	075083500T
JIMENEZ MOLINA, GUADALUPE	075101971W
PORQUERA TEJADA, JUAN	075274155P

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ n° 003/2009).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ n° 003/2009 de 12 de enero de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a comunicaciones de cesión de derechos de Pago Único 2008.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1.

Apellidos y Nombre	NIF
BAENA SANCHEZ, FRANCISCO SOLANO	015454294L
RUEDA JIMENEZ, JUAN	029903499A
GÓMEZ BAENA, MERCEDES	030423992Y
HINOJOSA AGUILERA, ARACELI	030435618V
RODRIGUEZ LOPEZ, ARACELI	030439978F
RUEDA LUQUE, JOSEFA	030461598F
RUEDA LUQUE, ADELA	030484318A
RUEDA LUQUE, ROSARIO	030505069P
MONTES EXPOSITO, EDUARDO RAMON	030547224G
VILLALBA CALVO, FRANCISCO	030921229Y
MOLINA RAMIREZ, SIERRA	030927753K
SALAMANCA CEBALLOS, JOSE	030941585F
ORTIZ ROJANO, JESUS	030955521M
BRAVO BRAVO, ANTONIO JESUS	034002862F
BERGILLOS FERRER, MARIA DEL MAR	034010080A
MAYORGAS LLAMAS, JUANA	034010260E
MUÑOZ CAÑETE, JAIME MIGUEL	034024831B
GRANDE MOLINA, JOSE	036489189B
SANCHEZ RUIZ, CARMEN	075669678T
GARCIA MONTES, JOSE	080128308B
RUEDA LUQUE, ELOY	080135118J
RUEDA LUQUE, AURORA	080135119Z
MONTES BENITEZ C.B.	E14428346
MUÑOZ CAÑETE, C.B.	E14454771
HEREDEROS GALLURT PRIEGO, SCP	G14569735

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
ZAFRA PEREZ, RAFAEL	023600599T
SOLANA CAMARERO, ALBERTO	023624356K
ABRIL PARRA, CANDIDA	024049341N
CASTILLO ABRIL, PEDRO	024180492V
ZAFRA ROSALES, ANTONIO	024242013J
CAMARERO PEREZ, ANTONIO	024246306M

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	NIF
PAVON LAGAR, ENCARNACION	008756762H
ORTEGA FERNANDEZ, GREGORIO	028909335Z
BARRERA GABARRO, ANTONIO	029408620S
ESCOBAR TOSCANO, ANTONIO	029695108S
REALES ESPINA, MANUEL ANTONIO	044201134X
CABELLO ESCOBAR, RAIMUNDO	075534624W
AGRICOLA FERNANDEZ DOBLAS S.C.	G21367602
BARBA FRANCO, MARIANO	029272806Q

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	NIF
MATEOS GOMEZ, ANTONIO	024693810K
PEREA TOLEDO, DOMINGO	024882423B
NARVAEZ MUÑOZ, RAFAEL	025086663B
FRIAS ORTIGOSA, ANTONIA	074767158T
LUQUE ZORRILLA, MANUEL RICARDO	074814693V
HERMANOS MARIN HERLINGER C.B	E92740109

- Fecha e identificación: Resolución de 6 de abril de 2009, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ n° 042/2009).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/ n° 042/2009 de 6 de abril de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, relativo a la denegación de comunicaciones de cesión de derechos de Pago Único 2008.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

Apellidos y Nombre	NIF
ACEBES NAVARRO, ANTONIO	024133506C
PAEZ SALAS, MANUEL	026669370L
RODRIGUEZ HITA, MOISES FEDERICO	029078649W
BARRIOS TORTOSA, GABRIEL	074602317T

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	NIF
CARRILLO GUERRERO, RAMON	001321413V
MARTINEZ HERRERA, JUANA Mª	015796669Q
FUENTES ROSALES, MARIA DEL CARMEN	024114114V
HERRERA PELAEZ, VIRTUDES	024143663B
MARTINEZ TORRES, ANTONIO	025745940Q
GARCIA AGUILAR, VIRTUDES	025792184F
GORDO VELASCO, CARMEN	025799494A
GONZALEZ OCHANDO, JOSE	025808954X
PEREZ BUENO, JOSE	025814135Q
RODRIGUEZ ROMAN, ANTONIO	025868112N
COLLADO ZAFRA, ISABEL	025869287Z
RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	025872833H
ANGUITA GONZALEZ, EMILIO	025888205A
GARCIA CRUZ, ANTONIO	025899713B
FUENTES MARTINEZ, MANUEL	025944193D
NAVARRO HERRERA, FRANCISCO	025952792Y
DURO COLLADO, EDUARDO	025991271Y
TEJERO MELERO, MIGUEL	026023164K
RASCON RASCON, JUAN JOSE	026139808D
MORENO MENDEZ, MARIA	026147068R
ALONSO VIVANCO, ANDRES	026154969J
MORENO CASAS, BARTOLOME	026226448P
ROA GUZMAN, FRANCISCO	026358794N
GARCIA SALAZAR, FRANCISCO	026379287N
MOLINA BAYONA, FRANCISCO	026390270R

Apellidos y Nombre	NIF
MARTINEZ SERRANO, JULIAN	026468721E
ALCALA ARANEGA, JOSE	026474752G
LOPEZ REQUENA, ANTONIO	026479033F
PEREZ LORITE, MATEO	026482442N
TORRECILLAS ANDREU, JESUS	026492596T
ENCARNACION TERESA MONTALBAN GALLEG0	026736894S
ALARCON PAYER, ANTONIA	026737531P
LOPEZ SANCHEZ PASCUALA, JOSE LUIS	052557085S
GAY HERNANDEZ, DOLORES	074952665N
RODRIGUEZ LARA, CRISTOBAL	074955873T
BLANCA ORTEGA, ANTONIO	074982330F
MORENO CABRERA, JOSE	075059261A
ANTONIO MARTINEZ ESCUDERO	075072938H
HERNANDEZ CABALLERO, DOLORES	075089904X
MARTINEZ AGEA, ANTONIO	075094835L

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
VALIENTE POO, ANTONIO	028362622B
VERDUGO CABELLO, DAVID	033921555M
VALIENTE NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	045654100C

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Pago Único de la Consejería Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n.

Apellidos y Nombre	NIF
PUJADAS CORTES, JAIME	007215703M
GARCIA AYBAR, ANTONIO	024122696C
GARCIA AYBAR, EDUARDO	024174293M
JODAR LOPEZ, RAFAEL	026096284R
CANO GARCIA, MARIA	026171284K
ALCALA ARANEGA, HIPOLITA	026480755G
LINDEZ ARIAS, MIGUEL	036912442H
MORENO CASAS, RAMON	037641054J
LOPEZ NAVIO, PEDRO	075035313K
GUIDO GARCIA, ESTRELLA	075058081L
HEREDEROS DE SEGUNDA MARTINEZ JORDAN	E85427862

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANEXO

1. Nombre y apellidos, NIF: Don Juan Dieter Schitt Baderschneider, 74862765-L.

Procedimiento/núm. expte: Forestación, 96/29/00010/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA por la que se acuerda la modificación para expedientes acogidos al régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de fecha 9.3.2009.

Extracto del acto: Resolución DGFA/SAMA por la que se acuerda la modificación para expedientes acogidos al régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, núm. 96/29/00010/00, por la que el titular pierde la condición de agricultor a título principal (ATP).

Recurso: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47. 29002, Málaga.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones a entidades promotoras, públicas o privadas, referentes a Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, correspondientes a las concedidas en el tercer trimestre de 2009, con la finalidad que en cada caso se indica:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	FINALIDAD SUBVENCIÓN/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	P4103100F	ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO AU-CG.1ª EN MUNICIPIO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS (SEVILLA)	51.700,00 €	51.700,00 €	
		0.1.15.00.18.41.76200.43B			
JUNTA DE COMPENSACIÓN PR-11 «HUERTA DE LOS PADRES»	G91699694	ACTUACIÓN PROTEGIDA EN MATERIA DE SUELO SECTOR PR-11 «HUERTA DE LOS PADRES» EN OSUNA (SEVILLA)			
		0.1.15.00.18.41.77000.43B	170.300,00 €	153.000,00 €	17.300,00 €
		0.1.15.00.03.41.77000.43B	117.900,00 €	80.667,18 €	37.232,82 €

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. El Secretario General (Decreto 21/1985, de 5.2), Segundo Muñoz Leal.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 359/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a la Rehabilitación Autonómica con objeto de ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, correspondientes a las concedidas en el tercer trimestre de 2009, con la finalidad de ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
ALONSO JIMÉNEZ	MARÍA	52257642D	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.978,00 €	4.489,00 €	4.489,00 €
ALVAREZ MARIN	JOSE ANTONIO	28897014K	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.262,00 €	4.131,00 €	4.131,00 €
ARMAYONES GONZALEZ	ISABEL	28030166C	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.862,00 €	3.931,00 €	3.931,00 €
ARROYO VÁZQUEZ	FRANCISCA	75395028Q	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BANCALERO SANCHEZ	ANA	75452094L	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BAUTISTA VALLE	ANTONIO	25596213L	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.946,00 €	4.473,00 €	4.473,00 €
BERMEJO LÓPEZ	FELICIANO	75307734F	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.750,00 €	2.375,00 €	2.375,00 €
BERMÚDEZ HOLGADO	JOSÉ	48858452N	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.816,00 €	3.908,00 €	3.908,00 €
CAMPOS GARCÍA	FRANCISCO	28502585L	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.026,00 €	4.013,00 €	4.013,00 €
CASTAÑO MESA	ESTEBANA	28217031X	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

APELLIDOS	NOMBRE	DNI.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
CASTILLO GARCÍA	LUISA	75360608G	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.500,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
CASTRO ROMAN	ANTONIO	28700673P	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.988,00 €	4.494,00 €	4.494,00 €
CAY JIMENEZ	JUAN	28429448E	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.374,00 €	3.687,00 €	3.687,00 €
CHAMBRA TORRES	RAFAEL	75447017W	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CIFUENTES GÓMEZ	SILVESTRE	27975674S	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CORTO MIGAL	Mª CARMEN	75360633Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CUESTA CUESTA	MANUEL	75298835D	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.544,00 €	2.272,00 €	2.272,00 €
CUESTA RODRIGUEZ	FRANCISCA	27868760M	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.190,00 €	3.095,00 €	3.095,00 €
DE LOS SANTOS PARRA	M VICTORIA	28926879D	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.308,00 €	3.154,00 €	3.154,00 €
DEL VALLE LOPEZ	ANA	28311918E	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.818,00 €	2.409,00 €	2.409,00 €
DIÁÑEZ GARCIA	ROSARIO	28545260Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.022,00 €	4.011,00 €	4.011,00 €
DIAZ GALLARDO	ANA	75452632M	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.082,00 €	2.041,00 €	2.041,00 €
DOMINGUEZ BERMUDEZ	DOLORES	27742678D	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.704,00 €	3.352,00 €	3.352,00 €
ESCAMILLA LAGUNA	LIDIA	14614241H	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
FERNÁNDEZ DELGADO	MANUELA	27638445N	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FERNÁNDEZ DELGADO	MARÍA	27635870J	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.050,00 €	4.025,00 €	4.025,00 €
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ANA JOSEFA	52241112Q	1.15.00.03.41.784.00.43A	3.270,00 €	1.635,00 €	1.635,00 €
FERNÁNDEZ SALADO	ANTONIA	75364183Z	1.15.00.03.41.784.00.43A	2.750,00 €	1.375,00 €	1.375,00 €
FLORES GARCÍA	FRANCISCO	28425909W	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.830,00 €	2.915,00 €	2.915,00 €
FLORES RULL	RAFAEL	27977588C	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.350,00 €	3.675,00 €	3.675,00 €
GAJETE NIZA	JOAQUÍN	75423466A	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALEANO ROLDAN	DOLORES	27673566N	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.602,00 €	1.801,00 €	3.801,00 €
			1.15.00.03.41.784.00.31P	2.000,00 €	2.000,00 €	
GALEANO ROLDAN	MARIA	28316660A	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GALLARDO MORENO	MARÍA	28541768X	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.990,00 €	4.495,00 €	4.495,00 €
GAMERO SÁNCHEZ	JOSEFA	75348219N	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.624,00 €	4.312,00 €	4.312,00 €
GARCÍA FALCÓN	Mª REYES	75423411V	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.750,00 €	4.375,00 €	4.375,00 €
GARCÍA LOSADA	JOSÉ ANTONIO	75410782S	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
GARCIA RODRIGUEZ	DOLORES	28676404G	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GODINO RODRÍGUEZ	FERMÍN	28242565Z	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.802,00 €	4.401,00 €	4.401,00 €
GÓMEZ MENA	ANTONIA	75423337N	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ GÁLVEZ	JORGE	28934428Z	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GONZALEZ GUTIERREZ	MARIA	28444911Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.664,00 €	3.332,00 €	3.332,00 €
GUERRA HERRERA	JOSÉ	52240031Q	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.900,00 €	2.450,00 €	2.450,00 €
GUERRERO MURIANA	RAFAEL	28697444E	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GUERRERO RUIZ	CARMEN	27635799B	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GUIRADO REINOSO	ISABEL	53276516Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.982,00 €	4.491,00 €	4.491,00 €
GUISADO RUIZ	MANUEL	75410736S	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.200,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €
GUTIERREZ GOMEZ	CARMEN	28411159H	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
HANS RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO	75330256N	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.700,00 €	3.850,00 €	3.850,00 €
HERNANDEZ BARRERA	SOLEDAD	28313183E	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.898,00 €	2.949,00 €	4.949,00 €
			1.15.00.03.41.784.00.31P	2.000,00 €	2.000,00 €	
HERNÁNDEZ RUIZ	RAFAELA	27810270G	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
JIMÉNEZ CORTÉS	JUAN CARLOS	48857360R	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
JIMÉNEZ FLORES	DIEGO	75306857G	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.524,00 €	2.762,00 €	2.762,00 €
JIMÉNEZ NÚÑEZ	DIEGO	52252649F	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.996,00 €	4.498,00 €	4.498,00 €
LIBRERO JIMÉNEZ	ISIDORO	28446629E	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.800,00 €	4.400,00 €	4.400,00 €
LLAMAS MARTÍN	MARGARITA	52567842P	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LÓPEZ ALVÁREZ	SALVADOR	28432662Q	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.730,00 €	3.865,00 €	3.865,00 €
LUQUE SÁNCHEZ	Mª CARMEN	75374791L	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.630,00 €	3.315,00 €	3.315,00 €
MANCHÓN JIMENEZ	JOSÉ MARÍA	77539980B	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARTIN GRACIA	MARIA	75451914T	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.690,00 €	4.345,00 €	4.345,00 €
MARTÍN MARTÍN	JOSÉ	27826136T	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.290,00 €	3.645,00 €	3.645,00 €
MARTIN PIÑA	MARIA	75452593N	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.424,00 €	2.712,00 €	2.712,00 €
MARTIN RODRIGUEZ	JUANA	75335472F	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.452,00 €	2.726,00 €	2.726,00 €
MARTINEZ RUBIRA	EUSEBIA	27792003E	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.806,00 €	4.403,00 €	4.403,00 €
MATEO RUIZ GALAN	ANTONIO	28404170K	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.512,00 €	3.756,00 €	3.756,00 €
MATITO CANO	CARMEN	27976812A	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.250,00 €	2.125,00 €	2.125,00 €
MONTERO BARRAGAN	ANTONIO	27869316D	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.982,00 €	2.991,00 €	2.991,00 €
MORA POLO	JOSEFA	75364184S	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.494,00 €	2.747,00 €	2.747,00 €
MORALES LARIOS	ANDREA	27793224R	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.098,00 €	3.049,00 €	3.049,00 €
MORENO DOMINGUEZ	JOSEFA	75289384B	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.988,00 €	4.494,00 €	4.494,00 €
MORENO RUEDAS	JUANA	28674216R	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.834,00 €	3.917,00 €	3.917,00 €
MORERA CARRETERO	BEATRIZ	75297351C	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.244,00 €	2.622,00 €	2.622,00 €
MUÑOZ SENLI	ROSA MARÍA	28914012E	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

APELLIDOS	NOMBRE	DNI.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2009	ANUALIDAD 2010
PEREZ GARCIA	REMEDIOS	75379810R	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.040,00 €	3.520,00 €	3.520,00 €
PEREZ GONZALEZ	JOAQUIN	28549660J	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PÉREZ SANTIAGO	PEDRO	48861645P	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.336,00 €	3.668,00 €	3.668,00 €
PULIDO MOLINA	MERCEDES	75423341Q	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.990,00 €	4.495,00 €	4.495,00 €
RAMIREZ ROMAN	FRANCISCA	75335561G	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.820,00 €	3.410,00 €	3.410,00 €
REAL VAZQUEZ	CARMEN	75354895H	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.730,00 €	3.865,00 €	3.865,00 €
REDONDO PINO	ROSARIO	27672721H	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RIVERA CÁRDENAS	JOSEFA	75395268A	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.982,00 €	2.991,00 €	2.991,00 €
RIVERA GALLARDO	JUAN	48863768S	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.976,00 €	4.488,00 €	4.488,00 €
RODRIGUEZ ACOSTA	JUANA	27942596B	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.834,00 €	2.417,00 €	4.417,00 €
			1.15.00.03.41.784.00.31P	2.000,00 €	2.000,00 €	
RODRIGUEZ CATALAN	ANTONIO	27320939K	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.660,00 €	3.830,00 €	3.830,00 €
RODRIGUEZ GRACIA	REMEDIOS	75453088R	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.232,00 €	2.616,00 €	2.616,00 €
RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE	75299048S	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.348,00 €	4.174,00 €	4.174,00 €
RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE MARIA	27901691T	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.578,00 €	4.289,00 €	4.289,00 €
RODRIGUEZ LLORENTE	INMACULADA	28800384Z	1.15.00.03.41.784.00.43A	3.134,00 €	1.567,00 €	1.567,00 €
RODRIGUEZ MATEOS	ROCIO	27320444D	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.422,00 €	3.711,00 €	3.711,00 €
RODRIGUEZ MORENO	JOSE	27792149F	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.074,00 €	2.537,00 €	2.537,00 €
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANA	28546371J	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.162,00 €	3.581,00 €	3.581,00 €
ROLDAN SOLIS	MANUELA	75376855J	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ROMAN GARCIA	CRISTOBAL	75452839M	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RUGER DELIS	JOSÉ	75447241L	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.150,00 €	2.575,00 €	2.575,00 €
RUGER MARTÍN	PATROCINIO	27977459Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.350,00 €	2.675,00 €	2.675,00 €
RUGER PIÑA	CARMEN	52243911D	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.200,00 €	3.100,00 €	3.100,00 €
RUIZ CASTRO	ANTONIO	28550857Z	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.050,00 €	2.525,00 €	2.525,00 €
RUIZ CATALAN	JOSE	27808842W	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.804,00 €	3.902,00 €	3.902,00 €
RUIZ MONTES	NATALIO	75380018W	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SALADO HERNANDEZ	CRISTOBALINA	28723115W	1.15.00.03.41.784.00.43A	8.794,00 €	4.397,00 €	4.397,00 €
SANCHEZ BULLON	CARMEN	75335118K	1.15.00.03.41.784.00.43A	4.820,00 €	2.410,00 €	2.410,00 €
SÁNCHEZ GARCÍA	SALVADOR	44363102N	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SÁNCHEZ LORA	MANUEL	27636085K	1.15.00.03.41.784.00.43A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	28528919H	1.15.00.03.41.784.00.43A	6.700,00 €	3.350,00 €	3.350,00 €
SANCHEZ VERDUGO	RAFAEL	28855410R	1.15.00.03.41.784.00.43A	3.852,00 €	1.926,00 €	1.926,00 €
TORREJON MORALES	FRANCISCA	75415327Y	1.15.00.03.41.784.00.43A	5.836,00 €	2.918,00 €	2.918,00 €
VICARIO RAMOS	PATRICIA	74878238J	1.15.00.03.41.784.00.43A	7.780,00 €	3.890,00 €	3.890,00 €

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A., el Secretario General (Decreto 21/1985, de 5.2), Segundo Muñoz Leal.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 359/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a la rehabilitación individualizada de viviendas con objeto de facilitar el acceso a la financiación cualificada a las familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.03.41.784.00.43A, correspondientes a las concedidas en el tercer trimestre de 2009, con la finalidad de facilitar el acceso a la financiación cualificada a las familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE SUBVENCIÓN
RESTITUTO SÁNCHEZ	MANUEL	28.251.766-S	4.800,00 €
BAZÁN DÍAZ	IGNACIO	28.484822-N	4.800,00 €
MORENO PINILLA	ADELA	75.378681-E	4.800,00 €
ROMERO DURÁN	MARGARITA	53.274.511-L	4.800,00 €
VECINO BARBA	JOSÉ ANTONIO	28.345.768-Q	4.800,00 €

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Delegada Provincial, P.A. el Secretario General (Decreto 21/1985, de 5.2), Segundo Muñoz Leal.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6.

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0001/08	ALUSTIZA MAIZTEGI, M ^a ARANTZAZU	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0014/08	MUÑOZ SOTO, PATROCINIO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0150/08	GARCÍA ROMERO, M ^a CARMEN	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0284/08	CORREA MONTOJO, MANUEL	CONIL FRA.	6.000 €

Cádiz, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos	DNI	DESCALIF.
MARIA TRINIDAD CRUCES MARTIN	53603472T	29-DS-1158/07
MANUEL ALVAREZ MARTINEZ	45009426J	29-DS-0401/09
JORGE MARTIN SHNEIDER	33389224D	29-DS-0403/09
BEATRIZ SANCHEZ RODRIGUEZ	33398142A	29-DS-0403/09
PROMOCION VIVIENDAS,S.L.	B29536497	29-DS-0685/07
ENRIQUE CORTES MONTOYA	36541446N	29-DS-0709/08
PILAR BERMUDEZ RIOS	25671006Q	29-DS-1673/07

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de Resoluciones de Cancelación de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan, las Resoluciones de Cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que no ponen fin a la vía administrativa, por lo que podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde

el día siguiente a la presente publicación, significándoles que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, de Almería.

Núm. Expte.: 2008/AL/000306.

Interesado: Antonio Yélamos Hinojo, representante de Vacaciones La Tala, S.L.

Último domicilio: Paraje La Tala, s/n –El Contador– Chirivel (Almería).

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en Hotel-Apartamento La Tala.

Núm. Expte.: 2008/AL/000307.

Interesado: Antonio Yélamos Hinojo, representante de Vacaciones La Tala, S.L.

Último domicilio: Paraje La Tala, s/n –El Contador– Chirivel (Almería).

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en campamento La Tala.

Núm. Expte.: 2008/AL/000315.

Interesado: Antonio Reglero Abrante, representante de Dubarray, S.A.

Último domicilio: Cristóbal Colón, 6, Cabañuelas Bajas, Vicar (Almería).

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Cierre al público de los apartamentos turísticos Dubamar por demolición.

Núm. Expte.: 2008/AL/000316.

Interesado: Santiago Martín Moreno, representante de Gerencias Turísticas Almerienses, S.A.

Último domicilio: C/ Dr. Gregorio Marañón, s/n-Almería.

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Cierre al público del Hotel Apartamento Satélites Park por demolición.

Núm. Expte.: 2009/AL/000110.

Interesado: Thomas Heinrich Mars, representante de Viajes Thomas Mars, S.L.

Último domicilio: Avda. Las Gaviotas, Urb. Playa Serena, Las Garzas, 6-Roquetas de Mar-Almería.

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Extinción del título-licencia de la agencia de viajes Thomas Mars.

Núm. Expte.: 2009/AL/000071.

Interesado: Esther Rigaud Moreno, representante de Cafetería Gladys, S.L.

Último domicilio: Paseo de Almería, 34, 1.º Almería.

Acto que se notifica: Resolución cancelación.

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en el establecimiento Restaurante Gladys.

Almería, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

NOTIFICACIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdos de Inicio de Cancelación de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de los expedientes que se citan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las

personas que se relacionan los Acuerdos de Inicio de Cancelación en los que se concede Trámite de Audiencia por un plazo de diez días hábiles para que puedan formular alegaciones y aportar cuantos documentos estimen pertinentes, significándoles que para conocer el contenido íntegro de los mismos y constancia de su conocimiento, podrán personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, 18, de Almería.

Núm. Expte.: 2009/AL/000126.

Interesado: Graciela García Cañadas, representante de Manu-mesa, S.L.

Último domicilio: C/ Conde de Ofalia, 7, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio Cancelación.

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en restaurante Los Patios.

Núm. Expte.: 2009/AL/000250.

Interesado: Hannelore Becker Fronlich.

Último domicilio: Avda. del Mediterráneo, 31, Roquetas de Mar, Almería.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio Cancelación

Extracto del contenido: Inexistencia de actividad turística en apartamentos turísticos Las Adelfas.

Almería, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de Reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Estructuras Comerciales, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Asociación de Comerciantes y Profesionales de Marbella.

Expediente: ASCEXP06 EH2901/2007/22

Objeto subvención: A.4. Difusión e Información de la Norma de Calidad UNE 175001-1.

Acto: Resolución de Reintegro de fecha 21 de septiembre de 2009.

Resumen del contenido: Resolución de Reintegro de fecha 21 de septiembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
31636/09	María del Carmen Celihueta Ososrio	16-09-09	Inadmisión
31877/09	María José Alonso Butelo	16-09-09	Inadmisión
32379/09	Juan Manuel Trenas Cañete	16-09-09	Inadmisión
14475/09	Vanessa María Fernández Leal	21-08-09	Desistimiento
1863/09	Chahida Martín Ruiz	11-09-09	Modificación
10905/09	Susana Galiani Jiménez	14-09-09	Extinción
29715/09	Tomás León Muñoz	19-08-09	Acumulación
31381/09	María del Mar Rosa Espinosa	19-09-09	Acumulación
33213/09	Lydia Díaz Hurtado	22-09-09	Acumulación
29343/08	Yesenia Rosa Baque Baidal	10-09-09	Denegatoria
9906/09	Josefa Montero Vargas	11-09-09	Denegatoria
10952/09	Amelia Gutiérrez Serrano	11-09-09	Denegatoria
11069/09	Antonio José Cañero Salmoral	11-09-09	Denegatoria
12649/09	Angel Alvarez Abad	11-09-09	Denegatoria
12846/09	Jorge Conejo Reinoso	11-09-09	Denegatoria
13392/09	Elvira Fernández Cortés	11-09-09	Denegatoria
14763/09	Mousstafa Moufidi	11-09-09	Denegatoria
14793/09	Ionel Duna	15-09-09	Denegatoria
17549/09	Hanane El Ghazouani	14-09-09	Denegatoria
17981/09	María de los Angeles López Barcia	14-09-09	Denegatoria
18890/09	Miriam Espejo Egea	14-09-09	Denegatoria
18992/09	María del Carmen Fernández Ruiz	14-09-09	Denegatoria
19126/09	Yaneth Castañeda Ramírez	14-09-09	Denegatoria
19977/09	Najia Karam	14-09-09	Denegatoria
21785/09	Hassan Raouj	14-09-09	Denegatoria
21978/09	Ahmed Ezzouek	14-09-09	Denegatoria
22198/09	Ileana Loredana Traistau	15-09-09	Denegatoria
22815/09	Sara Borrás Navarrete	15-09-09	Denegatoria
24041/09	Leydi Rodríguez Vargas	15-09-09	Denegatoria
24095/09	Carmen Muriel Barrios	15-09-09	Denegatoria
24260/09	Soraya Santiago Henares	15/09/09	Denegatoria

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 26 de octubre de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

ACUERDO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución declarando la no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel García Gálvez y a doña Remedios Pino Gutiérrez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 27 de agosto de 2009 del menor A.J.G.P., expediente núm. 352-04-0844, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Gema Torres Luque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 27 de agosto de 2009, del menor Y.T.L., expediente núm. 352-08-5971, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Antonio Jiménez Santiago y a doña Rosa Rodríguez Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 26 de agosto de 2009, del menor L.J.R., expediente núm. 352-2009-00004727-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo.

Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo a doña María Estefanía Basil Pisa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de desamparo de fecha 23 de julio de 2009, de los menores V.B.P y V.B.P., expediente núm. 352/2000/29/0011-1 y 352-2000/29/0010-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de agosto de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Manuel Rodríguez Carmona al haber re-

sultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 13 de agosto de 2009, de los menores J.A.R.C., expediente núm. 352-2009-00003282-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de no existencia de desamparo.

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de no existencia de desamparo a don Salvador Rubio, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de declaración de no existencia de desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, de la menor M.R.A., expediente núm. 352-2009-00000935-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Declaración de Desamparo.

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Declaración de Desamparo a doña Noemí Rodríguez Pinero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro

de Resolución de Declaración de Desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, del menor J.G.R., expediente núm. 352-2008-00002754-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de desamparo.

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la declaración de desamparo a doña Manola Pilar Gracia Bonifacio.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de desamparo, de fecha 16 de julio de 2009, de la menor I.G.G., expediente núm. 352-2007-29000031-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple.

Acuerdo de 22 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo de procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Georgeta Radu, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 9 de julio de 2009 del menor C.R., expediente núm. 352-2008-00004344-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones adminis-

trativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1592-1, referente al menor M.T.A.A., resuelve el cambio de centro del «Hogar Indalo» (Almería), en que se encuentra, al centro residencial básico «Hogar San Agustín» (Vera, Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Joseph Aikins, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 18 de mayo de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2006-04000250-1, referente al menor H.EM., acuerda el Archivo del expediente de protección del menor, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Hassane El Mouki, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 2 de julio de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2003-0400065-1, referente a la menor N.G.R., resuelve el Cese del Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Luis Miguel García Aparicio, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1591-1, referente al menor M.A.K.A., resuelve el cambio de centro del «Hogar Indalo» (Almería), en que se encuentra, al centro residencial básico «Hogar San Agustín» (Vera, Almería), causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jacouba Keito, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución que pone fin al expediente sancionador que se cita.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, el acto administrativo que a continuación se indica, haciendo saber al interesado que podrá comparecer, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo.

Expte.: GR-36/08-S.

Acto que se Notifica: Resolución de Expediente Sancionador, de fecha 15.9.09.

Notificado: Don José Antonio Fernández Béjar, como titular del establecimiento mercantil denominado «Pub Modjo».

Ultimo domicilio: C/ Ingenio Real, núm. 8, 18690, Almuñécar (Granada).

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 14 de octubre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Segundo Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana.

La Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente tiene encomendada por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la elaboración y seguimiento de Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los recursos naturales.

Por Acuerdo de 27 de septiembre de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

En dicho Acuerdo se fija como finalidad general de esta iniciativa de planificación la de fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. En esta declaración ya se hace referencia al criterio fundamental de elaboración de este Plan: la participación, que aparece como clave en la fase de dinamización social del Plan.

En el dispositivo tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005 se establecía que la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible estaría asistida por una comisión de coordinación cuya composición y funciones se determinaría por Orden de su titular, Orden que se dictó con fecha de 26 de diciembre de 2008.

La Consejería de Medio Ambiente, asistida de dicha comisión de coordinación, ha elaborado, tras un intenso proceso de participación social y de los municipios del ámbito, un documento del Plan así como un Informe de Sostenibilidad del mismo.

El documento base del II PDS de Doñana está estructurado en torno a una serie de Orientaciones Estratégicas por Áreas Clave con una relación significativa entre el capital natural y los procesos sociales y económicos que discurren en el territorio, derivándose de estas orientaciones una estructura de Programas que se desarrollan mediante sucesivos Programas Operativos trianuales, que se elaboran cada año.

Todas las Áreas Claves tienen relación con medio natural, pero hay que destacar especialmente: agua, agricultura, paisaje y cambio climático, por su afección global al territorio y a sus diversos componentes. En el resto de las áreas se incluyen una serie de orientaciones estratégicas que afectan al medio natural.

Este documento va acompañado del preceptivo Informe de Sostenibilidad correspondiente al proceso de Evaluación Ambiental. En este Informe se recoge la intensa dedicación en el proceso de elaboración del Plan a valorar todas las posibles afecciones y efectos significativos que pudieran producirse sobre el medio ambiente, si bien hay que recordar que la mayor parte de las actuaciones tienen un objetivo específico de mejora del capital natural, o de corrección de impactos.

Entendiendo que este documento puede tener interés para cualquier administrado, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el punto quinto del Acuerdo de 27 de septiembre de 2005 de formulación del Plan,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Segundo Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Natural de Doñana, así como de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50. 41013, Sevilla), así como en la Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n. 11071, Cádiz), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071 Huelva), y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister. 41071, Sevilla) y en las oficinas del Espacio Natural de Doñana (sitas en C/ Sevilla, 33. 21730, Almonte, y en Centro Administrativo El Acebuche. Carretera El Rocío-Matalascañas. 21760, Almonte), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. El plazo de presentación de las alegaciones será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial correspondiente o en las Oficinas del Espacio Natural de Doñana y ser dirigidas a la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Sevilla, 22 de octubre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre

ANUNCIO de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. expte.: HU/2009/57/G.C./CAZ.

Interesados: don Joaquín Moreno Rasco (48935800-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2009/57/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «La Sierra».

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2009 ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2009, del monte público «La Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el término municipal de Coin, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte La Sierra, Código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coin y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga, relativo al perímetro exterior de las parcelas «Los Ángeles» y «Alfaguara», a excepción del tramo comprendido entre los piquetes A62 y A69, ambos inclusive, y los piquetes A5, A7, A8 y A10 de la parcela «Los Ángeles», y el tramo comprendido entre los piquetes B34 y B48, ambos inclusive, de la parcela «Alfaguara», reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 28 de junio de 2007.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 14 de enero de 2010, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Coin. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que

en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 21 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0453/JA-2193.	C.P. JARDINES DE LA GUARDIA. JAEN
UR0018/JA-5430.	PEDRO TORRES MEDINA. JAEN.
UR0278/JA-5381.	MIGUEL MONTOYA MARTINEZ. JAEN.
UR0064/JA-5426.	JOSE CHICA CAZALILLA. JAEN.
UR0267/JA-5272.	JOSE MARIA LOPEZ MENS. JAEN.
UR0180/JA-5333.	PEDRO REYES PONCE. JAEN.
UR0703/JA-20109.	DANIEL PEREZ ESCRIBANO. ALCALA LA REAL (JAEN)
UR0011/JA-4016.	JUAN PEREZ ESCRIBANO. ALCALA LA REAL (JAEN).
UR0270/JA-5124.	JOSE LUIS LOPEZ SERRANO. VILLACARRILLO (JAEN).
UR0153/JA-5408.	FRANCISCO MARTOS QUESADA. VILLACARRILLO (JAEN).
UR0019/JA-4798.	KIOSCO PIEDRA CAPITANA (NAZARIO VILLALBA). HORNOS DE SEGURA (JAEN).
UR0216/JA-5325.	AURELIO ARTEAGA WASMER. LA CAROLINA (JAEN).
UR0404/JA-18.	MANUEL GARCIA PEREZ. ANDUJAR (JAEN).
UR0194/JA-5095.	JESUS BENAVIDES BENITEZ. UBEDA (JAEN).
UR0092/JA-5230.	HORACIO JIMENEZ VIEDMA. BEDMAR-GARCIEZ (JAEN).
UR0101/JA-5390.	FUNDACION A.I.S.E.M. JAEN.
AL0321/JA-1620.	S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA. NAVAS DE SAN JUAN (JAEN).
AL0178/JA-6236.	HNOS. GASSO FERNANDEZ. UBEDA (JAEN).
AL0010/JA-7792.	NTRA. SRA. DEL ROSARIO. ALCALA LA REAL (JAEN).
AL0401/JA-1408.	JORGE MARTINEZ BELLO-ALMAZARA EL PICON. AL-BANCHEZ DE MÁGINA (JAEN).
AL0227/JA-5967.	RAMON MARTINEZ GÓNEZ-ALMAZARA SAN MARTIN. CAZORLA (JAEN).
AL0351/JA-723.	S.C.A. SAN ISIDRO. TORREDELCAPO (JAEN).
AL0184/JA-6297.	ACEITES VALDEPEÑAS DEL SUR, S.L. VALDEPEÑAS DE JAEN.
AL0284/JA-721.	TECNICAS AGRICOLAS ECOLOGICAS E INTEGRADAS, S.L. BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN).
AL0042/JA-7794.	DON TRISTAN. BEAS DE SEGURA (JAEN).
AL0089/JA-5966.	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS. IZNATORAF (JAEN).
UR0476/JA-2779.	DECOR-AIR, S.L. JAEN.

UR0205/JA-5284.	PEDRO TORRES TORRES. JAEN.
UR0059/JA-5424.	GREGORIO HORTELANO SERRANO. JAEN.
UR0491/JA-3333.	RAFAEL LEAL VILCHES. JAEN.
UR0075/JA-5366.	RAMON RUEDA QUIROS. JAEN.
UR0212/JA-5136.	EXPLOTACIONES HOTELERAS SERJOMA, S.L. ANDUJAR (JAEN).
UR0436/JA-1515.	IBIPOZO INVERSIONES, S.L. POZO ALCON (JAEN).
MC0256/JA-5367.	HERMANOS SOLER SDAD. COOP. ANDALUZA. LA GUARDIA DE JAEN.
MC0252/JA-5151.	CERAMICA SAN AGUSTIN, S.L. BAILEN (JAEN).
VE0100/JA-5360.	WAY BAILEN, S.L. GUARROMAN (JAEN).
UR0146/SE-2864.	JOSE M ^º ESCALERA REINA. MARCHENA (SEVILLA).
CB0074/SE-3293.	PORTUGOS, S.A. MARCHENA (SEVILLA).

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución denegatoria relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

UR0051/JA-5214.	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTOS. JAEN.
UR0136/JA-5265.	ANTONIO ROJAS GOMEZ. JAEN.
UR0738/JA-20231.	ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ. JAEN.
UR0457/JA-2266.	HNOS. EGEA GAMEZ, S.L.L. POZO ALCON (JAEN).
VA0659/SE-4509.	MULTIPIEZAS UTRERA, S.L. UTRERA (SEVILLA).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

GC0432/SE-207.	ANTONIO JOSE VILLALBA CUEVAS. FUENTES DE ANDALUCIA. (SEVILLA)
GC0406/SE-285.	ISIDRO GOMEZ PALOMA. PEDRERA (SEVILLA).
GC0466/SE-387.	V.Y.A. DEL CASTILLO E HIJOS C.B. UTRERA (SEVILLA).

AD0175/SE-430.	MARVIOLIVA PILAS, S.L. PILAS (SEVILLA)
AL0124/SE-1504.	ACEITES LAS COMARCA, S.L.L. OSUNA (SEVILLA).
GR0265/SE-5501.	JELUSE, S.A. UTRERA (SEVILLA).
GR0133/SE-6105.	HUYCO, S.A. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA).
AL0364/JA-6065.	S.C.A. LA BOBADILLA. ALCAUDETE (JAEN).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de autorización a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de autorización relativo a los expedientes que abajo se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

VE0109/SE-3647.	FRANCISCO JAVIER CAÑAVERAL DIAZ. TOMARES (SEVILLA).
UR0049/HU-7789.	LAS ACCIONES, S.C.A. MOGUER (HUELVA).

Sevilla, 27 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Barbate, de Información pública, de la memoria o estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes. (PP. 3001/2009).

En virtud de lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación Municipal de Andalucía y art. 50 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días, la memoria o estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de la Entidad Local Autónoma «Zahara de los Atunes», junto con la iniciativa y el resto de expediente, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal.

Barbate, 16 de septiembre de 2009. El Alcalde-Presidente, Rafael Quirós Cárdenas.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, hago saber:

Que por resolución de la Segunda Teniente de Alcalde, Alcaldía de fecha 16 de Octubre del actual, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de dos

plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal Funcionario de este Ayuntamiento integrante de la oferta pública de empleo del año 2009, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde de fecha 16 de octubre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 72,60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Segunda Teniente de Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Segunda Teniente de Alcalde,

para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes.

Las Cabezas de San Juan, 19 de octubre de 2009.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de Policías Locales.

La Alcadesa-Presidenta hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre actual, acordó por unanimidad prestar su aprobación a las bases de selección de 4 plazas de Policía Local:

BASES DE SELECCIÓN POLICÍAS LOCALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de

oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009 de la Junta de Gobierno Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal, en su caso, previa audiencia al interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación.

- Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra «W», en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada. Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Primera prueba: Consistirá en la contestación, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos, de un tema de dos elegidos al azar de entre el temario de la convocatoria, según lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, o en la realización de una batería de preguntas con respuestas alternativas en el mismo tiempo indicado anteriormente a criterio del Tribunal.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito y en tiempo mínimo de noventa minutos, de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Las calificaciones de esta cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La puntuación final de la Cuarta Prueba: conocimientos, será la suma de las puntuaciones de la primera y segunda prueba dividido por dos.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la

aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión

en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 20 de octubre de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Sofía Nieto Villagordo.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la

presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, te-

niendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concorra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de Resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L. 21/07 Infracción	Sanción €
546/2009	14/09/2009	Sarah Elizabet Van Baerdt Van Smina (X2559746F), Benahavis (Málaga)	78.a (1)	100,00
584/2009	14/09/2009	Pescados Pedro Domínguez, S.L. (B04598850), Almería (Almería)	78.a (1)	100,00
597/2009	14/09/2009	Manuel Gómez Plana (29781079), Cartaya (Huelva)	78.a (1)	100,00
608/2009	14/09/2009	Rosa María Carretero Poblete (52183728), Punta Umbria (Huelva)	78.a (1)	100,00
639/2009	21/09/2009	Valeriano Delgado Camacho (29476760Y), Lepe (Huelva)	78.a (1)	100,00
641/2009	21/09/2009	Antonio Rodríguez Rico (29465375), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	100,00
685/2009	17/09/2009	David Muñoz Mata (78980122), Marbella (Málaga)	78.f (1)	200,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Virgen de Zocueca y Agrícola de Bailén, Sdad. Coop. And., de fusión. (PP. 3098/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de estas Sociedades, celebradas en segunda convocatoria en Bailén, los días 20 (Virgen de Zocueca, S. Coop. And.) y 28 (Agrícola de Bailén, S. Coop. And.), de septiembre de 2009, se aprobó por unanimidad la fusión de ambas mediante la creación de una nueva cooperativa, «Agrícola de Bailén Virgen de Zocueca, S. Coop.

And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Bailén, 9 de octubre de 2009.- El Presidente de Virgen de Zocueca, S. Coop. And., Alfonso Cabrera Hergueta; el Presidente de Agrícola de Bailén, S. Coop. And., Juan Antonio Linares Soriano.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

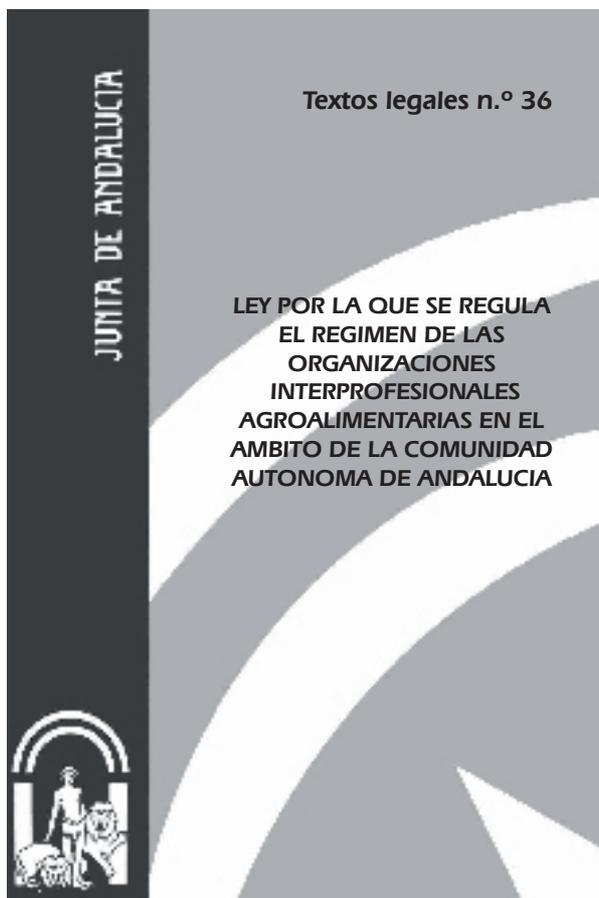
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

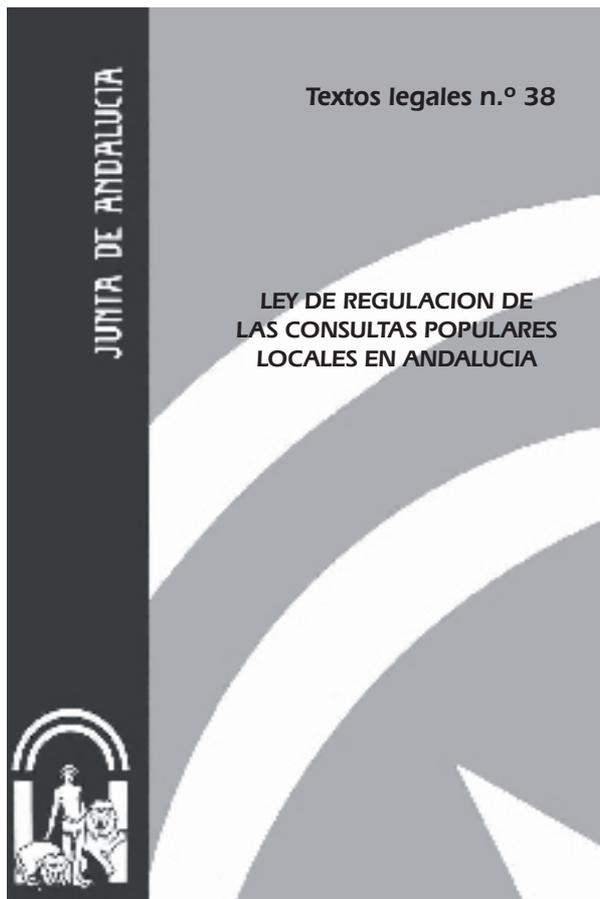
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007. 114

Resolución de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006. 169

Número formado por dos fascículos

Lunes, 9 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 218 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR LOS HOSPITALES COMARCALES DE RIOTINTO Y MONTILLA

2007

(OE 08/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada por los hospitales comarcales de Riotinto y Montilla, correspondiente al ejercicio 2007.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS HOSPITALES

III.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

III.2.1. Objetivos estratégicos firmados en el marco del contrato programa

III.2.2. Objetivos específicos por áreas

III.3. EFICACIA Y EFICIENCIA

III.3.1. Indicadores de actividad en hospitalización y consultas

III.3.1.1. Actividad de hospitalización

III.3.1.2. Actividad de consultas

III.3.2. Indicadores relativos a la actividad de urgencias

III.3.3. Indicadores relativos a la actividad quirúrgica

III.4. ANÁLISIS DE INDICADORES ECONÓMICOS

III.4.1. Modelos de financiación y estructura financiera

III.4.2. Consumo de material sanitario

III.4.3. Otros indicadores económicos

III.5. PLANES DE INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

III.6. ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AGD	Aplicación para la Gestión de la Demanda Quirúrgica.
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
CA	Consultorio Auxiliar.
CIE-9-MC	Clasificación Internacional de Enfermedades.
CL	Consultorio Local.
CMA	Cirugía Mayor Ambulatoria.
CmA	Cirugía menor Ambulatoria.
CMBD	Conjunto Mínimo de Datos Básicos.
CRP	Complemento del Rendimiento Profesional.
CS	Centro de Salud.
€	Euros.
EDP	Evaluación del Desempeño Profesional.
EPHAG	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
GPP	Gestión por Procesos.
GRD	Grupos Relacionados por el Diagnóstico.
H	Hospital.
HARE	Hospital de Alta Resolución.
HDM	Hospital de Día Médico.
HDQ	Hospital de Día Quirúrgico.
IESA	Instituto de Estudios Sociales de Andalucía.
INFHOS	Sistema de Información de Consultas Hospitalarias.
INIHOS	Sistema de Información Interhospitalaria.
IUE	Índice Utilización de Estancias.
LGHP	Ley General de Hacienda Pública
LPA	Línea de Proceso Asistencial.
PGC	Plan General de Contabilidad.
SAS	Servicio Andaluz de Salud.
S/D	Sin datos.
SICPRO	Sistema de Información Seguimiento del Contrato Programa.
SSCC	Servicios Centrales.
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía.
UCI	Unidad de Cuidados Intensivos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2008, un informe de fiscalización sobre el análisis comparativo de la gestión desarrollada en el ejercicio 2007 por los hospitales comarcales de Montilla (Córdoba), integrado en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y el Hospital de Riotinto (Huelva), dependiente del Servicio Andaluz de Salud (SAS).

2. El artículo 43 de la Constitución reconoce el derecho a la protección de la salud, y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas de las prestaciones y servicios necesarios.

3. Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 55, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

4. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley de Salud de Andalucía, está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo, así como por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas (agencias públicas empresariales) o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la administración sanitaria de la Junta de Andalucía, y por los centros, servicios y establecimientos sanitarios de las diputaciones, ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias.

5. La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar se crea adscrita a la Consejería de Salud, por la Ley 11/1999 de 30 de noviembre.

6. La constitución efectiva de la empresa tiene lugar con la aprobación de sus Estatutos por el decreto 48/2000, de 7 de febrero, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP).

7. Su objeto, definido en su norma de creación y en sus Estatutos, modificados por la disposición final tercera del decreto 190/2006, de 31 de octubre, consiste en *“llevar a cabo la gestión del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén); la gestión del Hospital de Montilla (Córdoba); la gestión de los centros hospitalarios de alta resolución que se establezcan en las provincias de Córdoba y Jaén; la prestación de asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se asigne; así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden.”*

8. La empresa goza de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio. Su personal se rige por el derecho laboral, las relaciones patrimoniales por el Derecho privado, y el régimen de contratación se ajusta a las previsiones de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

9. El régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de la empresa es el establecido en la LGHP. Las cuentas anuales se presentan cumpliendo lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba el PGC aplicable a las empresas de la Junta de Andalucía.

10. El hospital de Montilla (Córdoba) se adscribe a la empresa por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 13 de noviembre de 2003 (BOJA de 19 de noviembre de 2003). Junto con el de Andujar (Jaén), son los dos hospitales comarcales que integran la EPHAG, el resto de los centros sanitarios integrados se califican como “Centros Hospitalarios de Alta Resolución”. El hospital de Montilla da cobertura sanitaria a 62.700 habitantes de la comarca, siendo su área de influencia las poblaciones de

Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Montilla y La Rambla.¹

11. El centro cuenta con 70 camas y es atendido por un total de 374 profesionales (310 personal sanitario y 64 personal no sanitario).

12. Todos los centros integrados en la EPHAG tienen la misma estructura organizativa, y comparten los puestos de dirección gerencia, dirección de sistemas de información e informática, dirección de recursos humanos y dirección económico financiera. Los puestos directivos exclusivos del hospital son la dirección de procesos asistenciales (homólogo de dirección médica en los hospitales del SAS) y la dirección de cuidados de enfermería.

13. El hospital comarcal de Riotinto está incluido en la red de centros de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Se crea en 1984 y en la actualidad dispone de 113 camas. La plantilla presupuestaria del hospital es de 480 personas (329 personal sanitario y 151 personal no sanitario). La población de cobertura atendida por el hospital es de 68.341 habitantes (comarcas de la Cuenca Minera, Sierra de Huelva y El Andévalo).²

14. En cuanto a su estructura directiva responde al modelo clásico de los hospitales del SAS, y cuenta con los puestos de dirección gerencia, dirección médica, dirección de enfermería y dirección y subdirección económica y de servicios generales.

15. El régimen jurídico del personal del hospital es el estatutario, regulado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre que aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

16. El objetivo que se plantea en el presente trabajo de fiscalización es el análisis comparati-

vo de la gestión desarrollada en el ejercicio 2007 por dos centros hospitalarios públicos (hospital de Montilla y hospital de Riotinto), integrantes ambos del SSPA, con el fin de determinar si la diferencia de régimen jurídico y dependencia funcional, refleja diferencias en términos de eficacia, eficiencia, economía, equidad y calidad de las prestaciones sanitarias.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.³

17. El trabajo ha consistido en realizar un análisis comparativo de la gestión integral de ambos centros sanitarios, desde el punto de vista de la actividad asistencial, actividad quirúrgica, gestión de las listas de espera, calidad de la atención hospitalaria y gestión económica de los recursos.

18. El análisis se ha realizado utilizando los sistemas de información e indicadores definidos por la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Para la selección de los indicadores se han aplicado criterios de validez, relevancia, comparabilidad y “mínimo número-máxima información”.

19. El trabajo de campo se ha llevado a cabo en los dos centros hospitalarios y en los servicios centrales del SAS, validando las fuentes de datos de los sistemas de información.

20. Se han analizado los niveles de fijación de objetivos y su grado de integración, tanto los incluidos en los contratos programa de los dos centros hospitalarios, como los objetivos internos fijados por las direcciones de los centros.

21. Por otra parte, se ha comprobado en ambos hospitales el cumplimiento del decreto de garantías de tiempos de respuesta para intervenciones quirúrgicas (Decreto 209/2001, de 18 de septiembre).

¹ Punto 10 modificado por la alegación presentada.

² Punto 13 modificado por la alegación presentada.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS HOSPITALES

22. Aunque ambos centros hospitalarios pertenecen al SSPA, se diferencian significativamente en la estructura organizativa y en la forma de abordar la atención sanitaria prestada al ciudadano.

23. El hospital de Montilla, como se expone en el epígrafe de introducción, nace en el año 2003. Su creación relativamente reciente le permite incorporar en su organización el enfoque de “Gestión por Procesos (GPP)”, frente al enfoque tradicional por servicios y especialidades al que responden la mayor parte de los hospitales del SAS, y en concreto el hospital comarcal de Ríotinto.

24. La GPP se estableció como uno de los objetivos del III Plan Andaluz de Salud (2003-2008) y en el Plan Marco de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud. Se propone como una alternativa a la gestión y organización tradicional de la asistencia sanitaria. Es una herramienta que tiene como objetivos mejorar la “calidad total” y los resultados asistenciales en términos de efectividad clínica, satisfacción de los pacientes y de los profesionales y el uso adecuado de los recursos.

25. El proceso asistencial integrado se define como “El conjunto de actividades de los proveedores de la atención sanitaria (estrategias preventivas, pruebas diagnósticas y actividades terapéuticas), que tienen como finalidad incrementar el nivel de salud y el grado de satisfacción de la población que recibe los servicios”. La GPP exige la interconexión entre distintos niveles de la atención sanitaria: atención primaria, atención especializada y hospitalaria. Consiste en establecer un continuo asistencial para cada proceso o síntoma concreto, de forma que, con independencia del recurso elegido por el ciudadano, la asistencia prestada responda a los parámetros de eficiencia y calidad esperados por los usuarios.

26. En definitiva y simplificando la multiplicidad de conceptos, esta forma de organización de la asistencia está orientada a los problemas de salud que presenta el paciente, más que a las áreas de conocimiento o especialidades.

27. Atendiendo a esta filosofía de organización de la atención sanitaria, el hospital de Montilla (EPHAG), se estructura en las siguientes Líneas de Procesos Asistenciales:

- Línea de Procesos Críticos y Urgentes: medicina intensiva, urgencias y observación.

- Línea de Procesos Médicos Generales del Adulto: medicina interna, cardiología, aparato digestivo y neumología.

- Línea de Procesos Quirúrgicos Generales del Adulto: cirugía general, urología, otorrinolaringología, dermatología y oftalmología.

- Línea de Procesos Materno-Infantiles y Ginecológicos: ginecología y obstetricia y pediatría.

- Línea de Procesos Traumatológicos: traumatología y rehabilitación.

Como apoyo a las líneas de procesos asistenciales se definen las siguientes áreas instrumentales especializadas: Área de diagnóstico por la imagen, área de anestesiología y bloque quirúrgico, área de biotecnología y área de farmacia.

28. Orgánicamente tanto las líneas como las áreas instrumentales tienen el mismo nivel jerárquico, dependientes del director de procesos asistenciales, puesto asimilable al director médico en los hospitales del SAS. En el organigrama se representan de forma transversal a las líneas de procesos. Todos los centros que integran la EPHAG responden al mismo modelo de organización, compartiendo la dirección gerencia y las direcciones de recursos humanos, económico-financiera y de sistemas de información e informática (Organigrama en Anexo I).

29. La dirección del hospital comarcal de Ríotinto se organiza según lo establecido en el Decreto 105/1986, modificado por el Decreto 462/1996, sobre ordenación de asistencia sani-

taria especializada y órganos de dirección de los hospitales.

30. Según el citado decreto, la dirección unipersonal del hospital recae en el director gerente del que dependen: dirección médica, dirección de enfermería y direcciones económico-administrativa y de servicios generales (unificadas éstas últimas en una única dirección en el hospital de Riotinto). En la plantilla del hospital aparece ocupado el cargo de subdirector médico, no obstante su titular, aunque recibe sus retribuciones desde el hospital, presta sus servicios en los SSCC del SAS.

31. Respecto a la parte asistencial, el hospital comarcal de Riotinto responde a una estructura convencional de organización de los servicios por especialidades, con un total de 9 jefaturas según la cartera de servicios de un centro de su nivel: traumatología, medicina interna, anestesiología, cirugía, UCI urgencias, pediatría, ginecología, análisis clínicos y radiología. (Organograma en Anexo II).

32. En el cuadro siguiente se exponen los datos de interés general, desde el punto de vista de organización, correspondiente a ambos hospitales:

HOSPITALES	RIOTINTO	MONTILLA
Población	68.341	62.700
Plantilla presupuestaria ⁴	480	374
Puestos directivos	5	6 (*)
Direcciones/Jefaturas asistenciales	9	9
Nº camas hospitaliz.	113	70

Cuadro nº 1

(*) 4 directivos compartidos con el resto de centros de la empresa.

III.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

33. En cada uno de los hospitales se distinguen los siguientes niveles de fijación de objetivos:

III.2.1 Objetivos estratégicos firmados en el marco del contrato programa

34. Desde hace más de una década, cada año se han aprobado los distintos contratos programas

como instrumentos de relación entre la Consejería de Salud y los diferentes proveedores sanitarios, donde se establecen las prioridades y actuaciones y los distintos objetivos a alcanzar durante su vigencia por parte de las distintas instituciones y centros que prestan servicios de salud de modo directo.

35. Las líneas estratégicas se encuentran definidas en el III Plan Andaluz de Salud y en el II Plan de Calidad, ambos con vigencia hasta el 2008. En el ejercicio 2005 se aprueba el contrato programa que recogía el enfoque estratégico y objetivos globales para los cuatro años siguientes y en cada uno de los ejercicios, desde entonces, se presentan y fijan los objetivos específicos encaminados a conseguir los objetivos generales.

36. En el caso de los hospitales que tienen forma jurídica de empresa pública, el contrato programa se compromete y firma por la Consejera de Salud y la dirección gerencia del hospital.

37. A partir de este primer nivel de compromiso, los objetivos a cumplir se establecen en cascada entre el director gerente y las distintas direcciones de la empresa y estas a su vez, con las direcciones de línea de ellas dependientes.⁵

38. En el caso de los hospitales dependientes del SAS, es el gerente del organismo el que compromete los objetivos a cumplir por los centros hospitalarios de su competencia con la Consejera de Salud.

39. El contrato programa es el instrumento del que se dota a la dirección gerencia del SAS para establecer las actividades a realizar por sus centros y los recursos de los que éstos dispondrán. Estos objetivos se individualizan posteriormente con cada uno de los gerentes de los hospitales que a su vez, siguiendo el proceso en cascada, negociarán con los niveles siguientes de las líneas jerárquicas de su centro hospitalario.

40. En ambos modelos de gestión, el cumplimiento de los objetivos marcados en el contrato programa está vinculado al complemento retributivo de productividad.

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto 37 modificado por la alegación presentada.

III.2.2 Objetivos específicos por áreas

- Hospital de Montilla (EPHAG)

41. Para la fijación y evaluación de los objetivos generales y específicos la empresa cuenta con un cuadro de mando integral en el que se describen todos los niveles de objetivos, los indicadores para su medición, los resultados obtenidos y el grado de consecución, todo ello a partir de las directrices del contrato programa.

42. El cuadro de mando permite un seguimiento y evaluación continua de la gestión realizada por todas y cada una de las áreas, por lo que las posibles desviaciones se analizan y corrigen con carácter inmediato.

43. La consecución de los objetivos marcados se vincula a sus correspondientes conceptos retributivos de carácter variable.

44. En el hospital de Montilla, las retribuciones del personal, a excepción del personal directivo, se rigen por lo acordado en el convenio colectivo de la EPHAG, actualmente con vigencia 2005/2008. El artículo 38 del convenio colectivo define la estructura retributiva de todos los centros dependientes de la empresa, incluyendo entre sus incentivos variables el denominado "incentivo A".

	Cumplimiento 120%	Cumplimiento 80%
Personal regulado por convenio		
% descendentes según clasificación profesional	32%-12%	22%- 6%
Direcciones LPA	34%	-
Dirección procesos y dirección de enfermería	38%	-
Dirección Gerencia EPHAG	40%	-

Cuadro nº 2

- Hospital de Riotinto

50. Para estimular las actuaciones afines a los objetivos establecidos por la organización, se establece un sistema retributivo que incentiva a los profesionales que prestan servicio en los centros sanitarios integrantes del SAS.

51. La Resolución 2215/07 de 20 de agosto, de la dirección gerencia del SAS, modificada por la Resolución 2514/07 de 14 de diciembre, establece el complemento de productividad factor variable, vinculado al rendimiento profesional por la consecución de resultados.

45. Se trata de un concepto salarial variable, no consolidable. Está vinculado a la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados por el área correspondiente.

46. Para cada individuo se establecen dos vinculaciones, una a los objetivos de la unidad a la que pertenece y otra a objetivos personales para la contribución a los fines comunes.

47. Para devengar el incentivo A, es preciso alcanzar, al menos, un determinado nivel de consecución. El nivel mínimo se establece en un 80% del cumplimiento fijado. Frente a éste, el nivel máximo de consecución de un objetivo se fija en el 120%.

48. Al final del primer cuatrimestre del año siguiente, se evalúan los objetivos alcanzados por cada persona en cada área para abonar el incentivo correspondiente al ejercicio cerrado.

49. Las cuantías del incentivo de productividad se establecen en porcentajes aplicados sobre la suma del salario base más el complemento funcional que el trabajador tenga en ese momento (concepto retributivo equivalente al complemento específico en los hospitales del SAS):

52. En la misma resolución se establecen las cuantías a percibir por las distintas categorías profesionales, vinculando el 60% al cumplimiento de objetivos generales y el 40% restante al cumplimiento de objetivos específicos de cada área o servicio.

53. Los objetivos, cuyo número será reducido, deben ser pactados y alcanzables por el equipo, adecuándose a las características de cada unidad, servicio o centro. El documento donde se definen y pactan los objetivos se denomina "acuerdo de objetivos", donde se especifica la

relación nominal de los miembros del equipo, categoría y vinculación laboral, así como todos los objetivos, tanto comunes como específicos y sus fichas de evaluación correspondiente.

54. El complemento variable por productividad se compone de dos partes:

- Complemento del rendimiento profesional (CRP): se refiere a la consecución de los objetivos definidos para una unidad o servicio. Supone hasta un 80% del complemento de productividad.

- Evaluación del desempeño profesional (EDP): se refiere a la valoración individual del individuo y su contribución a los fines establecidos (20% del complemento de productividad).

55. El sistema establece un reparto de remanentes entre las unidades de un mismo centro que cumplan al menos el 60% de los objetivos marcados, por lo que serán susceptibles de recibir cantidades adicionales por los remanentes de aquellas otras que estén por debajo de dicho punto de corte.

56. En el análisis realizado se ha podido comprobar que las áreas asistenciales tienen definidos objetivos generales y específicos, pero las no asistenciales no disponen de nivel de desarrollo, estableciéndose exclusivamente objetivos de carácter general.

57. El hospital no cuenta con un cuadro de mando que permita una evaluación continuada de la consecución de los objetivos. La valoración, según la información aportada por el hospital, se realiza en los servicios centrales del SAS al final del ejercicio económico, y las cuantías se abonan en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente.

58. Los profesionales del hospital manifiestan desconocimiento de las cuantías que van a percibir en el caso de consecución de los fines propuestos, ya que el cálculo se realiza de forma centralizada.

59. La valoración del equipo directivo también se realiza de forma centralizada, y no se dispone

de información documental en la que se pueda contrastar la consecución de los objetivos asignados a la dirección del hospital y su correspondencia con los importes recibidos en concepto de productividad.

60. Se ha podido comprobar que en ambos sistemas de gestión por objetivos los profesionales se sienten implicados en su consecución, no obstante, la evaluación continuada y un desglose más pormenorizado de los niveles de objetivos en el caso del hospital de Montilla, así como un cálculo más simplificado de los porcentajes de objetivos alcanzados y de las cantidades a percibir, permiten al personal de este hospital una mayor implicación que la observada en el hospital de Riotinto, y por ende un mayor porcentaje de consecución.

61. En ambos hospitales se ha comprobado la correcta cumplimentación de la documentación que integra el establecimiento y evaluación de los objetivos, tanto los de carácter general como específicos.

62. En los epígrafes siguientes se definen y evalúan los indicadores establecidos por el sistema para la consecución de los objetivos en cumplimiento de los criterios de eficacia, eficiencia, calidad y equidad en las prestaciones sanitarias.

III.3 EFICACIA Y EFICIENCIA

63. Para medir de la eficacia, eficiencia y calidad asistencial alcanzada por los hospitales objeto de análisis, se han utilizado los indicadores que la Consejería de Salud tiene definidos como instrumento de información y gestión, y que permiten, desde el ejercicio 1984, disponer de una información comparada de la actividad desarrollada por los hospitales integrantes del SSPA.

64. Los sistemas de información que han sido consultados durante el trabajo de campo para el cálculo de indicadores han sido los siguientes:

- INIHOS: El “Sistema de Información Interhospitalaria”, es un modelo estadístico de evaluación comparativa de la actividad asistencial hospitalaria de los distintos servicios o unidades de especialización.

Con periodicidad mensual se obtienen un conjunto de indicadores referente a la utilización de recursos, productividad y rendimiento asistencial en las áreas de hospitalización, consultas externas, quirófanos, obstetricia, urgencias y servicios centrales.

La recogida de datos de entrada se establece a partir de los registros existentes en los hospitales que integran el sistema, de acuerdo con un conjunto de definiciones únicas. El sistema está diseñado para integrar la totalidad de los hospitales andaluces: la red del Servicio Andaluz de Salud y la Consejería de Salud.

- **CMBD:** Este sistema de información es el denominado “Conjunto Mínimo de Datos Básicos” y es utilizado para el cálculo de indicadores sanitarios. A diferencia del INIHOS, este sistema recoge información personalizada de cada uno de los usuarios del centro sanitario (identificación del paciente y procedencia) y de la asistencia sanitaria que recibe durante su estancia en el hospital (diagnósticos y procedimientos sanitarios realizados para la obtención del diagnóstico clínico), además de datos de carácter administrativos (fecha de ingreso, alta, intervención, etc.). La información se obtiene de la historia clínica de cada paciente. Los diagnósticos y procedimientos se codifican siguiendo la clasificación internacional de enfermedades (CIE-9-MC), publicada por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La explotación de los datos se realiza y presenta mediante GRD “Grupos Relacionados por el Diagnóstico”. Consiste en un sistema de clasificación de pacientes en el que los episodios asistenciales presentan cierto nivel de homogeneidad clínica y un consumo esperado de recursos similar. Cada clase o grupo de GRD lleva asociado un peso relativo (puntos GRD) como expresión del coste relativo de dicho grupo.

La información se analiza y valida en los SSCC del SAS. Anualmente se publica la explotación de los datos del CMBD de todos los hospitales del sistema sanitario público, lo que permite la comparación de los resultados obtenidos.

- **INFHOS:** Sistema de información de consultas especializadas del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA).

- **SICPRO:** Sistema de información para el seguimiento de los indicadores propuestos en el contrato programa.

- **AGD:** Aplicación para la gestión de la demanda quirúrgica.

COANH: Sistema de contabilidad de gestión hospitalaria (sólo aporta datos de los hospitales integrados en el SAS).

65. La definición de los indicadores que a continuación se exponen se ha obtenido del manual de INIHOS, no obstante los cálculos, en todos los casos en los que ha sido posible, se han efectuado tomando como base los datos aportados por el CMBD publicado por la Consejería de Salud y referente a la actividad desarrollada por los hospitales en el ejercicio 2007.

66. La documentación soporte de la información codificada ha sido objeto de comprobación por el equipo de fiscalización mediante procedimientos de auditoría, con el fin de garantizar su integridad y fiabilidad.

III.3.1 Indicadores de actividad en hospitalización y consultas

III.3.1.1 Actividad de hospitalización

67. En este epígrafe se analizarán los indicadores definidos por los sistemas de información sanitaria para evaluar, en ambos centros, la actividad de hospitalización y la eficiencia en la utilización de los recursos de los que disponen.

68. Algunos de los indicadores seleccionados han sido definidos por la Consejería de Salud para medir la consecución de los objetivos propuestos en el contrato programa (eficacia), otros indicadores relacionan input/output de forma que permiten valorar la eficiencia de cada hospital en la actividad desarrollada.

69. Todos los indicadores obtenidos de los datos CMBD se calculan a partir del número de

altas y los obtenidos del INIHOS se obtienen a partir del número de ingresos. Aunque las definiciones de los distintos indicadores puedan ser similares se han detectado diferencias en los datos aportados por los dos sistemas de información. Las justificaciones de estas diferencias son las siguientes:

En el INIHOS pueden existir duplicidades de registro que difícilmente pueden ser detectadas al no disponer de datos identificativos del paciente.

El dato de “nº de altas” aportados por CMBD no contabiliza los episodios con cero días de estancias. El ingreso en este sistema de información se entiende como la ocupación de una cama hospitalaria durante una estancia superior o igual a un día. No se incluyen las estancias en observación.

70. No obstante, utilizando el dato “ingreso/alta” según ambos sistemas de información, se puede observar las siguientes diferencias:

Indicador	H. Riotinto	H. Montilla
POBLACIÓN	68.341	62.700
INGRESOS INIHOS	4.346	4.103
ALTAS INIHOS	4.343	3.881
ALTAS/ CMBD sin 0 días estancias	4.143	3.506
ALTAS/ CMBD con 0 días estancias	4.207	3.853

Cuadro nº 3

Fuente: Subdirección de Atención Especializada. Servicio de Producto Sanitario.

71. Las diferencias pueden deberse a estancias en observación o a duplicidades no detectadas en INIHOS. En la subdirección de atención especializada no se realiza conciliación entre las informaciones obtenidas por los dos sistemas, ambos se procesan, explotan y gestionan con total independencia.

72. En el contrato programa se establecen indicadores de actividad que obtienen datos de ambos sistemas sin tener en cuenta las diferencias observadas en el número de registros contabilizados, por lo que los resultados de los indicadores pueden no ser homogéneos.

73. La ventaja del sistema INIHOS es la inmediatez con la que el hospital dispone de la información (mensual), frente al CMBD en el que los datos se tramitan con periodicidad trimestral, siendo objeto de comprobaciones y validación en los SSCC, por lo que la información obtenida no tiene la necesaria inmediatez que la dirección del hospital necesita para la gestión.

74. La selección de dos hospitales clasificados en un mismo nivel (comarcal), y con poblaciones de cobertura muy similares, determina que la actividad esperada en relación al número de ingresos y por tanto, el índice de frecuentación hospitalaria (nº de ingresos por cada 10.000 habitantes) resulten muy similares. Las diferencias aparecen cuando los datos se toman de los distintos sistemas de información.

75. Para el seguimiento de los objetivos propuestos en el contrato programa los datos se obtienen del INIHOS:

Indicador	H. Riotinto		H. Montilla	
	Objetivo	Actv.	Objetivo	Activ.
Nº Ingresos	4.500	4.346	3.900	4.103
Frecuentación hospitalaria	658	635	622	654

Cuadro nº 4

Fuente: Subdirección de Atención Especializada. Servicio de Producto Sanitario.

76. Los datos relacionados en el cuadro anterior no aportan información para analizar la eficiencia de la actividad desarrollada por los hospitales, pero sirven de base para ubicarnos en sus respectivos entornos de actividad y para el cálculo de otros indicadores más representativos de la gestión.

77. En el siguiente cuadro se exponen algunos de los indicadores seleccionados para evaluar la actividad de los hospitales, relacionando los recursos con los que cuentan y los resultados obtenidos:

Indicador	H. Riotinto Población 68.341	H. Montilla Población 62.700
Nº de Facultativos	76 ⁶	73
Nº camas hospitalización	113	70
Nº ingresos	4.346	4.103
Nº altas	4.143	3.506
Altas con cero días de estancia	4.207	3.853
Nº de estancias	25.705	14.769
Porcentaje de ocupación	61	57,8 (*)
Índice de sustitución	3,59	0,96
Rotación enfermo/cama	3,05	4,88
Estancia media	6,20	4,22
Índice de utilización de estancias (IUE2)	1,02	0,67

Cuadro nº 5

Fuente: Publicación CMBD 2007. Subdirección de Atención Especializada. Servicio de Producto Sanitario.

(*) según el hospital el porcentaje de ocupación asciende a 81,4 % (§ 81).

⁶ Cantidad modificada por la alegación presentada.

78. Estancia hospitalaria (CMBD). Se refiere al concepto cama ocupada a la hora censal (00:00 horas). Como concepto general es el conjunto de pernoctas y tiempo que corresponde al suministro de al menos una comida principal en el hospital.

79. Estancia media (CMBD). Es la relación entre las estancias hospitalarias y los ingresos. Representa la media de días que un paciente permanece ingresado en el hospital (estancias totales/ ingresos totales).

Este es uno de los indicadores en el que los dos hospitales presentan mayor diferencia. La estancia media resulta un 47% superior en el hospital de Riotinto respecto de Montilla. Este resultado afecta de forma negativa al resto de indicadores (rotación, índice de utilización de estancias, coste de explotación por ingresos, por altas, etc.)

80. El sistema define también el indicador **estancia media esperada**, que es la que se calcula para el estándar de los hospitales de Andalucía (en nuestro caso aplicamos la calculada para el grupo IV, hospitales comarcales) en relación a un GRD determinado. Es decir, es el consumo de estancias que como media y para un GRD concreto presentan los hospitales del SSPA.

81. Porcentaje de ocupación. Representa el nivel de utilización del recurso cama. Su cálculo es el siguiente:

$$\frac{\text{estancias totales} \times 100}{\text{n}^\circ \text{ de camas} \times \text{días naturales}}$$

82. Debemos señalar que el porcentaje de ocupación en el hospital de Motilla está condicionado por el denominado “compromiso de privacidad”, definido en el “Libro Blanco de Atención Especializada”, en el que se determina la preferencia en la asignación de habitaciones de uso individual a determinados pacientes (niños, enfermos terminales, etc.). Teniendo en cuenta el cumplimiento del requisito de privacidad, el cálculo del porcentaje de ocupación asciende al 81,4%.

83. Rotación enfermo-cama (INIHOS). Representa el número de pacientes que por término medio pasa por cada cama en el periodo estudiado (N° ingresos/ n° de camas). El resultado obtenido indica que el hospital de Montilla tiene una rotación mayor en un 60% a la que presenta Riotinto. Este elevado índice de rotación compensa la diferencia de camas entre los dos hospitales (62%).

84. Intervalo o índice de sustitución (INIHOS). Este indicador relaciona la ocupación con la estancia media. Representa el tiempo medio que una cama permanece desocupada entre un alta y un nuevo ingreso durante el periodo en estudio. Su cálculo es:

$$\frac{\text{estancia media} \times (100 - \% \text{ ocupación})}{\% \text{ ocupación}}$$

85. El resultado de este indicador vuelve a ser claramente favorable en el hospital de Montilla, que realiza un uso más eficiente del recurso cama.

86. Índice de utilización de estancias (CMBD). Compara el consumo real de estancias del hospital con el esperado para la casuística (estancia media esperada §79). Se presentan dos procesos de estandarización: respecto del total de altas del conjunto de hospitales (IUE1) y respecto al conjunto de hospitales de su nivel, en nuestro caso hospitales comarcales o de nivel IV (IUE2).⁷

87. Puede observarse que el índice de utilización de estancias (IUE2) del hospital de Riotinto supera la unidad, es decir, el consumo de estancias totales es superior a la media de consumo de los hospitales de su nivel.

88. Un análisis del índice de utilización de estancias por grupo relacionado de diagnóstico permite observar el comportamiento en la gestión de los dos centros sanitarios en los diagnósticos que representan el mayor número de altas (GRD más frecuentes):

⁷ Punto 86 modificado por la alegación presentada.

GRD	Nº altas		Estancia media y Estancia media esperada		Índice de utilización de estancias (IUE2)	
	H. Riotinto	H Montilla	H. Riotinto	H Montilla	H. Riotinto	H Montilla
373 Parto vaginal sin complicaciones	287	289	<u>2,64</u> – 2,44	1,78 – 2,44	1,08	0,73
372 Parto vaginal con complicaciones	121	132	<u>3,07</u> – 2,79	2,12 – 2,79	1,10	0,76
209 Sustitución articulación mayor	102	63	<u>6,51</u> – 6,38	4,87 – 6,38	1,02	0,76
371 Cesárea sin complicaciones	101	67	<u>5,05</u> – 4,67	3,30 – 4,67	1,08	0,71
014 Ictus con infarto	43	80	<u>8,88</u> – 8,29	4,03 – 8,29	1,07	0,48
494 Colectomía laparoscópica	35	72	2,94 – 3,34	2,85 – 3,34	0,88	0,85
070 Otitis media / ITRS < 18	63	42	2,60 – 2,70	<u>2,98</u> – 2,70	0,96	1,10
089 Neumonía simple y pleuritis > 17 con cc	39	21	<u>10,54</u> – 9	3,28 – 9	1,17	0,36.
370 Cesárea con complicaciones	31	19	<u>6,58</u> – 5,48	3,31- 5,48	1,20	0,60
629 Neonato peso al nacer > 2,5 Kg ⁸ .	46	37	<u>2,28</u> – 2,25	<u>3,84</u> – 2,25	1,01	1,70
359 Proc. sobre útero	42	38	<u>5,57</u> – 4,51	2,13 – 4,51	1,38	0,53

Cuadro nº 6

⁸ Modificado por la alegación presentada.

89. En el cuadro anterior puede observarse que el IUE2 para el hospital de Riotinto supera la unidad en el 82% de los grupos relacionados de diagnósticos que han sido seleccionados de los 30 más frecuentes, lo que concuerda con el resultado expuesto en el cuadro nº 5 en el que el IUE2 para el total de altas supera la unidad.

90. Si el hospital disminuyera la estancia media en los GRD con mayor número de altas (por ejemplo los cuatro primeros del cuadro nº 6) obtendría una importante ganancia (ganancia potencial) que redundaría en un IUE2 por debajo del estándar.

91. Debemos completar el análisis anterior con un indicador de calidad como es el porcentaje de reingresos. Se entiende que se produce un reingreso no programado cuando un paciente ingresa en el hospital antes de que hayan transcurrido 31 días desde el alta y por una misma categoría diagnóstica mayor.

92. Incluimos en el comparativo el “índice casuístico” (índice Casemix). Este indicador muestra la complejidad de la casuística del hospital. Se obtiene multiplicando el número de

altas de cada GRD en el hospital por su correspondiente peso relativo (puntos GRD o estimación de consumo de recursos) y dividido por el total de altas del hospital.

Indicador	H. Riotinto	H. Montilla
IUE2	1,02	0,67
% Reingresos	0,89	0,02
Puntos GRD	5.924,49	5.556,51
Índice casuístico	1,43	1,44

Cuadro nº 7

93. Puede observarse que la casuística o la complejidad de los episodios de hospitalización en ambos hospitales son prácticamente iguales (cuadro nº 7).⁹

94. Observamos como un IUE2 menor no implica resultados negativos en la calidad de la asistencia prestada, ni menos complejidad de los episodios de hospitalización, resultando favorable el indicador de calidad al hospital con menores estancias.

95. El mismo análisis realizado por servicios asistenciales, según la cartera de ambos hospitales, aporta los siguientes resultados:

⁹ Punto 93 modificado por la alegación presentada.

SERVICIOS	H. Riotinto			H. Montilla		
	Altas	IUE2	Índice Casuístico	Altas	IUE2	Índice Casuístico
Cirugía general y digestiva	625	1,04	1,63	523	0,71	1,63
Cirugía ortopédica y traumatología	629	0,99	2,16	404	1,01	2,16
Ginecología	122	1,18	1,32	88	0,64	1,15
Medicina Interna	1001	1,03	1,84	1064	0,53	2,08
Obstetricia	845	1,06	0,61	642	0,74	0,62
Oftalmología	11	0,82	0,80	14	0,78	0,79
Otorrino	82	0,99	1,39	24	0,81	0,71
Pediatría	516	0,91	0,64	370	1,15	0,74
Urología	23	0,98	1,27	200	0,75	1,04

Cuadro nº 8

96. Un factor que puede tener incidencia en las mayores estancias es la extensión y dispersión geográfica de la zona de cobertura, considerablemente mayor en el caso de Riotinto (3.656 km² y 597 km²) y que presenta además unas infraestructuras en carreteras, medios de transporte y sanitaria, más desfavorecida (centros de atención primaria y/o atención de urgencias. Anexo III). La población más lejana de la zona de cobertura de Riotinto se encuentra situada a una distancia de 88 Km, con una crona hasta el hospital de 73 minutos. En el caso de Montilla la población más lejana se encuentra situada a 15 Km.

III.3.1. 2 Actividad de consultas

97. Los indicadores para medir la actividad realizada por los hospitales en el área de consultas se obtienen de los sistemas de información INFHOS e INIHOS, a partir de los cuales se realiza el seguimiento de los objetivos propuestos en el contrato programa sobre esta actividad hospitalaria, pendiente de desarrollo y explotación en el sistema de información CMBD.

Los datos obtenidos sobre la actividad de consulta desarrollada durante el ejercicio 2007 por los hospitales fiscalizados son los siguientes:

Indicador	H. Riotinto		H. Montilla	
	Objetivo	Resultado	Objetivo	Resultado
Salas de Consultas Ext.	-	20	-	24
T. Consultas externas	-	96.730	105.000	105.734
T. Consultas sucesivas	-	66.376	45.000	50.150
% Consultas sucesivas	-	68%	<45%	47%
Interconsultas	-	-	-	9.432
Consultas de acto único	-	-	-	28.872
%Consulta única/primeras	-	-	>68%	74%

Cuadro nº 9

98. Se define **consulta externa** como el acto asistencial ambulatorio realizado para la obtención de un diagnóstico, para la instauración de un tratamiento o para el seguimiento del proceso de un paciente con base en la exploración física o en la revisión de datos clínicos (anamnesis). Las pruebas diagnósticas no tienen consideración de consulta.

Este acto asistencial puede realizarse en primera consulta, consulta sucesiva, interconsulta o consulta de acto único.

99 La **Consulta en acto único** es el acto asistencial ambulatorio asociado a una primera visita en que queda establecido un diagnóstico al menos de presunción junto con su correspondiente tratamiento, tras la realización en su

caso, de las exploraciones complementarias o interconsultas precisas, quedando todo reflejado en un informe clínico, siendo realizada estas actividades en una sola jornada. Estas consultas pueden tener pruebas diagnósticas asociadas que se realizan en el acto único.

100. Se define **Interconsulta** como el acto asistencial ambulatorio y programado, que se realiza por primera vez a un paciente, derivado de una consulta de atención especializada o urgencias y que tiene como destino una primera consulta de una especialidad distinta.

101. Tanto las consultas en “acto único” como las interconsultas suponen un avance en la calidad de la prestación sanitaria, facilitando la accesibilidad del ciudadano a los servicios sanitarios y recibiendo toda la atención necesaria en el menor tiempo posible. El contrato programa de los hospitales para el ejercicio 2007 plantea potenciar en todos los centros las consultas de acto único.

102. Para que estos actos asistenciales puedan realizarse, los hospitales deben reunir determinadas condiciones de organización y distribución de recursos: técnicos, personales, espacios, etc., puesto que al paciente se le realizan, en una misma jornada, todos los procedimientos, exploraciones e interconsultas necesarios para llegar a un juicio clínico.

103. El hospital de Montilla, de reciente creación y puesta en marcha, dispone de los medios que le permiten las actividades en acto único e interconsulta. El hospital de Riotinto dispone de menos medios para poner en marcha este objetivo. Según nos informa la dirección del hospital, en el ejercicio 2007 se han llevado a cabo consultas en acto único, pero no dispone de datos sobre la actividad realizada.

104. El objetivo marcado desde la Consejería de Salud es minimizar el número de consultas sucesivas de forma que se simplifiquen los trámites y se consiga el alta del paciente lo antes posible, cumpliendo siempre los requisitos de calidad de la prestación.

105. El hospital de Montilla con una actividad de consultas mayor, consigue un menor porcentaje de consultas sucesivas, según las directrices dictadas por la Consejería de Salud.

III.3.2 Indicadores relativos a la actividad de urgencias

106. La actividad de los hospitales analizados respecto al área de urgencias ha sido la siguiente:

Indicador	H. Riotinto		H. Montilla	
	Objetivo	Actividad	Objetivo	Actividad
Nº urgencias atendidas	-	24.067	44.000	43.648
Frecuentación urgencias	-	352 ¹⁰		696 ¹¹
Nº urgencias ingresadas	-	3.091		3.099
Traslados desde urgencias a otros centros	-	174	-	371
%Urgencias no ingresadas	-	87%	> 90%	93%
Nº ingresos hospitalización		4.346		4.103
Presión de urgencias		71%	-	75%

Cuadro nº 10

¹⁰ Cantidad modificada por la alegación presentada.

¹¹ Cantidad modificada por la alegación presentada.

107. Según el cuadro anterior, el número de urgencias atendidas en el hospital de Montilla resulta significativamente superior al de Riotinto, aunque las urgencias ingresadas son prácticamente las mismas. La explicación consiste en que Montilla absorbe las urgencias del Centro de atención primaria de la zona, el cual permanece cerrado desde las 20,30h de un día hasta las 8,00h del siguiente y todos los fines de semana.

108. La presión que las urgencias ejercen en la actividad del hospital se calcula relacionando las urgencias ingresadas con el total de ingresos en hospitalización. El resultado es muy similar en ambos hospitales ya que ambos tienen un número muy similar de urgencias ingresadas.

109. El elevado número de urgencias atendidas en el hospital de Montilla da lugar a demoras en la prestación de asistencia. Como consecuencia, este servicio se ha visto afectado por la presentación de un elevado número de reclamaciones interpuestas por los usuarios (el 52% de las reclamaciones del hospital en 2007 son al servicio de urgencias, de las cuales un 68% argumentan demoras).

Indicador	H. Riotinto	H. Montilla
T. Reclamaciones	66	103
Urgencias	15	54
Demoras	8	35

Cuadro nº 11

110. En un informe emitido por el responsable del servicio en el hospital de Montilla se expone que todas las reclamaciones por demoras en la

atención corresponden a una clasificación de urgencias nivel 4 (en la clasificación por triage es la de menor prioridad) y sólo en un caso la asistencia se prestó fuera del rango de espera indicado para su prioridad.

III.3.3 Indicadores relativos a la actividad quirúrgica

111. El análisis de la actividad quirúrgica de los hospitales se realiza distinguiendo entre la cirugía con ingreso (programada y urgente) y la cirugía ambulatoria, distinguiendo a su vez entre CMA (cirugía mayor ambulatoria) y CmA (cirugía menor ambulatoria). La cirugía ambulatoria se realiza en el área de actividad denominado hospital de día quirúrgico (HDQ)

112. Los recursos con los que cuentan los hospitales para la actividad de cirugía, tanto con ingreso como ambulatoria son:

Indicador	H. Riotinto	H. Montilla
Nº camas hospitalización	113	70
Nº camas HDQ	-	10(*)
Nº quirófanos	4	3

Cuadro nº 12

(*) 5 camas y 5 sillones. El hospital de Riotinto no dispone de camas para el HDQ utilizando para esta actividad las camas de hospitalización.

113. La actividad quirúrgica desarrollada por los dos centros hospitalarios durante el ejercicio 2007 se expone en el siguiente cuadro:

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	H. RIOTINTO	H. MONTILLA
Estancia media preoperatoria	0,64	0,23
Programadas totales	3.784	2.983
Cirugía con Ingreso	713	660
CMA	2.202	1.174
CmA	869	1.149
Urgentes totales	1.028	589
Cirugía U. con Ingreso	820	581
Cirugía U. sin Ingreso	208	8
% Reintervenciones	s/d	0,06%
% Intervenciones Suspendidas		
% Causas hospitalarias	2,83%(1)	2,21%
% Incomparencias	- (2)	2,73%
% Resolución de CMA	82%	68% (3)
% Ingresos tras CMA	1,31%	s/d
% Infecciones nosocomiales ¹²	3,7%	5,1%

Cuadro nº 13

(1) Dato aportado por el Servicio de Producto Sanitario el hospital contabiliza un 2,40%

(2) Riotinto no dispone de información sobre las suspensiones por incomparencia del paciente

(3) El hospital calcula un índice de resolución del 76,6%

¹² Modificado por la alegación presentada.

114. En el concepto de **reintervención**, configurado como indicador de calidad, se contabilizan las intervenciones quirúrgicas sucesivas no programadas ni previstas, fruto de una complicación en el proceso quirúrgico. El porcentaje de reintervenciones se calcula sobre el total de intervenciones quirúrgicas, tanto programadas como urgentes.

115. Índice de resolución de CMA se obtienen seleccionando del total de procedimientos susceptibles de cirugía ambulatoria, los que se han realizado efectivamente por CMA, es decir sin hospitalización.

116. Puede observarse que la actividad quirúrgica es superior en el hospital de Riotinto, el cual dispone de cuatro quirófanos aunque uno de ellos sólo se utiliza para cirugía menor. La mayor actividad quirúrgica está relacionada con el porcentaje de indicaciones de cirugía que es superior en este hospital respecto al de Montilla:

	H. Riotinto	H. Montilla
Nº indicaciones	2.348	1.873
% por 100.000 Hb.	3,4	2,9

Cuadro nº 14

117. El índice de resolución de cirugía mayor ambulatoria resulta más elevado en el hospital de Riotinto, por lo que este centro realiza una utilización más eficiente de este recurso.

118. En el anexo IV se expone la pirámide poblacional de cada uno de los hospitales. Puede observarse que la población de Riotinto es su-

perior en los tramos de edad 45 a 65 años y mayor de 65, circunstancia directamente relacionada con la mayor indicación quirúrgica, especialmente de procesos de cirugía ambulatoria.

119. El indicador de calidad representado por la proporción de infecciones nosocomiales es más favorable en el hospital de Riotinto, con un porcentaje menor de la incidencia de este tipo de infecciones adquiridas en los centros hospitalarios.¹³

120. En el ámbito de la equidad y la accesibilidad a los servicios sanitarios se propone el análisis de los **tiempos medios de respuesta quirúrgica**. Estos plazos deben ajustarse al decreto 209/ 2001, del 18 de septiembre de la Consejería de Salud, que establece un tiempo máximo de espera de 180 días para un total de 700 técnicas quirúrgicas, reducido a 120 días para 11 procesos comunes, por la Orden de 20 de diciembre de 2006.

121. En el caso que el tiempo de espera supere los plazos garantizados, el usuario puede ser intervenido en un centro privado sin que ello le suponga coste alguno.

122. El seguimiento del efectivo cumplimiento por los hospitales del SSPA, de los plazos de garantía quirúrgica se lleva a cabo por el sistema de información de gestión de la demanda (AGD). Los datos obtenidos para los hospitales objeto de análisis han sido los siguientes referidos a 31 de diciembre de 2007:

¹³ Punto 119 modificado por la alegación presentada.

	H. Riotinto	H. Montilla
Nº total pacientes en lista de espera quirúrgica decreto 209/2001	601	355
Nº total pacientes en lista de espera quirúrgica orden 20/12/2006	403	182
Tiempo medio de demora quirúrgica decreto 209/2001	62	57
Tiempo medio de demora quirúrgica orden 20/12/2006	60	47
Tiempo máximo de espera	155	171
Total altas cirugía	1.294	927

Cuadro nº 15

123. Durante el trabajo de fiscalización se ha comprobado que ambos hospitales cumplen con los decretos de garantía publicados por la Consejería de Salud.

124. La demanda de cirugía resulta mayor en el hospital de Riotinto, donde también resulta más elevado el número de altas.

125. Se han comprobado los registros contabilizados por los hospitales, verificando la correcta inclusión de los pacientes en la fecha de indicación por el facultativo del procedimiento quirúrgico.

126. Los tiempos máximos de espera se deben a motivos clínicos que no aconsejan la intervención quirúrgica de los pacientes en la fecha prevista (valoraciones clínicas que recomiendan tratamiento previo a la intervención).

III.4 ANÁLISIS DE INDICADORES ECONÓMICOS

III.4.1 Modelos de financiación y estructura financiera

127. Cada uno de los hospitales responde a un modelo de financiación de su presupuesto distinto y rinden la información contable en función de las normas que le son de aplicación.

128. El hospital de Riotinto, dada su forma jurídica de organismo autónomo, realiza la liquidación presupuestaria de sus estados de gas-

tos (contabilidad presupuestaria). El hospital de Montilla, presenta una cuenta de pérdidas y ganancias que posteriormente se integra en las cuentas anuales de la EPHAG (normativa contable mercantil).

129. En relación a los ingresos debemos indicar que la financiación de los hospitales responde también a dos modelos distintos.

130. En el hospital de Riotinto, el Plan de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud establece entre sus objetivos desarrollar un modelo de financiación para los hospitales del SAS de carácter prospectivo con base en la población.

131. Desde el año 2003, el modelo de financiación que se aplica a los centros del Servicio Andaluz de Salud es un modelo "capitativo" ajustado a cada centro en función del tipo de población y servicios que realmente presta, considerando las características propias de cada centro ligadas a su gasto histórico y la asignación de población en función de la actividad realizada.

132. El modelo financiero de distribución interna del SAS a los hospitales, distritos de atención primaria y áreas de gestión sanitaria, se estructura mediante el ajuste de una tarifa a rembolsar a cada centro proveedor sobre una base capitativa.

133. Los pilares fundamentales del modelo son, por tanto, la población a financiar y la tarifa

básica prospectiva ajustada. Ambas variables se obtienen a partir del análisis de los sistemas de información de costes y actividad y de la organización y estructura de los servicios.

134. Basado en dichas variables, el modelo establece y fija un máximo de autorización de gastos a cada centro con el objeto de promover la utilización de servicios coste-efectivo.

135. Por su parte, la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, y tal y como se establece en la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá presentar antes del 1 de julio de cada año, el programa de actuación, inversión y financiación correspondiente al ejercicio siguiente, complementado con una memoria explicativa del contenido del programa y de las principales modificaciones que presente en relación con el que se halle en vigor,

además las empresas deberán presentar un presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

136. Una vez aprobado el presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, las empresas procederán, en su caso, a ajustar los presupuestos de explotación y de capital así como los programas.

137. El presupuesto de explotación y de capital de la EPHAG correspondiente al ejercicio 2007, fue publicado en el BOJA nº 31 de 12 de febrero de 2007.¹⁴

138. Partiendo de los dos sistemas de financiación expuestos, analizamos el resultado económico de la gestión y la situación financiera correspondiente al ejercicio 2007 para ambos hospitales.

¹⁴ Punto 137 modificado por la alegación presentada.

CONCEPTO DE GASTOS	RIOTINTO	MONTILLA
Consumo de productos farmacéuticos	1.514.051 (1)	598.553
Fungible sanitario	2.544.898	971.800
Radiodiagnóstico	80.408	29.262
Osteosíntesis	309.289	255.928
Prótesis oftalmológicas	82.271	107.528
Prótesis	997.772	230.346
Material de laboratorio (biotecnología)	1.381.173	555.719
Análisis laboratorio externo	118.740	225.674
Resonancias magnéticas	352.278	313.920
Oxigenoterapia	350.323	327.913
Ortoprótesis	479.886	561.999
TOTAL CONSUMO MATERIAL SANITARIO	8.211.089	4.178.642
TRANSPORTE SANITARIO	1.012.409 (2)	324.680
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	4.675.600	3.311.081
PERSONAL	20.632.357	16.996.698
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	34.531.455	24.811.101
Amortizaciones		1.114.441
Gastos Financieros		23.790
Variación de las Provisiones de tráfico		5.480
Gastos Extraordinarios		7.179
TOTAL DEBE	34.531.455	25.961.991

Cuadro nº 16

- (1) No incluye en este epígrafe el consumo de la unidad de día de oncología por importe de 197.629 € para poder comparar con el hospital de Montilla que no incluye esta prestación en su cartera de servicios
- (2) No incluye el transporte sanitario imputable a atención primaria.

139. El hospital de Riotinto presenta una situación deficitaria acumulada, ascendiendo el total de gastos pendiente de imputación a presupuestos al cierre del ejercicio 2007 a un importe total de 4.311.491 €. Este déficit se concentra exclusivamente en el capítulo II del presupuesto de gastos, y en concreto en los conceptos de productos farmacéuticos, material sanitario para consumo y prótesis de implante quirúrgico.

140. La liquidación del presupuesto de gastos del hospital de Montilla presenta un déficit en el periodo de 2007 por importe de 527.601 €, cantidad que se compensa al cierre del ejercicio con una mayor aplicación de transferencias de financiación.

141. Analizado la situación financiera de la empresa pública Hospital Alto Guadalquivir, observamos que presenta un presupuesto equilibrado desde 2004, aplicando las transferencias de financiación recibidas para la compensación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

142. Para poder analizar de forma homogénea la información económica de ambos centros sanitarios, se han agrupado los gastos por natu-

raleza, con independencia de los grupos de cuentas que les correspondan según el modelo contable. (cuadro nº 16)

143. Los indicadores de eficiencia económica se han calculado sobre gastos, al carecer el hospital de Montilla de contabilidad analítica que permita el cálculo de los costes incurridos.

144. El ajuste y adecuación de los datos económicos se han realizado según conceptos de gastos por naturaleza, a partir de los cuales se calculan los indicadores para el análisis de la eficiencia económica (cuadro nº 16).

III.4.2 Consumo de material sanitario

145. En este epígrafe se analizan los consumos de mayor incidencia en el gasto por material sanitario: consumo de productos farmacéuticos, consumo de fungible sanitario y gastos en prótesis.

- Consumo de producto farmacéutico / Estancias hospitalarias

146. El consumo de farmacia durante las estancias hospitalarias es uno de los gastos corrientes

más importantes en la actividad del hospital. En los puntos anteriores de este informe se han puesto de manifiesto que los indicadores de estancia resultan desfavorables en el hospital de Riotinto, por lo que el consumo total también resulta mayor.

En términos relativos, y relacionando el gasto por estancia, los resultados también resultan desfavorables para el mismo hospital.

147. Otro indicador calculado es la relación del gasto farmacéutico con los puntos GRD de cada hospital, es decir, con la complejidad de los diagnósticos y procedimientos atendidos en el centro sanitario:

Concepto/indicador	H. Riotinto	H. Montilla
Consumo farmacia (€)	1.514.051	598.553
Nº estancias	25.705	14.769
Consumo/estancias (€)	59	40,5
Puntos GRD	5.924,49	5.556,51
Consumo/puntos GRD	255,55	107,72

Cuadro nº 17

148. Se puede observar que el consumo en términos relativos es muy superior en el hospital de Riotinto sobre el de Montilla, un 45% en gasto por estancias y más del doble en función de los puntos GRD.

- Consumo de fungible sanitario

149. Realizando el comparativo de gasto en fungible sanitario por estancias, obtenemos que el hospital de Riotinto tienen un consumo de fungible sanitario un 50% mayor que el de Montilla:

Concepto/indicador	H. Riotinto	H. Montilla
Consumo fungible (€)	2.544.898	971.800
Nº estancias	25.705	14.769
Consumo/estancias(€)	99	65,80

Cuadro nº 18

Indicadores	H. Riotinto	H. Montilla	Δ (1)/(2)
Gastos de consumo sanitario/población cobertura	120	67	79%
Gastos de consumo sanitario /ingresos *	1.889	1.018	86%
Gastos de consumo sanitario /altas *	1.891	1.077	76%
Gasto de personal/población cobertura	302	271	11%
Gasto de personal/ingresos *	4.747	4.142	15%
Gasto de personal/altas*	4.751	4.379	8%
Total gastos de explotación/ población cobertura	505	396	28%
Total gastos de explotación / ingresos *	7.946	6.047	31%
Total gastos de explotación / altas*	7.951	6.393	24%

(*) Datos obtenidos sistema INIHOS

Cuadro nº 21

- Consumo en material de prótesis no oftalmológicas

150. El desglose de gasto por tipo de prótesis es el siguiente:

Tipos de prótesis	H. Riotinto	H. Montilla
Urológicas	12.032	
Osteoarticulares	678.204	230.346
Reparadoras	119.624	
Otorrino y respiratorio	38.565	
Cardiológicas	149.347	
Total	997.772	230.346

Cuadro nº 19

151. El único concepto común en ambos hospitales es el de prótesis osteoarticulares. Para analizar el consumo se ha relacionado el gasto contabilizado por cada hospital con el número de episodios clínicos que están relacionados con la implantación de este tipo de material (GRD que llevan asociados procesos de implantación de prótesis, total o parcial, según información CMBD 2007):

Concepto/indicador	H. Riotinto	H. Montilla
Consumo prótesis	678.204	230.346
Osteoarticulares (€)		
Altas GRD (prótesis)	249	141
Consumo/GRD (€)	2.724	1.634

Cuadro nº 20

152. En este comparativo obtenemos de nuevo una diferencia porcentual importante entre los dos hospitales, resultando el consumo de Riotinto un 67% superior al de Montilla.

III.4.3 Otros indicadores económicos

153. Para concluir el análisis económico se calculan indicadores genéricos (respecto a población de cobertura, ingresos en hospitalización y altas) relacionándolos con las partidas más representativas de los restantes conceptos que conforman la liquidación de gastos de explotación en ambos hospitales.

€

154. En el cuadro anterior se observa que en todas las agrupaciones de gastos y con independencia de la variable con la que se relacione, población, altas o ingresos, el hospital de Riotinto supera significativamente los importes de gasto del hospital de Montilla, llegando casi a duplicarse en los gastos de consumo sanitario. El resultado obtenido es acorde, aunque más acentuado, con las diferencias resultantes de los comparativos realizados por estancias y GRD sobre los consumos de productos farmacéuticos, material sanitario y prótesis.

155. No se han podido concretar argumentos que justifiquen y expliquen la importante diferencia en consumos y gastos entre los dos hospitales.

III.5 PLANES DE INVERSIÓN: INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

156. Es posible afirmar que contar con adecuadas instalaciones y medios técnicos permitan llevar a cabo una gestión más eficiente de los recursos.

Por esta razón se han analizado los planes de inversiones realizados en los dos hospitales durante los últimos ejercicios.

157. Inicialmente debemos recordar las mejores dotaciones en infraestructura hospitalaria con las que cuenta el hospital de Montilla, debido principalmente a la menor antigüedad de las instalaciones a su disposición, 5 años, frente a las del hospital Riotinto, con 25 años de prestación de servicios.

158. En el cuadro siguiente se exponen las cantidades recibidas por ambos hospitales como dotación del plan de inversiones para la renovación de su estructura fija.

159. En el caso del hospital de Montilla los fondos se reciben como transferencias de financiación de capital y en el hospital de Riotinto como créditos del capítulo VI del presupuesto “inversiones reales”:

€		
Ejercicios	H. Riotinto	H. Montilla
2004	275.332	2.007.247
Subtotal	275.332	2.007.247
2005	334.073	533.815
2006	637.554	411.441
2007	723.967	1.158.590
Subtotal	1.695.594	2.103.846
TOTAL	1.970.926	4.111.093

Cuadro nº 22

160. En el ejercicio 2004 las transferencias recibidas por el Hospital de Montilla se destinan a las infraestructuras necesarias para la puesta en marcha del centro, por lo que puede entenderse la diferencia de dotación entre este hospital y el de Riotinto. No obstante, en los ejercicios siguientes la dotación continua siendo mayor en el hospital de la EPHAG llegando a duplicar los fondos destinados a inversiones.

III.6 ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

161. Una vez analizada la actividad de ambos hospitales desde el punto de vista de la eficacia, la eficiencia y la economía, se propone analizar la percepción de la calidad de la asistencia sanitaria por parte del usuario, destinatario de las prestaciones hospitalarias.

162. Los indicadores de calidad obtenidos en los epígrafes anteriores, aportan una visión de esta variable desde un punto técnico (reingresos, enfermedades nosocomiales, traslados a otros centros,...). Para conocer los que los usuarios perciben y el nivel de satisfacción que les aporta la asistencia prestada es necesario conocer los resultados obtenidos a partir de las encuestas de satisfacción.

163. Anualmente, el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA) y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), en el marco de un convenio de colaboración, realizan encuestas de satisfacción a usuarios entre los pacientes con ingreso hospitalario en los centros pertenecientes al SSPA.

164. En las encuestas realizadas aparecen todos los hospitales del SAS y las empresas públicas hospitalarias dependientes de la Consejería de Salud. Según nos indica la EPHAG, los datos

publicados referentes a la misma corresponden exclusivamente a los usuarios del hospital de Andujar, no incluyendo opiniones de usuarios del resto de centros de la empresa.

165. Las 42 preguntas de las que consta la encuesta se dividen en tres bloques de indicadores:

Indicadores de satisfacción general respecto al hospital: limpieza, confidencialidad, información, calidad de la comida, etc.

Indicadores de uso y demanda, referidos a la percepción por el usuario de la prestación recibida: días de hospitalización, realización de pruebas médicas, etc.

Bloque específico de parto

166. Si comparamos los resultados del hospital de Riotinto respecto al resultado medio de los hospitales de Andalucía, la posición del centro sanitario es la siguiente:

Indicadores	H. Riotinto
Satisfacción	Nº Indicadores
>	24
=	3
<	0
Uso y Demanda	
>	2
=	4
<	1
Específico partos	
>	2
=	5
<	1

Cuadro nº 23

(>)/(<)/= Nº de indicadores en los que el hospital está significativamente por encima/debajo/=, respectivamente, que la media de Andalucía en esos indicadores.

167. De la lectura del cuadro anterior se puede concluir que, en general, el grado de satisfacción de los usuarios del hospital está por encima de la media de los hospitales del SSPA, sobre todo en el bloque relativo a indicadores de satisfacción.

168. Para conocer la opinión y las expectativas de los ciudadanos que utilizan sus servicios sanitarios (no incluidas en las encuestas realizadas por el IESA) la EPHAG realizó unas encuestas en cada uno de sus centros sobre diferentes aspectos que van desde la calidad técnica a aspectos organizativos, de accesibilidad, confort o de

trato personal. La valoración de los usuarios del hospital de Montilla fue la siguiente:

	Promedio
Atención sanitaria recibida	1,47
Calificación del hospital para recomendarlo	1,63
Confort habitación	1,98
Limpieza	1,67
Comida	2,00
Régimen visita	1,75
Información sanitaria	1,51
Identificación personal	1,59
Personal facultativo ¹⁵	1,47
Personal de enfermería	1,35
Auxiliares de enfermería	1,40
Admtvos/Celadores	1,56
Respeto, amabilidad	1,45

Cuadro nº 24

Valoración: 1.muy buena, 2.buena, 3.ni buena ni mala, 4 mala, 5.muy mala, 6.n/c

169. Como puede observarse para ambos hospitales, la calidad de la atención percibida por los usuarios del sistema se sitúa en niveles altos de satisfacción.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

170. Las conclusiones más relevantes del trabajo realizado son las siguientes:

Estructura organizativa

171. La estructura organizativa de la EPHAG es la misma para todos los centros sanitarios que la integran, compartiendo así los puestos de dirección gerencia, dirección de sistemas de información e informática, dirección de recursos humanos y dirección económico financiera. Los puestos directivos exclusivos del hospital de Montilla son la dirección de procesos asistenciales (homólogo de dirección médica en los hospitales del SAS) y la dirección de cuidados de enfermería. (§ 28)

172. El hospital comarcal de Riotinto está incluido en la red de centros de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud (SAS). La dirección se organiza según lo establecido en el decreto 105/1986, modificado por el decreto 462/1996, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales. (§29)

¹⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

173. En el hospital de Montilla la asistencia está orientada a los problemas de salud que presenta el paciente, gestión por procesos, más que a las áreas de conocimiento o especialidades. Su reciente creación le permite incorporar “gestión por procesos”, definida y potenciada desde la Consejería de Salud, frente a la organización tradicional por servicios y especialidades del hospital de Riotinto. (§23)

174. El personal del hospital de Montilla tiene una relación contractual laboral frente a la relación estatutaria del hospital de Riotinto. (§8 y 15)

Fijación de objetivos

175. Las retribuciones del personal directivo y directores de líneas de procesos del hospital de Montilla se encuentran fuertemente ligadas a la consecución de los objetivos marcados en el contrato programa (40% director gerente, 38% director de procesos y dirección de enfermería y 34% direcciones de líneas de proceso) (§49).

176. Los dos hospitales tienen definidos sus objetivos en el contrato programa, y en ambos sistemas de gestión los profesionales se sienten implicados en su consecución. No obstante, la evaluación, seguimiento y valoración a través del cuadro de mando del que dispone el hospital de Montilla, permite el seguimiento permanente por parte de los responsables y una comunicación actualizada y directa con los profesionales. El cuadro de mando facilita la corrección de desviaciones y una mayor implicación de todos los niveles de la organización en la consecución de los fines propuestos. (§60)

Eficacia y eficiencia

177. Para la medición de la eficacia y la eficiencia, la Consejería de Salud y el SAS utilizan una importante batería de indicadores obtenidos a partir de múltiples sistemas de información, con objetivos y prestaciones distintas para sus usuarios (CMBD, INIHOS, SICPRO,...) (§§63 y siguientes)

Deben analizarse desde los Servicios Centrales del SAS y la Consejería de Salud las prestaciones de los distintos sistemas, eliminando los procesos de información dupli-

cados con el objeto de simplificar la solicitud y tramitación de los datos que se solicitan a los hospitales y que en muchos casos resultan distintas dependiendo de la fuente de información.

178. Se han analizado indicadores relacionados con la actividad de hospitalización, urgencias, consultas, actividad quirúrgica, accesibilidad y calidad de la atención sanitaria prestada a los usuarios del sistema.

Los indicadores de hospitalización, resultan favorables al hospital de Montilla, principalmente en cuanto al índice de utilización de estancias, en el que el hospital de Riotinto se encuentra por encima de la media andaluza en el 82% de los GRD seleccionados. El incremento de las estancias no supone una mejora de los indicadores de calidad de la prestación, ni una mayor complejidad de los procesos atendidos. (§89)

Si el hospital disminuyera la estancia media en los GRD con mayor número de altas obtendría una importante reducción del índice de utilización de estancias.

179. En relación a consultas, el objetivo marcado por la Consejería de Salud es minimizar el número de consultas sucesivas de forma que se simplifiquen los trámites y se consiga el alta del paciente lo antes posible, cumpliendo siempre los requisitos de calidad de la prestación. El hospital de Montilla, con una actividad de consulta mayor consigue un menor porcentaje de consultas sucesivas. Este hecho se debe en parte a que las instalaciones del hospital, considerablemente más modernas y con mejor distribución de los recursos técnicos, permiten realizar mayor actividad de consultas de acto único e interconsultas. (§§104 y siguientes)

Para que el hospital de Riotinto mantenga su capacidad de producción asistencial son necesarias inversiones en infraestructuras, tanto del edificio como de medios de información e informática y recursos técnicos asistenciales. El plan de inversiones en este hospital es considerablemente inferior que en el de Montilla.

180. En relación a la actividad quirúrgica de los dos centros sanitarios, se ha distinguido entre la cirugía ambulatoria y la cirugía con hospitalización.

El índice de resolución de cirugía mayor ambulatoria resulta más elevado en el hospital de Riotinto, por lo que este centro realiza una utilización más eficiente de este recurso. (§116)

181. Analizadas las listas de espera, se puede concluir que ambos centros se ajustan al cumplimiento de los plazos establecidos en el decreto de garantía. (§123)

Economía

182. En todos los indicadores de carácter económico que han sido analizados, el hospital de Riotinto aporta resultados negativos respecto al hospital de Montilla. Los gastos de consumo sanitario, gastos de personal y por ende los gastos totales, con independencia de la variable con la que se relacionen (población, ingresos, altas), resultan hasta un 86% más elevado. (§§145 y siguientes)

183. El hospital de Montilla dispone de instalaciones recientes y planes de inversión permanente que le permiten mantener los medios técnicos actualizados. (§§157 y siguientes)

184. La situación financiera de la empresa pública permanece saneada, sin que se acumulen pérdidas de ejercicios anteriores. Anualmente se aplican transferencias de financiación para compensar la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2007 las pérdidas de explotación compensadas han ascendido a 527.601 €. (§§140 y 141)

185. El hospital de Riotinto presenta una situación deficitaria acumulada, ascendiendo el total de gastos pendiente de imputación a presupuestos al cierre del ejercicio 2007 a un importe total de 4.311.491 €. (§139)

186. En relación a la satisfacción de los usuarios, medida a partir de encuestas, se observa un alto nivel de satisfacción en ambos hospitales públicos. (§169)

187. Como resultado de los análisis realizados y las conclusiones expuestas en los puntos anteriores, se puede concluir que el hospital de Montilla alcanza mejores niveles de eficacia, economía y eficiencia que el hospital de Riotinto, pudiéndose señalar las siguientes causas:

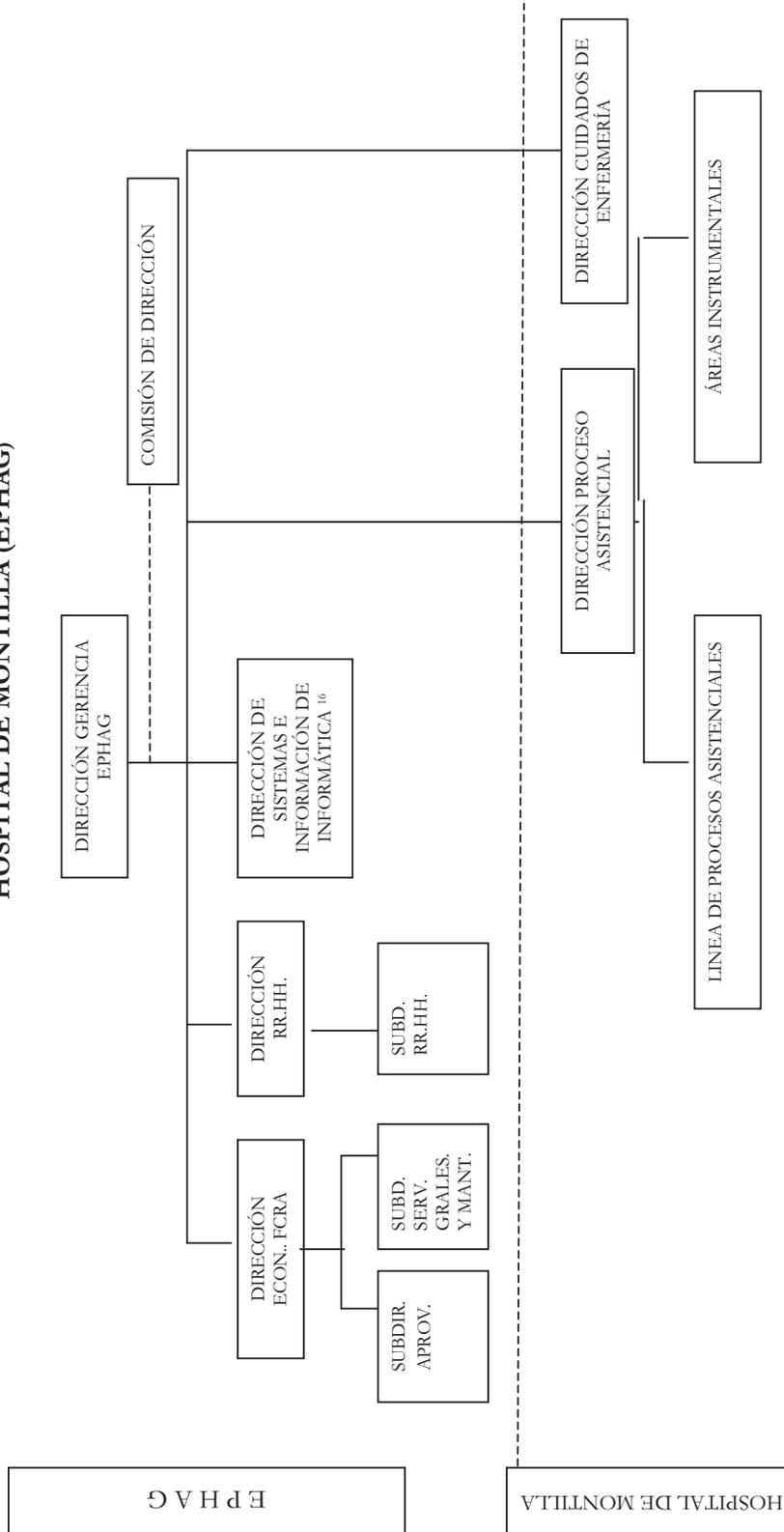
- Organización funcional más acorde a los nuevos modelos de gestión promovidos desde la Consejería de Salud.
- El hospital de Montilla es un centro de reciente creación en relación con el de Riotinto (5 años / 25 años). Su personal, en general, está más integrado en la organización e implicado en la consecución de los objetivos.
- La dirección gerencia del hospital de Montilla dispone de la competencia y capacidad de selección de los profesionales que entran a formar parte de la organización. La estructura del hospital de Riotinto le viene impuesta a su dirección (relación laboral/relación estatutaria).
- Medios técnicos e instalaciones modernas y actualizadas que les permiten mejorar la eficiencia a través del seguimiento permanente de las desviaciones.
- Posibilidad de gestión económica y financiera más flexible e independiente, sin encorsetamientos presupuestarios, que permiten visualizar la capacidad de gestión del propio hospital.

188. La calidad de la asistencia prestada en los dos hospitales se encuentra por encima de la media de los hospitales andaluces de su nivel, siendo alta en los dos centros sanitarios que cumplen los requisitos de accesibilidad exigidos por la Consejería de Salud.

V. ANEXOS

ANEXO I

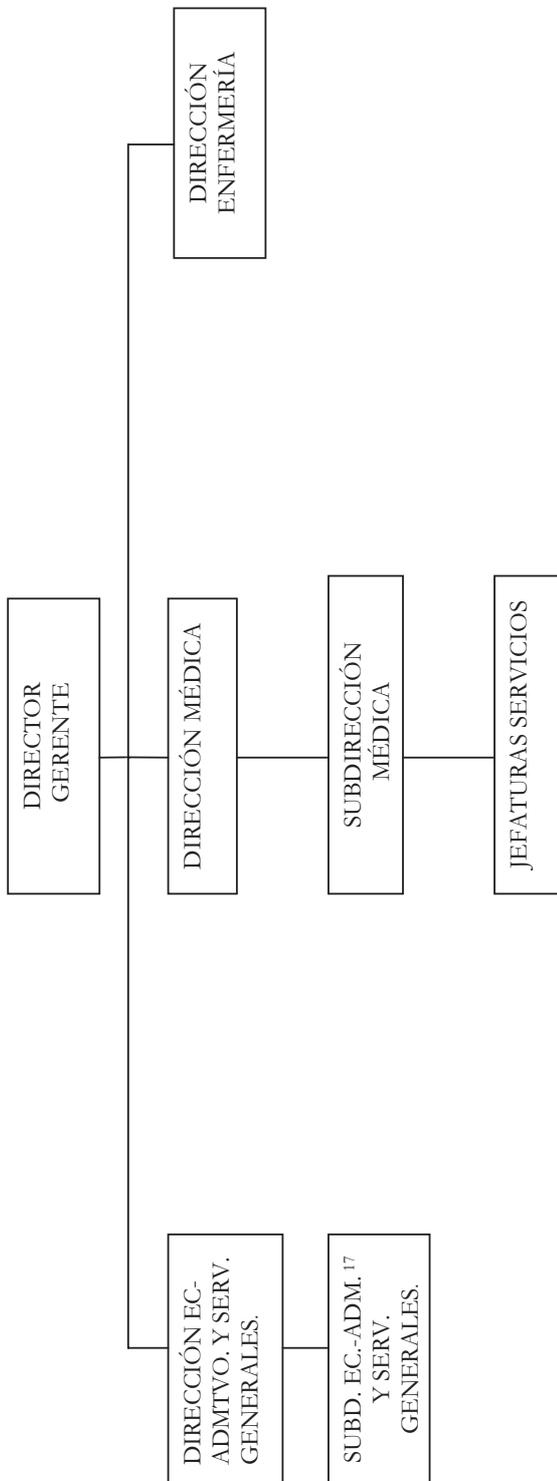
HOSPITAL DE MONTILLA (EPHAG)



¹⁶ Modificado por la alegación presentada.

ANEXO II

HOSPITAL DE RIOTINTO



17 Modificado por la alegación presentada.

ANEXO III

CENTROS SANITARIOS	HUELVA	CÓRDOBA
Hospitales	H. Infanta Elena	H. Infanta Margarita
	H. Juan Ramón Jiménez	H. Reina Sofía
	H. Riotinto	H. Valle de los Pedroches
		H. Montilla (EPHAG)
Hosp. de Alta Resolución	-	H.A.R.E. Puente Genil (EPHAG)
Centros de Especialidades		C.P.E. Avda. América de Córdoba
	C.P.E. Virgen de la Cinta	C.P.E. Sector Sur de Córdoba
	H. Vázquez Díaz	H. Los Morales ¹⁸
		H. Materno-Infantil Reina Sofía
		H. Provincial de Córdoba
Centros de Salud y Consultorios	Aracena: 1 CS, 10 CL y 4 CA	Montilla: 1 CS
	Calañas: 1 CS, 2 CL y 3 CA	F. Núñez: 1 CS y 1 CL (Montemayor)
	Cortegana: 1 CS, 7 CL y 8 CA	Aguilar: 1 CS
	C. Mayores: 1 CS, 4 CL y 1 CA	La Rambla: 1 CS y 4 CL
	Valverde del C.: 1 CS	(1 en Montalbán)
	M. de Riotinto: 1 CS, 5 CL, 10 CA	

CS: Centro de Salud, CL: Consultorio Local y CA: Consultorio Auxiliar

¹⁸ Anexo modificado por alegación presentada.

ANEXO IV

PIRÁMIDE POBLACIONAL HOSPITALES DE RIOTINTO Y MONTILLA

HOSPITAL DE RIOTINTO

Tramos edad	Sexo desconocido	Hombre	Mujeres	Total
De 0 a 14 años	68	4.828	4.642	9.538
De 15 a 44 años	457	14.115	13.261	27.833
De 45 a 65 años	218	8.612	7.972	16.802
> 65 años	167	5.758	8.243	14.168
Total	910	33.313	34.118	68.341

HOSPITAL DE MONTILLA

Tramos edad	Sexo desconocido	Hombre	Mujeres	Total
De 0 a 14 años	9	4.999	4.499	9.507
De 15 a 44 años	39	14.799	12.059	26.897
De 45 a 65 años	10	8.259	6.068	14.337
> 65 años	13	5.418	5.528	10.959
Total	71	33.475	28.154	61.700

Fuente: Dirección General de Atención Sanitaria. Programa DIRAYA

VI. ALEGACIONES

VI.1 ALEGACIONES DE EPHAG

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 10)

10. El hospital de Montilla (Córdoba) se adscribe a la empresa por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 13 de noviembre de 2003 (BOJA de 19 de noviembre de 2003). Junto con el de Andujar (Jaén), son los dos hospitales comarcales que integran la EPHAG, el resto de los centros sanitarios integrados se califican como “centros de alta resolución”. El hospital de Montilla da cobertura sanitaria a 62.700 habitantes de la comarca, siendo su área de influencia las poblaciones de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Montilla y La Rambla.

ALEGACIÓN N° 1

El censo de población 2007 exactamente de Montilla en 2007 es de 62.932 habitantes y no 62.700.

CUESTIÓN OBSERVADA (Varios puntos 10, 37, 86, cuadro n° 6, 93, cuadro n° 10, punto 137, anexo I,II, y III)

ALEGACIÓN N° 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 47)

47. Para devengar el incentivo A, es preciso alcanzar, al menos, un determinado nivel de consecución. El nivel mínimo se establece en un 80% del cumplimiento fijado. Frente a éste, el nivel máximo de consecución de un objetivo se fija en el 120%.

ALEGACIÓN N° 3

En lo que respecta a la evaluación de objetivos no se refiere nada a la EDP (Evaluación del desempeño) en el Hospital de Montilla, sólo objetivos de referidos en su totalidad al incentivo A, del cual el 85% corresponde a evaluación de objetivos y el 15% a la Evaluación del Desempeño.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 64)

64. COANH: Sistema de contabilidad de gestión hospitalaria (sólo aporta datos de los hospitales integrados en el SAS).

ALEGACIÓN N° 4

Se indica que “(Sólo aporta datos de hospitales del SAS)”, efectivamente en el sistema de datos de SAS sólo son recogidos estos, aunque en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir también está implantada esta aplicación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 106 cuadro 10)

Indicador	H. Riotinto		H. Montilla	
	Objetivo	Actividad	Objetivo	Actividad
Nº urgencias atendidas	-	24.067	44.000	43.648
Frecuentación urgencias	-	352		696
Nº urgencias ingresadas	-	3.091		3.099
Traslados desde urgencias a otros centros	-	174	-	371
%Urgencias no ingresadas	-	87%	> 90%	93%
Nº ingresos hospitalización		4.346		4.103
Presión de urgencias		71%	-	75%

Cuadro n° 10

ALEGACIÓN N° 5

Es llamativo la diferencia existente en el ítem “traslados desde urgencias a otros centros” (174 H Riotinto vs. 371 H Montilla). Debe reseñarse en algún sitio del informe que el Hospital de Montilla carece de facultativos especialistas de guardia localizados en oftalmología y otorrinolaringología, elemento diferenciador con el Hospital de Riotinto. Adjuntamos informe detallado de los

traslados producidos en los últimos 4 meses en los que se objetiva que más de un 30% de estos traslados se producen a estas especialidades y que el resto corresponde a patología que no está incluida en nuestra cartera de servicios (urgencias psiquiátricas, cirugía infantil, traumatología infantil, etc.)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 113 cuadro 13)

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	H. RIOTINTO	H. MONTILLA
Estancia media preoperatoria	0,64	0,23
Programadas totales	3.784	2.983
Cirugía con Ingreso	713	660
CMA	2.202	1.174
CmA	869	1.149
Urgentes totales	1.028	589
Cirugía U. con Ingreso	820	581
Cirugía U. sin Ingreso	208	8
% Reintervenciones	s/d	0,06%
% Intervenciones Suspendidas		
% Causas hospitalarias	2,83%(1)	2,21%
% Incomparecencias	- (2)	2,73%
% Resolución de CMA	82%	68% (3)
% Ingresos tras CMA	1,31%	s/d
% Enfermedades nosocomiales	3,7%	5,1%

Cuadro n° 13

ALEGACIÓN N° 6

No se ajusta el dato calculado de índice de resolución de CMA al 68% que aparece en el informe, desconociendo como se ha obtenido el mismo. El porcentaje de resolución de CMA del total de procedimientos definidos para el SSPA para el hospital de Montilla es del 76,6%, dato constatado por la Consejería de Salud. Los datos que reflejan ambos centros están muy por encima de la media del SSPA que se sitúa en el 60%, considerando por tanto que es un excelente resultado en ambos casos. Por tanto, pensamos que la afirmación del punto 117 debe ser replanteada, ya que la “utilización de este recurso” es eficiente en ambos casos. En cualquier caso se debería estudiar de forma más exhaustiva

estos datos por cuanto esta pequeña diferencia puede estar influenciada por los criterios de alta a los pacientes cuando su lugar de residencia está alejado del centro sanitario, con el consiguiente temor por parte de los profesionales a no tener controlados a los pacientes las primeras horas después de la intervención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 119 cuadro 13)

119. El indicador de calidad representado por la proporción de enfermedades nosocomiales es más favorable en el hospital de Riotinto, con un porcentaje menor de la incidencia de este tipo de infecciones adquiridas en los centros hospitalarios.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	H. RIOTINTO	H. MONTILLA
Estancia media preoperatoria	0,64	0,23
Programadas totales	3.784	2.983
Cirugía con Ingreso	713	660
CMA	2.202	1.174
CmA	869	1.149
Urgentes totales	1.028	589
Cirugía U. con Ingreso	820	581
Cirugía U. sin Ingreso	208	8
% Reintervenciones	s/d	0,06%
% Intervenciones Suspensadas		
% Causas hospitalarias	2,83%(1)	2,21%
% Incomparecencias	- (2)	2,73%
% Resolución de CMA	82%	68% (3)
% Ingresos tras CMA	1,31%	s/d
% Enfermedades nosocomiales	3,7%	5,1%

Cuadro nº 13

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 168
cuadro 24)**

	Promedio
Atención sanitaria recibida	1,47
Calificación del hospital para recomendarlo	1,63
Confort habitación	1,98
Limpieza	1,67
Comida	2,00
Régimen visita	1,75
Información sanitaria	1,51
Identificación personal	1,59
Actitud de los profesionales	1,47
Personal de enfermería	1,35
Auxiliares de enfermería	1,40
Admtvos/Celadores	1,56
Respeto, amabilidad	1,45

Cuadro nº 24

Valoración: 1.muy buena, 2.buena, 3.ni buena ni mala, 4 mala, 5.muy mala, 6.n/c

ALEGACIÓN Nº 8**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 184)**

184. La situación financiera de la empresa pública permanece saneada, sin que se acumulen pérdidas de ejercicios anteriores. Anualmente se aplican transferencias de financiación para compensar la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2007 las pérdidas de explotación

compensadas han ascendido a 527.601 €. (§§140 y 141)

ALEGACIÓN Nº 9

Propuesta de redacción, teniendo en cuenta que no va referido a transferencia adicional para compensar pérdidas, que no hay, entendiendo que procede:

Desde el año 2004, la situación económica de la Empresa Pública permanece saneada. Esto implica que anualmente, tanto para el año analizado (2007) como para los anteriores, las transferencias de financiación de explotación aprobadas para la EPHAG han sido suficientes para equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, sin generar en ningún año excedentes de cuantía significativa, ni pérdidas en ninguno de los ejercicios. Esto ha sido posible entre otras causas, merced a la gestión y a la estructura presupuestaria de la EPHAG que permite la permeabilidad entre los distintos conceptos de gasto y hospitales que gestiona. Así, en el caso concreto del hospital de Montilla, en el ejercicio 2007 se realizaron reasignaciones del presupuesto de explotación entre los distintos centros de la Empresa, que supuso un incremento de 527.601 euros sobre la cantidad inicialmente prevista para dar respuesta al incremento de la actividad asistencial.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo III)

ANEXO III

CENTROS SANITARIOS	HUELVA	CÓRDOBA
Hospitales	H. Infanta Elena	H. Infanta Margarita
	H. Juan Ramón Jiménez	H. Reina Sofía
	H. Riotinto	H. Valle de los Pedroches
		H. Montilla (EPHAG)
Hosp. de Alta Resolución	-	H.A.R.E. Puente Genil (EPHAG)
Centros de Especialidades	C.P.E. Virgen de la Cinta	C.P.E. Avda. América de Córdoba
	H. Vázquez Díaz	C.P.E. Sector Sur de Córdoba
		H. Los Morares
		H. Materno-Infantil Reina Sofía
		H. Provincial de Córdoba
Centros de Salud y Consultorios	Aracena: 1 CS, 10 CL y 4 CA	Montilla: 1 CS
	Calañas: 1 CS, 2 CL y 3 CA	F. Núñez: 1 CS y 1 CL (Montemayor)
	Cortegana: 1 CS, 7 CL y 8 CA	Aguilar: 1 CS
	C. Mayores: 1 CS, 4 CL y 1 CA	La Rambla: 1 CS y 4 CL
	Valverde del C.: 1 CS	(1 en Montalbán)
	M. de Riotinto: 1 CS, 5 CL, 10 CA	

CS: Centro de Salud, CL: Consultorio Local y CA: Consultorio Auxiliar

ALEGACIÓN Nº 10

Se indica “Dirección de Informática”, debiendo decir “Dirección de Sistemas de Información e Informática” y se omite la dependencia de esta de la Subdirección de Informática.

VI.2 ALEGACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 16)

16. El objetivo que se plantea en el presente trabajo de fiscalización es el análisis comparativo de la gestión desarrollada en el ejercicio 2007 por dos centros hospitalarios públicos (hospital de Montilla y hospital de Riotinto), integrantes ambos del SSPA, con el fin de determinar si la diferencia de régimen jurídico y dependencia funcional, refleja diferencias en términos de eficacia, eficiencia, economía, equidad y calidad de las prestaciones sanitarias.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 5 al 15)

5. La Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar se crea adscrita a la Consejería de Salud, por la Ley 11/1999 de 30 de noviembre.

6. La constitución efectiva de la empresa tiene lugar con la aprobación de sus Estatutos por el decreto 48/2000, de 7 de febrero, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP).

7. Su objeto, definido en su norma de creación y en sus Estatutos, modificados por la disposición final tercera del decreto 190/2006, de 31

de octubre, consiste en *“llevar a cabo la gestión del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén); la gestión del Hospital de Montilla (Córdoba); la gestión de los centros hospitalarios de alta resolución que se establezcan en las provincias de Córdoba y Jaén; la prestación de asistencia sanitaria a las personas incluidas en el ámbito geográfico y poblacional que se asigne; así como aquellas funciones que por razón de su objeto se le encomienden.”*

8. La empresa goza de personalidad jurídica propia, de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y de patrimonio propio. Su personal se rige por el derecho laboral, las relaciones patrimoniales por el Derecho privado, y el régimen de contratación se ajusta a las previsiones de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

9. El régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero de la empresa es el establecido en la LGHP. Las cuentas anuales se presentan cumpliendo lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba el PGC aplicable a las empresas de la Junta de Andalucía.

10. El hospital de Montilla (Córdoba) se adscribe a la empresa por la Orden de la Consejería de Salud de fecha 13 de noviembre de 2003 (BOJA de 19 de noviembre de 2003). Junto con el de Andújar (Jaén), son los dos hospitales comarcales que integran la EPHAG, el resto de los centros sanitarios integrados se califican como “centros de alta resolución”. El hospital de Montilla da cobertura sanitaria a 62.700 habitantes de la comarca, siendo su área de influencia las poblaciones de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán, Montemayor, Montilla y La Rambla.

11. El centro cuenta con 70 camas y es atendido por un total de 374 profesionales (310 personal sanitario y 64 personal no sanitario).

12. Todos los centros integrados en la EPHAG tienen la misma estructura organizativa, y comparten los puestos de dirección gerencia, dirección de sistemas de información e informática,

dirección de recursos humanos y dirección económico financiera. Los puestos directivos exclusivos del hospital son la dirección de procesos asistenciales (homólogo de dirección médica en los hospitales del SAS) y la dirección de cuidados de enfermería.

13. El hospital comarcal de Riotinto está incluido en la red de centros de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Se crea en 1984 y en la actualidad dispone de 113 camas que son atendidas por un total de 480 personas (329 personal sanitario y 151 personal no sanitario). La población de cobertura atendida por el hospital es de 68.341 habitantes (comarcas de la Cuenca Minera, Sierra de Huelva y El Andévalo).

14. En cuanto a su estructura directiva responde al modelo clásico de los hospitales del SAS, y cuenta con los puestos de dirección gerencia, dirección médica, dirección de enfermería y dirección y subdirección económica y de servicios generales.

15. El régimen jurídico del personal del hospital es el estatutario, regulado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre que aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

ALEGACIÓN Nº 2

Los párrafos del nº 5 al 15 del informe provisional incluyen una breve descripción de ambos centros hospitalarios, aportando información sucinta sobre la fecha de creación de ambos centros, régimen jurídico, régimen presupuestario, económico, contable, intervención y control financiero, población de cobertura, área de influencia, nº camas, nº profesionales, estructura directiva y régimen jurídico de personal.

A lo largo del informe provisional se desarrollan con algo más de detalle algunos aspectos tales como el enfoque de gestión, estructura organizativa, sistemas de fijación y seguimiento de objetivos, modelo de financiación, etc.

No obstante, hay aspectos fundamentales tanto del entorno como de las características de cada hospital, que no se exponen en el informe provisional y que sería necesario incorporar con el fin de que el lector del mismo pueda situarse en un adecuado término a la hora de valorar su contenido.

En cuanto al entorno, según lo expuesto se considera que el estudio comparativo que se plasma en el informe provisional sobre dos hospitales, ciertamente, del mismo nivel (comarcales) pero con entornos muy distintos que afectan a la comparabilidad de la información, debería incluir un completo apartado de análisis del entorno en que cada centro desarrolla su actividad. Tal apartado podría incluir mapas en los que se pueda ver la ubicación geográfica de cada hospital y la red de comunicaciones, información gráfica sobre la dispersión geográfica de la población, la ubicación geográfica de los diferentes dispositivos sanitarios de cada zona de referencia, valoración el impacto de la orografía y el clima de cada zona, la evolución demográfica, el nivel educativo de la población, la estructura socioeconómica de cada zona.

En cuanto a los hospitales, sería ilustrativo que el Informe aportara datos básicos tales como el detalle de la dotación de infraestructuras, cartera de servicios, detalle de los procesos más frecuentes, etc.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita la incorporación en el informe definitivo, de información comparativa adicional, tanto del entorno como de las características, recursos y actividad de cada hospital objeto de análisis, así como un apartado específico introductorio sobre comparabilidad de la información, estableciendo como punto de partida los aspectos que inciden sobre los resultados obtenidos, especialmente teniendo en cuenta el alcance del trabajo desarrollado (ver ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA N° 155).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 13)

13. El hospital comarcal de Riotinto está incluido en la red de centros de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Se crea en 1984 y en la actualidad dispone de 113 camas que son atendidas por un total de 480 personas (329 personal sanitario y 151 personal no sanitario). La población de cobertura atendida por el hospital es de 68.341 habitantes (comarcas de la Cuenca Minera, Sierra de Huelva y El Andévalo)

ALEGACIÓN N° 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Con respecto a la población de cobertura, según el boletín estadístico "Municipios Andaluces. Datos Básicos 2008", publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, y que recoge los datos poblacionales de 2007, arroja unos datos de 71.104 habitantes para la población de referencia del Hospital de Riotinto, y no 68.341, como aparece en el informe; lo cual supone una población real superior en 2.763 habitantes a la considerada en el Informe Provisional. Adicionalmente, el número de personas mayores de 65 años es de 15.549, lo que supone el 22% de la población (mayor % que la media andaluza y la mayor de toda la provincia de Huelva). Ver ALEGACION al ANEXO IV del Informe Provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto n° 19)

19. El trabajo de campo se ha llevado a cabo en los dos centros hospitalarios y en los servicios centrales del SAS, validando las fuentes de datos de los sistemas de información.

ALEGACIÓN N° 4

Teniendo en cuenta lo expuesto en la ALEGACION siguiente a la CUESTIONES OBSERVADAS n° 146 a 148, solicitamos sean revisados los sistemas de validación de las fuentes de datos utilizadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 32)

32. En el cuadro siguiente se exponen los datos de interés general, desde el punto de vista de organización, correspondiente a ambos hospitales:

HOSPITALES	RIOTINTO	MONTILLA
Población	68.341	62.700
Total Personal	480	374
Puestos directivos	5	6 (*)
Direcciones/Jefaturas asistenciales	9	9
Nº camas hospitaliz.	113	70

Cuadro nº 1

(*) 4 directivos compartidos con el resto de centros de la empresa.

ALEGACIÓN Nº 5**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Aplica lo expuesto en la ALEGACION anterior a la CUESTION OBSERVADA Nº 13.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 56)

56. En el análisis realizado se ha podido comprobar que las áreas asistenciales tienen definidos objetivos generales y específicos, pero las no asistenciales no disponen de nivel de desarrollo, estableciéndose exclusivamente objetivos de carácter general.

ALEGACIÓN Nº 6

La instrucción segunda de la Resolución 2215/07 de 20 de Agosto establece para el personal sanitario con carácter general un 60% de objetivos comunes del total de objetivos de cada unidad o servicio. De este modo hasta el 40% de objetivos de la unidad pueden ser específicos de la misma.

Para ello la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha desarrollado en 2008 un Banco de objetivos específicos así como la definición por servicio de los objetivos comunes para todos los centros del SAS.

La referida instrucción segunda establece para el personal de gestión y servicios que los objetivos comunes representen el 20% del total, reconociendo que pueden existir categorías para las que todos sus objetivos puedan ser específicos de la unidad (100%), siendo esto lo que sucede con las unidades no asistenciales del hospital en 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 57 y 58)

57. El hospital no cuenta con un cuadro de mando que permita una evaluación continuada de la consecución de los objetivos. La valoración, según la información aportada por el hospital, se realiza en los servicios centrales del SAS al final del ejercicio económico, y las cuantías se abonan en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente.

58. Los profesionales del hospital manifiestan desconocimiento de las cuantías que van a percibir en el caso de consecución de los fines propuestos, ya que el cálculo se realiza de forma centralizada.

ALEGACIÓN Nº 7

Con relación a la afirmación relativa a la ausencia del cuadro de mando, efectivamente el Hospital de Riotinto no dispone un tipo de cuadro de mando integral como el del Hospital de Montilla, pero esto no supone que no se disponga de información para poder efectuar la valoración de la consecución de los objetivos, incidencia que se desprende de la lectura del párrafo alegado. El Hospital de Riotinto cuenta con información suficiente y periodificada para el seguimiento de los objetivos propuestos en Contrato Programa, y son remitidos en tiempo y forma a los Servicios Centrales del SAS (SICPRO, INHIOS, CMBD, COANH...). Además cuenta con aplicaciones centralizadas de las cuales extrae on line la información suficiente para valorar y realizar seguimiento de objetivos (INFHOS, AGD, Farmacia...)

En cuanto al supuesto desconocimiento de las cuantías por parte de los profesionales, procede aclarar que tal y como se describe en los párrafos del 51 a la 55 del Informe Provisional, el complemento de productividad factor variable, vinculado al rendimiento profesional por la consecución de resultados, en el Servicio Andaluz de Salud se establece en virtud de la Resolución 2215/07 de 20 de agosto modificada por Resolución 2514/07 de 14 de diciembre, ambas de la Dirección Gerencia del SAS. El importe que cada trabajador puede percibir de bolsa de incentivos según su categoría profesional se publicó en Resolución 1954/07 de 2 de abril en su anexo VIII.

Lo que los trabajadores desconocen “a priori” es su participación económica en el reparto de remanentes, ya que esto depende del grado de consecución de objetivos, tanto de resto de las unidades, como de su propia unidad, así como de la calificación obtenida en la evaluación del desempeño profesional (EDP) del resto de los integrantes. La valoración de los objetivos se realiza en el Centro de forma global y pormenorizada por cada Unidad / Servicio, siendo esta la base para el reparto de Complemento de Rendimiento Profesional por Unidad / Servicio. Los resultados de la valoración se procesan en la aplicación corporativa establecida a tal efecto, siendo la valoración económica final obtenida centralizadamente a través de un subaplicativo informático de GERHONTE denominado CRP.

Finalmente, señalar que además de lo expuesto relativo al cálculo y asignación de remanentes, el tipo de objetivos definidos hacen que no sea factible conocer de manera continua y permanentemente actualizada los resultados económicos asociados, sino al final del ejercicio una vez alcanzado un determinado grado de consecución de los objetivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 59)

59. La valoración del equipo directivo también se realiza de forma centralizada, y no se dispone

de información documental en la que se pueda contrastar la consecución de los objetivos asignados a la dirección del hospital y su correspondencia con los importes recibidos en concepto de productividad.

ALEGACIÓN Nº 8

La valoración del equipo directivo de cada centro del Servicio Andaluz de Salud se sustenta en un documento remitido por la dirección corporativa a los Directores Gerentes, en el que se explicita la cuantía económica en concepto de productividad variable que le puede corresponder a cada centro, basado en un número de objetivos cuantificables, en consonancia con las líneas estratégicas del Servicio Andaluz de Salud, siendo éstas las siguientes:

1. Accesibilidad
2. Uso racional del medicamento
3. Índice de satisfacción de los usuarios
4. Procesos asistenciales integrados
5. Control Presupuestario.

La valoración se efectúa centralizadamente de forma automática aplicando los indicadores definidos y está convenientemente documentada y a disposición de la Cámara de Cuentas para su verificación si lo estima oportuno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 70)

70. No obstante, utilizando el dato “ingreso/alta” según ambos sistemas de información, se puede observar las siguientes diferencias:

Indicador	H. Riotinto	H. Montilla
POBLACIÓN	68.341	62.700
INGRESOS INIHOS	4.346	4.103
ALTAS INIHOS	4.343	3.881
ALTAS/ CMBD sin 0 días estancias	4.143	3.506
ALTAS/ CMBD con 0 días estancias	4.207	3.853

Cuadro nº 3

Fuente: Subdirección de Atención Especializada. Servicio de Producto Sanitario

ALEGACIÓN Nº 9

Las diferencias entre altas INIHOS y altas CMBD, se deben, tanto a la posibilidad de contabilizar duplicidades al no identificar pacientes, como sobre todo al uso mixto de la dotación de camas hospitalarias para pacientes ingresados y pacientes de Hospital de Día Quirúrgico (HDQ), produciéndose algunos errores en el registro de pacientes ambulatorios que inicialmente figuran como ingresos (y así se declaran en INIHOS), y cuando se codifica y revisa posteriormente el episodio esto queda corregido, motivo por el cual disminuyen en el CMBD los pacientes hospitalizados y aumentan en la misma cifra los pacientes de HDQ.

Sobre la cifra de pacientes ingresados y declarados en CMBD (4.207 pacientes), de forma centralizada se depuran las altas sin estancia a domicilio, siendo 64, por eso el valor final del CMBD queda en 4.143. De ellas los Servicios Centrales del SAS validaron el 100% de las altas del Hospital de Riotinto.

La población de cobertura, según el boletín estadístico "Municipios Andaluces. Datos Básicos 2008", publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, y que recoge los datos poblacionales de 2007, arroja unos datos de 71.104 habitantes para la población de referencia del Hospital de Riotinto, y no 68.341, como aparece en el informe; lo cual supone una población real superior en 2.763 habitantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 71)

71. Las diferencias pueden deberse a estancias en observación o a duplicidades no detectadas en INIHOS. En la subdirección de atención especializada no se realiza conciliación entre las informaciones obtenidas por los dos sistemas, ambos se procesan, explotan y gestionan con total independencia.

ALEGACIÓN Nº 10

El CMBD es un sistema de información nacional individualizado, centralizado en el Ministerio de Sanidad y Consumo al que cada comunidad autónoma aporta con periodicidad sus datos de actividad. La información se obtiene al alta del paciente desde la historia clínica codificada y parte de información administrativa y demográfica de cada paciente. Es necesario codificar los datos clínicos al alta del paciente, por lo que la obtención de datos no es inmediata.

El INIHOS es un sistema de información estadístico de Andalucía que mide la actividad de los hospitales públicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Su periodicidad es mensual y permite la acumulación de todos sus indicadores de forma mensual, trimestral, anual...

Por todo ello, consideramos conveniente los dos Sistemas de Información, dado que su utilidad da respuesta a distintas necesidades de la Organización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 74)

74. La selección de dos hospitales clasificados en un mismo nivel (comarcal), y con poblaciones de cobertura muy similares, determina que la actividad esperada en relación al número de ingresos y por tanto, el índice de frecuentación hospitalaria (nº de ingresos por cada 10.000 habitantes) resulten muy similares. Las diferencias aparecen cuando los datos se toman de los distintos sistemas de información.

ALEGACIÓN Nº 11

Existen elementos diferenciales entre las poblaciones de cobertura de ambos centros. La población de Riotinto es un 11% superior a la de Montilla y el grupo de edad de > de 65 años es un 29% superior en Riotinto que en Montilla. Por otro lado los indicadores demográficos tradicionales como son el índice de envejecimiento en Riotinto (160,5) es muy superior respecto a Montilla (113,1)

y a Andalucía (90,2). Las diferencias poblacionales no solo tiene que ver con la estructura etaria sino con la gran disgregación y dispersión de los núcleos urbanos en los que se estructuran, así como, de mayores cronas hasta el centro sanitario como es el caso de Riotinto.

Los dos factores comentados hacen que el perfil de ingreso y su estancia media varíen de un centro a otro. Adicionalmente, aunque ambos centros son del mismo nivel (comarcal), para efectuar una comparación en términos homogéneos, procede relacionar la cartera de servicios con la tasa de población ajustada por edad y sexo, no con la población total en términos absolutos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 77)

ALEGACIÓN Nº 12

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 79)

79. Estancia media (CMBD). Es la relación entre las estancias hospitalarias y los ingresos. Representa la media de días que un paciente permanece ingresado en el hospital (estancias totales/ ingresos totales).

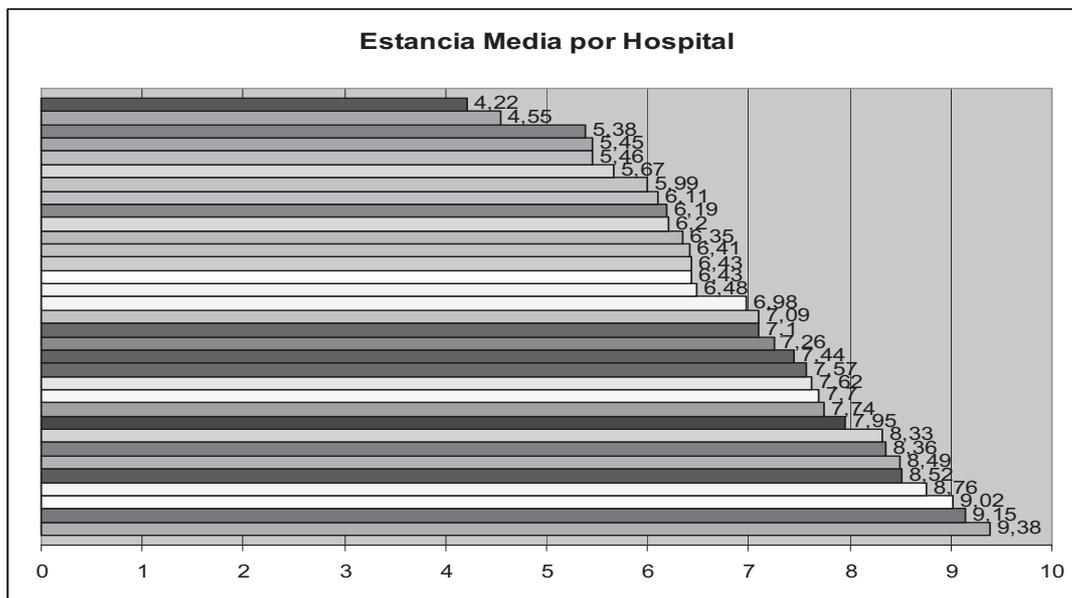
Este es uno de los indicadores en el que los dos hospitales presentan mayor diferencia. La estancia media resulta un 47% superior en el hospital de Riotinto respecto de Montilla. Este resultado afecta de forma negativa al resto de indicadores (rotación, índice de utilización de estancias, coste de explotación por ingresos, por altas, etc.)

ALEGACIÓN Nº 13

Como puede verse en el gráfico adjunto, los dos hospitales de la empresa pública Alto Guadalquivir presentan (4,22 Montilla y 4,55 Andújar) de forma claramente diferenciada del resto de todos los hospitales andaluces (del SAS, de otras Empresas Públicas o Concertados), unos valores de estancias medias muy inferiores a los demás.

Así pues, cualquier otro hospital del Sistema sanitario Público Andaluz (SSPA), comparado con cualquiera de estos dos hospitales, en general, siempre va a presentar datos comparativos de estancias superiores, ya que Andujar y Montilla son los centros más eficientes en este indicador en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

A pesar de ello, la estancia media del Hospital de Riotinto, pese a su población más envejecida, la dispersión geográfica y los traslados a otros hospitales para pruebas como cateterismos que se añaden a la estancia media del hospital, se encuentra entre los 10 hospitales andaluces con menor estancia media, y presentando un valor de estancia media de 6,20, inferior a la estancia media esperada (6,89).



Fuente: explotación del CMBD Andaluz de 2007 de SSCC de la Consejería de Salud

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 80)

80. El sistema define también el indicador **estancia media esperada**, que es la que se calcula para el estándar de los hospitales de Andalucía (en nuestro caso aplicamos la calculada para el grupo IV, hospitales comarcales) en relación a un GRD determinado. Es decir, es el consumo de estancias que como media y para un GRD concreto presentan los hospitales del SSPA.

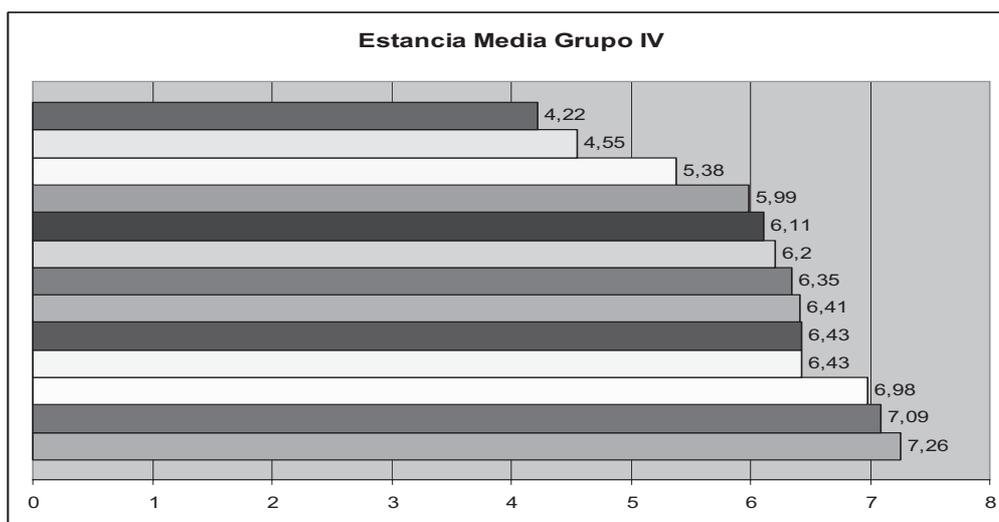
ALEGACIÓN N° 14

La estancia media del Hospital de Riotinto (6,20) es inferior a la estancia media esperada (6.89), lo cual significa un buen uso del recurso cama por parte del Hospital de Riotinto, lo que se expresa en un IUE1 de 0,90.

Como puede verse en el cuadro adjunto, los dos hospitales de la empresa pública Alto Guadalquivir presentan, de forma claramente diferenciada del resto de todos los hospitales andaluces (y por tanto de su

grupo) unos valores de estancias medias por GRD muy inferiores a los demás (sean del SAS, de otras Empresas Públicas o Concertados). Estos valores extremos de estos 2 hospitales también contribuyen a elaborar los datos del estándar, estando menos sesgado el que tiene en cuenta a todos los hospitales (33), que el específico del grupo IV que sólo son 13 hospitales y la influencia en los datos medios de estos 2 hospitales en el grupo es mayor.

Así pues, cualquier hospital del SSPA, comparado con cualquiera de estos dos hospitales, en general, siempre va a presentar datos comparativos de estancias superiores ya que Andújar y Montilla son los centros más eficientes en este indicador en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Sin embargo, el ceñir la comparación a los estándares para sólo el grupo IV (claramente sesgada por los valores de estancia media extremos de estos 2 hospitales de 13) arroja interpretaciones muy diferentes respecto a la gestión eficiente de las estancias.



Fuente: explotación del CMBD Andaluz de 2007 de SSCC de la Consejería de Salud

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 81)

81. Porcentaje de ocupación. Representa el nivel de utilización del recurso cama. Su cálculo es el siguiente:

$$\frac{\text{estancias totales} \times 100}{\text{n}^{\circ} \text{ de camas} \times \text{días naturales}}$$

ALEGACIÓN N° 15

Al igual que en el párrafo n° 82 se incluye la aclaración del efecto que sobre el porcentaje de ocupación del Hospital de Montilla tiene su compromiso de privacidad del Hospital de Montilla, debería añadirse un párrafo aclaratorio respecto del dato del Hospital de Riotinto.

En el caso del Hospital de Riotinto, su porcentaje de ocupación debería corregirse para ajustarse a la realidad en base a las siguientes consideraciones.

- Por una parte, las camas disponibles en 2007 eran mixtas, esto es, para hospitalización y Hospital de Día Quirúrgico (HDQ). La actividad de HDQ fue de más de 3000 pacientes, y, según las normas del CMBDA para el mismo, se permite hacer noche siempre que no se superen las 24 horas (hecho frecuente en el Hospital de Riotinto debido a

la dispersión geográfica y la edad envejecida de la población). En base a lo expuesto la ocupación las camas en este caso no puede ceñirse sólo al uso hospitalario.

- Por otra parte, en ciertos Servicios como Pediatría y Obstetricia y Ginecología, en el Hospital de Riotinto también se aplica el compromiso de privacidad, ya que la ocupación es siempre individual, aunque haya dos camas por habitación; y en el resto del Hospital, determinados pacientes, como enfermos terminales, con problemas sociales, necesidad de aislamiento, etc, también hacen uso de habitación individual.

Teniendo en cuenta lo expuesto el porcentaje de ocupación real debe calcularse en base a 80 camas, y su valor ajustado en el Hospital de Riotinto es del 88%.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 83)

83. Rotación enfermo-cama (INIHOS). Representa el número de pacientes que por término medio pasa por cada cama en el periodo estudiado (N° ingresos/n° de camas). El resultado obtenido indica que el hospital de Montilla tiene una rotación mayor en un 60% a la que presenta Riotinto. Este elevado índice de rotación compensa la diferencia de camas entre los dos hospitales (62%).

ALEGACIÓN N° 16

Respecto a la rotación enfermo-cama, éste debe corregirse para ajustarse a la realidad, teniendo en cuenta lo expuesto en la ALEGACIÓN ANTERIOR a la CUESTIÓN OBSERVADA N° 81.

Esto hace que el índice de rotación real del Hospital de Riotinto sea superior al considerado en el análisis dado que la fórmula debe aplicarse a 80 camas en lugar de 113.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

84. Intervalo o índice de sustitución (INIHOS). Este indicador relaciona la ocupación con la estancia media. Representa el tiempo medio que una cama permanece desocupada entre un alta y un nuevo ingreso durante el periodo en estudio. Su cálculo es:

$$\frac{\text{estancia media} \times (100 - \% \text{ ocupación})}{\% \text{ ocupación}}$$

ALEGACIÓN N° 17

Reiteramos lo expuesto en la ALEGACION anterior a la CUESTION OBSERVADA N° 81, lo cual incide en que en la práctica el índice de sustitución real del Hospital de Riotinto sea menor, ya que ha de ser calculado en base a 80 camas en vez de 113.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 86)

86. Índice de utilización de estancias (CMBD). Compara el consumo real de estancias del hospital con el esperado para la casuística (estancia media esperada §79). Se presentan dos procesos de estandarización: respecto del total de altas del conjunto de hospitales (IUE1) y respecto al conjunto de hospitales de su nivel, en nuestro caso hospitales comarcales o de nivel IV (IUE2).

ALEGACIÓN N° 18

Están referidos a la gestión de estancias, y utiliza para comparar los índices de utilización de estancias (IUE1 y IUE2), en especial el IUE2.

Como puede verse en el cuadro adjunto, los dos hospitales de la empresa pública Alto Guadalquivir presentan, de forma claramente diferenciada del resto de todos los hospitales andaluces, unos valores de IUE muy inferiores a los demás (sean del SAS, de otras Empresas Públicas o Concertados). Estos valores extremos de estos 2 hospitales también contribuyen a elaborar los datos del estándar, estando menos sesgado el IUE1, que tiene en cuenta a todos los hospitales (33), que el IUE2 que sólo son 13 hospitales.

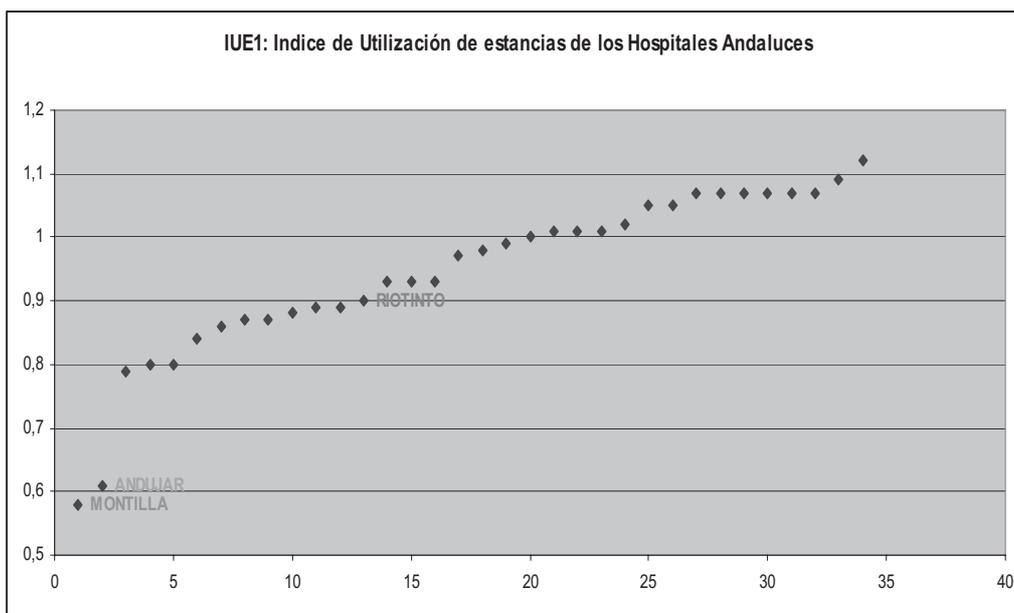
Así pues, cualquier hospital del SSPA, sea el que sea, comparado con cualquiera de estos dos hospitales, en general, siempre va a presentar datos comparativos de estancias superiores ya que Andujar y Montilla son los centros más eficientes en este indicador en el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Sin embargo, el ceñir la comparación a sólo el IUE2 (claramente sesgada por 2 de 13) en vez de al IUE1, arroja interpretaciones muy diferentes respecto a la gestión eficiente de las estancias:

- Considerando los valores del IUE1, que es el que aparece referenciado a la estancia media esperada de todos los hospitales andaluces, el Hospital de Riotinto presenta un valor de 0.90, por tanto gestiona eficientemente las estancias. Considerando sólo el IUE2, el valor es 1,02, es decir, prácticamente la unidad (media del grupo), que como se ha dicho viene condicionada por los valores de estos dos hospitales.

Fuente de los datos adjuntos: explotación del CMBD Andaluz de 2007 de SSCC de la Consejería de Salud

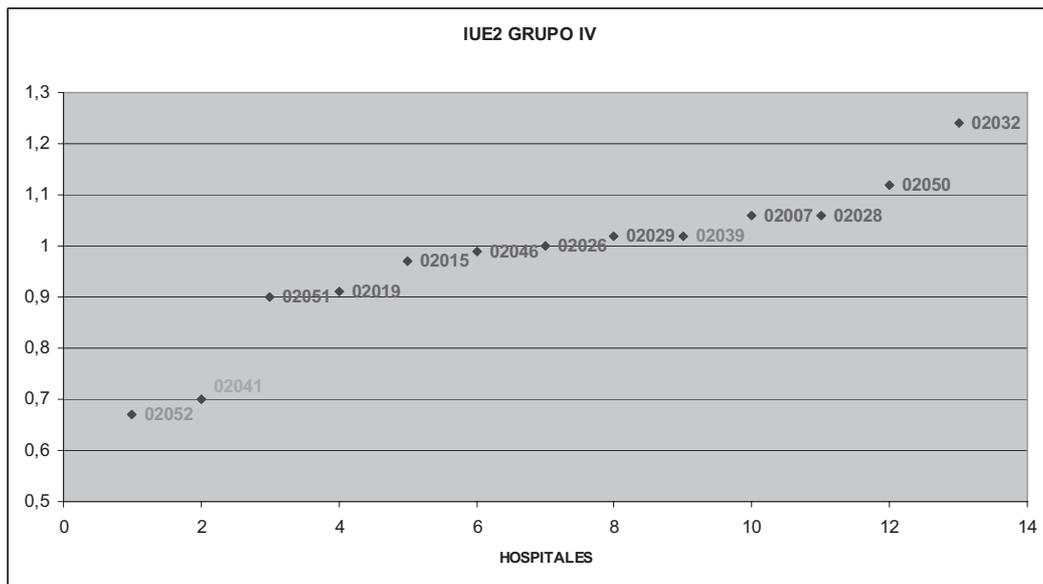
Hospitales andaluces ordenados por IUE1

0,58	02052 MONTILLA	0,98	02050 PONIENTE
0,61	02041 ALTO GUADALQUIVIR	0,99	02013 PUERTO REAL
0,79	02034 COSTA DEL SOL	1	SAS
0,8	02019 MOTRIL	1,01	02004 VALME
0,8	02051 SAN JUAN DE DIOS	1,01	02012 JEREZ
0,84	02015 BAZA	1,01	02048 TORRECARDENAS
0,86	02036 INFANTA ELENA	1,02	02033 VIRGEN DE LA VICTORIA
0,87	02025 INFANTA MARGARITA	1,05	02017 VIRGEN DE LAS NIEVES
0,87	02046 HUERCAL-OVERA	1,05	02018 SAN CECILIO
0,88	02026 POZOBLANCO	1,07	02005 VIRGEN MACARENA
0,89	02043 SAN AGUSTIN	1,07	02024 REINA SOFIA
0,89	02029 RONDA	1,07	02031 CARLOS HAYA
0,9	02039 RIOTINTO	1,07	02042 CH JAEN
0,93	02044 SAN JUAN DE LA CRUZ	1,07	02010 CAMPO DE GIBRALTAR
0,93	02007 OSUNA	1,07	02038 JUAN RAMON JIMENEZ
0,93	02028 ANTEQUERA	1,09	02032 AXARQUIA
0,97	02003 VIRGEN DEL ROCIO SEVILLA	1,12	02009 PUERTA DEL MAR



Hospitales andaluces del Grupo IV, ordenados por IUE2

0,67	02052 MONTILLA
0,7	02041 ALTO GUADALQUIVIR
0,9	02051 SAN JUAN DE DIOS
0,91	02019 MOTRIL
0,97	02015 BAZA
0,99	02046 HUERCAL-OVERA
1	02026 POZOBLANCO
1,02	02029 RONDA
1,02	02039 RIOTINTO
1,06	02007 OSUNA
1,06	02028 ANTEQUERA
1,12	02050 PONIENTE
1,24	02032 AXARQUIA



CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

87. Puede observarse que el índice de utilización de estancias (IUE2) del hospital de Riotinto supera la unidad, es decir, el consumo de estancias totales es superior a la media de consumo de los hospitales de su nivel.

ALEGACIÓN N° 19

Ver ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA N° 86.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 89)

89. En el cuadro anterior puede observarse que el IUE2 para el hospital de Riotinto supera la unidad en el 82% de los grupos relacionados de diagnósticos que han sido seleccionados de los 30 más frecuentes, lo que concuerda con el resultado expuesto en el cuadro n° 5 en el que el IUE2 para el total de altas supera la unidad.

ALEGACIÓN N° 20

Teniendo en cuenta lo expuesto en la ALEGACIÓN anterior a la CUESTIÓN OBSERVADA N° 86, al comparar los 30 GRD más frecuentes, los GRD del Hospital de Riotinto que superan la unidad son del 82% de los GRD utilizando el IUE2, mientras que ese valor es de sólo el 17% de los GRD utilizando el IUE1.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 138 y 142)

138. Partiendo de los dos sistemas de financiación expuestos, analizamos el resultado económico de la gestión y la situación financiera correspondiente al ejercicio 2007 para ambos hospitales.

€		
CONCEPTO DE GASTOS	RIOTINTO	MONTILLA
Consumo de productos farmacéuticos	1.514.051 (1)	598.553
Fungible sanitario	2.544.898	971.800
Radiodiagnóstico	80.408	29.262
Osteosíntesis	309.289	255.928
Prótesis oftalmológicas	82.271	107.528
Prótesis	997.772	230.346
Material de laboratorio (biotecnología)	1.381.173	555.719
Análisis laboratorio externo	118.740	225.674
Resonancias magnéticas	352.278	313.920
Oxigenoterapia	350.323	327.913
Ortoprótisis	479.886	561.999
TOTAL CONSUMO MATERIAL SANITARIO	8.211.089	4.178.642
TRANSPORTE SANITARIO	1.012.409 (2)	324.680
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	4.675.600	3.311.081
PERSONAL	20.632.357	16.996.698
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	34.531.455	24.811.101
Amortizaciones		1.114.441
Gastos Financieros		23.790
Variación de las Provisiones de tráfico		5.480
Gastos Extraordinarios		7.179
TOTAL DEBE	34.531.455	25.961.991

Cuadro nº 16

- (1) No incluye en este epígrafe el consumo de la unidad de día de oncología por importe de 197.629 € para poder comparar con el hospital de Montilla que no incluye esta prestación en su cartera de servicios
- (2) No incluye el transporte sanitario imputable a atención primaria.

139. El hospital de Riotinto presenta una situación deficitaria acumulada, ascendiendo el total de gastos pendiente de imputación a presupuestos al cierre del ejercicio 2007 a un importe total de 4.311.491 €. Este déficit se concentra exclusivamente en el capítulo II del presupuesto de gastos, y en concreto en los conceptos de productos farmacéuticos, material sanitario para consumo y prótesis de implante quirúrgico.

ALEGACIÓN Nº 21

Debería aportarse aclaración del concepto “gasto” utilizado por la Cámara de Cuentas para la elaboración del cuadro nº 16. En el caso del Hospital de Montilla su régimen contable y la aplicación del Plan General de Contabilidad supone un concepto del principio del devengo diferente al concepto de devengo de la contabilidad presupuestaria, aplicable en el caso del Hospital de Riotinto. Por ello, sería de utilidad que se indicara con precisión la fuente de los datos y las medidas adoptadas por el equipo de fiscalización para validar las fuentes así como para verificar la comparabilidad de la información.

Según consta en el informe provisional, el Hospital de Montilla dispone de un cuadro de mandos integral que le permite obtener información de forma ágil. No es este el caso del Hospital de Riotinto, que dispone de varios sistemas de información de gestión económica sin conexión, lo que efectivamente dificulta no sólo la gestión sino también la labor de fiscalización. Debido a ello, existen diferentes versiones de un mismo dato según la fuente de información de la que se obtenga, pero tal incidencia no consta en ningún apartado del informe provisional, que plasma en el cuadro de la página nº 16 una serie de datos denominados “gastos”, sin indicar ninguna matización o limitación al alcance sobre los mismos.

En el proceso de revisión del Informe Provisional, se ha detectado que los datos del Hospital de Riotinto que se plasman en el citado cuadro nº 16 y que se toman por la Cámara de Cuentas como base para analizar comparativamente la eficiencia de la gestión económica del citado centro, deberían ser revisados en base a los siguientes argumentos.

- Salvo los datos de prótesis (consumo = adquisición al gestionarse en régimen de depósito asistencial), los demás datos de consumo de materiales no son tales. Realmente son las adquisiciones del año 2007, por lo que incluyen la variación de existencias y los pedidos emitidos pendientes de recibir al cierre del ejercicio.

- No se han efectuado las oportunas eliminaciones para velar por la comparabilidad de la información, tal y como se expone en las ALEGACIONES siguientes a las CUESTIONES OBSERVADAS N° 146 A 148 y 150, para el caso de consumo de productos farmacéuticos y prótesis respectivamente.

El dato de gasto de personal que aparece en el Informe Provisional, no coincide con la información proporcionada por la contabilidad presupuestaria 2007, que arroja una cifra de obligaciones contraídas de 20.570.720,27 (incluyendo la cifra de productividad).

CUESTIÓN OBSERVADA(Puntos 146 y 148)

146. El consumo de farmacia durante las estancias hospitalarias es uno de los gastos corrientes más importantes en la actividad del hospital. En los puntos anteriores de este informe se han puesto de manifiesto que los indicadores de estancia resultan desfavorables en el hospital de Riotinto, por lo que el consumo total también resulta mayor.

En términos relativos, y relacionando el gasto por estancia, los resultados también resultan desfavorables para el mismo hospital.

148. Se puede observar que el consumo en términos relativos es muy superior en el hospital de Riotinto sobre el de Montilla, un 45% en gasto por estancias y más del doble en función de los puntos GRD.

ALEGACIÓN N° 22

El Hospital de Montilla prácticamente no dispensa fármacos a pacientes externos, (Tratamiento con quimioterapia, Pacientes con SIDA, y otros) por un acuerdo para ordenar la asistencia en la provincia de Córdoba con su centro de referencia, Hospital Reina Sofía del Servicio Andaluz de Salud. En el caso del Hospital de Riotinto, sí se producen dispensaciones de fármacos a pacientes externos tal y como se acredita a continuación, representando tal consumo el 36,1% %. Si se tiene en cuenta esta cuestión, procedería modificar los datos del Informe Provisional con el fin de comparar datos homogéneos.

Adicionalmente el dato del Hospital de Riotinto que aparece en el cuadro nº 16 no son los consumos de farmacia sino los pedidos emitidos a través de la aplicación informática de gestión económica durante el año 2007, por lo que incluyen la variación de stock y las compras pendientes de recibir al cierre del ejercicio.

El consumo de farmacia del Hospital de Riotinto es el aportado por la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud obtenidos de los reportes mensuales efectuados durante el año 2007 por el Hospital de Riotinto mediante el modelo oficial establecido para toda la red del Servicio Andaluz de Salud en el anexo XII del Contrato Programa.

A continuación se expone el trabajo realizado para reconstruir el análisis que se plasma en el Informe Provisional utilizando los datos de consumo netos de los elementos que afectan a la comparabilidad de la información (pacientes externos y unidad de día de oncología, aportando en anexos las fuentes de la información utilizadas. Todos los soportes documentales detallados de tales cifras (listados, vales de dispensación, fichas individualizadas de cada paciente, etc.) se encuentran a disposición del equipo de fiscalización para cualquier comprobación que consideren oportuno efectuar.

- Los datos de consumo de farmacia que aparecen en el informe al que se alega (1.514.051 €) no se corresponden con los datos de consumo que el servicio de farmacia notificó mensualmente durante el año 2007 al "sistema de información de consumos hospitalarios de medicamentos", vía web (extraídos del programa de gestión de stocks de farmacia), ni con los datos que desde los Servicios Centrales del SAS aportaron cuando fueron requeridos por la Cámara de Cuentas en la fase inicial de la auditoría, previa a la visita de los auditores al hospital de Riotinto.

- Estos datos son asimilables a los notificados como importe de las ADQUISICIONES efectuadas a proveedores, pero NO al consumo realizado por las unidades del hospital.

- Los datos de consumo correctos figuran detallados y desglosados en los siguientes anexos al presente documento de alegaciones:

Anexo II: consumos de farmacia Hospital de Riotinto año 2007. Datos facilitados al equipo de fiscalización por la Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud.

Anexo III: Total acumulado año 2007 del reporte mensual sobre los consumos de Farmacia del Hospital de Riotinto (anexo XII del Contrato Programa).

Anexo IV: Reportes mensuales año 2007 sobre los consumos de Farmacia del Hospital de Riotinto (anexo XII del Contrato Programa).

- El consumo total de farmacia del hospital en el año 2007 fue de 1.366.740 €.

Este importe incluye pacientes ingresados y pacientes no ingresados, tanto del propio hospital, como aquellos pacientes externos que, debido a la Resolución del SAS 129/03 (para facilitar la accesibilidad a la medicación) acuden al hospital de Riotinto a retirar su medicación con prescripciones realizadas por médicos de otros hospitales del SSPA.

- El importe de los medicamentos para pacientes ingresados ascendió en el año 2007 de 872.439 €.

- El importe de los medicamentos para pacientes no ingresados fue en dicho año de 494.301 €. Tal y como el equipo de fiscalización pudo comprobar, existe una diferencia significativa entre el dato de consumo de farmacia para pacientes externos del año 2007 según las estadísticas del Servicio de Farmacia (494.301 €) y el que se desprende del gasto periodificado en la aplicación presupuestaria 221.16 "Farmacia hospitalaria a pacientes externos" (61.744 €). Ello es debido a que no se han diferenciado las adquisiciones de ciertos fármacos de dispensación a pacientes externos en la emisión de los pedidos y, por tanto, las facturas se han imputado contablemente a la aplicación presupuestaria 221.06 "Productos farmacéuticos de uso interno".

- El importe de consumo de medicamentos para pacientes no ingresados (494.301 €) puede desglosarse atendiendo a diversos criterios:

a) En función del Hospital prescriptor:

Dispensaciones de medicamentos efectuadas a pacientes externos cuya prescripción ha sido realizada por facultativos del propio hospital de Riotinto. Tales dispensaciones ascendieron en el año 2007 a un importe de 289.983 €.

Dispensaciones que el servicio de farmacia del hospital de Riotinto realizó a pacientes externos cuyos tratamientos venían prescritos por facultativos de otros hospitales del SSPA (Resolución 129/03, destinada a mejorar la accesibilidad de los pacientes a sus tratamientos con medicamentos de Uso Hospitalario). Para los citados pacientes, el importe de las dispensaciones fue de 204.319 €. El desglose de la citada cifra por Hospital de procedencia de la prescripción es la siguiente:

	<u>Importe 2007 (€)</u>
A: Hospital Juan Ramón Jiménez	7.138
B: Hospital Riotinto	289.983
C: Hospital Virgen del Rocío	38.212
D: Hospital Virgen Macarena	52.033
E: Hospital Reina Sofía	22.248
F: Hospital de Valme	<u>14.688</u>
Total pacientes externos 2007	494.301

b) Atendiendo a la patología y grupos terapéuticos con los que se tratan, el desglose de las dispensaciones de fármacos a pacientes externos por el Servicio de Farmacia del Hospital de Riotinto durante el año 2007 es la siguiente:

Patología	Importe 2007 €	Nº dispensaciones 2007
1. Hepatitis C (con y sin VIH)	19.270,89	28
2. Fibrosis quística	22.247,76	19
3. Esclerosis múltiple (interferón y otros)	39.133,63	27
4. Terapia anti-TNF y similares utilizados en procesos reumatológicos	150.769,61	96
4.1. Consumo de Etanercept	51.277,19	36
4.2. Consumo de Infliximab	11.366,88	5
4.3. Consumo de Adalimumab	88.125,54	55
5. Consumo Hospital de Día de Oncología	197.628,98	525
6. Otros medicamentos	65.250,56	141
TOTAL PACIENTES NO INGRESADOS	494.301,43	836

c) Desglose por patología grupos terapéuticos con los que se tratan y centro prescriptor:

Patología	A	B	C	D	E	F	Total €
1. Hepatitis C (con y sin VIH)	0	19.271	0	0	0	0	19.271
2. Fibrosis quística	0	0			22.248	0	22.248
3. Esclerosis múltiple (interferón y otros)	0	0	12.239	26.895	0	0	39.134
4. Terapia anti-TNF y similares utilizados en procesos reumatológicos	73.603	11.367	25.973	25.139	0	14.688	150.770
4.1. Consumo de Etanercept	30.590	0	3.940	16.747	0	0	51.277
4.2. Consumo de Infliximab	0	11.367	0	0	0	0	11.367
4.3. Consumo de Adalimumab	43.013	0	22.032	8.392	0	14.688	88.126
5. Consumo Hospital de Día (oncología)	0	197.629	0	0	0	0	197.629
6. Otros medicamentos	3.535	61.716	0	0	0	0	65.251
Total dispensaciones a pacientes externos	77.138	289.983	38.212	52.033	22.248	14.688	494.301

- El Hospital de Montilla no incluye en su cartera de servicios la dispensación de medicamentos de Uso Hospitalario a pacientes externos (Tratamiento con quimioterapia, Pacientes con SIDA, y otros) por un acuerdo para ordenar la asistencia en la provincia de Córdoba con su centro de referencia, Hospital Reina Sofía del Servicio Andaluz de Salud. Por tanto, el importe que en el informe provisional se consigna como "*Consumo farmacia*" (598.553 €), es el CONSUMO DE PACIENTES INGRESADOS en el hospital.

- Según lo anteriormente expuesto, las cifras que pueden compararse entre ambos hospitales (por referirse a los mismos conceptos y tipo de pacientes) serían la epigrafiada como "pacientes ingresados" en el hospital de

Riotinto (872.439 €), frente a los 598.553 € ("*Consumo farmacia*") del hospital de Montilla. Toda vez que los indicadores relativos están referenciados respecto a denominadores que miden aspectos relacionados con la actividad intrahospitalaria: estancias y puntos GRD.

- Ateniéndonos a estos nuevos numeradores y usando como denominadores el número de estancias o los puntos GRD que aparecen en el informe provisional, los indicadores que aparecen en el cuadro 17 (página 21), se tendrían que recalcular y quedarían de la siguiente forma:

<u>Concepto/indicador</u>	<u>H. Riotinto</u>	<u>H. Montilla</u>
Consumo farmacia (pacientes ingresados)	872.438	598.553
Nº estancias	25.705	14.769
Consumo/estancias (€)	33,94	40,5
Puntos GRD	5.924,49	5.556,51
Consumo/puntos GRD	147,25	107,72

Cuadro nº 17

En este nuevo cuadro se señalan en rojo las cifras que han sufrido modificaciones. Como se puede observar, una vez realizado el cálculo, usando los numeradores que consideramos son los correctos, el indicador "Consumo/estancias" resulta más favorable al Hospital de Riotinto y el indicador "Consumo/puntos GRD" es favorable al Hospital de Montilla.

En base a lo expuesto se solicita la revisión del informe provisional y la subsanación de las deficiencias señaladas previa emisión del informe definitivo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 149)

149. Realizando el comparativo de gasto en fungible sanitario por estancias, obtenemos que el hospital de Riotinto tienen un consumo de fungible sanitario un 50% mayor que el de Montilla:

<u>Concepto/indicador</u>	<u>H. Riotinto</u>	<u>H. Montilla</u>
Consumo fungible (€)	2.544.898	971.800
Nº estancias	25.705	14.769
Consumo/estancias(€)	99	65,80

Cuadro nº 18

ALEGACIÓN Nº 23

Nos reiteramos en lo expuesto en las ALEGACIONES anteriores a las CUESTIONES OBSERVADAS Nº 19 y 142.

Adicionalmente, sería necesario completar el análisis con un desglose de los consumos de material fungible sanitario de ambos centros asociado a los procesos más frecuentes que fueran comunes a ambos así

como un estudio comparativo entre los consumos de los productos de material fungible sanitario de mayor impacto económico en ambos centros, con el fin de identificar si la diferencia que se plasma en el informe provisional obedece a las características técnicas de los materiales utilizados en cada hospital, a las cantidades consumidas o a los precios, o bien es debida a elementos diferenciales que afectan a la comparabilidad de la información.

Si bien la delimitación del alcance del trabajo es una competencia del órgano fiscalizador, no obstante, solicitamos se considere la posibilidad de ampliarlo con los análisis señalados. A tal fin nos ponemos a disposición de la Cámara de Cuentas para facilitarles el acceso a toda la información e interlocutores que precisen.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 150)

150. El desglose de gasto por tipo de prótesis es el siguiente:

<u>Tipos de prótesis</u>	<u>H. Riotinto</u>	<u>H. Montilla</u>
Urológicas	12.032	
Osteoarticulares	678.204	230.346
Reparadoras	119.624	
Otorrino y respiratorio	38.565	
Cardiológicas	149.347	
Total	997.772	230.346

Cuadro nº 18

ALEGACIÓN Nº 24

Se sugiere modificar el título del subapartado indicando "Consumo en material de prótesis osteoarticulares", dado que según el

informe provisional es sobre el que se realiza el análisis comparativo entre ambos hospitales.

Sería de interés la incorporación de un texto aclaratorio previo al cuadro nº 18, en el que se explique que existen diferencias en la actividad implantadora de ambos centros, puesto que el hospital de Riotinto durante el año 2007 realizó implantes de prótesis urológicas, reparadoras, otorrino y respiratorio y cardiológicas (marcapasos) y, por tanto, registró gasto de este tipo de materiales, y el Hospital de Montilla no realizó actividad implantadora de tales especialidades. Por tanto, las cifras que se han considerado a efectos de análisis comparativo son las relativas a consumo de prótesis osteoarticulares. Debería incorporarse alguna aclaración al cuadro nº 16 de la página 20 ya que se plasman los datos de consumos totales de prótesis 2007 de forma comparativa sin aportar información sobre la comparabilidad de la información, lo que puede inducir a error.

En cuanto a la metodología empleada por el equipo de fiscalización para valorar comparativamente el consumo de prótesis osteoarticulares de ambos hospitales, se observan diferencias en el método empleado por el equipo de fiscalización según el concepto de gasto objeto de análisis.

Para analizar el consumo de farmacia se utiliza como indicador la relación entre consumo y puntos GRD, que relaciona el gasto farmacéutico con la complejidad. Sin embargo, en el caso de las prótesis no se tiene en cuenta ni la complejidad, ni el tipo articular de la prótesis, ni si es nueva o es para sustitución o rescate.

También influye la antigüedad del Hospital y la edad media de la población, que condiciona mayor número de prótesis de sustitución o rescate, lo que implica ingresos más complicados y prótesis de mayor coste unitario.

Todos estos factores hacen que el coste medio de cada implante pueda variar significativamente sin que ello obedezca a un uso menos eficiente de los recursos. La valoración comparativa del gasto en prótesis utilizando como denominador el total de altas para un conjunto de GRD no es lo más preciso, de cara a la comparabilidad de la información. Sería más adecuado calcularlo en base a puntos GRD, por GRD, o por tipo de prótesis.

En el Informe provisional no se detalla los códigos GRD de prótesis utilizados por la Cámara de Cuentas para su cálculo, por lo que adjuntamos un cuadro con varios GRD asociados a implantes de prótesis del Hospital de Riotinto del año 2007 para evidenciar con datos numéricos lo expuesto:

GRD	PESO	PACIENTES	PUNTOS GRD
209	3,5263	102	359,6826
223	0,9128	2	1,8256
225	1,1213	14	15,6982
227	0,9324	24	22,3776
228	1,0008	3	3,0024
440	2,123	3	6,369
443	0,8846	8	7,0768
491	2,4229	2	4,8458
558	6,7073	9	60,3657
789	3,7699	19	71,6281
817	4,5638	6	27,3828
818	3,8297	62	237,4414
TOTAL			817,696

Finalmente, al igual que se ha expuesto en la ALEGACIÓN anterior a la CUESTIÓN OBSERVADA N° 149, posiblemente los resultados obtenidos están afectados por elementos que inciden en la comparabilidad de los datos por lo que se solicita se amplíe el alcance del análisis con anterioridad a la emisión del informe definitivo. En caso de que finalmente se confirmaran las hipótesis que se plantean en el informe provisional. Este mayor grado de detalle sería de gran utilidad en aras de identificar con claridad las posibles áreas de mejora sobre las que priorizar la adopción de medidas que en su caso fuera necesario.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 153)

153. Para concluir el análisis económico se calculan indicadores genéricos (respecto a población de cobertura, ingresos en hospitalización y altas) relacionándolos con las partidas más representativas de los restantes conceptos que conforman la liquidación de gastos de explotación en ambos hospitales.

Indicadores	H. Riotinto	H. Montilla	Δ (1)/(2)
Gastos de consumo sanitario/población cobertura	120	67	79%
Gastos de consumo sanitario /ingresos *	1.889	1.018	86%
Gastos de consumo sanitario /altas *	1.891	1.077	76%
Gasto de personal/población cobertura	302	271	11%
Gasto de personal/ingresos *	4.747	4.142	15%
Gasto de personal/altas*	4.751	4.379	8%
Total gastos de explotación/ población cobertura	505	396	28%
Total gastos de explotación / ingresos *	7.946	6.047	31%
Total gastos de explotación / altas*	7.951	6.393	24%

€

Cuadro nº 21

(*) Datos obtenidos sistema INIHOS

ALEGACIÓN N° 25

Adecuar los datos del cuadro nº 21 del informe provisional teniendo en cuenta el dato de población según lo expuesto en anteriores alegaciones.

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita la revisión de las conclusiones que se plasman completándolas con los resultados que se pudieran obtener de un análisis más detallado que permita eliminar el impacto de variables que pudieran afectar a la comparabilidad de la información, según lo expuesto en las ALEGACIONES a la CUESTIONES OBSERVADAS N° 19, 138, 142 y 146 a 148, 149 y 150.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 154)

154. En el cuadro anterior se observa que en todas las agrupaciones de gastos y con independencia de la variable con la que se relacione, población, altas o ingresos, el hospital de Rio-

tinto supera significativamente los importes de gasto del hospital de Montilla, llegando casi a duplicarse en los gastos de consumo sanitario. El resultado obtenido es acorde, aunque más acentuado, con las diferencias resultantes de los comparativos realizados por estancias y GRD sobre los consumos de productos farmacéuticos, material sanitario y prótesis.

ALEGACIÓN N° 26

De acuerdo a lo expuesto en las alegaciones anteriores (CUESTIONES OBSERVADAS N° 19, 138, 142 y 146 a 148, 149, 150 y 153) , se solicita la revisión de las conclusiones resumidas en el párrafo objeto de la presente alegación.

A tal fin, una vez más, nos ponemos a disposición de la Cámara de Cuentas para facilitarles el acceso a toda la información e interlocutores que precisen en aras de completar el análisis, de acuerdo a lo solicitado solicita en el presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 155)

155. No se han podido concretar argumentos que justifiquen y expliquen la importante diferencia en consumos y gastos entre los dos hospitales.

ALEGACIÓN N° 27

De acuerdo a lo expuesto en las anteriores alegaciones, y tal y como se acredita en el caso concreto del gasto de farmacia en la ALEGACIÓN A LAS CUESTIONES OBSERVADAS N° 146 A 148, existen argumentos que justifican las diferencias.

Con el fin de posibilitar la eliminación de tal párrafo o, al menos, matizarlo nos ponemos a disposición de la Cámara de Cuentas para la realización de pruebas de auditoría complementarias que permitan analizar las diferencias obtenidas en los análisis efectuados, y, por tanto, valorar los motivos de tales diferencias, en el sentido de determinar si son debidas un mayor o menor grado de eficiencia en al gestión de un centro respecto de otro o bien, son debidas a variables no consideradas en el estudio inicialmente efectuado por la Cámara de Cuentas y que pudieran afectar a la comparabilidad de los datos. Posiblemente s una mayor alcance del análisis permitiría:

- Valorar “a priori” las variables que inciden en la comparabilidad de la información y efectuar los cálculos en se sustentan los resultados del análisis descontando tales efectos, lo que posiblemente llevaría a resultados menos dispares.

Concretar “a posteriori” argumentos para aquellos casos en que, una vez garantizada la comparabilidad de la información según lo expuesto en el punto anterior, se hubieran obtenido diferencias significativas. Tal concreción permitiría, en su caso, emitir recomendaciones concretas en virtud de las cuales los centros objeto de análisis podrían elaborar los planes de acciones correctoras que fuera oportuno.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 177)

177. Para la medición de la eficacia y la eficiencia, la Consejería de Salud y el SAS utilizan una importante batería de indicadores obtenidos a partir de múltiples sistemas de información, con objetivos y prestaciones distintas para sus usuarios (CMBD, INIHOS, SICPRO,...) (§§63 y siguientes)

Deben analizarse desde los Servicios Centrales del SAS y la Consejería de Salud las prestaciones de los distintos sistemas, eliminando los procesos de información duplicados con el objeto de simplificar la solicitud y tramitación de los datos que se solicitan a los hospitales y que en muchos casos resultan distintas dependiendo de la fuente de información.

ALEGACIÓN N° 28

Ver ALEGACIÓN anterior a la CUESTIÓN OBSERVADA n° 71

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 178)

178. Se han analizado indicadores relacionados con la actividad de hospitalización, urgencias, consultas, actividad quirúrgica, accesibilidad y calidad de la atención sanitaria prestada a los usuarios del sistema.

Los indicadores de hospitalización, resultan favorables al hospital de Montilla, principalmente en cuanto al índice de utilización de estancias, en el que el hospital de Riotinto se encuentra por encima de la media andaluza en el 82% de los GRD seleccionados. El incremento de las estancias no supone una mejora de los indicadores de calidad de la prestación, ni una mayor complejidad de los procesos atendidos. (§89)

Si el hospital disminuyera la estancia media en los GRD con mayor número de altas obtendría una importante reducción del índice de utilización de estancias.

ALEGACIÓN N° 29

Como se ha dicho, la estancia media de los dos hospitales de la empresa pública Alto

Guadalquivir presentan unos valores de estancias medias por GRD muy inferiores a los demás hospitales (sean del SAS, de otras Empresas Públicas o Concertados). Estos valores extremos de estos 2 hospitales también contribuyen a elaborar los datos del estándar, estando menos sesgado el IUE1, que tiene en cuenta a todos los hospitales (33), que el IUE2 que sólo son 13 hospitales.

Se dice en este punto 178 que el Hospital de Riotinto se encuentra por encima de la media andaluza en el 82% de los GRD analizados (los 30 más frecuentes). Procede aclarar que el Hospital de Riotinto está por debajo de la media andaluza en el 83% de esos GRD. Sólo cuando se especifica que esos valores son restringidos al grupo IV y sólo si se utiliza el IUE2 y no el IUE1 se obtendrían dichos resultados.

El hospital de Riotinto, que sigue presentando cifras de estancias medias por debajo de las esperadas, sigue esforzándose en optimizar los recursos y manejar más eficientemente las estancias, pese a los factores específicos de este hospital en relación al elevado porcentaje de población de más de 65 años, al factor de dispersión tan elevado de la población de referencia, a las malas comunicaciones (0 km de autovía), o

a la dificultad para la derivación de pacientes crónicos, factores todos ellos que inciden sobre las estancias.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 182)

182. En todos los indicadores de carácter económico que han sido analizados, el hospital de Riotinto aporta resultados negativos respecto al hospital de Montilla. Los gastos de consumo sanitario, gastos de personal y por ende los gastos totales, con independencia de la variable con la que se relacionen (población, ingresos, altas), resultan hasta un 86% más elevado. (§§145 y siguientes)

ALEGACIÓN N° 30

En base a lo expuesto en las ALEGACIONES a las CUESTIONES OBSERVADAS N° 146 a 148 tal conclusión respecto del consumo de farmacia debería ser revisada. En cuanto al resto de los consumos analizados, reiteramos lo expuesto en las alegaciones a las cuestiones observadas n° 138,142,150,153,154 y 155, así como a lo expuesto en la ALEGACION GENERAL expuesta al inicio del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo IV)

ANEXO IV

PIRÁMIDE POBLACIONAL HOSPITALES DE RIOTINTO Y MONTILLA

HOSPITAL DE RIOTINTO				
Tramos edad	Sexo desconocido	Hombre	Mujeres	Total
De 0 a 14 años	68	4.828	4.642	9.538
De 15 a 44 años	457	14.115	13.261	27.833
De 45 a 65 años	218	8.612	7.972	16.802
> 65 años	167	5.758	8.243	14.168
Total	910	33.313	34.118	68.341

HOSPITAL DE MONTILLA				
Tramos edad	Sexo desconocido	Hombre	Mujeres	Total
De 0 a 14 años	9	4.999	4.499	9.507
De 15 a 44 años	39	14.799	12.059	26.897
De 45 a 65 años	10	8.259	6.068	14.337
> 65 años	13	5.418	5.528	10.959
Total	71	33.475	28.154	61.700

Fuente: Dirección General de Atención Sanitaria. Programa DIRAYA

ALEGACIÓN N° 31

La población de cobertura, según el boletín estadístico “Municipios Andaluces. Datos Básicos 2008”, publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, y que recoge los datos poblacionales de 2007, arroja unos datos de 71.104 habitantes para la población de referencia del Hospital de Riotinto, y no 68.341, como aparece en el informe; lo cual supone una población real superior en 2.763 habitantes.

Además, el número de personas mayores de 65 años es de 15.549, lo que supone el 22% de la población (mayor % que la media andaluza y la mayor de toda la provincia de Huelva).

Se solicita la adecuación completa del citado anexo, utilizando como fuente datos completos y actualizados del año 2007, publicados por el IEA.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORTE

Ejercicio 2006

(OE 09/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad

el Informe de Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD
 - III.1. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
 - III.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA
 - IV.1. ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y DE LA EFICIENCIA
 - IV.1.1. Objetivos para la Organización de la Asistencia Sanitaria y de Salud
 - IV.1.1.1. Indicadores de oferta
 - IV.1.1.2. Indicadores de demanda
 - IV.1.1.3. Indicadores de calidad en la gestión y organización asistencial
 - IV.1.2. Objetivos de Gestión Económica y Financiera
 - IV.1.2.1. Financiación
 - IV.1.2.2. Recursos disponibles
 - IV.1.3. Seguimiento y Evaluación
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - V.1. DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD
 - V.2. DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

I. INTRODUCCIÓN

1. La Ley de Salud de Andalucía 2/1998, de 15 de junio, establece que la asistencia sanitaria se prestará de manera integrada, a través de actuaciones preventivas, curativas, rehabilitadoras, de promoción de la salud, de educación sanitaria y de la vigilancia del medio ambiente. Se organizará en los siguientes niveles, que actuarán bajo criterios de coordinación:

- a) Atención primaria.
- b) Atención especializada.

2. En los últimos años, la atención primaria ha experimentado un amplio desarrollo de su actividad asistencial y en la prestación de servicios, por lo que ha obligado a que los Distritos de Atención Primaria tuvieran que adaptarse a la realidad actual, mediante la creación de nuevas fórmulas de gestión y, por tanto, la modificación de su estructura organizativa y funcional.

3. Conforme a la propia memoria del Servicio Andaluz de Salud, la atención primaria supone, aproximadamente, el 80% de toda la actividad asistencial en Andalucía.

Estos factores han sido determinantes para que el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordara incluir, en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2007, la realización de un Informe de

Fiscalización Integral del Distrito de Atención Primaria de Jaén Norte, correspondiente al ejercicio 2006.

4. En Andalucía los servicios de Atención Primaria de Salud están organizados en demarcaciones geográficas, denominadas Zonas Básicas de Salud, las cuales se agrupan, para su gestión, en Distritos de Atención Primaria.

La Zona Básica de Salud es la unidad territorial para la prestación de los servicios de atención primaria y está constituida por los municipios o agregaciones de municipios, que se determinen atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, epidemiológico y cultural. Cada Zona cuenta con los centros de salud y con los consultorios locales y auxiliares necesarios, según su dispersión geográfica.

5. El Distrito de Atención Primaria de Jaén Norte (en adelante Distrito), que se ubica en Linares y atiende a una población de 189.345 habitantes, se divide en seis zonas básicas de salud, que agrupan un total de 46 centros de asistencia primaria. Se consideran centros de atención primaria tanto los centros de salud, como los consultorios locales y auxiliares que componen el mapa sanitario del Distrito (**ANEXO I**), tal y como se resume en el siguiente cuadro:

ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA
Andújar	2 Centros de Salud 2 Consultorios locales y 7 auxiliares
Arjona	1 Centro de Salud 3 Consultorios locales
Bailén	1 Centro salud 1 Consultorio local
La Carolina	1 Centro de Salud 3 Consultorios locales y 2 auxiliares
Linares	3 Centros de Salud 7 Consultorios locales y 3 auxiliares
Santisteban del Puerto	1 Centro de Salud 6 Consultorios locales y 3 auxiliar

Cuadro nº 1

6. Los distritos constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria.

Las principales áreas en las que el Distrito desarrolla su actividad son:

- La organización de las actividades de asistencia sanitaria.
- La promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Los cuidados para la recuperación de la salud.
- La gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud.
- La formación, docencia e investigación.

7. Para ello, durante el año 2006, la organización funcional del Distrito estaba configurada por:

a) Ocho Unidades de Gestión Clínica.

b) Un Equipo Básico de Profesionales, con localización física en el Centro de Salud de Bailén.

Tanto las Unidades de Gestión Clínica como el Centro de Salud de Bailén, constituyen los centros sanitarios responsables de la atención primaria y su función principal es el desarrollo de la actividad asistencial y de salud, actuando con criterios de autonomía organizativa y de responsabilidad en la gestión de los recursos que les asignen.

c) La Unidad de Dispositivos de Apoyo.

Está constituida por los profesionales que realizan funciones en las siguientes áreas y servicios:

Asistencial

- Salud bucodental.
- Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Fisioterapeutas.
- Técnicos superiores y matronas.

No asistencial

- Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero.

- Servicio de Salud Pública, que incluye tanto a los técnicos de salud epidemiológica y de programas como a los de salud medio ambiental y control alimentario.
- Servicio de Atención a la Ciudadanía.
- Servicio de Farmacia.

La prestación de servicios de estos profesionales se distribuye a todos los centros de Atención Primaria del Distrito.

8. Su estructura orgánica se compone de los siguientes órganos directivos unipersonales:

- Director del Distrito.
- Director Asistencial.
- Administradora.
- Coordinadora de Enfermería.
- Responsable de Relaciones con el ciudadano.

Asimismo, el Director Asistencial tiene encomendada la coordinación y evaluación de los siguientes órganos intermedios: de los nueve directores de las Unidades de Gestión Clínica y del centro de salud de Bailén, así como de los coordinadores de los servicios de Salud Pública, de Farmacia y del Dispositivo Cuidados Críticos y Urgencias.

Por último, con la finalidad de asesorar a los órganos directivos, el Distrito cuenta con una Comisión de Dirección y con las Comisiones Técnicas de Calidad y Procesos Asistenciales y del Uso Racional del Medicamento.

(ANEXO II- Organigrama del Distrito)

9. Hay que destacar que aunque las mencionadas estructuras se ajustan a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, *por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud*, durante el año 2006 estaba vigente el Decreto 195/ 1985, de 28 de agosto, *sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía*.

10. Ya desde el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud (1997-1999) se contemplaba la necesidad de incrementar la autonomía y responsabilidad de los profesionales sanitarios, des-

centralizando la gestión en las siguientes áreas: recursos humanos, bienes, servicios e inversiones así como organización interna y de producción. Es un hecho reconocido que, desde el año 2000, en la mayoría de los centros de atención primaria andaluces (incluidos los del Distrito) se han venido implantando y consolidando las nuevas fórmulas organizativas (Unidades de Gestión Clínica), aun cuando no estaban reguladas por el Decreto 195/1985.

Este aspecto delimita el ámbito concreto de la actuación ya que, exceptuando la Zona Básica de Bailén cuya organización y ordenación de los servicios sigue aplicando la anterior normativa, para los trabajos realizados, se ha tenido en cuenta, exclusivamente, lo establecido en el Decreto 197/2007, aun cuando le era aplicable la anterior legislación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

11. Este informe pretende poner de relieve las líneas generales de la gestión desarrollada, por lo que el nivel de actuación se ha situado, principalmente, en el Distrito, ya que engloba toda la gestión llevada a cabo por sus centros dependientes.

12. Con la Auditoría de Regularidad se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Verificar que la ejecución del presupuesto recoge los gastos que le son imputables.

- Analizar y evaluar los sistemas de control interno y procedimientos implantados para la gestión de los gastos de Personal, en Bienes Corrientes y Servicios y de Inversiones, que se presentan en el Estado de Gastos del Presupuesto del Distrito.

- Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por el Distrito durante el ejercicio fiscalizado.

13. En la Auditoría Operativa el objetivo es concluir sobre la adecuación de la actuación del Distrito a los siguientes criterios:

- En el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato-Programa.

- De eficiencia y economía en la gestión de los recursos asignados a la actividad asistencial prestada en el ejercicio 2006.

14. Para evaluar el grado de eficacia obtenido y concluir sobre el nivel de eficiencia aplicado en la gestión de los recursos, se ha revisado la información disponible sobre el cumplimiento de los objetivos marcados en el Contrato Programa. Este es un documento, formalizado por el Servicio Andaluz de Salud y el Distrito, que fija el marco de gestión en el que se hacen explícitos los objetivos de actividad y los recursos financieros que le asignan para el año 2006.

15. Por tanto, el alcance de la fiscalización ha consistido en el análisis y en la comprobación de:

- La organización estructural de la entidad.

- La adecuada contabilización y control de los recursos económicos asignados.

- Los procesos de gestión y control interno implantados.

- El grado de fiabilidad de los sistemas de información implantados.

- Los indicadores con mayor peso específico, el seguimiento realizado a los mismos y las medidas correctoras establecidas.

- Si cuenta con indicadores que le permitan medir la calidad del servicio que presta y la consecución de los objetivos previstos en sus planes de actuación al menor coste posible.

16. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público, habiéndose realizado las pruebas y obtenido cuantos datos han resultado necesarios.

Los trabajos de campo, que finalizaron en el mes de junio de 2008, se han desarrollado mediante visitas a la sede del Distrito, ubicado en el Centro de Atención Primaria "Virgen de Linares".

17. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo determinado pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD

III.1. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

18. Para el desarrollo de esta auditoría hay que tener en cuenta que la gestión económica de los distritos de atención primaria viene impuesta por unos objetivos predeterminados y que estos se materializan en un presupuesto asignado que se integra, como centro de gastos, en la contabilidad presupuestaria del Servicio Andaluz Salud.

Respecto a los ingresos propios, el Distrito ingresó, durante 2006, 100.515€ por los conceptos de tasas, precios públicos y reintegros de operaciones corrientes, las cuales incluyen, entre otros, la facturación a terceros no beneficiarios del sistema, licencias de apertura de establecimientos y reajustes mensuales de las nóminas debido a las bajas de enfermedad de los trabajadores.¹

Hay que aclarar que los objetivos, aunque pueden ser representativos de la actividad a desarrollar por el Distrito, no están cuantificados ni relacionados con los créditos presupuestarios.

19. El volumen de recursos asignados, inicialmente, al Distrito ascendió a 24.586.149 € (un 10% más que en el 2005), del que el 99% del crédito va destinado al programa de Atención Sanitaria. Este importe que se distribuyó, en principio, para el cap. I en 21.470.729 € y el resto para el cap. II, es el techo máximo de los gastos autorizados y reconocidos que el Distrito puede alcanzar durante la ejecución del presupuesto corriente.²

20. Inicialmente al presupuesto solo se le imputan la totalidad de los gastos controlables a gestionar por el Distrito, por lo que no se incluyen los correspondientes a la productividad ni los

gastos para inversiones, sino que los van registrando, centralizadamente, mediante modificaciones presupuestarias.

Además, hay que añadir que al ser un centro de gasto, es el Servicio Andaluz de Salud quien le transfiere al Distrito el importe de la financiación asignada, mediante dotaciones, sin cuotas fijas ni periodicidad preestablecidos, lo que implica que el Distrito no sea responsable de las imputaciones que se realizan al presupuesto inicial ni de las modificaciones de crédito contabilizadas, hecho que dificulta el seguimiento de lo efectivamente asignado al Distrito.³

21. Las previsiones iniciales del presupuesto ascienden a 22.033.353 € y se han practicado modificaciones presupuestarias por un importe de 4.288.314 €, del que el 86% corresponde a gastos de personal frente al 7% de gastos para inversiones, los cuales no tenían asignado crédito inicial aun previendo en el Contrato Programa unos posibles gastos para inversiones pendientes de autorizar.

22. El total de gastos autorizados y obligaciones reconocidas, en el ejercicio, alcanzaron los 26.310.233 €, cantidad que representa un incremento del 11% sobre los autorizados y reconocidos en el ejercicio anterior.

23. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 bis de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al presupuesto de 2006 se han imputado obligaciones generadas en el año 2005 que no tenían crédito presupuestario, por un total de 106.654 €, de los que 43.170 € corresponden al capítulo VI y el resto se ha contabilizado como gastos corrientes en bienes y servicios.⁴

Asimismo, durante el ejercicio, se han generado obligaciones por 19.886 €, que no se han podido imputar al presupuesto corriente y que se suman a la deuda pendiente de pago del Servicio Andaluz de Salud.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

² Punto modificado por la alegación presentada.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

La mencionada deuda tampoco se ha podido reconocer en el presupuesto de 2007, debido a que las facturas que la soportaban no habían sido propuestas para su pago en el ejercicio corriente, ni su fecha de expedición correspondía a diciembre de 2006 ni el concepto de algunas facturas correspondía a gastos de adquisición del material de reposición, requisitos necesarios y regulados en el *ACUERDO de 29 de agosto de 2006*, del Consejo de Gobierno en el que se establece medidas de control en el régimen presupuestario de la sanidad y en la *ORDEN de 10 de octubre de 2006, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2006*.

24. Los resultados obtenidos por el análisis realizado a los capítulos del Estado de Gastos del Presupuesto (**ANEXO III**), se exponen a continuación:

25. Capítulo I - Gastos de personal. El importe asignado, inicialmente, al Distrito para las retribuciones de personal fue de 21.470.729 €, importe diferente al consignado en las previsiones iniciales y que asciende a 19.610.345 € (un 89% del total del presupuesto).⁵

Se han practicado modificaciones de crédito por valor de 3.682.411 €. Con respecto al ejercicio anterior, el presupuesto definitivo se ha incrementado en un 11%. Este aumento está justificado por un acuerdo aprobado sobre política de personal que contempla, entre otras, mejoras de incrementos salariales para los profesionales de las instituciones sanitarias y se distribuye, principalmente, entre los gastos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal estatutario eventual y para la atención continuada así como, para el complemento de la productividad (un 72%).

26. El grado de ejecución del capítulo ha sido de un 100% (23.292.661 €). El 94% (21.783.005 €) del total obligaciones reconocidas corresponden al artículo 12. *Funcionarios*, nivel que incluye las retribuciones básicas y complementarias del personal estatutario de plantilla, eventual, sustituciones y atención continuada.

27. Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Para este capítulo se le asignó al Distrito, un importe total de 3.116.362 €, cantidad que supone un 34% más del coste realizado en 2005.

28. El nivel de ejecución del presupuesto ha sido del 99% (2.732.876 €), alcanzando un grado de pago del 79%.

El artículo 22- *Material Suministros y otros* (fungibles, fármacos y consumos) alcanza el 87% del total reconocido y, por conceptos, sobresalen los importes correspondientes a "servicio de limpieza" con un 18%, seguido de "productos farmacéuticos"⁶ y consumo de teléfono con un 15% y, por último con un 13% los "instrumentos y pequeño utillaje sanitario."⁷

Comparando con el ejercicio anterior, destaca el subconcepto 221.09 - "otros suministros", cuyos gastos se han incrementado en un 45% y el importe de las obligaciones reconocidas es de 121.056 €

29. En cuanto a la contabilización del gasto, hay que destacar que se han registrado en algunos conceptos y subconceptos, elementos que por su cuantía y naturaleza debieran imputarse como gastos de inversiones, ya que corresponden a mobiliario (9.101 €) y a una mejora (correspondiente a pavimento de suelo 12.020 €).

30. Capítulo VI. Inversiones. El importe de los gastos reconocidos (284.678 €) alcanza un 1% del total obligaciones y, sólo un 34% se ha materializado en pagos.

Comparando con el ejercicio anterior este es el capítulo que más aumenta porcentualmente (33%) y menos aumenta en valor absoluto (70.046 €), ya que gran parte de las inversiones de construcción y reformas en sus instalaciones y en los equipamientos necesarios son responsabilidad de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con el fin de conseguir un funcionamiento coordinado en la atención primaria.

⁶ Este concepto recoge los gastos por consumo de medicamentos del Distrito para abastecer, fundamentalmente, a los puntos de urgencia. No incluye, por tanto, el coste de las recetas médicas prescritas, cuya imputación corresponde a otro capítulo del presupuesto de gastos.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

31. El criterio utilizado por el Distrito para dar de alta a los bienes en el capítulo de inversiones es que su precio unitario sea superior a 300€ y que tenga naturaleza de bien inventariable, tal y como establece la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.⁸

III.2 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

32. Del seguimiento realizado a los procedimientos implantados por el Distrito para la gestión y control de los gastos, se han obtenido los siguientes resultados.

33. La gestión de las diferentes áreas de personal (Formación, Nóminas, Unidad de Atención a los Profesionales y Contratación) se realiza a través de un programa informático corporativo para todo el personal del Servicio Andaluz de Salud - GERHONTE.

34. Respecto a las nóminas, hay implantado un sistema retributivo mixto, en el que una parte de las retribuciones del personal son fijas en función de la categoría profesional y otra parte es variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Los gastos de Seguridad Social y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas se contabilizan y controlan de forma centralizada.

35. Se ha comprobado que constan y son correctos los datos identificativos, los conceptos retributivos, las retenciones y demás deducciones así como la documentación soporte de las retribuciones variables.

Respecto a los conceptos retributivos variables hay que destacar que, durante el año 2006, para la percepción del Complemento al Rendimiento Profesional se habían fijado, en algunos casos, los mismos objetivos que los establecidos para la asignación de una bolsa de incentivos en los Acuerdos de Gestión, formalizados entre el Distrito y sus Unidades de Gestión Clínicas.

Este hecho provocó que, mientras los integrantes de las Unidades de Gestión cobraban, importes de productividad por los mismos conceptos (como es el caso de haber alcanzado el índice de cobertura en determinados servicios de la cartera y/o el índice sintético de farmacia o bien, no superar el límite establecido para los consumos de interconsultas), los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas solo percibieron el Complemento de Productividad al Rendimiento Profesional, circunstancia se acentúa por la inexistencia de cobertura legal para la constitución, organización y funcionamiento de estas Unidades de Gestión.

36. En materia de organización y control de los recursos materiales, no hay procedimiento interno aprobado oficialmente, aunque se ha dispuesto de un manual que establece criterios para la coordinación y segregación de las actuaciones en materia de contratación, suministros, contabilidad y almacenes. Se ha constatado, que durante el ejercicio fiscalizado, no se había comenzado a aplicar la mayoría de los objetivos y aspectos señalados en el manual.

37. El aprovisionamiento de las existencias necesarias está centralizado en el Distrito para, con posterioridad, distribuir las adquisiciones a los diversos centros. También asume la gestión de compras y control de gastos de los medicamentos que se dispensan en los centros, ya que las adquisiciones de estos productos han de realizarse conforme a un listado cerrado, aprobado por la Comisión de Farmacia.

38. Aunque hay fijada una periodicidad para los pedidos que se originan a demanda, ya sea debido al stock en los almacenes o bien por nueva necesidad, solo las solicitudes de las vacunas y de determinados gastos de farmacia se realizan, sin flexibilidad, en el plazo establecido (mensual).⁹

No están definidas las unidades peticionarias, ya que algunos productos solo son solicitados por las Zonas Básicas de Salud, mientras que para otros productos la demanda se realiza desde algunos centros de salud y determinados consultorios locales. Asimismo, se ha verificado

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

que en algunos petitorios no hay firma ni sello de la unidad peticionaria.

39. En cuanto a la recepción de la mercancía en los diferentes almacenes existentes en el Distrito (medicamentos, papelería, mobiliarios, aparataje sanitario/vestuario y material fungible) y suministro a los centros de consumo, se ha constatado la existencia de control y conformidad en los albaranes.

40. Aunque no hay evidencia documental de la realización de recuentos físicos periódicos de almacén, la información que ofrece la contabilidad analítica se nutre de los datos registrados en el programa interno que registra la demanda y el suministro de los artículos a los diferentes centros de consumo/ gasto (WHECO).¹⁰

Hay que destacar que las existencias finales registradas en el WHECO incluyen, además de todos los productos, que por su naturaleza, son imputables al Capítulo II otros artículos que, aun siendo inventariables, se han considerado gastos del ejercicio, al registrar cada uno un precio insignificante.

41. No se ha obtenido información de los importes autorizados y habilitados para los gastos de inversión, imputados en este capítulo.

Tampoco se ha elaborado un inventario detallado de todos los bienes existentes que corresponden al Distrito y a sus centros dependientes. El Distrito, únicamente, dispone del inventario correspondiente a la Dirección General de Patrimonio, el cual consta de una escueta relación de bienes homologados adscritos al Distrito, por lo que no ofrece la información suficiente para comprobar la totalidad de los bienes inventariables.

III.3. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

42.¹¹

43. El Distrito ajusta su actividad contractual a la Ley de Contratos de las Administraciones Públi-

cas. Para ello, dispone de un servicio corporativo de gestión telemática por medio del cual se elaboran y tramitan todos los expedientes de contratación de obras, bienes, servicios y suministros, así como controla el procedimiento (abierto o restringido) y la forma de adjudicación que le son aplicables, conforme a lo establecido en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas.

44. La aplicación informática que da soporte a este servicio es Publiline y se ha comprobado que todos los contratos se han licitado y adjudicado según la citada aplicación, incluidos los menores con importe superior a 300 €.

Durante el ejercicio se han adjudicado 17 contratos por procedimiento ordinario (seis de ellos corresponden a contratos de servicios prorrogados), por un total de 617.486 €, de los que 250.993 € corresponde a contratos de suministros, 47.700 € corresponde a dos contratos de obras y el resto a contratos de servicios, entre los que se incluyen los contratos para la manutención durante las jornadas de atención continuada, tal y como prescribe el Contrato Programa.

45. Desde el año 2003, la actividad económica desarrollada por los centros de gasto del Servicio Andaluz de Salud está sometida a control financiero permanente, evaluando el cumplimiento de la legalidad mediante informes periódicos.

Así en el informe relativo al ejercicio 2006, se hace mención a la utilización indebida de la figura del contrato menor mediante un fraccionamiento en el objeto de los contratos., práctica que queda expresamente prohibida en el artículo 68.2 de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

46. Los trabajos necesarios para el análisis operativo se han realizado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

-En primer lugar hay que destacar que la gestión de los distritos está condicionada al cumplimiento de unos objetivos con unos recursos limitados que le son asignados. Dado que, en la mayoría de los casos los objetivos de eficacia se confunden con la eficiencia, se ha optado por un análisis conjunto de los resultados obtenidos en el cumplimiento de los compromisos programados.

-Al contrario de lo que sucede en la atención especializada, en la primaria no se ha elaborado una clasificación oficial para los diferentes tipos de distritos. Esto se debe a diversos factores que hacen que, en cada distrito, confluyan diversas características como: la dispersión geográfica, la organización de la actividad asistencial, el número de dispositivos de atención continuada y de salud adscritos al Distrito, que imposibilitan, en parte, la realización de análisis comparativos entre ellos.

-Por último, es necesario recordar que la mayor parte de la gestión global, se desarrolla de forma descentralizada. Es decir, anualmente, la Dirección del Distrito negocia y reparte entre sus centros de responsabilidad (Unidades de Gestión Clínica y Centro de Salud de Bailén) todos los objetivos de gasto y de actividad asistencial a cumplir en la misma forma y estructura que el Contrato Programa. Así, la suma de los resultados obtenidos por los centros contempla la mayoría de las acciones y recursos que establece y define el Contrato Programa para el Distrito.

47. Por tanto, la revisión de la información se ha desglosado atendiendo a las diversas líneas de actuación que recoge el Contrato Programa. Para ello se han seleccionado indicadores de eficacia, eficiencia y calidad que midiesen diversos componentes de la gestión desarrollada e informaran de los resultados obtenidos por el Distrito, globalmente y no particularmente de los centros de salud que lo componen.

Así, uno de los criterios utilizados para la selección de los indicadores es que pudieran generar información comparativa de todos o parte de los distritos, aun no existiendo similitud ni homogeneidad entre ellos, tal y como se apuntaba en el punto anterior.

IV.1 ANÁLISIS DE LA EFICACIA Y DE LA EFICIENCIA.

48. Para comprobar el grado de cumplimiento, el trabajo realizado se ha centrado en una revisión de los listados e informes incluidos en el cuadro de mando integral. Este es el documento que, con el fin de realizar un seguimiento continuado de los objetivos contenidos en las diferentes líneas de actuación incluidas en el Contrato Programa (en adelante Contrato), el Distrito ha de implementar y enviar a las correspondientes Unidades de los Servicios Centrales.

49. Hay que puntualizar, que la mayoría de los objetivos contenidos en el Contrato se han fijado mediante acuerdos del Distrito con otros niveles y agentes del sistema sanitario público andaluz:

- Acuerdo de Gestión entre Distritos y Hospitales.

- Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.

Asimismo, se formalizan acuerdos con diferentes unidades funcionales del Distrito:

- Acuerdo de Gestión de Unidades de Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental.

-Acuerdos de Gestión Clínica y Acuerdo con el Centro de Salud de Bailén.

50. Respecto a estos últimos, tal y como se apuntaba anteriormente, los centros de salud al constituirse como instrumentos de gestión del Distrito, han de negociar y fijar los siguientes aspectos, necesarios para el desarrollo de sus actuaciones:

-La definición de los objetivos de organización asistencial, de la cartera de servicios y de calidad.

-La asignación de los recursos definidos en términos *económicos* (clasificados en sus distintos apartados presupuestarios) y como *recursos asistenciales* (para interconsultas o derivaciones a la atención especializada y en pruebas diagnósticas).

- La descentralización de las competencias en materia de organización y funcionamiento del centro (la autorización de licencias y permisos, la selección de personal eventual) y en la gestión de los presupuestos asignados.

51. Para la evaluación de los resultados obtenidos por el Distrito, se han analizado una serie de indicadores calculados a través de la información aportada por los centros sanitarios y las unidades de los dispositivos de apoyo.

IV.1.1 Objetivos para la organización de la asistencia sanitaria y de salud

IV.1.1.1 Indicadores de oferta (Producción de servicios)

52. La actividad del Distrito engloba la producción de servicios no solo asistenciales, sino también preventivos, de protección y promoción de la salud. Para el desarrollo de estos servicios el Distrito actúa a través de los siguientes instrumentos: Cartera de Servicios, Planes Integrales y Planes Horizontales de Gestión del Distrito.

53. La Cartera de servicios es el conjunto de actividades, de carácter asistencial y mejora de salud, a realizar por los profesionales sanitarios. Se concreta en un documento fijado en el Contrato e incluye las pautas a seguir, durante el desarrollo de las actividades asistenciales, con el fin de conseguir una producción de servicios que cumpla con los objetivos establecidos y cubra la totalidad de la población asignada.

54. La información que genera es la cobertura o número de personas atendidas por cada servicio, por cada programa o, bien en los diversos procesos asistenciales integrados que se ofertan, siempre teniendo como referencia un porcentaje de la población total (población diana) que se fija en función de la casuística de cada uno de los servicios ofrecidos. (ANEXO IV)

55. De los resultados obtenidos, durante el 2006, por las Unidades Clínicas y el Centro de Salud de Bailén, cabe mencionar que se ha cumplido con los objetivos de cobertura previstos en este ámbito y en determinados casos, se

supera la media alcanzada en Andalucía (por ejemplo en los programas de vacunación). Solamente los servicios de atención a personas en situación terminal y a personas mayores de 65 años así como, los de educación maternal, atención puerperal, planificación familiar y los casos de tuberculosis diagnosticada, no alcanzan el porcentaje de pacientes acordado.

Respecto a las intervenciones de cirugía menor hay que destacar que ha habido un importante incremento en la actividad (31%). No obstante, no se ha alcanzado el objetivo marcado en el Contrato: *los servicios prestados por cirugía menor deben alcanzar el 100% del 1,5% de la población general (de 2.798 habitantes se ha cubierto un 78%)*.

Sólo las Unidades de Gestión de Andújar A y Arjona, alcanzaron un 155% y 141% de cobertura, frente 24% obtenido por el Centro de Salud de Bailén.

56. Tal y como se mencionó anteriormente, en la cartera se ofertan los siguientes programas asistenciales que deben prestar determinados técnicos adscritos al Dispositivo de Apoyo del Distrito:

- Programa de seguimiento de las embarazadas. La cobertura alcanzada es de un 23%. Aunque se ha incrementado en 16 puntos el nivel obtenido en el año anterior, no supera la media de Andalucía que se sitúa en 28%.

- Programa de prestaciones gratuitas, para escolares, en salud bucodental. La cobertura de los niños adscritos voluntariamente al programa ha sufrido una gran disminución (de 2.442 niños en 2005 pasa a 1.949) y, consecuentemente también ha minorado el número de consultas para los niños, situándose el índice de actividad por debajo de la media de Andalucía.

57. Asimismo, también deben incluirse los siguientes indicadores relativos a la actividad que desarrolla el Servicio de Salud Pública:

La unidad alimentaria tiene censados 2.329 establecimientos de restauración, minoristas e industrias y fueron inspeccionados 174, un 7% del total censado sin contar con los 14 estable-

cimientos de control permanente(mataderos, salas despique) a los que se le realizan controles diarios. Asimismo la media de tramitación de los expedientes de Registro General Sanitario de Alimentos alcanza los 27 días, plazo inferior al propuesto (45 días).

En el ámbito de la salud ambiental, hay censadas un total de 468 instalaciones, realizándose controles en un 74% del total. Hay que destacar que tanto en los 21 sistemas de abastecimientos de aguas de consumo como en las 98 torres de refrigeración y condensadores evaporativos el porcentaje de supervisiones alcanzó el 100%, en contraposición con los 64 puntos de abastecimiento y fuentes no conectados a red general cuyo porcentaje de unidades controladas fue de un 28%.

Por último señalar que, aunque el Distrito cumple con los objetivos previstos para este servicio, en el año 2006 no se había realizado el análisis epidemiológico de la población del Distrito, previsto para comprobar las necesidades específicas que puedan tener en materia de prevención de la enfermedad, protección y promoción de la salud así como, para diseñar unos planes de acción a fin de intervenir sobre todo en las zonas transformación social y evitar riesgos futuros.

A pesar de no haber realizado el citado análisis, sí tiene implantado un sistema de vigilancia y control de epidemias y enfermedades transmisibles, que engloba a todo el territorio y población del Distrito.

58. Los planes integrales se plantean como instrumentos de intervención en las distintas fases de las enfermedades que abordan (prevención primaria, detección precoz, seguimiento y tratamiento).

Se componen de una serie de objetivos, líneas estratégicas y actividades a realizar en materias de oncología, diabetes, cardiopatías, tabaquismo, etc.

59. Entre los **Planes Horizontales de Gestión** cabe mencionar, sólo con carácter informativo, el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias.

Cada distrito dispone de un Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias compuesto por los Puntos de Atención Continuada. Estos realizan una doble función: la asistencia a la demanda interna urgente y emergente, de presencia física; y la asistencia a la demanda externa, en la vía pública o a domicilio.

El Distrito controla las acciones coordinadas con el Hospital de referencia, los Equipos de Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y otros hospitales en el ámbito de su provincia, en relación con los criterios de priorización de las demandas y la coordinación de los diferentes equipos de la atención urgente y emergente.

IV.1.1.2 Indicadores de demanda (Actividad Asistencial)

60. La información sobre la actividad asistencial realizada, durante el 2006, se ha resumido en los siguientes indicadores, clasificados según los profesionales que la realicen: (**ANEXO V**).

61. Para las **Unidades de Gestión Clínica y Centro de Salud de Bailén.**

- *Frecuentación en el Centro \times 1.000 hab. (mensual).* La frecuentación indica el grado de demanda del servicio para una población dada (incluye la suma de las consultas a demanda, más las consultas programadas o concertadas, más las consultas de programas de cada profesional, los servicios comunes de enfermería así como las urgencias en horario de consulta (se excluyen las que se realizan en horario de atención continuada).

En 2006, la frecuentación en el centro y en el domicilio de las consultas de medicina de familia, pediatría y enfermería ha sido de 8.395, 6.200 y 3.510, respectivamente.

62. El número de consultas tanto de los médicos de familia como de enfermería superan la media obtenida en Andalucía aunque, han aumentado considerablemente las visitas a domicilio de enfermería, en contraposición con las consultas en el centro, que presentan porcentajes de variación negativos que van desde el (24%) de los médicos de familia al (7%) de los pediatras.

Esta disminución esta justificada por la política llevada a cabo para la gestión de la demanda y que establece una reducción en el índice de frecuentación y un aumento del tiempo medio en consulta por paciente.

63. Actividad Diaria por Médico. Teniendo en cuenta que a cada profesional se le asignan un cupo de tarjetas ajustadas por edad, con independencia de la situación patológica, el resultado de la confluencia de la demanda del servicio y la oferta de profesionales tiene como consecuencia que haya un total de 45 consultas por médico y día, 22 para las enfermeras y para los pediatras alcanza un total de 31 consultas.

64. Respecto a los Dispositivos de Apoyo:

El número de urgencias atendidas, (en centro y domicilio) presentan porcentajes de variación positivos, destacando el 44% de las urgencias atendidas por enfermeras. Asimismo, el indicador de frecuentación de médicos y enfermeras, superan la media de Andalucía.

En cambio, tanto para las consultas de odontólogos como para los trabajadores sociales se alcanzan porcentajes de variación negativos (13% y 18%), respecto al ejercicio anterior.

La actividad realizada por los cinco fisioterapeutas del Distrito ha sido de 1.920 pacientes atendidos individualmente y 867 pacientes en terapia grupal.

En los servicios de radiodiagnóstico, el total de pacientes asciende a 34.676 y se han consumido 78.344 placas. La media de placas consumidas por paciente es del 2,26 destacando la Unidad Clínica de Linares A que alcanza un porcentaje del 2,38, en contraposición al centro de salud de Bailén que tiene un 1,97 y solo un 7% de pruebas diagnósticas derivadas.

IV.1.1.3 Indicadores de calidad en la gestión y organización asistencial

65. Los siguientes indicadores añaden valor a las prestaciones sanitarias y algunos se utilizan como principios que ha de seguir el Distrito para su organización asistencial, ya que la in-

formación que se obtiene se puede utilizar como fuente de mejora.

66. Continuidad asistencial

Personalización de la atención. Significa que hay que asignar un mismo médico y una misma enfermera para atender todos los problemas del paciente tanto en el centro como en el domicilio.

En general, para la asistencia domiciliaria todos los usuarios tienen asignado su medico y/o pediatra.

En cambio, excepto la Unidad Clínica de Andújar A, ningún centro reparte la actividad a realizar por las enfermeras con el sistema de personalización. Sin embargo, para las visitas domiciliarias lo que se pretende es que toda la población tenga asignada una enfermera responsable del cuidado, por sectores geográficos determinados (Sectorización), pero sólo consta que ese sistema se ha aplicado para todas las enfermeras adscritas al Centro de Salud de Bailén, y para una o dos de las enfermeras, adscritas a las Unidades Clínicas de Gestión de Andújar B, Linares C y Santisteban del Puerto.

Procesos Asistenciales Integrados. Conjunto de actividades preventivas, de pruebas diagnósticas y terapéuticas a realizar por los profesionales de los niveles de atención primaria y especializada con la finalidad de incrementar el nivel de salud y grado de satisfacción.

Son servicios ofertados a través de la Cartera de Atención Primaria y que deben prestarse atendiendo a unas normas de calidad fijadas conjuntamente con el hospital de referencia. **(ANEXO IV bis)**

La totalidad de los centros ha cumplido con los objetivos fijados para la implantación de estos procesos (la media está en 14 procesos implantados y más de 20 procesos implantados con los Hospitales de referencia) así como, con los índices de cobertura establecidos para el desarrollo de los procesos. En los procesos asistenciales de cuidados paliativos, diabetes, cáncer de cerviz/útero y embarazo supera el estándar medio andaluz de cobertura.

67. Accesibilidad. Se instrumenta a través de las siguientes medidas:

- Gestión de la demanda. Aunque no es un objetivo, está relacionado con la frecuentación y el tiempo medio diario asistencial por médico, que deberá ser de 5 horas (300 min.) incluida la actividad en el centro y domicilio.

Como uno de los objetivos es disminuir la frecuentación de las consultas en los centros de salud se determina, que todos los centros, en coordinación con el Distrito, planifiquen sus agendas con la finalidad de que todas las consultas y actividades de los diferentes profesionales, se realicen en una misma jornada y con una única cita, hasta posibilitar el diagnóstico y establecimiento de un plan terapéutico (*acto único*).¹²

Todos los centros de salud, salvo Santisteban del Puerto, obtienen un valor óptimo en el indicador del tiempo medio de consulta.

- Demora. El Distrito no ha generado, en ningún momento, demoras superiores a 24 horas, entre el día solicitado y la cita obtenida por el ciudadano para su médico de familia o pediatra. Para comprobar este objetivo, durante el 2006 se realizaron inspecciones periódicas a los diferentes centros.

Asimismo, para el total de Andalucía el porcentaje de facultativos con demora es del 0,59%, y solamente el Distrito Jaén Norte obtuvo, junto a otros cinco distritos (Jerez-Costa Noroeste, Granada Nordeste, Huelva-Costa, Sierra de Huelva-Andévalo Central y Jaén Nordeste) la mejor puntuación posible en cuanto a accesibilidad.

68. Uso racional en las derivaciones de las consultas especializadas (consumo de interconsultas). Este indicador intenta medir la capacidad de resolución de los profesionales así como la eficiencia en el envío de pacientes (volantes prescritos) a la atención especializada.

Para ello se fijó, como límite, una tasa estándar de 235,67 pacientes nuevos por cada 1000 tarjetas ajustadas por edad. Dicha tasa supone la suma de los límites establecidos en las derivaciones a diferentes especialidades.

Durante el ejercicio el Distrito ha superado el nivel de demanda de primeras consultas fijado y acordado con los Hospitales de referencia. Así, la tasa alcanzada por el Distrito es de 301,15 pacientes derivados, destacando los consumos alcanzados en las especialidades de Medicina Interna, Rehabilitación / Traumatología / Reumatología y Pediatría, que superan la tasa estimada en 214, 1092 y 109 puntos.

Hay que mencionar la baja capacidad de resolución que refleja Pediatría, ya que el Distrito cuenta con profesionales de esta especialidad, contrariamente a lo que ocurre con los consumos de salud mental y cirugía, que también son servicios ofertados por el Distrito y han alcanzado unos índices por debajo de los estándares marcados.¹³

69. Uso racional del medicamento.

Incluye un objetivo cuantitativo que el gasto farmacéutico del Distrito, en el 2006, no puede alcanzar el valor máximo (52.105.331 €).

Aunque el gasto farmacéutico del ejercicio se ha incrementado en un 6%, respecto al ejercicio anterior, no ha superado el valor máximo establecido (51.851.962 €). Comparando los gastos por prestación farmacéutica de todos los distritos andaluces (33 en total), Jaén Norte se posiciona en el número 22.

70. El total de recetas prescritas ha sido de 3.822.037, cuantía que representa un 3% en el total de las recetas prescritas en Andalucía.

Además, otro objetivo fijado es que la prescripción "por principio activo" alcance al menos un 65%. Prescripción "por principio activo" significa que los médicos han de indicar en la receta el nombre de la sustancia que produce el efecto del fármaco y no el de una marca comercial

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

determinada, y los farmacéuticos se comprometen a dispensar aquellas especialidades que se ajusten a los parámetros de prescripción indicados en la receta, facturando, como máximo, un precio previamente acordado, por convenio, con el Servicio Andaluz de Salud.

En el Distrito el porcentaje obtenido ha sido de un 63% del total recetas prescritas, mientras que la media en Andalucía obtuvo un 70%.

71. Encuesta de satisfacción.

Mediante encuestas realizadas se valoran algunos aspectos de satisfacción respecto a los servicios prestados, los tiempos de consulta, la organización del centro, y la información acerca del trato humano y la calidad técnica recibida.

El grado de satisfacción de la población ha sido de un 91,7%, mientras que el porcentaje de usuarios que recomendaría el centro es de un 91,5% frente al 88,1% del año anterior.

72. Reclamaciones y gestión del riesgo.

De acuerdo con la información facilitada se interpusieron un total de 495 reclamaciones, de las que más de la mitad se deben a motivos relacionados con la *Organización, trámites y normas* (52%), seguida de las reclamaciones relacionadas con aspectos *Asistenciales*, principalmente por cambio de médico. Destacan las Unidades de Gestión de Linares A y La Carolina que alcanzan unos porcentajes de reclamaciones del 5 y 4%, respectivamente, en relación a la población asignada.

Como objetivo se establece un alto porcentaje de reclamaciones resueltas en tiempo y forma, según el procedimiento aprobado para su gestión. Del análisis realizado un 57% incumplen el plazo de respuesta establecido (15 días).¹⁴

73. Asimismo, se regula como objetivo la figura de gestión del riesgo, que es un indicador de la calidad asistencial y de la eficiencia ya que supone, por parte del Distrito la identificación,

entre el total de las reclamaciones interpuestas, de determinadas situaciones que pudieran tener una repercusión económica (responsabilidad patrimonial). En 2006 se resolvió sólo un expediente correspondiente a un daño material de escasa cuantía.

IV.1.2 Objetivos de gestión económica y financiera

74. Los objetivos del área económica persiguen que el nivel de ejecución del presupuesto, su concreción contable y la cobertura de necesidades sean los adecuados para ofrecer un balance de eficiencia y calidad.

75. En cuanto a la gestión financiera, cabe destacar que entre los objetivos se encuentran el indicador de demora máxima en la tramitación de facturas, el cual no puede ser superior a 40 días desde la recepción hasta su efectiva disposición en el ámbito del órgano gestor pagador.

La demora media de tramitación, en el Distrito, se sitúa en 18 días.

El total de gastos por anticipo de caja fija, a lo largo del año alcanzan un valor de 723.035 €. Se ha verificado que no se ha sobrepasado el límite para el importe de la provisión de fondos, que es de 60.101 y que se cumplido con la fecha límite de justificación de los gastos.

IV.1.2.1. Financiación

76. En primer lugar, hay que destacar que el Distrito representa un centro de gastos en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud y se financia mediante una fórmula cuyo objetivo consiste en distribuir un presupuesto global, con fondos suficientes para conseguir los compromisos fijados en el Contrato Programa. Por tanto, como objetivo principal del área económica se establece que el Distrito debe ajustar su nivel de gasto al importe fijado según el modelo de asignación de recursos.

77. El modelo de financiación de la atención primaria incluye como principal variable la población a financiar en cada distrito, incorporando elementos de estructura como la oferta de

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

servicios de atención continuada (Horas de Médico y de Enfermería/Tarjetas Ajustadas por Edad) y la dispersión geográfica, ya que ésta constituye una importante carga en los costes de producción de los servicios asistenciales de atención primaria (Número de Centros/10.000 Tarjetas Ajustadas por Edad).

78. La población que se financia coincide con el total de tarjetas sanitarias del Distrito y que son 189.345 habitantes/usuarios. No obstante, dada la evidencia de que el consumo de recursos está directamente relacionado con la edad, es aconsejable adoptar como variable de población a financiar las tarjetas ajustadas por edad que ascienden a 283.300, aproximadamente un 3% del total de Andalucía (11.126.357 Tarjetas Ajustadas por Edad).

79. Basado en dichas variables, se calcula un importe de financiación que permite, por comparación con el gasto real del ejercicio cerrado (es decir, gasto histórico del Distrito y las variaciones producidas en los créditos presupuestarios, excluidos los gastos de inversiones considerados como cartera de nuevos servicios), determinar el grado de eficiencia relativa con el que ha desarrollado su actividad en ese ejercicio. En función del grado de eficiencia obtenido, (que en el año 2006 situó a Jaén Norte en el puesto 16 de los 33 distritos andaluces) se asigna el montante máximo de recursos.

80. Así, una vez asignado el presupuesto operativo (o importe global de financiación), a principios de año, el Distrito lo distribuye a sus centros de responsabilidad: los centros de salud, los dispositivos de apoyo y dispositivos de gestión (directivos y administración del Distrito), siguiendo una tendencia estructural, es decir asignando un porcentaje mínimo más que el año anterior y tomando como referencia: superficie, población y costes futuros previsibles.

La distribución del presupuesto se realiza en los capítulos I y II (**ANEXO VI**), además de una cantidad correspondiente a gastos por prestación farmacéutica que, aunque no afecta presupuestariamente al Distrito ya que se contabiliza en el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, aún siendo un gasto originado en el mismo.

81. Como objetivo se determina que la evolución del gasto presupuestario se corresponda con el importe de la financiación total recogida en el contrato programa.

Se ha verificado que el importe de los gastos autorizados y de las obligaciones reconocidas, durante el ejercicio, no ha superado el límite de financiación fijado al Distrito, una vez ajustado con las actualizaciones realizadas.

IV.1.2.2. Recursos disponibles

82. El Distrito cuenta con un total de 46 centros sanitarios, con 12 puntos de atención continuada y 4 equipos móviles de urgencias.

Entre los Dispositivos de Apoyo se encuentran 5 unidades radiológicas y 5 salas de fisioterapia, 4 gabinetes odontológicos y 4 unidades de retinografía.

83. Para alcanzar sus objetivos, el Distrito ha dispuesto en el ejercicio 2006 de una plantilla total de 534 trabajadores de los que 372 pertenecen al personal asistencial y 162 a personal no sanitario.

Su distribución por categorías es la siguiente:

Personal Directivo	4
Personal Facultativo	194
Personal Sanitario no Facultativo	174
Personal no sanitario	162

Respecto a 2005 solo se ha incrementado la plantilla en una persona de personal sanitario no facultativo.

84. La asignación de la plantilla se realiza, anualmente, de forma centralizada mediante la aprobación de acuerdos, que regulan los diferentes criterios de asignación a los centros, tomando como base principal la población, extensión territorial, características epidemiológicas, nivel de desarrollo de servicios y peculiaridades específicas.

85. Aunque no hay un procedimiento específico para el control en la contratación de las sustituciones y eventuales, del importe total asig-

nado para gastos de personal, el 14% se estima como objetivo máximo para las contrataciones temporales. Por tanto, el Distrito asigna a sus centros de responsabilidad (en función de su dotación presupuestaria) un límite determinado en número y en duración para los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales y se les hace un seguimiento de forma mensual, comparando las sustituciones efectivamente realizadas con las asignadas.

Así, mientras los contratos por sustituciones cumplen con el límite asignado, los eventuales superan en 165.918 € el límite máximo establecido por el Distrito.¹⁵

86. El 74% de las obligaciones reconocidas en el capítulo I (excluyendo el gasto de atención continuada), corresponde a las Unidades de Gestión y al Centro de Salud de Bailén. Del importe total el 15,4% (14,8% en 2005), se destina al pago del personal sustituto un 7,9% y al eventual 7,4%. Destaca la Unidad de Gestión de La Carolina, que destina un 20% para contrataciones temporales. **(ANEXO VI)**

Tal y como se expone en el siguiente cuadro, el coste total de los puestos de trabajo cubiertos por personal sustituto y eventual alcanza los 3.531.215 €, incrementándose respecto a 2005 un 3,5%, porcentaje que proporcionalmente es inferior al aumento del presupuesto, un 10,7%, por lo que el peso de las sustituciones respecto al presupuesto total ha disminuido en el ejercicio 2006.¹⁶

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Concepto	Obligaciones Reconocidas 2006	Obligaciones Reconocidas 2005	Porcentaje de variación (%)
125. Sustituciones de Personal	1.603.774	1.866.572	-14
127. Personal Estatutario Eventual	1.928.080	1.544.456	25
TOTAL	3.531.854	3.411.028	4
Total Obligaciones Reconocidas	26.310.215	23.767.795	11
Porcentaje s/ total presupuesto	13%	14%	

Cuadro nº 2

87. En cuanto al procedimiento de selección en la contratación temporal, el Distrito debe informar a la Bolsa Provincial de Contratación de la necesidad de contratar una sustitución, a fin de que ésta asigne al trabajador correspondiente.

Se ha constatado que en algunos casos no se ha seguido el procedimiento mencionado, justificado por las siguientes causas: no hay contestación de la Bolsa Provincial o se obtiene contestación tardía confirmando la falta de candidatos disponibles. En otros casos es el Distrito el que justifica el incumplimiento alegando razones tales como que es una necesidad urgente o que la plaza esta en una zona de especial aislamiento y por tanto, difícil de cubrir.

88. Durante el año 2006, el porcentaje de absentismo en el Distrito ha sido de un 4,65%, cumpliendo con el objetivo establecido en el Contrato, según el cual el índice anual ha de mantenerse por debajo del 5%.

Según cuadro 3, el porcentaje más elevado, en relación con el total de días de contrato, lo alcanza el personal sanitario no facultativo con un 6,11%.

89. No se ha podido comprobar el coste que supone el absentismo, ya que el importe de las sustituciones puede incluir, además de los permisos, vacaciones, enfermedad etc, las causas derivadas del absentismo (incapacidad temporal y baja por maternidad).

Tampoco se ha podido comparar el índice de absentismo con otros Distritos, ya que el resultado esta en función de la organización y funcionamiento interno de cada Distrito. Así, en Jaén Norte se registra la baja por enfermedad, desde el primer día de ausencia, lo que conlleva que pueda tener un porcentaje de absentismo superior al de otros Distritos que suelen registrar la baja por enfermedad a partir del tercer día.¹⁷

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

GRUPO	NUMERO DE PERSONAS (1)	DÍAS DE CONTRATO (1)	IT ENFERMEDAD	TOTAL DIAS DE IT	% DE ABSENTISMO POR IT ENFERMEDAD	% DE ABSENTISMO
Directivo	4	1.003	0	0	0,00%	0,00%
Facultativo	282	76.087	2.510	3.029	3,30%	3,98%
Sanitario no facultativo	523	75.552	3.467	4.616	4,59%	6,11%
No sanitario	438	64.955	1.966	2.469	3,03%	3,80%
TOTAL	1.247	217.597	7.943	10.114	3,65%	4,65%

Cuadro nº 3

(1) Se ha incluido los tres regímenes de contratos: plantilla, sustitutos y eventuales

IV.1.3 Seguimiento y evaluación

90. El *seguimiento* se realiza a través de los diferentes sistemas de información.

El circuito de información para poder valorar la gestión del Distrito así como, el cumplimiento de los objetivos tiene su origen en cada uno de los Centros de Salud, los cuales mensualmente envían, en modelos oficiales, a la Administración del Distrito información de la actividad desarrollada tanto por las Unidades de Gestión y Equipos Básicos de Salud como la referida a los Dispositivos de Apoyo.

91. Aunque el Distrito se nutre de variados sistemas de información (**ANEXO VIII**), hay que destacar que, como novedad en el año 2006, coexistían dos sistemas de información relacionados con la organización y funcionamiento de la asistencia sanitaria (el nuevo sistema de la historia de salud digital - DIRAYA- y, el Sistema Integrado de Gestión de la Atención Primaria - SIGAP), debido a que el nuevo sistema de la historia de salud digital, al implantarse progresivamente solo funcionaba en las Unidades de Gestión de las Zonas Básicas de Linares, Andújar, La Carolina y el Centro de Salud de Bailén.

92. Para el control en la gestión de los gastos, aunque cuenta con la contabilidad presupuestaria como herramienta para el seguimiento de la ejecución presupuestaria, hay que acudir a la contabilidad analítica como sistema de información de ayuda para conocer qué recursos se emplean y qué actividad se produce con tal consumo.

Pero el programa de contabilidad analítica que el Distrito tenía implantado (COAN - hyd), aunque

es un sistema de costes integrado en la contabilidad presupuestaria, en el año 2006 no permitía la imputación de costes presupuestados por actividad asistencial, por lo que no se ha podido obtener la información relativa a los posibles márgenes en los que se puede mover la producción de servicios ni la coherencia entre la actividad desarrollada con los costes utilizados.

93. Por tanto, aunque el sistema solo permitía obtener el presupuesto operativo, el cual contiene la misma información que los gastos controlables del presupuesto, se ha constatado que las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II del presupuesto (exceptuando la gastos de atención continuada, de productividad, Seguridad Social y los de formación) no coinciden con la suma de los costes registrados en la contabilidad analítica.

Se incumple así con el objetivo que determinaba que la evolución del gasto presupuestario ha de ser coherente con la que es captada desde los sistemas de información analítica.

94. Para la *evaluación* de los objetivos, el Contrato establece la aprobación de una memoria anual que recoja los diferentes aspectos contemplados en el presente documento y los resultados obtenidos. Aunque el Distrito no elaboró la memoria correspondiente, sí se realiza un informe de seguimiento sobre los objetivos marcados, a través del cuadro de mandos a implementar por el Distrito. Este se completa con el cuadro de mandos específico para la gestión de las de las Unidades de Gestión y el Centro de Salud de Bailén, en el que se incluyen diversos indicadores de resultados obtenidos de los diferentes sistemas de información implantados en los centros.

Durante el ejercicio no se realizó auditoría de los datos aportados por los centros, aún siendo el único sistema utilizado para comprobar el grado de fiabilidad en el procesamiento de los datos suministrados y de los resultados obtenidos.

95. Por último hay que señalar que, como sistema de evaluación para las Unidades de Gestión Clínica, se había implantado un modelo de incentivos que afectan a materias como la presupuestaria, al desarrollo de la actividad asistencial y de la implantación y resultados de los procesos asistenciales integrados, así como a las acciones de transparencia y de calidad con el ciudadano.

96. Así, de todos los objetivos que debe cumplir la Unidad de Gestión en todas las áreas de actuación, diez quedan vinculados al cobro de incentivos. De los diez, seis son seleccionados por los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y son homogéneos para todas las Unidades de Gestión (Objetivos comunes) y el resto, seleccionados por la propia Unidad y la Dirección del Distrito, están relacionados con los procesos asistenciales priorizados del Servicio Sanitario Público de Andalucía (Objetivos específicos).

En el **ANEXO VII** se recoge un resumen de la evaluación realizada al cumplimiento de los objetivos fijados para determinar el reparto o no de una bolsa de incentivos, a las ocho Unidades de Gestión Clínicas que había en el Distrito.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

97. Durante el año 2006, las estructuras funcional y orgánica del Distrito se ajustaban a lo dispuesto en el Decreto 197/ 2007, de 3 de julio, *por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud*, aún estando vigente el Decreto 195/85, de 28 de agosto, *sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía*.

Ya desde el año 2000, en la mayoría de los centros de atención primaria andaluces (incluidos

los del Distrito) se han venido implantando y consolidando las nuevas fórmulas organizativas (Unidades de Gestión Clínica), aun cuando no estaban reguladas por el Decreto 195/1985.(§9 y 10)

V.1. DE LA FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD

98. Para desarrollar su actividad durante el ejercicio 2006, al Distrito de Atención Primaria Jaén Norte se le asignó, inicialmente un volumen de recursos que ascendió a 24.586.149 €. (§19) ¹⁸

Al considerarse como centro de gastos, es el Servicio Andaluz de Salud quien le transfiere al Distrito el importe de la financiación aprobada. La asignación se realiza mediante dotaciones, sin cuotas fijas ni periodicidad preestablecidos, lo que implica que el Distrito no sea responsable de las imputaciones que se realizan al presupuesto inicial y ni de las modificaciones de crédito imputadas, hecho dificulta el seguimiento de lo efectivamente asignado al Distrito. (§20)

99. El total de gastos autorizados y obligaciones reconocidas, en el ejercicio, alcanzaron los 26.310.233€ (§22)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 bis de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al presupuesto de 2006 se han imputado obligaciones generadas en el año 2005 que no tenían crédito presupuestario, por un total de 106.654 €.

Asimismo, durante el ejercicio, se han generado obligaciones por 19.886 €, que no se han podido imputar al presupuesto corriente y que se suman a la deuda pendiente de pago del Servicio Andaluz de Salud. (§23 y §42)

Se recomienda la regularización de la deuda contraída y pendiente de pago, debido a que se están generando unos intereses que incrementan la cuantía a pagar. ¹⁹

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

100. Respecto a la razonabilidad del gasto con la documentación soporte y a su adecuada contabilización, solo hay que destacar que en el Capítulo II - *Gastos en bienes corrientes y servicios* se han registrado, elementos que por su cuantía (9.101 € y 12.020 €, respectivamente) y naturaleza debieran imputarse como gastos de inversiones, atendiendo al criterio establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.²⁰

101. De los conceptos retributivos variables señalar que, durante el año 2006, para la percepción del Complemento al Rendimiento Profesional se habían fijado, en algunos casos, los mismos objetivos que los establecidos para la asignación de una bolsa de incentivos en los Acuerdos de Gestión, formalizados entre el Distrito y sus Unidades de Gestión Clínicas.

Este hecho provocó que, mientras los integrantes de las Unidades de Gestión cobraban, importes de productividad por los mismos conceptos (como es el caso de haber alcanzado el índice de cobertura en determinados servicios de la cartera y/o el índice sintético de farmacia o bien, no superar el límite establecido para los consumos de interconsultas), los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas solo percibieron el Complemento de Productividad al Rendimiento Profesional, circunstancia se acentúa por la inexistencia de cobertura legal para la constitución, organización y funcionamiento de estas Unidades de Gestión. (§35)

Se recomienda unificar los sistemas de incentivos constituidos, al considerarse una fórmula que provoca la discriminación en los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas, hecho que se acentúa al no contar con ninguna cobertura legal para su ordenación y funcionamiento.

102. En materia de organización y control de los recursos materiales no hay un procedimiento aprobado, ni se habían implantado, durante el ejercicio, criterios para la coordinación y segregación de funciones en materia de contratación, suministros, contabilidad y almacenes. (§36)

En consecuencia, y en determinados casos, se han detectado algunas incidencias como que: no estén definidas las unidades peticionarias o que las peticiones de suministros se cumplimenten de forma incorrecta o insuficiente.²¹ (§38)

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos básicos es la reducción de los gastos corrientes sin mermar la calidad asistencial el Distrito distribuye, entre sus centros, los planes de compras en bienes y servicios y los gastos a realizar con la restricción presupuestaria. Asimismo y, aunque se centraliza la demanda de los centros a fin de mejorar la eficiencia de sus compras, para un adecuado funcionamiento de su sistema logístico es necesario la incorporación de instrumentos que permitan un mayor nivel de control en los pedidos correspondientes, añadiendo periodicidad en los mismos y obtención de una información más exhaustiva sobre las existencias de los artículos solicitados por las unidades o centros de consumo.

103. No existe un inventario detallado de todos los bienes existentes que corresponden al Distrito y a sus centros dependientes, ni programa de contabilidad patrimonial que refleje las variaciones y que enlace con los registros de la contabilidad presupuestaria.

Asimismo, destacar que aunque en el documento correspondiente a Servicios Nuevos, incluido en el Contrato Programa, se incluye la aprobación de los gastos necesarios para infraestructuras e inversiones a realizar por el Distrito (41.621 €) no se ha obtenido información acerca de la financiación específica para la puesta en marcha de nuevos servicios o del control de los importes habilitados para los proyectos de inversión y las autorizaciones de las adquisiciones imputadas al capítulo VI. (§41)

El Distrito debe formalizar la situación de estos bienes y documentar la situación real de los bienes, al ser responsable de su mantenimiento y custodia, cumpliendo así principios básicos de control interno.

104. Se ha constatado que, durante el año 2006, se hizo un uso indebido de la figura de la contratación menor al fraccionar el objeto de los contratos, tal y como afirma el informe anual

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²¹ Punto modificado por la alegación presentada.

de control financiero permanente que realiza la Intervención Provincial. (§44 y 45)

V.2. DE LA FISCALIZACIÓN OPERATIVA

105. Para comprobar el grado de cumplimiento, el trabajo realizado se ha centrado en una revisión las diversas líneas de actuación que recoge el Contrato Programa.

Asimismo, a fin de concluir acerca de la información obtenida de determinados indicadores económicos y sanitarios, ha sido necesario realizar comparaciones entre los distintos centros de gestión del Distrito y de éste con otros distritos y con los valores medios de Andalucía así como, en determinados casos, se han comparado las prestaciones realizadas con los del ejercicio anterior.

No ha sido posible, efectuar evaluaciones concretas del grado de eficiencia alcanzado, al no disponer de una unidad de medida común que permita valorar el conjunto de la producción de los distintos servicios basado en el nivel de consumo de recursos que llevan aparejado, ya que todos los distritos ofertan idénticos servicios, aún adaptados a sus peculiaridades y casuística. (§46 a §48)

106. La actividad del Distrito engloba la producción de servicios no solo asistenciales, sino también preventivos, de protección y promoción de la salud. Para el desarrollo de estos servicios el Distrito actúa a través de los siguientes instrumentos: Cartera de Servicios, Planes Integrales y Planes Horizontales de Gestión del Distrito. (§52)

107. La información que genera la Cartera de Servicios es la cobertura o número de personas atendidas por cada servicio, por cada programa, o bien, en los diversos procesos asistenciales integrados que se ofertan. Respecto a la producción de servicios, hay que destacar que:

- Los resultados obtenidos, durante el 2006, por las Unidades Clínicas y el Centro de Salud de Bailén, han alcanzado un alto nivel de cumplimiento de los objetivos de cobertura previstos en éste ámbito y en determinados casos, se su-

pera la media alcanzada en Andalucía, como por ejemplo en los programas de vacunación o en las intervenciones de cirugía menor. En éstos, aunque se produjo un importante incremento en la actividad realizada (31%), el resultado no alcanzó el 100% de la población diana fijada. (§54 y 55)

108. - De los servicios prestados por los técnicos adscritos al Dispositivo de Apoyo del Distrito:

-El programa de seguimiento de las embarazadas, aunque alcanza una cobertura de un 23% (incrementándose en 16 puntos el nivel obtenido en el año anterior), no supera la media de Andalucía que se sitúa en un 28%.

-En el programa de prestaciones gratuitas para escolares, en salud bucodental, la cobertura de los niños adscritos voluntariamente al programa ha sufrido una gran disminución (de 2.442 niños en 2005 pasa a 1.949). (§56)

109. Respecto a los objetivos relativos a la actividad que desarrolla el Servicio de Salud Pública: Aunque en el ámbito de salud ambiental y control alimentario se ha conseguido el 82% de los objetivos propuestos, en el año 2006 aún no se había realizado un análisis epidemiológico de la población del Distrito previsto para comprobar las necesidades específicas que puedan tener en materia de prevención de la enfermedad, protección y promoción de la salud, así como para diseñar unos planes de acción a fin de intervenir sobre todo en las zonas transformación social y evitar riesgos futuros. (§57)

110. La información sobre la actividad asistencial realizada, durante el 2006, se resume en los siguientes indicadores:

Frecuentación - indica el grado de demanda del servicio para una población dada. El número de consultas tanto de los médicos de familia como de enfermería superan la media obtenida en Andalucía. Se ha producido un incremento considerable en las visitas a domicilio de enfermería, en contraposición a las consultas en el centro que presentan porcentajes de variación negativos que van desde el (24%) de los médicos de

familia al (7%) de los pediatras. Esta disminución se justifica por la política llevada a cabo para la gestión de la demanda y que establece una reducción en el índice de frecuentación y un aumento del tiempo medio en consulta por paciente.

Actividad Diaria por Médico - El resultado de la confluencia de la demanda del servicio y la oferta de profesionales tiene como consecuencia que haya un total de 45 consultas por médico y día, 22 para las enfermeras y para los pediatras alcanza un total de 31 consultas. (§62 y 63)

111. De la actividad asistencial correspondiente a los Dispositivos de Apoyo, destacar los siguientes aspectos:

El indicador de frecuentación de los médicos y enfermeras de urgencias, superan la media de Andalucía. En cambio, las consultas en el domicilio de los trabajadores sociales alcanzaron, en el 2005, un total de 1.440 mientras que durante el año 2006 no han llevado a cabo ninguna actividad de atención domiciliaria.

Asimismo, de los servicios de radiodiagnóstico señalar que, teniendo en cuenta que la media en placas consumidas por paciente es del 2,26, existe una diferencia en el control de los costes consumidos por estos productos. Así, mientras que la Unidad Clínica de Linares A alcanza una media 2,38, en el Centro de Salud de Bailén sólo consumen un 1,97 de placas por pacientes. (§64)

112. En cuanto al total indicadores de calidad en la gestión y organización asistencial, la regla general es que el Distrito ha obtenido valores óptimos en la aplicación de los objetivos que los contienen: continuidad asistencial, accesibilidad, encuesta de satisfacción, reclamaciones y gestión del riesgo. (§66 ,67,71 y 72)

113. En cambio, respecto al consumo de interconsultas (indicador que mide la eficacia y la eficiencia en la capacidad de resolución de los profesionales) el Distrito supera a la tasa estándar de Andalucía en un 28%, destacando los consumos alcanzados en las especialidades de Medicina Interna, Rehabilitación/ Traumatolo-

gía/Reumatología y Pediatría, que superan la tasa estimada en 214, 1092 y 109 puntos. Destaca la baja capacidad de resolución que refleja Pediatría, ya que el Distrito cuenta con profesionales de esta especialidad.²² (§68)

114. El total de recetas prescritas ha sido de 3.822.037, cuantía que representa un 3% en el total de las recetas prescritas en Andalucía. Comparando los gastos por prestación farmacéutica de los 33 distritos andaluces, Jaén Norte se posiciona en el número 22.

Durante el año 2006 el Distrito, aun cuando obtuvo un porcentaje del 63%, no alcanzó el objetivo fijado para la prescripción por principio activo (65%).²³(§69 y §70)

115. Los objetivos del área económica persiguen que el nivel de ejecución del presupuesto, su concreción contable y la cobertura de necesidades sean los adecuados para ofrecer un balance de eficiencia y calidad. (§74)

Como objetivo principal se establece que, el Distrito debe ajustar su nivel de gasto al importe fijado según el modelo de asignación de recursos.

Se ha verificado que el importe de los gastos autorizados y de las obligaciones reconocidas, durante el ejercicio, no ha superado el límite de financiación fijado al Distrito, una vez ajustado con las actualizaciones realizadas. (§76 y 81)

116. El modelo de financiación de la atención primaria incluye como principal variable la población a financiar en el Distrito (283.300 tarjetas ajustadas por edad) incorporando elementos de estructura como la oferta de servicios de atención continuada y la dispersión geográfica. (§77)

Basado en dichas variables, se calcula un importe de financiación que permite, por comparación con el gasto real del ejercicio cerrado, determinar el grado de eficiencia relativa con el que ha desarrollado su actividad en ese ejercicio. En función del grado de eficiencia obteni-

²² Punto modificado por la alegación presentada.

²³ Punto modificado por la alegación presentada.

do, (que en el año 2006 situó a Jaén Norte en el puesto 16 de los 33 distritos andaluces) se asigna el montante máximo de recursos. (§79)

Aunque se asignan los recursos presupuestarios precisos para financiar los medios personales, materiales y financieros necesarios para alcanzar los objetivos programados en dicho periodo, en la financiación debería tenerse en cuenta las inversiones descentralizadas y previstas como servicios nuevos en el Contrato Programa, ya que se pueden considerar gastos controlables y no variables, así como tener en cuenta en la fórmula el gasto histórico por prestación farmacéutica, lo que permitiría dotar presupuestariamente a los Distritos de Atención Primaria de todos los recursos previsibles a utilizar en las actividades que desarrolla.

117. El Distrito cuenta con un total de 46 centros sanitarios, con 12 puntos de atención continuada y 4 equipos móviles de urgencias.

Entre los Dispositivos de Apoyo se encuentran 5 unidades radiológicas y 5 salas de fisioterapia, 4 gabinetes odontológicos y 4 unidades de retinografía.

Asimismo para alcanzar sus objetivos, el Distrito ha dispuesto en el ejercicio 2006 de una plantilla total de 534 trabajadores de los que 372 pertenecen al personal sanitario y 162 a personal no sanitario. (§82 y 83)

118. La adecuación del gasto de personal de cada Centro a la dotación presupuestaria asignada para el ejercicio adquiere especial importancia, en relación con la asignación de la plantilla que se realiza, anualmente, de forma centralizada y para el control en la contratación de las sustituciones y eventuales ya que del importe total financiado para gastos de personal, el 14% se estima como objetivo máximo para las contrataciones temporales.

Así, mientras los contratos por sustituciones cumplen con el porcentaje asignado, los eventuales superan en 165.918 € el límite máximo establecido por el Distrito.²⁴ (§85)

119. El coste total de los puestos de trabajo cubiertos por personal sustituto y eventual al-

canza los 3.531.215 €, incrementándose respecto a 2005 un 3,5%, porcentaje que proporcionalmente es inferior al aumento del presupuesto, un 10,7%, por lo que el peso de las sustituciones respecto al presupuesto total ha disminuido en el ejercicio 2006.²⁵ (§86)

120. En cuanto al procedimiento de selección en la contratación temporal, el Distrito debe informar a la Bolsa Provincial de Contratación de la necesidad de contratar, a fin de que ésta asigne al trabajador correspondiente. Pero en muchos casos se ha comprobado que, aunque el Distrito no aplicó el procedimiento mencionado, está justificado por la falta de candidatos disponibles, necesidad urgente etc. (§87)

Se recomienda que se implante un sistema informatizado que controle una única bolsa de selección de los profesionales para la contratación de personal temporal.

121. Durante el año 2006, el porcentaje de absentismo en el Distrito ha sido de un 4,65%, cumpliendo con el objetivo establecido en el Contrato, según el cual el índice anual ha de mantenerse por debajo del 5%. El porcentaje más elevado, en relación con el total de días de contrato, lo alcanza el personal sanitario no facultativo con un 6,11%. (§88)

122. Para el control en la gestión de los gastos, el Distrito tenía implantado un subsistema de información de presupuestos y un programa de contabilidad analítica. Este, aunque es un sistema de costes integrado en la contabilidad presupuestaria, en el año 2006 no permitía la imputación de costes presupuestados por actividad asistencial, por lo que no se ha podido obtener la información relativa a los posibles márgenes en los que se puede mover la producción de servicios ni la coherencia entre la actividad desarrollada con los costes utilizados. (§92)

La pertinencia de los procedimientos de evaluación o los indicadores utilizados; desde nuestra opinión los que mayor fundamento poseen son los que proponen utilizar la resolución de los procesos clínicos como indicadores de efectividad y su asociación a los recursos empleados para poder comparar la eficiencia.

²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

²⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

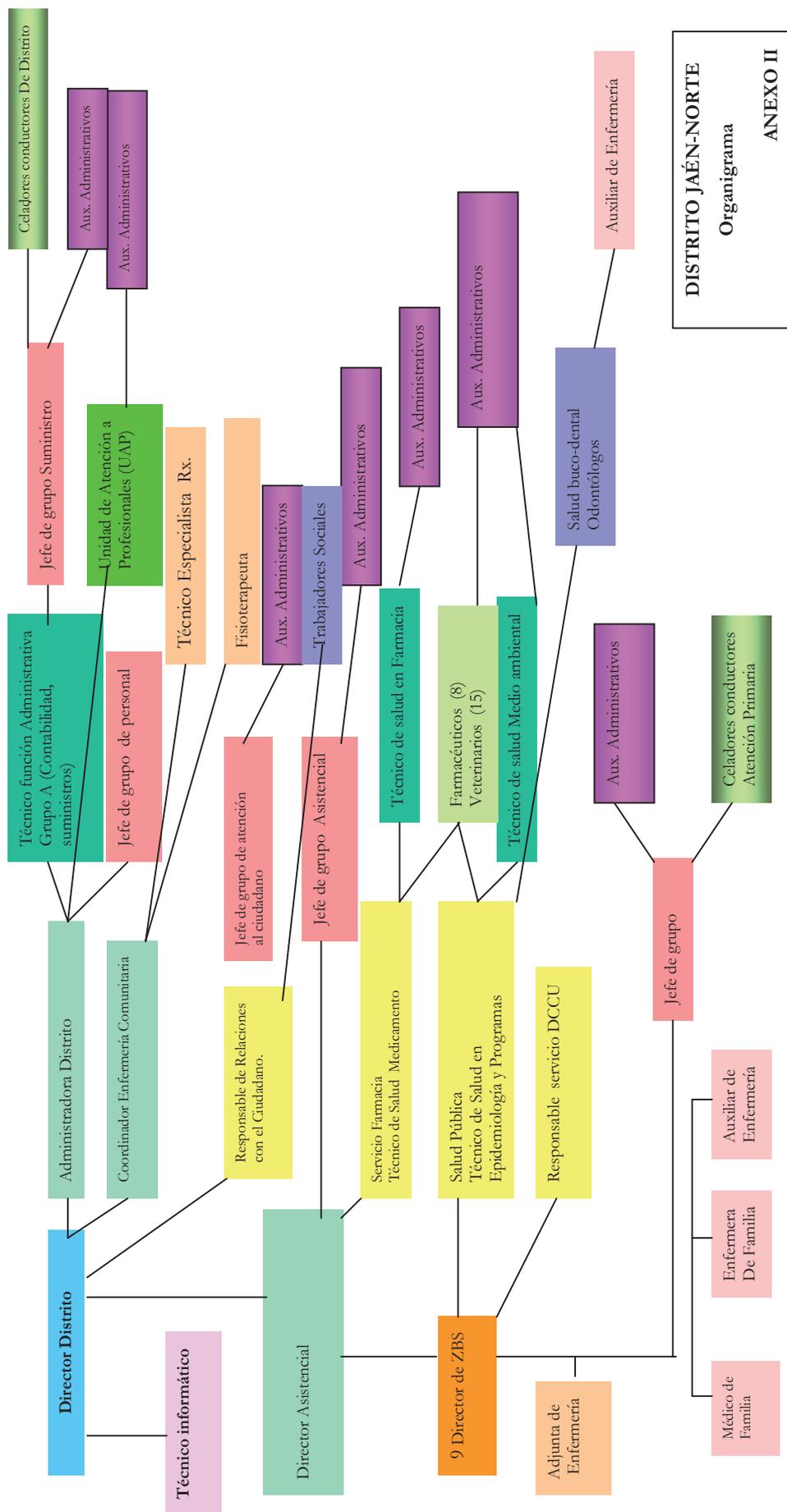
123. En el mismo sentido, aunque el sistema de contabilidad analítica solo permitía obtener un presupuesto operativo que, a su vez, contiene la misma información que los gastos controlables del presupuesto, se ha constatado que las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II del presupuesto (exceptuando la gastos de atención continuada, de productividad, Seguridad Social y los de formación) no coinciden con la suma de los costes registrados en la contabilidad de costes.

Se incumple así con el objetivo que determinaba que la evolución del gasto presupuestario ha de ser coherente con la que es captada desde los sistemas de información analítica. (§93)

124. Para la *evaluación* de los objetivos, durante el ejercicio no se ha realizado ninguna auditoría de los datos aportados por los centros, aún siendo el único sistema utilizado para comprobar el grado de fiabilidad en el procesamiento de los datos suministrados y de los resultados obtenidos. (§94)

VI. ANEXOS

MAPA SANITARIO DEL DISTRITO				ANEXO I
ZBS	UGC	CENTROS DE SALUD	CONSULTORIOS LOCALES	CONSULTORIOS AUXILIARES
ANDÚJAR	Andújar A	Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Llanos de sotillo Poblado de San Julián Lopera Vegas de Triana San José Escobar Los Villares de Andújar Quintería
	Andújar B	Puerta de Madrid	Villanueva de la Reina	
ARJONA	Arjona	Arjona	Arjonilla Espanuela Higuera de Arjona	
BAILÉN	-	Bailén	Baños de la Encina	
LA CAROLINA	La Carolina	Purísima Concepción	Aldequemada Carboneros Santa Elena	La Fernandina Las Navas de Tolosa
LINARES	Linares A Linares B	Virgen de Linares Los Marqueses	Guarromán Campillo del Río Estación Linares-Baeza Jabalquinto Torreblascopedro Arcillos Vilches	Guadalén Miraelrío Porrosillo
LINARES C	Linares C	San José		
SANTISTEBAN DEL PUERTO	Santisteban	Santisteban del Puerto	Aldeahermosa Castellar Chiclana de Segura Navas de San Juan Sorihuela del Guadalimar Venta de los Santos	Campillo Camporredondo Montizón



DISTRITO JAÉN-NORTE
Organigrama
ANEXO II

ESTADO DE GASTO DEL PRESUPUESTO							ANEXO III
AÑO 2006	DENOMINACIÓN	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Propuesta de Pago	Pago Material
12	<u>Funcionarios</u>	19.557.746	2.225.266	21.783.012	21.783.005	21.783.005	21.783.005
13	Laborales	22.099	-5.918	16.181	16.181	16.181	16.181
15	Incentivos al Rendimiento	19.500	1.454.162	1.473.662	1.473.661	1.473.661	1.473.661
16	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador	11.000	8.901	19.901	19.814	19.814	19.814
Capítulo 1		19.610.345	3.682.411	23.292.756	23.292.661	23.292.661	23.292.661
20	Arrendamientos y Cánones	7.812	7.354	15.166	15.166	15.166	11.363
21	Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	180.190	119.594	299.784	299.784	299.784	177.540
22	Material, Suministros y Otros	2.204.897	187.707	2.392.604	2.387.871	2.387.871	1.935.140
23	Indemnizaciones por razón del Servicio	30.109	6.490	36.599	30.055	30.055	30.055
Capítulo 2		2.423.008	321.145	2.744.153	2.732.876	2.732.876	2.154.098
60	Inversiones Nuevas	0	232.068	232.068	232.039	232.039	97.064
66	Inversiones de Reposición	0	52.690	52.690	52.639	52.639	0
Capítulo 6		0	284.758	284.758	284.678	284.678	97.064
TOTAL GENERAL		22.033.353	4.288.314	26.321.667	26.310.215	26.310.215	25.543.824

SERVICIO	CARTERA DE SERVICIOS			ANEXO IV		
	POBLACIÓN DIANA	OBJETIVO 2006	RESULTADOS	POBLACIÓN DIANA	OBJETIVO 2006	RESULTADOS
	Definición	Habitantes	% Objet	Población a alcanzar	Cobertura población	%
Atención al alta hospitalaria	Total altas estimadas	4.058	95,00	3.855	6.647	163,80%
Atención a inmovilizados	15% >65 años (65 y más)	4.860	95,00	4.617	4.687	96,43%
Atención a personas en situación terminal	0,2% Población General	373	95,00	354	308	82,59%
Atención de ancianos residentes en instituciones	Censo real	45	95,00	385	772	1715,56%
Atención a las cuidadoras/es	50% personas necesitadas de cuidados	2.617	95,00	2.486	3.629	138,69%
Atención de ancianos en riesgo	15% de >65 años (65 y más)	4.860	95,00	4.617	4.769	98,12%
Atención a mayores de 65 años	45% población de > 65 años	14.581	95,00	13.852	7.274	49,89%
Atención a personas con HTA	15% Población General	27.971	75,00	20.978	24.246	86,68%
Atención a personas con V.I.H.	231-204/100.000 habitantes	380	60,00	228	96	25,24%
Atención a personas polimedicadas	4,5% Población > 65 años	1.458	75,00	1.094	1.940	133,05%
Educación Maternal	Nacidos Vivos (Cohorte 2006)*	2.230	55,00	1.227	976	43,77%
Atención Puerperal	Nacidos Vivos (Cohorte 2006)*	2.230	75,00	1.673	1.301	58,34%
Detección Precoz de Metabolopatías	Nacidos Vivos (Cohorte 2006)*	2.230	99,00	2.208	2.242	100,54%
Seguimiento de Salud Infantil a los 4 años	N.V. 4 años antes (Cohorte 2002)	1.910	60,00	1.146	1.169	61,20%
Vacunación Completa	N.V. 2 años antes (Cohorte 2004)	1.881	96,00	1.806	1.881	100,00%
Vacunaciones en la escuela	Matric. 1º,6º EP y 2º ESO	6.613	85,00	5.621	6.256	94,60%
Planificación Familiar	Mujeres 15-49 años	48.292	5,00	2.415	1.183	2,45%
Inmunizaciones Tétanos-difteria	1% > 15 años (15 y más)	1.577	95,00	1.498	2.072	131,42%
Inmunizaciones Gripe (Alto riesgo)	15% Población General	27.971	95,00	26.572	28.832	103,08%
Casos TBC diagnosticados	Tasa de 18 -19/100.000 habitantes	34	95,00	32	19	56,61%
Cirugía Menor	1,5% Población General	2.797	100,00	2.797	2.187	78,19%
Cáncer de Mama	Población elegible	9.885	75,00	7.414	9.855	99,70%

CARTERA DE SERVICIOS		OBJETIVO 2006				RESULTADOS	
SERVICIO		Definición	Habitantes	% Objet	Población a alcanzar	Coberturas Población	%
ANEXO IV BIS							
POBLACIÓN DIANA							
Cartera de Servicios por Procesos Asistenciales							
Atención a personas con Diabetes (DMI+DM2)	4,5% Población General	8.391	75,00	6.293	10.942	130,40%	
Atención a personas con EPOC	5,5% > 40 años (40 años y más)	4.659	65,00	3.029	3.847	82,56%	
Atención a adultos con asma	2,5% > 15 años (15 años y más)	3.942	50,00	1.971	3.913	99,28%	
Atención a niños con asma	5% < 15 años (0-14 años)	1.441	50,00	720	1.354	93,99%	
Seguimiento de embarazo	Nacidos Vivos (Cohorte 2006)*	2.064	72,00	1.486	1.553	75,24%	

ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA JAEN NORTE 2005-2006							ANEXO V
UNIDADES DE GESTIÓN Y EQUIPOS BÁSICOS							ANDALUCÍA
	Año 2005	Año 2006	% 06/05	DISTRITO	ANDALUCÍA	DISTRITO	ANDALUCÍA
				Actividad diaria/Profesional2006	Frecuentación 2006 / 1.000	TIS	
consultas en el centro	1.749.006	1.337.797	-24%	44	45	8.261	7.745
consultas en el domicilio	29.661	21.608	-27%	1	1	133	95
Consultas Medicina Familia Global	1.778.667	1.359.405	-24%	45	46	8.395	7.840
consultas en el centro	1.64.911	153.038	-7%	31	31	6.200	7.213
consultas en el domicilio	4	19	375%	0	0	1	5
Consultas Pediatría Global	164.915	153.057	-7%	31	31	6.200	7.218
consultas en el centro	640.122	569.636	-11%	19	22	3.052	2.995
consultas en el domicilio	17.811	85.340	379%	3	3	457	352
Consultas Enfermería Familia Global	657.933	654.976	0%	22	25	3.510	3.347
DISPOSITIVOS DE APOYO							
urgencias médicas en el centro	141.212	150.369	6%	412	13.607	806	663
urgencias médicas en el domicilio	29.000	31.154	7%	85	1.615	167	79
Urgencias Médicas Global	170.212	181.523	7%	497	15.222	973	741
urgencias enfermería en el centro	45.106	66.155	47%	181	1.000	354	330
urgencias enfermería en el domicilio	16.846	23.150	37%	63	1.099	124	54
Urgencias Enfermería Global	61.952	89.305	44%	245	7.884	479	384
TOTAL URGENCIAS ATENDIDAS	187.058	270.828	45%				
atención directa en el centro	11.931	10.970	-8%	6	5	59	48
atención en domicilio	1.440	0	-100%	0	0	0	4
Consultas Trabajo Social Global	13.371	10.970	-18%	6	6	59	52
Odontología	18.690	16.202	-13%	11	14	87	102

Frecuentación en el centro = Total de consultas/Población*1000

Actividad diaria por profesional en el centro = Total de consultas/Nº profesionales * días hábiles

		CONSUMOS DE LOS CENTROS DE SALUD				ANEXO VI	
		RESULTADO ANDÚJARA		RESULTADO ANDÚJAR B			
	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	
PERSONAL	1.942.198	1.969.157	1.479.483	1.490.469	962.558	978.302	
CAPÍTULO 2	225.388	235.397	157.759	151.242	142.495	142.406	
RECETAS	8.129.003	7.889.631	5.805.603	5.510.017	3.652.665	3.845.743	
TOTAL COSTES	10.296.589	10.094.185	7.442.845	7.151.728	4.757.718	4.966.451	
% s/ total Unidades de Gestión	15,4%	15,2%	11,1%	10,8%	7,1%	7,5%	
ZBS BAILÉN							
RESULTADO LA CAROLINA							
	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	
PERSONAL	1.361.916	1.387.301	1.533.921	1.502.841	1.731.826	1.728.169	
CAPÍTULO 2	188.840	172.038	194.426	216.048	128.180	125.478	
RECETAS	5.432.292	5.387.908	4.504.789	4.422.676	7.577.965	7.505.375	
TOTAL COSTES	6.983.048	6.947.247	6.233.136	6.141.565	9.437.971	9.359.022	
% s/ total Unidades de Gestión	10,4%	10,4%	9,3%	9,2%	14,1%	14,1%	
RESULTADO LINARES B							
	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	
PERSONAL	1.706.769	1.774.293	1.489.158	1.543.418	1.278.949	1.351.918	
CAPÍTULO 2	135.919	146.869	144.762	139.351	190.788	209.556	
RECETAS	6.681.757	6.520.720	5.640.552	5.787.463	4.427.336	4.362.197	
TOTAL COSTES	8.524.445	8.441.882	7.274.472	7.470.232	5.897.073	5.923.671	
% s/ total Unidades de Gestión	12,8%	12,7%	10,9%	11,2%	8,8%	8,9%	
RESULTADO LINARES C							
	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	
PERSONAL	1.706.769	1.774.293	1.489.158	1.543.418	1.278.949	1.351.918	
CAPÍTULO 2	135.919	146.869	144.762	139.351	190.788	209.556	
RECETAS	6.681.757	6.520.720	5.640.552	5.787.463	4.427.336	4.362.197	
TOTAL COSTES	8.524.445	8.441.882	7.274.472	7.470.232	5.897.073	5.923.671	
% s/ total Unidades de Gestión	12,8%	12,7%	10,9%	11,2%	8,8%	8,9%	
RESULTADO SANTISTEBAN							
	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	TOTAL	OBJETIVO	
PERSONAL	1.706.769	1.774.293	1.489.158	1.543.418	1.278.949	1.351.918	
CAPÍTULO 2	135.919	146.869	144.762	139.351	190.788	209.556	
RECETAS	6.681.757	6.520.720	5.640.552	5.787.463	4.427.336	4.362.197	
TOTAL COSTES	8.524.445	8.441.882	7.274.472	7.470.232	5.897.073	5.923.671	
% s/ total Unidades de Gestión	12,8%	12,7%	10,9%	11,2%	8,8%	8,9%	

ANEXO VII

EVALUACIÓN PARA INCENTIVOS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA				
UGC	Objetivos Comunes	Objetivos Específicos	Objetivos Conseguídos	Clasificación (1)
Andújar A	33,70	21,44	55,14	251
Andújar B	44,18	27,93	72,11	152
Arjona	44,18	40,00	84,18	59
La Carolina	36,55	18,80	55,35	250
Linares A	39,78	23,60	63,38	224
Linares B	40,97	31,78	72,75	145
Linares C	38,56	39,75	78,31	110
Santisteban	42,41	40,00	82,41	71

(1) Clasificación de las ugc del dsjn por los objetivos conseguidos en comparación con todas las ugc de Andalucía (260).

OBJETIVOS COMUNES

UGC	Tiempo medio consultas	Satisfacción usuarios	Asistencia domiciliaria	Prescripción por principio activo	Calidad de la prescripción	Adecuación al estándar de interconsultas	Total
Ponderación objetivos	15	10	10	5	15	5	
Andújar A	15,00	5,52	10,00	1,71	1,48	0,00	33,70
Andújar B	15,00	9,21	10,00	5,00	4,98	0,00	44,18
Arjona	15,00	5,66	10,00	5,00	7,18	1,35	44,18
La Carolina	15,00	8,01	10,00	2,03	1,51	0,00	36,55
Linares A	15,00	6,92	10,00	3,98	3,88	0,00	39,78
Linares B	15,00	4,73	10,00	4,88	6,36	0,00	40,97
Linares C	15,00	2,92	10,00	5,00	5,64	0,00	38,56
Santisteban	12,50	7,78	10,00	5,00	7,13	0,00	42,41
Total	117,50	50,73	80,00	32,60	38,14	1,35	320,31
% s/ total	98%	63%	100%	82%	32%	3%	67%

Nota: los objetivos se evalúan en función de los valores óptimo y mínimo establecidos por el SAS para cada uno de ellos.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN
ASISTENCIA SANITARIA

ANEXO VIII

1) DIRAYA: es el sistema informático de gestión de la atención sanitaria. Su finalidad es integrar toda la información (diagnósticos y prescripciones) de cada usuario, con independencia del profesional o nivel y dispositivo asistencial que la genere: atención primaria, atención especializada, urgencias y hospitalización.

Consta de un conjunto de módulos relacionados que comparten información, de los que destacamos:

1.1 MTI: Módulo de tratamiento de información de la Historia de Salud Digital se extraen todos los indicadores de actividad y da información de las derivaciones a consultas especializadas (coordinado con **INFHOS**, sistema de Información de Hospitales que nos da información de las derivaciones como 1ª visita de Atención Primaria).

1.2 DIABACO: Módulo de extracción de información de la Historia de Salud Digital explora los datos de actividad de cartera de servicios y procesos asistenciales necesarios para evaluar los acuerdos de gestión clínica.

Indicadores cuantitativos y cualitativos de Uso Racional del Medicamento.

2) MICROSTRATEGY
Farma:

3) SIGAP: Sistema de Información y Gestión de Atención Primaria en aquellos aspectos aún no desarrollados por Diraya, además de contener información e indicadores de actividad asistencial, de programas de salud (fisioterapia, trabajo social, etc) y de cartera de servicios

3.1) TASS: Sistema de Información en aquellos centros donde no se ha implantado Diraya. PASSIT- Es un sistema de explotación de datos del TASS

3.2) FICHA DAR: Sistema de Registro de las Salas de Rehabilitación del Distrito.

4) SISTEMA DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS

- Alta frecuentación: Monitorización permanente de la frecuentación a la urgencias y las consultas ordinarias.

- Calor: Seguimiento de las patologías derivadas de la ola de calor y de los pacientes susceptibles de agravamiento por las altas temperaturas.

- Telecuidados: Continuidad de cuidados, seguimiento de pacientes frágiles que son dados de alta en fin de semana o víspera de festivos.

- **Seguimiento de cuidadoras de grandes discapacitados**

5) SVEA:

Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Andalucía

6) JÚPITER:

Sistema de Gestión Contable, presupuestaria y financiera

7) COAN-hyd-

contabilidad analítica de gestión de centros de responsabilidad en hospitales y distritos

8) GERHONTE:

Gestión de Recursos Humanos (para Veterinarios SIRHUS- Gestión de Recursos Humanos de personal Funcionario)

9) REVISTA DE COMPRAS

(Intranet SAS) y **CATÁLOGO DE BIENES HOMOLOGADOS** (Consejería de Economía y Hacienda).

10) WHECO:

Programa propio de gestión de suministros.

11) PUBLILINE

(Gestión telemática de anuncios de licitación y adjudicación): Instrumento dirigido a facilitar el ejercicio de las competencias sobre contratación administrativa.

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 10 y 97)

10. Ya desde el Plan Estratégico del Servicio Andaluz de Salud (1997-1999) se contemplaba la necesidad de incrementar la autonomía y responsabilidad de los profesionales sanitarios, descentralizando la gestión en las siguientes áreas: recursos humanos, bienes, servicios e inversiones así como organización interna y de producción. Es un hecho reconocido que, desde el año 2000, en la mayoría de los centros de atención primaria andaluces (incluidos los del Distrito) se han venido implantando y consolidando las nuevas fórmulas organizativas (Unidades de Gestión Clínica, aun cuando no estaban reguladas por el Decreto 195/1985.

Este aspecto delimita el ámbito concreto de la actuación ya que, exceptuando la Zona Básica de Bailén cuya organización y ordenación de los servicios sigue aplicando la anterior normativa, para los trabajos realizados, se ha tenido en cuenta, exclusivamente, lo establecido en el Decreto 197/2007, aun cuando le era aplicable la anterior legislación.

97. Durante el año 2006, las estructuras funcional y orgánica del Distrito se ajustaban a lo dispuesto en el Decreto 197/ 2007, de 3 de julio, *por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud*, aún estando vigente el Decreto 195/85, de 28 de agosto, *sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía*.

Ya desde el año 2000, en la mayoría de los centros de atención primaria andaluces (incluidos los del Distrito) se han venido implantando y consolidando las nuevas fórmulas organizativas (Unidades de Gestión Clínica) sin la consiguiente cobertura legal. (§9 y 10)

ALEGACIÓN Nº 1

La conclusión emitida por la Cámara de Cuentas sobre la inexistencia de cobertura legal de las Unidades de Gestión Clínica

durante el ejercicio objeto de fiscalización es incorrecta.

Desde hace años el Servicio Andaluz de Salud para hacer efectivos los compromisos que, en materia de Atención Sanitaria ha establecido el gobierno de la Junta de Andalucía, ha utilizado como instrumento el Contrato Programa con sus centros donde se establecen las actividades a realizar, los objetivos y la distribución de recursos necesarios. Un elemento fundamental en este Contrato Programa es la Gestión Clínica, como nuevo modelo organizativo de cara a mejorar la eficacia, efectividad y eficiencia en la gestión de los servicios, partiendo de la premisa de la capacidad de los profesionales para ser responsables y autónomos, todo ello plasmado en los acuerdos de Gestión Clínica.

En el año 2003, en la Ley 44/2003 de 21 noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, en el título I, en su artículo 10 aparece la Gestión Clínica como instrumento de las Administraciones Sanitarias, para establecer los medios y procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales.

Es por ello que la Consejería de Salud y el propio Servicio Andaluz de Salud vienen desarrollando la estrategia centrada en la Gestión Clínica como elemento nuclear en el proceso de rediseño organizativo de nuestra organización y en este marco la Unidad de Gestión Clínica se presenta como la estructura organizativa donde se desarrolla la Gestión Clínica.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 18)

18. _____

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 19, 25 y 98)

19. _____

25. _____

98. _____

ALEGACIÓN Nº 3**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 20 y 98)**

20. Inicialmente al presupuesto solo se le imputan la totalidad de los gastos controlables a gestionar por el Distrito, por lo que no se incluyen los correspondientes a la productividad ni los gastos para inversiones, sino que los van registrando, centralizadamente, mediante modificaciones presupuestarias.

Además, hay que añadir que al ser un centro de gasto, es el Servicio Andaluz de Salud quien le transfiere al Distrito el importe de la financiación asignada, mediante dotaciones, sin cuotas fijas ni periodicidad preestablecidos, lo que implica que el Distrito no sea responsable de las imputaciones que se realizan al presupuesto inicial ni de las modificaciones de crédito contabilizadas, hecho que dificulta el seguimiento de lo efectivamente asignado al Distrito.

98. Para desarrollar su actividad durante el ejercicio 2006, al Distrito de Atención Primaria Jaén Norte se le asignó, inicialmente un volumen de recursos que ascendió a 24.586.149 €. (§19)

Al considerarse como centro de gastos, es el Servicio Andaluz de Salud quien le transfiere al Distrito el importe de la financiación aprobada. La asignación se realiza mediante dotaciones, sin cuotas fijas ni periodicidad preestablecidos, lo que implica que el Distrito no sea responsable de las imputaciones que se realizan al presupuesto inicial y ni de las modificaciones de crédito imputadas, hecho que dificulta el seguimiento de lo efectivamente asignado al Distrito. (§20)

ALEGACIÓN Nº 4**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

La redacción del primer párrafo del texto objeto de alegación es confusa debido a que mezcla los procesos de asignación y ejecución presupuestaria con el de asignación de financiación lo que puede inducir a errores de interpretación. La Contabilidad Presupuestaria del centro de gasto 6946, Distrito Sanitario Jaén Norte, recoge la totalidad de gastos correspondientes al citado Distrito, es en el Anexo de financiación del documento del Contrato Programa del ejercicio 2006 donde no se realiza asignación de importes en concepto de Productividad e Inversiones. Adicionalmente, la documentación administrativa justificativa de los importes consignados como modificaciones presupuestarias obran en la Subdirección de Presupuestos del Servicio Andaluz de Salud, unidad directiva que tal y como se señala a continuación tiene atribuidas las funciones de distribuir el crédito entre los diferentes centros presupuestarios que constituyen el Servicio Andaluz de Salud.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 21)

21. Las previsiones iniciales del presupuesto ascienden a 22.033.353€ y se han practicado modificaciones presupuestarias por un importe de 4.288.314€, del que el 86% corresponde a gastos de personal frente al 7% de gastos para inversiones, los cuales no tenían asignado crédito inicial aun previendo en el Contrato Programa unos posibles gastos para inversiones pendientes de autorizar.

ALEGACIÓN Nº 5

De nuevo se aprecia en el texto del Informe Provisional una redacción que induce a errores de interpretación, tal y como se ha expresado en la ALEGACION anterior del presente informe de alegaciones a la CUESTION OBSERVADA Nº 20. Tal y como se explicó al equipo de fiscalización

durante la fase de trabajo de campo por parte de la Subdirección de Presupuestos del SAS, se debe diferenciar claramente los procesos de asignación y ejecución presupuestaria del proceso de asignación de financiación.

Los créditos cargados al inicio del ejercicio presupuestario en cada uno de los centros del Servicio Andaluz de Salud, no constituyen en ningún caso previsiones iniciales, ni en lo relativo a gastos de personal ni tampoco en cuanto a compra de bienes y servicios. Con objeto de optimizar la ejecución presupuestaria, el SAS dispone de una unidad central que no consume crédito (no tiene imputaciones de ningún tipo de gasto) desde donde se distribuye el crédito a los centros de gasto a lo largo del ejercicio.

Las previsiones de gasto iniciales las constituyen las cantidades que en virtud del modelo de financiación se asignan a cada centro tal y como se refleja en el Informe Provisional, en el apartado IV.1.2.1. Financiación.

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 23 y 99)

23. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 bis de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al presupuesto de 2006 se han imputado obligaciones generadas en el año 2005 que no tenían crédito presupuestario, por un total de 106.654€, de los que 43.170€ corresponden al capítulo VI y el resto se ha contabilizado como gastos corrientes en bienes y servicios.

Asimismo, durante el ejercicio, se han generado obligaciones por 19.886€, que no se han podido imputar al presupuesto corriente y que se suman a la deuda pendiente de pago del Servicio Andaluz de Salud.

La mencionada deuda tampoco se ha podido reconocer en el presupuesto de 2007, debido a que las facturas que la soportaban no habían sido propuestas para su pago en el ejercicio

corriente, ni su fecha de expedición correspondía a diciembre de 2006 ni el concepto de algunas facturas correspondía a gastos de adquisición del material de reposición, requisitos necesarios y regulados en el ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno en el que se establece medidas de control en el régimen presupuestario de la sanidad y en la ORDEN de 10 de octubre de 2006, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2006.

99. El total de gastos autorizados y obligaciones reconocidas, en el ejercicio, alcanzaron los 26.310.233€ (§22)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 bis de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al presupuesto de 2006 se han imputado obligaciones generadas en el año 2005 que no tenían crédito presupuestario, por un total de 106.654€.

Asimismo, durante el ejercicio, se han generado obligaciones por 19.886€, que no se han podido imputar al presupuesto corriente y que se suman a la deuda pendiente de pago del Servicio Andaluz de Salud. (§23 y §42)

Se recomienda la regularización de la deuda contraída y pendiente de pago, debido a que se están generando unos intereses que incrementan la cuantía a pagar.

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Adicionalmente, con el fin de aportar información que permita valorar la importancia relativa de la cifra de obligaciones pendiente de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio 2006, debería indicarse de forma expresa que la misma representa una significativa disminución respecto del ejercicio anterior y supone tan sólo un 0,7% respecto de las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo II del presupuesto de gastos del Distrito del ejercicio 2006.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 25)

25. Capítulo I - Gastos de personal. El importe asignado, inicialmente, al Distrito para las retribuciones de personal fue de 21.469.787€, importe diferente al consignado en las previsiones iniciales y que asciende a 19.610.345€ (un 89% del total del presupuesto).

Se han practicado modificaciones de crédito por valor de 3.682.411€. Con respecto al ejercicio anterior, el presupuesto definitivo se ha incrementado en un 11%. Este aumento está justificado por un acuerdo aprobado sobre política de personal que contempla, entre otras, mejoras de incrementos salariales para los profesionales de las instituciones sanitarias y se distribuye, principalmente, entre los gastos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal estatutario eventual y para la atención continuada así como, para el complemento de la productividad (un 72%).

ALEGACIÓN Nº 7

Nos remitimos a lo expuesto en la **ALEGACION anterior formulada a la CUESTION OBSERVADA Nº 21.**

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 28)

28. _____

ALEGACIÓN Nº 8**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 31 y 100)**

31. _____

100. _____

ALEGACIÓN Nº 9**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 35 y 101)**

35. Se ha comprobado que constan y son correctos los datos identificativos, los conceptos retributivos, las retenciones y demás deducciones así como la documentación soporte de las retribuciones variables.

Respecto a los conceptos retributivos variables hay que destacar que, durante el año 2006, para la percepción del Complemento al Rendimiento Profesional se habían fijado, en algunos casos, los mismos objetivos que los establecidos para la asignación de una bolsa de incentivos en los Acuerdos de Gestión, formalizados entre el Distrito y sus Unidades de Gestión Clínicas.

Este hecho provocó que, mientras los integrantes de las Unidades de Gestión cobraban, importes de productividad por los mismos conceptos (como es el caso de haber alcanzado el índice de cobertura en determinados servicios de la cartera y/o el índice sintético de farmacia o bien, no superar el límite establecido para los consumos de interconsultas), los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas solo percibieron el Complemento de Productividad al Rendimiento Profesional, circunstancia se acentúa por la inexistencia de cobertura legal para la constitución, organización y funcionamiento de estas Unidades de Gestión.

101. De los conceptos retributivos variables señalar que, durante el año 2006, para la percepción del Complemento al Rendimiento Profesional se habían fijado, en algunos casos, los mismos objetivos que los establecidos para la asignación de una bolsa de incentivos en los Acuerdos de Gestión, formalizados entre el Distrito y sus Unidades de Gestión Clínicas.

Este hecho provocó que, mientras los integrantes de las Unidades de Gestión cobraban, importes de productividad por los mismos conceptos

(como es el caso de haber alcanzado el índice de cobertura en determinados servicios de la cartera y/o el índice sintético de farmacia o bien, no superar el límite establecido para los consumos de interconsultas), los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas solo percibieron el Complemento de Productividad al Rendimiento Profesional, circunstancia se acentúa por la inexistencia de cobertura legal para la constitución, organización y funcionamiento de estas Unidades de Gestión. (§35)

Se recomienda unificar los sistemas de incentivos constituidos, al considerarse una fórmula que provoca la discriminación en los centros de salud que no se constituyeron en unidades clínicas, hecho que se acentúa al no contar con ninguna cobertura legal para su ordenación y funcionamiento.

ALEGACIÓN Nº 10

En base a los motivos que a continuación se exponen y de acuerdo con la documentación aportada al equipo de fiscalización durante la realización del trabajo de campo, no existe duplicidad alguna en el cobro de productividad por parte de las Unidades de Gestión Clínica.

La asunción del modelo de trabajo de Gestión Clínica ha sido voluntaria desde sus comienzos en el año 1.999, hasta la actualidad, siendo incorporado como objetivo en Contrato Programa, según se ha expuesto en la ALEGACION anterior a la CUESTION OBSERVADA Nº 10. El Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, establece que todos los equipos asistenciales se constituirán en Unidades de Gestión Clínica en un plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de publicación del Decreto (Boja num. 140, 17 de julio de 200. Aquellos profesionales que se adscribían a trabajar con el nuevo modelo, firmaban un acuerdo de gestión con el Distrito, con más objetivos que los profesionales no adscritos a Unidades de gestión Clínica y con mayor dificultad en su consecución. Por este motivo llevaban parejos unos

incentivos en forma de productividad variable. Existían por tanto diferencias evidentes en el nivel de exigencia en objetivos y otros aspectos de gestión clínica entre las UGCs y el Equipo Básico de Atención Primaria de Bailén por lo que no existe duplicidad alguna en la percepción de productividad.

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 36 y 102)

36. En materia de organización y control de los recursos materiales, no hay procedimiento interno aprobado oficialmente, aunque se ha dispuesto de un manual que establece criterios para la coordinación y segregación de las actuaciones en materia de contratación, suministros, contabilidad y almacenes. Se ha constatado, que durante el ejercicio fiscalizado, no se había comenzado a aplicar la mayoría de los objetivos y aspectos señalados en el manual.

102. En materia de organización y control de los recursos materiales no hay un procedimiento aprobado, ni se habían implantado, durante el ejercicio, criterios para la coordinación y segregación de funciones en materia de contratación, suministros, contabilidad y almacenes. (§36)

En consecuencia, y en determinados casos, se han detectado algunas incidencias como que: no estén definidas las unidades peticionarias o que las peticiones de suministros se cumplieren de forma incorrecta o insuficiente o que, de los consumos de cada uno de los centros no se realicen recuentos físicos de almacén para su cotejo con lo informatizado. (§38 y 40)

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos básicos es la reducción de los gastos corrientes sin mermar la calidad asistencial el Distrito distribuye, entre sus centros, los planes de compras en bienes y servicios y los gastos a realizar con la restricción presupuestaria. Asimismo y, aunque se centraliza la demanda de los centros a fin de mejorar la eficiencia de sus compras, para un adecuado funcionamiento de su sistema logístico es necesario la incorporación de instrumentos que permitan un mayor nivel de control en los pedidos correspondientes, añadiendo periodicidad en los mismos y obtención de una in-

formación más exhaustiva sobre las existencias de los artículos solicitados por las unidades o centros de consumo.

ALEGACIÓN N° 11

Efectivamente, en el ejercicio 2006 no se había comenzado a aplicar la mayoría de los objetivos y aspectos señalados en el manual, porque tal manual se implantó en marzo de 2007 tal y como se describe en la ALEGACION siguiente a la CUESTION OBSERVADA N° 38.

Por tanto, la redacción del párrafo alegado debería hacerse un adecuado uso de los tiempos verbales a la hora de señalar la ausencia de protocolos documentados durante el ejercicio 2006 y describir como elemento de mejora por parte del Distrito la implantación posterior, en el mes de marzo del año 2007, del manual de procedimientos al que se alude, cuya versión actualizada a noviembre de 2007 se aportó al equipo de fiscalización durante la fase de realización del trabajo de campo. El citado manual es objeto de revisiones y actualizaciones periódicas, encontrándose actualmente vigente su versión actualizada a febrero de 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos n° 38 y 102)

38. Aunque hay fijada una periodicidad para los pedidos que se originan a demanda, ya sea debido al stock en los almacenes o bien por nueva necesidad, solo las solicitudes de las vacunas y de determinados gastos de farmacia se realizan, sin flexibilidad, en el plazo establecido (mensual).

No están definidas las unidades peticionarias, ya que algunos productos solo son solicitados por las Zonas Básicas de Salud, mientras que para otros productos la demanda se realiza desde algunos centros de salud y determinados consultorios locales. Asimismo, se ha verificado que en algunos petitorios no hay firma ni sello de la unidad peticionaria.

102. En materia de organización y control de los recursos materiales no hay un procedimiento aprobado, ni se habían implantado, durante el ejercicio, criterios para la coordinación y segregación de funciones en materia de contratación, suministros, contabilidad y almacenes. (§36)

En consecuencia, y en determinados casos, se han detectado algunas incidencias como que: no estén definidas las unidades peticionarias o que las peticiones de suministros se cumplieren de forma incorrecta o insuficiente o que, de los consumos de cada uno de los centros no se realicen recuentos físicos de almacén para su cotejo con lo informatizado. (§38 y 40)

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos básicos es la reducción de los gastos corrientes sin mermar la calidad asistencial el Distrito distribuye, entre sus centros, los planes de compras en bienes y servicios y los gastos a realizar con la restricción presupuestaria. Asimismo y, aunque se centraliza la demanda de los centros a fin de mejorar la eficiencia de sus compras, para un adecuado funcionamiento de su sistema logístico es necesario la incorporación de instrumentos que permitan un mayor nivel de control en los pedidos correspondientes, añadiendo periodicidad en los mismos y obtención de una información más exhaustiva sobre las existencias de los artículos solicitados por las unidades o centros de consumo.

ALEGACIÓN N° 12

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Sí están definidas las unidades peticionarias. Este hecho fue acreditado al equipo de fiscalización en las visitas realizadas durante la realización del trabajo de campo, en las que pudieron comprobar que cada suministro solicitado en su correspondiente petitorio es imputado a través del programa informático WHECO a su correspondiente unidad peticionaria. Aquellos consultorios locales que tienen punto de urgencias solicitan a través del petitorio correspondiente y reciben el material directamente. El resto de los consultorios locales son suministrados por su centro de cabecera. Existen uni-

dades ubicadas físicamente dentro de algunos centros: Odontología, Rayos X, Fisioterapia, Salud Mental y Sanidad Ambiental, que por las particularidades de sus pedidos, lo hacen directamente al Distrito y no a través del Centro donde se ubican, estando también perfectamente identificado la petición y el suministro en la aplicación informática WHECO.

Debido a la gran dispersión geográfica que tiene el Distrito y al dinamismo de la gestión diaria, en ocasiones puntuales, para poder garantizar la adecuada asistencia sanitaria, pudiera haber ocurrido que se sirvieran pedidos sin que quedara constancia de la firma o sello del responsable de la unidad peticionaria. Independientemente de que pueda existir algún caso puntual en el que no haya quedado evidencia expresa de la autorización de la petición mediante firma del petitorio, los responsables de cada unidad tienen conocimiento de tales suministros a través del seguimiento mensual que se entrega a cada Unidad de Gestión Clínica.

No obstante lo expuesto, al haber identificado la propia Dirección del Distrito aspectos mejorables en la gestión del ciclo completo de aprovisionamiento, se elaboró un manual de normas y procedimientos con el fin de protocolizar las actuaciones del área de Contabilidad y Suministros y se implantó en marzo de 2007 tal y como se expone en la ALEGACION anterior a la CUESTION OBSERVADA N° 36.

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 40 y 102)

40. _____

102. _____

ALEGACIÓN N° 13

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 42 y 99)

42. _____

99. _____

ALEGACIÓN N° 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 45 y 104)

45. Desde el año 2003, la actividad económica desarrollada por los centros de gasto del Servicio Andaluz de Salud está sometida a control financiero permanente, evaluando el cumplimiento de la legalidad mediante informes periódicos.

Así en el informe relativo al ejercicio 2006, se hace mención a la utilización indebida de la figura del contrato menor mediante un fraccionamiento en el objeto de los contratos., práctica que queda expresamente prohibida en el artículo 68.2 de la *Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

104. Se ha constatado que, durante el año 2006, se hizo un uso indebido de la figura de la contratación menor al fraccionar el objeto de los contratos, tal y como afirma el informe anual de control financiero permanente que realiza la Intervención Provincial. (§44 y 45)

ALEGACIÓN N° 15

Entendemos que esta información parcial extraída del informe de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2006 realizado por la intervención provincial está sesgada y que debería completarse con la información aportada en el propio informe de la Intervención donde se recoge que el universo selección ha sido de 1555 documentos o líneas con un importe de 1.209.236,04 euros, habiéndose comprobado 508 (33%) siendo 38 los documentos afectados por incidencias (7%).

Adicionalmente, según se acredita en los informes posteriores emitidos por la Intervención el Distrito ha tenido una evolución decreciente del uso del contrato menor.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 66)

66. Continuidad asistencial

Personalización de la atención. Significa que hay que asignar un mismo médico y una misma enfermera para atender todos los problemas del paciente tanto en el centro como en el domicilio.

En general, para la asistencia domiciliaria todos los usuarios tienen asignado su médico y/o pediatra.

En cambio, excepto la Unidad Clínica de Andújar A, ningún centro reparte la actividad a realizar por las enfermeras con el sistema de personalización. Sin embargo, para las visitas domiciliarias lo que se pretende es que toda la población tenga asignada una enfermera responsable del cuidado, por sectores geográficos determinados (Sectorización), pero sólo consta que ese sistema se ha aplicado para todas las enfermeras adscritas al Centro de Salud de Bailén, y para una o dos de las enfermeras, adscritas a las Unidades Clínicas de Gestión de Andújar B, Linares C y Santisteban del Puerto.

Procesos Asistenciales Integrados. Conjunto de actividades preventivas, de pruebas diagnósticas y terapéuticas a realizar por los profesionales de los niveles de atención primaria y especializada con la finalidad de incrementar el nivel de salud y grado de satisfacción.

Son servicios ofertados a través de la Cartera de Atención Primaria y que deben prestarse atendiendo a unas normas de calidad fijadas conjuntamente con el hospital de referencia. (ANEXO IV bis)

La totalidad de los centros ha cumplido con los objetivos fijados para la implantación de estos procesos (la media está en 14 procesos implantados y más de 20 procesos implantados con los

Hospitales de referencia) así como, con los índices de cobertura establecidos para el desarrollo de los procesos. En los procesos asistenciales de cuidados paliativos, diabetes, cáncer de cerviz/útero y embarazo supera el estándar medio andaluz de cobertura.

ALEGACIÓN N° 16

En el párrafo alegado se mezclan los conceptos de personalización y de sectorización, lo que puede inducir a interpretaciones erróneas.

En el Distrito Jaén Norte, todos los servicios están personalizados al 100%, a excepción de algunas tareas de servicios comunes de enfermería como por ejemplo la extracción de muestras de sangre para analíticas.

Se entiende por personalización la atención sanitaria del Médico y Enfermera, quienes desarrollan todas las intervenciones de oferta de servicios, programas y procesos a cada uno de los usuarios asignados a los mismos, en las distintas etapas de su ciclo vital.

La sectorización se refiere a la delimitación de un sector geográfico determinado que sea atendido por un mismo profesional. En el SAS se propone la sectorización de municipios de más de 8.000 habitantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 67)

67. _____

ALEGACIÓN N° 17

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 68 y 113)

68. _____

113. _____

ALEGACIÓN Nº 18**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (punto 72)**

72. _____

ALEGACIÓN Nº 19**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 85 y 118)**

85. _____

118. _____

ALEGACIÓN Nº 20**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos nº 86 y 119)**

86. El 74% de las obligaciones reconocidas en el capítulo I (excluyendo el gasto de atención continuada), corresponde a las Unidades de Gestión y al Centro de Salud de Bailén. Del importe total el 15,4% (14,8% en 2005), se destina al pago del personal sustituto un 7,9% y al eventual 7,4%. Destaca la Unidad de Gestión de La Carolina, que destina un 20% para contrataciones temporales. **(ANEXO VI)**

Tal y como se expone en el siguiente cuadro, el coste total de los puestos de trabajo cubiertos por personal sustituto y eventual alcanza los 3.531.215€, incrementándose respecto a 2005 un 3,5%, porcentaje que proporcionalmente es inferior al aumento del presupuesto, un 10,7%, por lo que el peso de las sustituciones respecto al presupuesto total ha disminuido en el ejercicio 2006.

119. El coste total de los puestos de trabajo cubiertos por personal sustituto y eventual alcanza los 3.531.215€, incrementándose respecto a 2005 un 3,5%, porcentaje que proporcionalmente es inferior al aumento del presupuesto, un 10,7%, por lo que el peso de las sustituciones respecto al presupuesto total ha disminuido en el ejercicio 2006. (§86)

ALEGACIÓN Nº 21**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Con respecto al primer párrafo, entendemos que el hecho de que las contrataciones sean superiores a la media en una Unidad de Gestión Clínica por sí solo no es un dato concluyente. Es necesario analizar el absentismo de cada zona, la incidencia y la prevalencia de la incapacidad temporal y realizar un análisis comparativo teniendo en cuenta la plantilla de cada zona y el número y composición de consultorio locales para poder extraer conclusiones relevantes sobre el % de contrataciones temporales.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 89)

89. _____

ALEGACIÓN Nº 22**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 93 y 123)**

93. Por tanto, aunque el sistema solo permitía obtener el presupuesto operativo, el cual contiene la misma información que los gastos controlables del presupuesto, se ha constatado que las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II del presupuesto (exceptuando la gastos de atención continuada, de productividad, Seguridad Social y los de formación) no coinciden con la suma de los costes registrados en la contabilidad analítica.

Se incumple así con el objetivo que determinaba que la evolución del gasto presupuestario ha de ser coherente con la que es captada desde los sistemas de información analítica.

123. En el mismo sentido, aunque el sistema de contabilidad analítica solo permitía obtener un presupuesto operativo que, a su vez, contiene la misma información que los gastos controlables del presupuesto, se ha constatado que las obligaciones reconocidas de los Capítulos I y II del presupuesto (exceptuando la gastos de atención continuada, de productividad, Seguridad Social y los de formación) no coinciden con la suma de los costes registrados en la contabilidad de costes.

Se incumple así con el objetivo que determinaba que la evolución del gasto presupuestario ha de ser coherente con la que es captada desde los sistemas de información analítica. (§93)

ALEGACIÓN Nº 23

La contabilidad presupuestaria y la contabilidad analítica no tienen por que coincidir ya que los criterios de imputación en ambos casos son distintos, en el primer caso prima el principio de registro de las obligaciones en el momento del devengo, en tanto que la contabilidad analítica prima el principio de consumo de los recursos en el proceso productivo, razón por la cual juegan un papel importante entre otros elementos: la variación de existencias, afectación de guardias, etc. En todo caso, como criterio de calidad en el proceso de afectación de costes directos y el de imputación de los indirectos, se asume que deben conciliar en Capítulo I en +,-, un 1% y en el resto de capítulos en torno a un +,-, 3% ambas contabilidades. En el ejercicio 2006 el Distrito Jaén Norte efectuó la conciliación dentro de los niveles de calidad exigidos.

En base a lo expuesto, no existe el incumplimiento señalado en el Informe Provisional, dado que ambos registros se encuentran conciliados.

CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 94 y 124)

94. Para la *evaluación* de los objetivos, el Contrato establece la aprobación de una memoria anual que recoja los diferentes aspectos contemplados en el presente documento y los resultados obtenidos. Aunque el Distrito no elaboró la memoria correspondiente, sí se realiza un informe de seguimiento sobre los objetivos marcados, a través del cuadro de mandos a implementar por el Distrito. Este se completa con el cuadro de mandos específico para la gestión de las de las Unidades de Gestión y el Centro de Salud de Bailén, en el que se incluyen diversos indicadores de resultados obtenidos de los diferentes sistemas de información implantados en los centros.

Durante el ejercicio no se realizó auditoría de los datos aportados por los centros, aún siendo el único sistema utilizado para comprobar el grado de fiabilidad en el procesamiento de los datos suministrados y de los resultados obtenidos.

124. Para la *evaluación* de los objetivos, durante el ejercicio no se ha realizado ninguna auditoría de los datos aportados por los centros, aún siendo el único sistema utilizado para comprobar el grado de fiabilidad en el procesamiento de los datos suministrados y de los resultados obtenidos. (§94)

ALEGACIÓN Nº 24

La mayoría de datos no necesitan auditoría, ya que son datos extraídos centralizadamente de los sistemas de información (cartera de servicios, procesos asistenciales, derivaciones, actividad y frecuentación, etc. Desde los Sistemas de Información (MTI-Citas, Diábaco y SIGAP, INFHOS, COAN, GERHONTE,...). Solamente una parte pequeña de toda la actividad es mecanizada por el Distrito que si exigen aporte documental.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 97)

97. Durante el año 2006, las estructuras funcional y orgánica del Distrito se ajustaban a lo dispuesto

en el Decreto 197/ 2007, de 3 de julio, *por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud*, aún estando vigente el Decreto 195/85, de 28 de agosto, *sobre Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía*.

Ya desde el año 2000, en la mayoría de los centros de atención primaria andaluces (incluidos los del Distrito) se han venido implantando y consolidando las nuevas fórmulas organizativas (Unidades de Gestión Clínica), aun cuando no estaban reguladas por el Decreto 195/ 1985.(§9 y 10)

ALEGACIÓN Nº 25

Ver ALEGACIÓN al CUESTION OBSERVADA Nº 10 del presente informe de alegaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 114)

114. _____

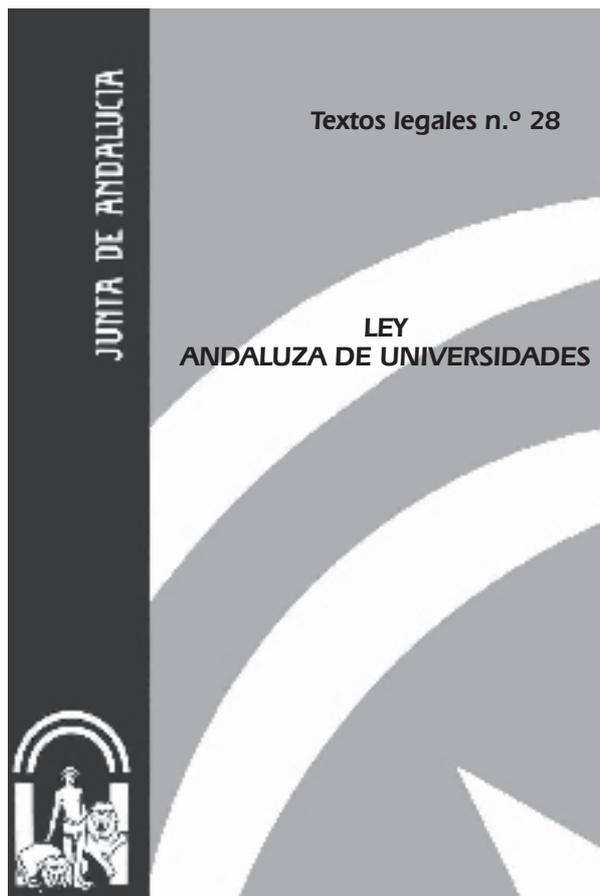
ALEGACIÓN Nº 26

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

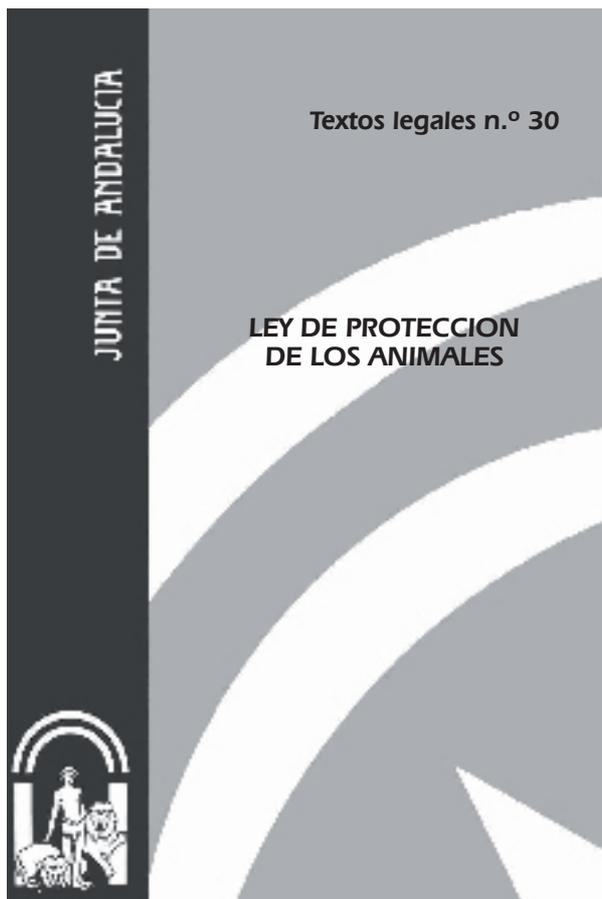
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63